**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**
**EJÉRCITO NACIONAL**
**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL**

El Yopal, 17 de Noviembre de 2026

**ESTUDIOS PREVIOS POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 282-SASI-CENACYOPAL-2026 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES DE SOSTENIMIENTO DE CANINOS Y EQUINOS COMO VIGENCIAS FUTURAS 2027 PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC YOPAL".**

## ÍNDICE

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL
1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR
2.2.1. ASPECTOS GENERALES
ASPECTOS TÉCNICOS
ASPECTOS ECONÓMICOS
ASPECTOS REGULATORIOS
OTROS ASPECTOS

2.2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA
¿QUIEN VENDE?
DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO.

2.2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
3.2. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.
NORMAS APLICABLES
NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.

5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES
PRECIO HISTÓRICO
PRECIOS DEL MERCADO
PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL
CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

7.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

8. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

8.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
8.2.1.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
8.2.1.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE
8.2.1.3. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

9.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.
9.1.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL
9.1.2. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA
9.1.3. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIÓN
9. 1.4. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)
9.3.5. REQUISITOS ADICIONALES NO HABILITANTES

10. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

12. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

13. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

CENACYOP

13.1. PLAZO DE EJECUCIÓN
13.2. LUGAR DE ENTREGA
13.3. VALOR
13.4. FORMA DE PAGO
13.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)
13.6. MONEDA DEL CONTRATO
13.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
13.7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE
13.7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
13.8. SUPERVISIÓN

14 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

15 DOCUMENTOS ANEXOS

## 1. ANTECEDENTES

### 1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

Para el presente proceso la CENAC YOPAL cuenta con antecedentes de contratos ejecutados durante la última vigencia, con algunos ítems con características técnicas iguales o similares, con objetos que se encuentran clasificados en la misma actividad económica y que permiten obtener información de empresas como posibles oferentes, los cuales se relacionan a continuación:

**ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENAC YOPAL:**

| Orden de Compra | Entidad Estatal | Fecha de la orden | Estado | Instrumento | Total |
|---|---|---|---|---|---|
| 144504 | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL | 2025-04-03 16:07:07 | Emitido | Alimentos y Medicamentos para Animales | $36,111,613 |
| 144503 | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL | 2025-04-03 16:06:57 | Emitido | Alimentos y Medicamentos para Animales | $129,959,436 |
| 144502 | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL | 2025-04-03 16:06:47 | Emitido | Alimentos y Medicamentos para Animales | $68,972,430 |
| 144501 | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL | 2025-04-03 16:06:37 | Emitido | Alimentos y Medicamentos para Animales | $335,416,497 |
| 141440 | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL | 2025-02-06 09:54:54 | Emitido | Alimentos y Medicamentos para Animales | $12,560,824 |
| 141439 | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL | 2025-02-06 09:54:44 | Emitido | Alimentos y Medicamentos para Animales | $16,712,524 |
| 130627 | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL | 2024-07-05 11:34:35 | Emitido | Alimentos y Medicamentos para Animales | $436,875,454 |
| 130622 | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL | 2024-07-05 10:46:19 | Emitido | Alimentos y Medicamentos para Animales | $1,136,786,827 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 122921 | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL | 2023-12-20 17:19:39 | Emitido | Alimentos y Medicamentos para Animales | $299.043.481 |
| 122556 | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL | 2023-12-15 03:29:02 | Emitido | Alimentos y Medicamentos para Animales | $661.465.283 |
| 116630 | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL | 2023-09-28 15:23:00 | Emitido | Alimentos y Medicamentos para Animales | $385.286.350 |
| 115079 | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL | 2023-08-29 16:22:39 | Emitido | Alimentos y Medicamentos para Animales | $78.070.243 |
| 102699 | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL | 2022-12-20 19:29:39 | Emitido | Alimentos y Medicamentos para Animales | $350.473.626 |
| 102520 | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL | 2022-12-19 16:32:34 | Emitido | Alimentos y Medicamentos para Animales | $1.239.456.548 |
| 96189 | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL | 2022-09-16 21:48:25 | Emitido | Alimentos y Medicamentos para Animales | $548.798.942 |
| 95538 | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL | 2022-09-02 21:41:39 | Emitido | Alimentos y Medicamentos para Animales | $350.687.945 |
| 93164 | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL | 2022-07-12 13:04:21 | Emitido | Alimentos y Medicamentos para Animales | $290.645.818 |

**Otras consultas:**

| No. PROCESO | No. CONTRATO | OBJETO DEL CONTRATO | MODALIDAD | CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO | | VR. UNT + IVA | VR. TOTAL +IVA POR ÍTEM | FORMA DE PAGO | RUBRO PPTAL Y VIGENCIA | OFERENTES PARTICIPANTES PROCESO | COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTA (SANCIONES) | FECHA FIRMA CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA ENTREGA BIEN O SERVICIO | | | GARANTÍAS EXIGIBLES AL PROCESO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | UNIDAD/MEDIDA | CANTIDAD | | | | | | | FECHA FIRMA | LUGAR DE ENTREGA | FECHA ENTREGA | |
| 195-SASI-CENACYOPAL-2026 | 192-SASI-CENACYOPAL-2026 | SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES DE SOSTENIMIENTO DE CANINOS Y EQUINOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC YOPAL | SASI | SUMINISTRO | 1 | $ 1.318.407.992,00 | $ 1.318.407.992,00 | PAGOS PARCIALES | A-02-02-01-002-003_ A-02-02-01-003-005_ A-02-02-01-004-008 | (1) Diana Giovanna Yepes Rubio | NO SE PRESENTARON SANCIONES | 28/04/2026 | ALMACENES DE INTENDENCIA BASPC16. | 30/11/2026 | CUMPLIMIENTO 10%, CALIDAD DE BIENES 10% |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 182-SAMC-CENACYOPAL-2025 | 214-CENACYOPAL-2025 | SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES DE SOSTENIMIENTO DE CANINOS Y EQUINOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC YOPAL | SAMC | SUMINISTRO | 1 | $ 1.220.368.153,00 | $ 1.220.368.153,00 | PAGOS PARCIALES | A-02-02-01-002-003_ A-02-02-01-003-005_ A-02-02-01-004-008 | (1) Diana Giovanna Yepes Rubio | NO SE PRESENTARON SANCIONES | 17/07/2025 | ALMACENES DE INTENDENCIA BASPC16. | 30/03/2026 | CUMPLIMIENTO 10%, CALIDAD DE BIENES 10% |
| 283-MC-CENACYOPAL-2025 | 266-CENACYOPAL-2025 | SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES DE SOSTENIMIENTO DE CANINOS Y EQUINOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC YOPAL | MC | SUMINISTRO | 1 | $ 37.233.696,40 | $ 37.233.696,40 | PAGOS PARCIALES | A-02-02-01-002-003_ A-02-02-01-003-005_ A-02-02-01-004-008 | (1) Diana Giovanna Yepes Rubio | NO SE PRESENTARON SANCIONES | 20/11/2025 | ALMACENES DE INTENDENCIA BASPC16. | 31/12/2025 | CUMPLIMIENTO 10%, CALIDAD DE BIENES 10% |

## 1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (INFORMACIÓN DEL SECOP II)

Dentro de las validaciones realizadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), se pudo evidenciar que diferentes entidades estatales han publicado contratos de similar objeto, a continuación, se relacionan algunos de ellos:

| No. PROCESO | No. CONTRATO | ENTIDAD | MODALIDAD | OBJETO CONTRATO Y No. CONTRATO | CANTIDAD BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR | UNIDAD DE MEDIDA | VR UNT + IVA | VR. TOTAL CONTRATO INCLUIDO IVA | FORMA DE PAGO | OFERENTES PARTICIPANTES PROCESO | FECHA FIRMA CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA ENTREGA BIEN O SERVICIO | | | GARANTÍAS EXIGIBLES PROCESO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | FIRMA CONTRATO | LUGAR DE ENTREGA | FECHA ENTREGA | |
| MC-052-BASPC17-2025 | 038-BASPC17-2025 | BATALLON DE A.S.P.C No 17 | MC | UMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y ELEMENTOS DE SOSTENIMIENTO CANINO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE ASPC No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA, APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA | 1 | UND | $ 55.050.678,00 | $ 55.050.678,00 | ABONO EN CUENTA | agroveterinaria procampo | 23/12/2025 | BATALLON DE A.S.P.C No 17 CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA | 30/06/2026 | CUMPLIMIENTO 10% Y CALIDAD 10% |

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 70.012.806 | 020-BASPC17-2024 | BATALLON DE A.S.P.C No 17 | MC | SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO DE 2024 | 1 | UND | $ 70.012.806,00 | $ 70.012.806,00 | ABONO EN CUENTA | 3 agroveterinaria procampo | 24/07/2024 | BATALLON DE A.S.P.C No 17 | 10/12/2024 | CUMPLIMIENTO 10% Y CALIDAD 10% |
| 0115-ARC-CBN6-2021 | 0110-ARC-CBN6-2021 | BASE NAVAL 4 ARC | SASI | ADQUISICIÓN DE CANINOS, ALIMENTO, MEDICAMENTOS VETERINARIO Y MATERIAL DE ENTRENAMIENTO PARA LOS CANINOS DE LA ARMADA NACIONAL – INFANTERÍA DE MARINA) | 1 | UND | $ 308.283.200,00 | $ 308.283.200,00 | ABONO EN CUENTA | 5 MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S. | 3/06/2021 | BASE NAVAL 4 ARC | 12/10/2021 | CUMPLIMIENTO 30% Y CALIDAD 30% |
| MC-010-2023 | 176-2023 | ALCALDIA DE FLANDES | MC | COMPRAVENTA DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA LA ATENCION DE ANIMALES EN EL ALBERGUE DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA | 1 | UND | $ 29.629.886,84 | $ 29.629.886,84 | ABONO EN CUENTA | 2 GAMMA SERTEL SAS | 26/04/2023 | ALCALDIA DE FLANDES | 15/05/2023 | CUMPLIMIENTO 10% Y CALIDAD 10% |
| 129-010-2021 | CO1.PCCNTR.2620545 | RECLUSIÓN DE MUJERES DE BOGOTA | MC | CONTRATAR SUMINISTRO ALIMENTACION, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MEDICA VETERINARIA Y SALUD PARA EL SOSTENIMIENTO Y CUIDADOS DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE CPAMSMBOG – CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTÁ - PERTENECIENTE AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC | 1 | UND | 129-010-2021 | 129-010-2021 | ABONO EN CUENTA | 2 ENRUTA TRADE SAS | 8/07/2021 | RECLUSIÓN DE MUJERES DE BOGOTA | 31/12/2021 | CUMPLIMIENTO 20% |

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR

### 2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL, en cumplimiento de su misión, centraliza la parte administrativa y contable mediante el desarrollo de los procesos contractuales y la ejecución de los recursos asignados por el Comando Superior, siguiendo las normas, políticas administrativas y contables con el fin de disminuir riesgos en la ejecución de los recursos.

La central administrativa y Contable regional Yopal realiza la contratación para las unidades centralizadas Organicas de la Octava Division por LOS RUBROS A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS , A-02-02-01-003-005 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES; con el fin de poder llevar de manera adecuada de manejo de los Semovientes, los cuales se concentrarán en áreas bases del Departamento del Casanare, razón por la cual, sumado a los cambios climáticos que se presentan durante el año en curso (sabanas inundables, seguido fuerte verano para los meses venideros según indica el IDEAM), ha sido extremadamente difícil poder proveer adecuadamente en cuanto a cantidad y calidad fibra o forraje (pasturas) a los semovientes equinos y caninos que cumplen la misión Constitucional del Ejército Nacional.



CENACYOP

Así mismo brindar una mejor condición corporal y física de los semovientes tantas hembras utilizadas para cría, potros destetos los cuales remplazarán los caballos que se encuentran prestando un servicio a la institución y al pueblo colombiano y así mismo en los semovientes de servicio que están siendo utilizados por las unidades en el área de operaciones dichos suplementos también disminuirán el riego de sufrir de otras patologías.

Con el fin de mantener en excelentes condiciones los equinos y caninos a cargo de las diferentes unidades, y así lograr un buen desempeño operacional y la consecución de metas, por esta razón, se considera necesario la adopción de los mecanismos que permitan optimizar el desarrollo de estas operaciones, para lo cual surge la necesidad de las siguientes unidades centralizadas administrativamente por la CENAC. Con los medios eficaces que aporten al éxito operacional, ya que las Unidades no cuentan con los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, estableciendo como objetivo estratégico mantener en las mejores condiciones los equinos y caninos en las zonas de la Jurisdicción, obteniendo así mayor movilidad y reacción por parte de las tropas en determinado momento para obtener resultados positivos en las operaciones que llevan a cabo, permitiendo brindar mayor capacidad de reacción al personal militar, logrando efectos favorables para la seguridad y tranquilidad de los ciudadanos en general, dando cumplimiento a la misión encomendada.

Según los requerimientos de las unidades y comité técnico estructurador, los medicamentos, alimentos y demás materiales, deben ser por unidad, debido a que las patologías que se presentan en cada semoviente equino y canino, son diferentes y en diferente tiempo, se dificulta saber que medicamentos se van a requerir mes a mes, por esta razón la lista en el plan de necesidades de medicamentos es amplia; pues se debe tener en cuenta las posibles enfermedades, con sus tratamientos, para llegado el caso podamos atenderlos y tener un resultado positivo. Así hacer buen uso de los recursos que son asignados a cada animal. "

Además, durante su ejecución se pueden presentar bajas por muerte del animal, lesiones que conlleven al sacrificio del ejemplar, al igual que se puede presentar epidemias que ocasione la baja de varios animales, así como el cumplimiento de su vida útil, de igual forma un ejemplar puede ser hospitalizado, cambiando su esquema nutricional según prescripción médica en busca de una mejor recuperación, lo que de alguna manera afecta el consumo programado de estos elementos, para lo cual la entidad realiza los actos administrativos necesarios para liberar el presupuesto y reintegrarlo al presupuesto general de la nación.

Finalmente, el consumo de los alimentos veterinarios, se hace no con una tabla sino con respecto a un parte de la existencia verídica tanto de los equinos como de los caninos de cada unidad.

Las Unidades centralizadas por la CENAC REGIONAL YOPAL, cuentan con caninos y equinos en sus inventarios los cuales hacen parte del desarrollo de la misión de la Unidad, ya que están entrenados y capacitados para realizar Operaciones en el área general, es necesario garantizar la calidad de vida y rendimiento de los animales, por tal razón el objetivo de este proceso es proveer a estos ejemplares alimentos, medicamentos, entre

CENACYOP

otros, necesarios y de excelente calidad para que realicen sus actividades militares con el máximo de sus capacidades. Cabe resaltar la importancia de la alimentación; la cual debe ser adecuada para los caninos y equinos, teniendo en cuenta que esta conlleva a una buena digestión, absorción, balance nutritivo, raciones equilibradas lo cual es de vital importancia como fuente de salud en el animal puesto que si el aporte de energía o nutrientes es inadecuada, no podemos esperar que su vida sea sencilla y sana, puesto que esta incorrecta nutrición favorecerá a corto, medio o largo plazo la aparición de patologías.

En cuanto a la importancia y necesidad del MATERIAL VETERINARIO Y MEDICAMENTOS recordemos que: los Medicamentos, son todas aquellas sustancias químicas y orgánicas, creadas para contrarrestar la proliferación de enfermedades, los cuales son destinados en las personas o en los animales, y se encuentran compuestos por propiedades para prevenir, aliviar o curar enfermedades y dolencias. La necesidad que requiere suplir el EJERCITO NACIONAL frente a los medicamentos, se basa en prolongar y mejorar la calidad de vida de los caninos previniendo a través de vacunas, suplementos vitaminados y a través de medicamentos curativos las condiciones de salud del animal, para lo cual se solicitarán de acuerdo con la necesidad que surja en el momento, toda vez que son situaciones no previsibles y dependen de la genética y desarrollo de cada animal, los medicamentos y provisiones que necesitan para un normal cuidado. En cuanto a la ALIMENTACIÓN en el caballo, debemos saber una cosa: los caballos no tienen la capacidad de vomitar. Esto los convierte en criaturas sumamente vulnerables cuando se trata de cualquier tipo de complicación en el sistema digestivo. Tanto así, que podría decirse que gran parte de los caballos mueren a causa de estos "cólicos". Por eso es tan importante tener claro el tipo de caballo que tenemos, su nivel de ejercicio y su rutina diaria. Al igual que las personas, los caballos comen dependiendo del uso que se les da. Un caballo de campo puede vivir de la hierba del prado (claro, si esta es abundante), mientras que una yegua con su potro necesitarán más aportes alimenticios. Por otro lado, los caballos que están en una cuadra entrenan a diario, comen el alimento a base de cereales 3 veces al día complementado por hierba y otros.

En todo planteo nutricional, no podemos olvidarnos de las características fisiológicas de los equinos, las cuales comprenden: una masticación lenta y cuidadosa de los alimentos, un estómago de pequeña capacidad que tiene que vaciarse varias veces al día, un intestino delgado donde se realiza la digestión enzimática, y un intestino grueso, asiento del ataque microbiano y fermentativo de los alimentos. Estas particularidades anatómicas y fisiológicas de su aparato digestivo, lo predisponen frecuentemente a problemas de tránsito alimenticio y alteraciones como: cólicos, diarreas, indigestiones, infosuras, etc.

La mayoría de los caballos que no se encuentran abocados a la realización de una actividad productiva, como las siguientes: reproducción, gestación, lactación, crecimiento, engorde, trabajo y deporte, requieren solamente una dieta de mantenimiento. Esta es la condición en la que el animal mediante el alimento ingerido no gana ni pierde peso, pero además le permite mantener el metabolismo corporal básico, la renovación de células y tejidos de su cuerpo y la temperatura corporal, estas necesidades básicas pueden ser satisfechas mediante un potrero con una buena pastura.

Las necesidades nutricionales, en calidad y cantidad, están expresadas mediante la

CENACYOP

administración de un conjunto de elementos básicos y primordiales en la alimentación de los caballos, los cuales son: agua, energía, fibra, proteínas, minerales y vitaminas."

Así las cosas y en aras de garantizar la subsistencia de cada ejemplar se tiene en cuenta también la sentencia del 26 de noviembre de 2013 de radicado Nª 2500023-24-000- 2011-00227-01 "En otros términos, no es necesario que los animales o las especies vegetales sean consideradas personas jurídicas o morales para que puedan comparecer a la administración de justicia en busca de que se protejan sus derechos reconocidos por la propia comunidad, ya que existen los mecanismos procesales constitucionales idóneos para garantizar el amparo de los respectivos derechos" En igual sentido, en la misma providencia se expresó: "(…) los humanos pueden servirse de los animales para su supervivencia, para su compañía, para investigación, en actividades laborales o recreativas, pero sin vulnerar los derechos que les asisten, en especial de no ser tratados simplemente como objetos o cosas, de no ser sometidos a tratos crueles, degradantes, a ser mantenidos en malas condiciones de salud y libertad, a su sacrificio con el menor dolor y sufrimiento posible, a jornadas laborales adecuadas con condiciones que respeten su integridad y descanso, a no ser objeto de sufrimientos innecesarios cuando se experimente con ellos en el campo científico, a garantizar un mínimo de libertad y espacio, a garantizar su adecuada alimentación y cuidado (…)"

La empresa a la que se le adjudique el contrato deberá realizar el suministro del material contratado en coordinación con los supervisores designados, para suplir las necesidades de los semovientes equinos y caninos de las unidades."

**RELACIÓN DE LOS BIENES QUE SE PRETENDEN ADQUIRIR:**
Los bienes a adquirir están supeditados al presupuesto asignado a cada unidad beneficiaria del presupuesto.

Nota: Para el presente proceso, las cantidades se encuentran plenamente definidas y proyectadas para satisfacer la necesidad de las unidades.

Teniendo en cuenta la cantidad de ítems solicitados por las diferentes unidades beneficiarias del presupuesto, se presentan los bienes y servicios requeridos para el presente proceso en el "ANEXO - 01. PLAN CENAC N° 2026190000115587" en los documentos internos publicado en SECOP II.

CENACYOP



| MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL<br>COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES<br>EJÉRCITO NACIONAL<br>COMANDO DE ADQUISICIONES | PLAN NECESIDADES<br>(ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS) | | Pág. 1 de 1<br>Código: FO-JEMGF-COADE-1937<br>Versión: 0<br>Fecha de emisión: 2024-01-10 |
|---|---|---|---|

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCION DE CONTRATACION REGIONAL Y ESPECIALIZADA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

Ciudad: EL YOPAL
Departamento: CASANARE
Fecha: [illegible]

PLAN DE NECESIDADES No **2026199000256577** QUE EMITE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL PARA LA EJECUCION DE LA PARTIDA DE SOSTENIMIENTO Y VETERINARIO PARA EJEMPLARES CANINOS Y EQUINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC YOPAL POR LOS RUBROS A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS , A-02-02-01-003-005 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, A-02-02-01-004-009 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES A EJECUTAR EN EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA DE 2027.

1 SITUACION

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, en cumplimiento de su misión, centraliza la parte administrativa y contable mediante el desarrollo de los procesos contractuales y la ejecución de los recursos asignados por el Comando Superior, dentro de las normas y políticas administrativas y contables disminuyendo los riesgos en la ejecución de los recursos.

"(..)

PROYECCION: CASANARE (YOPAL).

| UNIDAD BENEFICIADA | CANT. CANINOS | CANT. EQUINOS |
|---|---|---|
| GLMGC | 7 | |
| BASPC16 | 2 | |
| GMD08 | 3 | |
| BIRNA | 6 | |
| GMGDC | | 416 |

PROYECCION: ARAUCA (ARAUCA).

| UNIDAD BENEFICIADA | CANT. CANINOS | CANT. EQUINOS |
|---|---|---|
| BADRA24 | 14 | |
| BADRA23 | 13 | |
| BADRA22 | 14 | |
| GMRPI | 16 | |
| BIRAN | 10 | |
| BASPC18 | 1 | |
| BAEEV1 | 9 | |
| BAEEV14 | 9 | |
| BAACA18 | 5 | |
| BITAT59 | 10 | |
| BADRE8 | 3 | |
| BAEEV18 | 7 | |
| GMRPI | | 20 |
| BAACA18 | | 40 |

PROYECCION: BOGOTA DC.

| UNIDAD BENEFICIADA | CANT. CANINOS | CANT. EQUINOS |
|---|---|---|
| BASPC28 | 1 | |

CENACYOP

| | | |
|---|---|---|
| BIAHE | 8 | |
| BIPIN | 8 | |

PROYECCION: VILLAVICENCIO (META).

| UNIDAD BENEFICIADA | CANT. CANINOS | CANT. EQUINOS |
|---|---|---|
| BIROJ | 9 | |
| BATOT28 | 12 | |

"(..)

NOTA: En los documentos internos del proceso se anexa Excel: "ANEXO: NECESIDADES POR UNIDADES BENEFICIARIAS DEL PRESUPUESTO".

**ANEXO: NECESIDADES POR UNIDADES BENEFICIARIAS DEL PRESUPUESTO.**

PROYECCION: DEPARTAMENTO CASANARE

4-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)

| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | U/MEDIDA | UNIDAD BENEFICIADA | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | CLASIF. | CANT. | UNSPSC (CCE) | CODIGO SAP | CODIGO CATALOGO |
| 1 | 4299939 | Poste de Acero Perimetral Altura 1.82m, en acero c | UNIDAD | 1 | 1 | 30102003 | N/A | N/A |
| 2 | 4299812 | Clip en forma de V para amarre de malla metálica | UNIDAD | 1 | 1 | 24142511 | N/A | N/A |
| 3 | 4299821 | Alambre de púas con recubrimiento en zinc, resiste | UNIDAD | 1 | 1 | 31151803 | N/A | N/A |
| 4 | 4299939 | HERRADURAS CON BISELADO EN PINZA, CANAL CONTI | JUEGO X4 TALLAS No. 28 | 1 | 1 | 10141503 | N/A | N/A |
| 5 | 4299939 | HERRADURAS CON BISELADO EN PINZA, CANAL CONTI | JUEGO X4 TALLAS No. 27 | 1 | 1 | 10141503 | N/A | N/A |
| 6 | 4299939 | HERRADURAS CON BISELADO EN PINZA, CANAL CONTI | JUEGO X4 TALLAS No. 26 | 1 | 1 | 10141503 | N/A | N/A |
| 7 | 4299939 | HERRADURAS CON BISELADO EN PINZA, CANAL CONTI | JUEGO X4 TALLAS No. 29 | 1 | 1 | 10141503 | N/A | N/A |
| 8 | 4299939 | HERRADURAS CON BISELADO EN PINZA, CANAL CONTI | JUEGO X4 TALLAS No. 30 | 1 | 1 | 10141503 | N/A | N/A |

"(..)

## OPCIONES QUE EXISTEN EN EL MERCADO PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD.

A continuación, se indican algunas de las empresas y personas naturales, existentes en el territorio nacional de acuerdo al SIIS de la superintendencia de sociedades, que por las características de su actividad económica podrían suministrar los bienes y/o servicios que la entidad requiere para satisfacer su necesidad:

| Tipo | NIT | Razón social | Departamento Domicilio | Ciudad Domicilio |
|---|---|---|---|---|
| Pymes-Individuales | 800002609 | ENERGEX | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 800009973 | LUVAGA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 800014620 | COMPAÑIA MANUFACTURERA ONIX SA | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 800018856 | AQUALAB SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 800019856 | LA CASA DEL MEDICO SAS | CORDOBA | MONTERIA-CORDOBA |
| Pymes-Individuales | 800022862 | FRUTAS DE EXPORTACION S.A.S FRUTEX S.A.S | ANTIOQUIA | ITAGUI-ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 800024238 | PUMPER SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 800026030 | ALFA QUIMICOS S.A.S | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 800030594 | PRODEX S.A.S | RISARALDA | PEREIRA-RISARALDA |
| Pymes-Individuales | 800030667 | INTERHOSPITALARIA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 800036354 | PLANTAS ELECTRICAS Y SOLUCIONES ENERGETICAS SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 800036678 | DIDACTICOS Y LIBROS DIDACLIBROS LTDA | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 800042641 | SURTIMINAS SAS | ANTIOQUIA | SABANETA-ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 800042671 | HORTITEC COLOMBIA SAS | CUNDINAMARCA | COTA-CUNDINAMARCA |
| Pymes-Individuales | 800043907 | PLASTICOS SALFER SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 800045218 | SUPERORIENTE SA | ANTIOQUIA | RIONEGRO-ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 800052954 | CASYBER SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 800054419 | COMERCIALIZADORA DE CUEROS S.A.S. | ATLANTICO | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| Pymes-Individuales | 800060420 | GRUPO DIVERSA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Pymes-Individuales | 800062591 | NEUMATICA DEL CARIBE SA | ATLANTICO | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| Pymes-Individuales | 800074063 | MASER LTDA | VALLE | CALI-VALLE |
| Pymes-Individuales | 800074714 | MULTIVASOS S.A.S. | ANTIOQUIA | ITAGUI-ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 800078935 | IMPORTADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 800079832 | FITOGRANOS COMERCIALIZADORA AGROINDUSTRIAL SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 800083827 | PROALIMENTOS SAS | VALLE | JAMUNDI-VALLE |
| Pymes-Individuales | 800085606 | BCI INGENIERIA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 800094923 | DISTRILACTEOS LTDA | NORTE DE SANTANDER | CUCUTA-NORTE DE SANTANDER |
| Pymes-Individuales | 800102065 | PLASSOL S.A.S | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 800102638 | ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y OPORTUNIDADES SAS | ANTIOQUIA | ENVIGADO-ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 800104007 | COACOSTA SAS | ATLANTICO | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| Pymes-Individuales | 800104215 | POLIMEROS TECNICOS SA | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 800106087 | ASTRO MAQUINARIA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 800106621 | SITO COMERCIAL SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 800106791 | GIPSON LTDA | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 800107664 | AGRICOLA RIO NEIVA S.A.S. | HUILA | CAMPOALEGRE-HUILA |
| Pymes-Individuales | 800107853 | GONZALEZ TASCON SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 800111618 | MAQUNARIAS PARA AREAS VERDES SA | CUNDINAMARCA | COTA-CUNDINAMARCA |
| Pymes-Individuales | 800113803 | LINEA UNO COMPAÑIA SAS | VALLE | CALI-VALLE |
| Pymes-Individuales | 800114140 | DISTRIBUIDORA DE COLORANTES Y QUIMICOS RECOLQUIM SA | ANTIOQUIA | SABANETA-ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 800115389 | REPRESENTACIONES ANIBAL ROJASLTDAREPRESENTACIONES ANIBAL ROJAS LTDA | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 800117139 | EUROSIERRAS S.A.S. EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 800118728 | SAN ISIDRO DISTRIBUCIONES SAS | MAGDALENA | SANTA-MARTA-MAGDALENA |
| Pymes-Individuales | 800118736 | PRODUCTOS PARA CUERO PROCUR SA | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 800121606 | HERNAN ESCOBAR POSADA REPRESENTACIONES LTDA | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 800126506 | IMCOMELEC INGENIEROS SAS | CUNDINAMARCA | FUNZA-CUNDINAMARCA |
| Pymes-Individuales | 800129580 | LAUZOL SAS EN REORGANIZACION | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 800136972 | SERVICIOS TECNICOS E INGENIERIA SETINGE SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 800136998 | LACTEOS BUENOS AIRES S.A.S. | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 800137224 | QUIMICA INTERKROL LTDA | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 800140931 | DISTRIBUIDORA FULLER SAS | VALLE | CALI-VALLE |
| Pymes-Individuales | 800144465 | DISTRIBUIDORA DISTRIABASTOS S.A.S | ATLANTICO | MALAMBO-ATLANTICO |
| Pymes-Individuales | 800151049 | ALMAGRICOLA SAS | CUNDINAMARCA | COTA-CUNDINAMARCA |
| Pymes-Individuales | 800152575 | AGROPECUARIA LA HACIENDA Y CIA SAS | VALLE | CALI-VALLE |
| Pymes-Individuales | 800152665 | DICSON SA | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 800153144 | ALMACEN INSUAGRO LTDA | CAQUETA | FLORENCIA-CAQUETA |
| Pymes-Individuales | 800153557 | DELAGRO SAS | TOLIMA | IBAGUE-TOLIMA |
| Pymes-Individuales | 800159028 | AGRICOLA LOS PINOS S.A.S | CUNDINAMARCA | MADRID-CUNDINAMARCA |
| Pymes-Individuales | 800159598 | ENTRE RIOS S.A.S. | RISARALDA | PEREIRA-RISARALDA |
| Pymes-Individuales | 800162252 | INVERSIONES ARAMBURO SANTAMARIA Y CIA S EN C S | SAN ANDRES Y PROVIDENCIA | SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA |

"(..)

Es preciso recordar que el objeto del presente proceso puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas como también de asociaciones creadas teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 y 7 y Ley 80 de 1993, con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

**a.** PERSONAS NATURALES
**b.** PERSONAS JURÍDICAS
**c.** CONSORCIOS
**d.** UNIONES TEMPORALES
**e.** PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la Ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección, puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere

lugar.

**NECESIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:**

Cumpliendo lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.4.1. decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 142 de 2023, se hace consulta el día 14 de noviembre de 2026 de la necesidad del presente proceso en el Plan Anual de Adquisiciones de la CENAC REGIONAL YOPAL publicado en SECOP II. **(Imagen anexa)**



| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 51171800 | SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES DE | Noviembre | Diciembre | 6 Mes (s) | Selección abreviada subasta inversa | Presupuesto de entidad nacional |
| 51182200 | SOSTENIMIENTO DE CANINOS Y EQUINOS COMO | | | | | |
| 51191600 | VIGENCIAS FUTURAS 2027 PARA LAS UNIDADES | | | | | |
| 51191900 | CENTRALIZADAS ADMINISTRATI(...) | | | | | |
| 51191905 | | | | | | |
| 51201600 | | | | | | |
| 51211900 | | | | | | |
| 51241200 | | | | | | |
| 52121700 | | | | | | |
| 11121707 | | | | | | |
| 30102903 | | | | | | |
| 24141511 | | | | | | |
| 31152002 | | | | | | |
| 10141503 | | | | | | |
| 31162010 | | | | | | |
| 10121505 | | | | | | |
| 50151513 | | | | | | |
| 50161508 | | | | | | |
| 12352107 | | | | | | |
| 50131700 | | | | | | |
| 10121507 | | | | | | |
| 42281604 | | | | | | |
| 51102600 | | | | | | |
| 51101700 | | | | | | |
| 51142700 | | | | | | |
| 42121600 | | | | | | |
| 51101800 | | | | | | |
| 51241000 | | | | | | |
| 51142900 | | | | | | |
| 41122600 | | | | | | |
| 51171600 | | | | | | |
| 41104200 | | | | | | |

"(..)
https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

**RELACIÓN EXISTENTE ENTRE LA CONTRATACIÓN A REALIZAR Y EL RUBRO PRESUPUESTAL ASIGNADO**

Existe concordancia entre los bienes y servicios a adquirir y los rubros presupuestales A-02-02-01-002-003_ PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS – SOSTENIMIENTO. A-02-02-01-003-005_ OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) EQUINOS – MEDICAMENTOS y A-02-02-01-004-008_ APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES.

El contrato a suscribir está amparado con recursos derivados de los rubros mencionados anteriormente, y previa verificación técnica de los ítems a contratar, se evidencia que están incluidos en el contrato 192-SASI-CENACYOPAL-2026 el cual de acuerdo al artículo 40 de la Ley 80 de 1993 no es posible realizar más adiciones presupuestales y además su vencimiento esta para el 30 de noviembre de 2026, por lo tanto, para satisfacer la necesidad de la entidad se requiere la ejecución del presente objeto contractual.

**EXISTENCIA EN SAP**

Conforme a la constancia expresa en el plan de necesidades la entidad no cuenta a la fecha con inventarios disponibles que puedan suplir esta necesidad.

**JUSTIFICACIÓN DE LA RESERVA**

No existen reservas de los bienes objeto del presente proceso.

## 2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente versión 3 publicada el 25 de septiembre de 2025, los comités Jurídico, Económico y Técnico estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de **Selección Abreviada – Subasta Inversa**, proceden a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

**Desde el punto de vista legal**: Se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

**Desde el punto de vista comercial**: Se realizó la consulta en el mercado, a nivel regional y nacional, obteniéndose como resultado que existen empresas que ofrecen los bienes objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para establecer el presupuesto oficial.

**Desde el punto de vista financiero y organizacional**: Se realizó el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa sólida en el mercado podría cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

**Desde el punto de vista técnico**: Las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

**Desde el punto de vista de los riesgos**: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que, de acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste

CENACYOP

interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de contratos de la CENAC YOPAL.

**ASPECTOS GENERALES**

De conformidad con lo descrito por el Banco de la República, las actividades económicas están divididas en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Estos sectores económicos según la económica clásica son:




Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.

En otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo a las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otros sectores precisamente debido a lo anterior.

En Colombia, según el DANE (Departamento administrativo nacional de estadística) del total de establecimientos económicos que existen en el país, el 48% corresponde al comercio, el 40% a prestación de servicios y el 12% a la industria.

## Tabla 1 Sectores Económicos

| SECTOR ECONOMICO | DEFINICION | ACTIVIDADES DEL SECTOR |
|---|---|---|
| **Sector primario o agropecuario** | Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial. | Agropecuario, caza y pesca |
| **Sector secundario o industrial** | Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.<br>Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: | Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.<br><br>Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc. |
| **Sector terciario o de servicios** | Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.<br><br>Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.<br><br>Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores | 1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.<br>2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.<br>3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.<br>4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.<br>5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.<br>6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.<br>7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.<br>8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y |

CENACYOP

| SECTOR ECONOMICO | DEFINICION | ACTIVIDADES DEL SECTOR |
|---|---|---|
| | económicos, los cuales son: | petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).<br>9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.<br>10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.). |

Fuente: elaboración propia con datos del Banco de la República de Colombia

### 2.2.1. ASPECTOS GENERALES
### Perspectivas Económicas Mundiales
### Perspectiva Mundial

A medida que el conflicto en Oriente Medio continúa generando un aumento en los precios de la energía, se proyecta que el crecimiento mundial se desacelerará al 2,5% en 2026, y que los mercados emergentes y las economías en desarrollo (MEED) registrarán el menor crecimiento del ingreso per cápita desde la pandemia. Los riesgos siguen siendo adversos, e incluyen la intensificación de las hostilidades, nuevas perturbaciones en los mercados de productos básicos y tensiones geopolíticas adicionales, en tanto que una adopción más amplia de la inteligencia artificial (IA) ofrece algunas ventajas. Las medidas de política son cruciales en este panorama. A nivel mundial, son necesarias para salvaguardar la seguridad energética y alimentaria, y avanzar en la transición energética. A nivel nacional, se necesita controlar la inflación, fortalecer la sostenibilidad fiscal y respaldar la creación de empleo. El aumento de la deuda está elevando los costos de endeudamiento en los MEED, en particular en aquellos países más endeudados, lo que pone de relieve la necesidad de una mayor movilización de ingresos y una mejor gestión de la deuda. Para las economías exportadoras de productos básicos, fortalecer la resiliencia fiscal también exigirá marcos institucionales sólidos y diversificación de los ingresos.

El conflicto en Oriente Medio ha generado fuertes aumentos de los precios de la energía, un repunte de la inflación y expectativas de una política monetaria más restrictiva. Se proyecta que el crecimiento mundial se desacelerará al 2,5% en 2026, para repuntar en 2027-28 a medida que los suministros de energía se recuperen y el comercio se fortalezca. Los riesgos siguen sesgados a la baja: la intensificación de las hostilidades, las perturbaciones en los mercados de productos básicos y la incertidumbre normativa podrían aumentar la desaceleración. Un aspecto positivo es que una adopción más amplia de la IA podría impulsar la actividad. Las medidas de política son cruciales: a nivel mundial, para salvaguardar la seguridad energética y alimentaria, reforzar el sistema de comercio y avanzar en la transición energética y, a nivel nacional, para equilibrar el control de la inflación con el apoyo al crecimiento y fortalecer la sostenibilidad fiscal. Para abordar el desafío del empleo en los MEED, se debe invertir en capital físico, humano y digital, fomentar un entorno favorable para las empresas y movilizar la inversión privada.

CENACYOP

Los próximos 25 años serán más difíciles para las economías en desarrollo que los últimos 25 años", dijo Indermit Gill, economista en jefe y vicepresidente sénior de Economía del Desarrollo del Grupo Banco Mundial. "La mayoría de las fuerzas que antes favorecieron su auge ahora se han disipado. En su lugar, han surgido factores adversos desalentadores: elevadas cargas de la deuda, escaso crecimiento de la inversión y de la productividad, y aumento de los costos del cambio climático. En los próximos años, las economías en desarrollo necesitarán un nuevo modelo estratégico que haga hincapié en las reformas internas para acelerar la inversión privada, profundizar las relaciones comerciales y promover el uso más eficiente del capital, el talento y la energía

Como resultado, ahora tienen mayor influencia en los resultados de crecimiento y desarrollo en otras economías en desarrollo. Por ejemplo, un incremento de 1 punto porcentual en el crecimiento del PIB de las tres principales economías en desarrollo —China, India y Brasil— suele dar lugar a un aumento acumulativo del PIB de casi el 2 % en otras economías en desarrollo al cabo de tres años. Esos efectos, sin embargo, equivalen solo a cerca de la mitad del efecto en materia de crecimiento en las tres economías más importantes: Estados Unidos, la zona del euro y Japón. En resumen, el bienestar de las economías en desarrollo aún está fuertemente ligado al crecimiento en las tres grandes economías avanzadas.

En el informe se señala que, en los próximos dos años, las economías en desarrollo podrían enfrentar graves dificultades. La gran incertidumbre mundial relacionada con las políticas podría socavar la confianza de los inversionistas y limitar los flujos de financiamiento. El aumento de las tensiones comerciales podría reducir el crecimiento mundial. La inflación persistente podría retrasar los recortes previstos de las tasas de interés. Sin embargo, la economía mundial también podría obtener mejores resultados de lo esperado, especialmente si sus principales motores, Estados Unidos y China, logran ganar impulso. En China, la adopción de medidas de estímulo adicionales podría impulsar la demanda. En Estados Unidos, un sólido gasto de los hogares podría dar lugar a un crecimiento mayor que el previsto, con efectos beneficiosos para las economías en desarrollo .

La economía mundial ha sido sorprendentemente resiliente, pese a las considerables subidas de las tasas de interés de los bancos centrales en aras de la estabilidad de precios. El capítulo 2 explica que los cambios en los mercados hipotecarios y de vivienda en la década prepandémica de tasas bajas moderaron el impacto inmediato de las mayores tasas de política monetaria. El capítulo 3 se centra en las perspectivas a mediano plazo y muestra que el menor crecimiento previsto del producto per cápita obedece sobre todo a las persistentes fricciones estructurales que impiden atraer capital y mano de obra hacia las empresas productivas. El capítulo 4 indica que el deterioro de las perspectivas de crecimiento en China y otras grandes economías emergentes lastrará a los socios comerciales.[1]

[1] **FONDO MONTEARIO INTERNACIONAL.** https://www.imf.org/es/publications/weo/issues/2026/01/19/world-economic-outlook-update-january-2026




Por último, y lo que es más importante, la cooperación multilateral es esencial para limitar la fragmentación, mantener el crecimiento y la estabilidad y hacer frente a los retos mundiales. Las políticas comerciales, que deben ser coherentes con el marco jurídico de la Organización Mundial del Comercio (OMC), también deben ser claras y transparentes, a fin de reducir la incertidumbre, moderar la volatilidad en los mercados y mitigar las distorsiones. El restablecimiento de un mecanismo amplio y eficaz de solución de diferencia en la OMC es una prioridad, así como establecer condiciones igualitarias y garantizar claridad y coherencia en el compromiso de los países para aumentar la resiliencia del sistema de comercio multilateral basado en normas.

**Proyecciones de crecimiento de *Perspectivas de la economía mundial***

| (PIB real, variación porcentual anual) | PROYECCIONES 2025 | 2026 | 2027 |
|---|---|---|---|
| **Producto mundial** | **3,4** | **3,1** | **3,2** |
| **Economías avanzadas** | **1,9** | **1,8** | **1,7** |
| Estados Unidos | 2,1 | 2,3 | 2,1 |
| Zona del euro | 1,4 | 1,1 | 1,2 |
| Alemania | 0,2 | 0,8 | 1,2 |
| Francia | 0,9 | 0,9 | 0,9 |
| Italia | 0,5 | 0,5 | 0,5 |
| España | 2,8 | 2,1 | 1,8 |
| Japón | 1,2 | 0,7 | 0,6 |
| Reino Unido | 1,3 | 0,8 | 1,3 |
| Canadá | 1,7 | 1,5 | 1,9 |
| Otras economías avanzadas | 3,0 | 2,6 | 2,2 |
| **Economías de mercados emergentes y en desarrollo** | **4,4** | **3,9** | **4,2** |
| Economías emergentes y en desarrollo de Asia | 5,5 | 4,9 | 4,8 |
| China | 5,0 | 4,4 | 4,0 |
| India | 7,6 | 6,5 | 6,5 |
| Economías emergentes y en desarrollo de Europa | 2,0 | 2,0 | 2,1 |
| Rusia | 1,0 | 1,1 | 1,1 |
| América Latina y el Caribe | 2,4 | 2,3 | 2,7 |
| Brasil | 2,3 | 1,9 | 2,0 |
| México | 0,6 | 1,6 | 2,2 |
| Oriente Medio y Asia Central | 3,6 | 1,9 | 4,6 |
| Arabia Saudita | 4,5 | 3,1 | 4,5 |
| África subsahariana | 4,5 | 4,3 | 4,4 |
| Nigeria | 4,0 | 4,1 | 4,3 |
| Sudáfrica | 1,1 | 1,0 | 1,3 |
| ***Partidas informativas*** | | | |
| Economías de mercados emergentes e ingreso mediano | 4,4 | 3,8 | 4,1 |
| Países en desarrollo de ingreso bajo | 4,8 | 4,8 | 4,9 |

Las proyecciones del personal técnico del FMI se basan en el supuesto de que las políticas actuales se mantendrán sin cambios en el momento de la publicación. Tienen en cuenta la

evolución reciente del mercado y el impacto de la creciente incertidumbre en torno a las políticas comerciales, que se supone será temporal, y cuyos efectos se disiparán al cabo de aproximadamente un año, pero no incorporan ningún supuesto sobre los posibles cambios de políticas que actualmente son objeto de debate público. Se prevé que los precios de las materias primas energéticas disminuyan un 2,6% en 2025, un descenso más pronunciado que el previsto en octubre. Esto se debe a una caída de los precios del petróleo provocada por la débil demanda china y una fuerte oferta de los países ajenos a la OPEP+ (Organización de Países Exportadores de Petróleo más algunos países no miembros, incluida Rusia), que se ha visto compensada en parte por el aumento de los precios del gas provocado por temperaturas más bajas de lo previsto y disrupciones en la oferta, en particular causadas por el actual conflicto en Oriente Medio y las interrupciones en los yacimientos de gas. Se prevé que los precios de los productos básicos distintos de los combustibles aumenten un 2,5% en 2025, en razón de las revisiones al alza de los precios de los alimentos y las bebidas con respecto al informe WEO de octubre de 2024, a causa de las malas condiciones climáticas que ha afectado a los grandes productores. Se espera que las tasas de política monetaria de los principales bancos centrales continúen descendiendo, aunque a ritmos distintos, debido a variaciones en las perspectivas de crecimiento e inflación. Se prevé que la orientación de la política fiscal se torne más restrictiva durante el período 2025–26 en las economías avanzadas, en particular en Estados Unidos y, en menor grado, en las economías de
mercados emergentes y en desarrollo.

**Gráfico 2. Pronóstico de crecimiento para 2025**
*(porcentaje)*

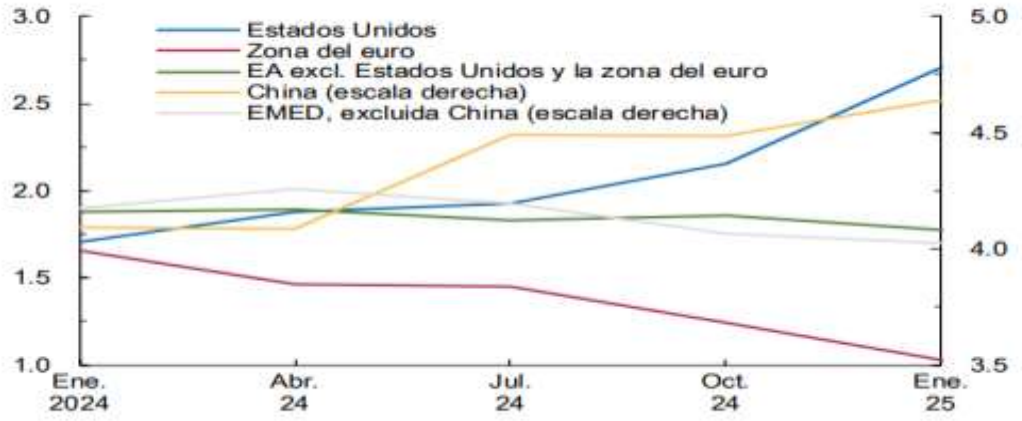


Fuente: Cálculos del personal técnico del FMI.

Se espera que el crecimiento global se mantenga estable en un 2.7 por ciento durante 2025-26. Sin embargo, la economía mundial se está asentando en una tasa de crecimiento baja que será insuficiente para fomentar un desarrollo económico sostenido. Se prevé que las economías de mercados emergentes y en desarrollo entren en el segundo cuarto del siglo XXI con ingresos per cápita en una trayectoria que implica una débil convergencia hacia los niveles de las economías avanzadas. La mayoría de los países de bajos ingresos no están en camino de alcanzar el estatus de ingresos medianos para el 2050. Son necesarias

acciones de política económica a nivel global y nacional para fomentar un entorno externo más favorable, mejorar la estabilidad macroeconómica, reducir las restricciones estructurales, abordar los efectos del cambio climático y, de esta manera, acelerar el crecimiento y desarrollo a largo plazo.

El crecimiento mundial se está estabilizando a medida que la inflación se acercar a las metas de los bancos centrales y la flexibilización de la política monetaria respalda la actividad económica. Esto debería dar lugar a una expansión mundial moderada del 2,7 % en 2025-26. Sin embargo, las perspectivas de crecimiento parecen insuficientes para contrarrestar el daño causado por varios años de impactos negativos. La mayor incertidumbre en materia de política económica y los cambios adversos en la política comercial representan riesgos a la baja fundamentales. Otros riesgos incluyen el aumento de las tensiones geopolíticas, una inflación más alta y eventos climáticos extremos. Se necesitan medidas de política económica decisivas para salvaguardar el comercio, abordar las vulnerabilidades derivadas de la deuda, combatir el cambio climático, promover la estabilidad de precios, aumentar la recaudación fiscal y racionalizar los gastos, mejorar el capital humano e impulsar la inclusión en la fuerza laboral.

**CUADRO 1.1 PIB Real**[1]
*(Variación porcentual respecto del año anterior, a menos que se indique otra cosa)*

| | 2023 | 2024 | 2025e | 2026f | 2027f | 2028f | Diferencias en puntos porcentuales con respecto a las proyecciones de enero de 2026 2026f | 2027f |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Mundo** | **2,8** | **2,9** | **2,9** | **2,5** | **2,8** | **2,8** | **-0,1** | **0,1** |
| **Economías avanzadas** | **1,6** | **1,8** | **1,8** | **1,5** | **1,8** | **1,7** | **-0,1** | **0,2** |
| Estados Unidos | 2,9 | 2,8 | 2,1 | 2,2 | 2,1 | 2,0 | 0,0 | 0,2 |
| Zona del euro | 0,5 | 1,0 | 1,4 | 0,8 | 1,3 | 1,3 | -0,1 | 0,1 |
| Japón | 0,7 | -0,2 | 1,1 | 0,7 | 0,9 | 0,8 | -0,1 | 0,1 |
| **Mercados emergentes y economías en desarrollo (MEED)** | **4,3** | **4,4** | **4,4** | **3,6** | **4,2** | **4,1** | **-0,4** | **0,1** |
| Asia oriental y el Pacífico | 5,2 | 5,0 | 5,0 | 4,2 | 4,4 | 4,3 | -0,2 | 0,1 |
| China | 5,4 | 5,0 | 5,0 | 4,2 | 4,3 | 4,2 | -0,2 | 0,1 |
| Indonesia | 5,0 | 5,0 | 5,1 | 5,0 | 5,2 | 5,2 | 0,0 | 0,0 |
| Tailandia | 2,2 | 2,9 | 2,4 | 1,7 | 2,1 | 2,4 | -0,1 | -0,4 |
| Europa y Asia central | 3,6 | 3,9 | 2,5 | 2,1 | 2,3 | 2,6 | -0,3 | -0,4 |
| Federación de Rusia | 4,1 | 4,9 | 1,0 | 0,8 | 0,7 | 0,7 | 0,0 | -0,3 |
| Türkiye | 5,0 | 3,3 | 3,6 | 2,8 | 3,7 | 4,3 | -0,9 | -0,7 |
| Polonia | 0,2 | 3,2 | 3,6 | 3,1 | 2,6 | 2,9 | -0,1 | -0,3 |
| América Latina y el Caribe | 2,3 | 2,3 | 2,3 | 2,2 | 2,5 | 2,6 | -0,1 | -0,1 |
| Brasil | 3,2 | 3,4 | 2,3 | 1,9 | 2,0 | 2,2 | -0,1 | -0,3 |
| México | 3,1 | 1,4 | 0,6 | 1,3 | 1,7 | 1,9 | 0,0 | -0,1 |
| Argentina | -1,9 | -1,3 | 4,4 | 3,6 | 3,7 | 3,5 | -0,4 | -0,3 |
| Oriente Medio, Norte de África, Afganistán y Pakistán | 2,0 | 2,9 | 4,0 | 1,6 | 5,0 | 4,0 | -2,7 | 0,7 |
| Arabia Saudita | 0,5 | 2,6 | 4,5 | 3,1 | 4,9 | 3,7 | -1,2 | 0,5 |
| Emiratos Árabes Unidos | 4,3 | 6,6 | 6,2 | 2,4 | 4,1 | 4,2 | -2,6 | -1,0 |
| Egipto, Rep. Árabe de[2] | 3,8 | 2,4 | 4,4 | 4,6 | 4,0 | 4,6 | 0,3 | -0,8 |
| Asia meridional | 6,6 | 6,8 | 7,0 | 6,3 | 6,9 | 7,1 | 0,1 | 0,4 |
| India[2] | 7,2 | 7,1 | 7,7 | 6,6 | 7,2 | 7,0 | 0,1 | 0,6 |
| Bangladesh[2] | 5,8 | 4,2 | 3,5 | 3,8 | 4,6 | 5,5 | -0,8 | -1,5 |
| Sri Lanka | -2,0 | 5,0 | 5,0 | 3,6 | 3,8 | 3,9 | 0,1 | 0,7 |
| África al sur del Sahara | 3,0 | 3,8 | 4,1 | 4,0 | 4,4 | 4,5 | -0,3 | -0,1 |
| Nigeria | 3,3 | 4,1 | 4,0 | 4,1 | 4,2 | 4,3 | -0,3 | -0,2 |
| Sudáfrica | 0,8 | 0,5 | 1,1 | 1,0 | 1,5 | 1,7 | -0,4 | 0,0 |
| Etiopía[2] | 7,2 | 8,1 | 9,2 | 8,0 | 6,9 | 8,4 | 0,9 | -0,8 |
| ***Partidas informativas:*** | | | | | | | | |
| **PIB real**[1] | | | | | | | | |
| Países de ingreso alto | 1,7 | 1,9 | 1,9 | 1,5 | 1,9 | 1,8 | -0,2 | 0,1 |
| Países de ingreso mediano | 4,7 | 4,5 | 4,6 | 3,9 | 4,3 | 4,3 | -0,3 | 0,0 |
| Países de ingreso bajo | 1,2 | 3,7 | 5,0 | 5,4 | 5,6 | 5,4 | -0,3 | 0,0 |
| MEED, sin incluir a China | 3,6 | 4,0 | 3,9 | 3,2 | 4,1 | 4,1 | -0,6 | 0,1 |
| MEED exportadores de productos básicos | 2,9 | 3,5 | 3,3 | 2,4 | 3,5 | 3,3 | -0,9 | 0,1 |
| MEED importadores de productos básicos | 5,0 | 4,8 | 4,8 | 4,2 | 4,5 | 4,5 | -0,2 | 0,1 |
| MEED importadores de productos básicos, sin incluir a China | 4,3 | 4,5 | 4,5 | 4,1 | 4,7 | 5,0 | -0,2 | 0,0 |
| EM7 | 5,2 | 4,9 | 4,6 | 3,9 | 4,2 | 4,2 | -0,2 | 0,1 |
| Todo el mundo (ponderaciones basadas en la PPA)[3] | 3,2 | 3,4 | 3,5 | 2,9 | 3,4 | 3,4 | -0,3 | 0,1 |
| **Volumen del comercio mundial**[4] | **0,4** | **3,8** | **4,8** | **2,9** | **3,3** | **3,1** | **0,7** | **0,6** |
| | | | | | | | Diferencias de niveles con respecto a las proyecciones de enero de 2026 | |
| **Precios de los productos básicos**[5] | | | | | | | | |
| Índice de precios de commodities del WBG | 108,0 | 105,1 | 98,4 | 119,8 | 104,5 | 96,4 | 28,9 | 10,4 |
| Índice de precios de la energía | 106,9 | 101,5 | 90,0 | 119,6 | 98,4 | 85,9 | 39,7 | 13,5 |
| Precio del petróleo (USD por barril) | 82,6 | 80,7 | 69,0 | 94,0 | 76,0 | 65,0 | 34,0 | 11,0 |
| Índice de precios de productos básicos no energéticos | 110,2 | 112,5 | 115,4 | 120,2 | 116,7 | 117,7 | 7,1 | 4,0 |

Fuente: Banco Mundial

**Proyecciones Regionales:**

Según las proyecciones, el crecimiento se desacelerará en todas las regiones de los mercados emergentes y economías en desarrollo en 2026 debido al conflicto en Oriente Medio. La región de Oriente Medio, Norte de África, Afganistán y Pakistán es la más afectada, mientras que Asia meridional sigue siendo la de más rápido crecimiento. Los impactos regionales varían en función de la exposición a las crisis de los precios de la energía, las reservas estratégicas y las políticas de amortiguación. Se esperan

recuperaciones en todas las regiones en 2027-28, impulsadas por el descenso de los precios de la energía y el repunte de la actividad mundial. Las presiones fiscales afectarán la capacidad para reducir la pobreza y la inseguridad alimentaria, y crear empleos. Las perspectivas presentan riesgos adversos, que incluyen perturbaciones prolongadas en los mercados de productos básicos, tensiones financieras, persistente incertidumbre en torno a las políticas comerciales y crisis relacionadas con el clima.

Perspectivas regionales:

- **Asia oriental y el Pacífico:** Se prevé que el crecimiento caerá al 4,2% en 2026, antes de afirmarse y alcanzar el 4,4% en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

- **Europa y Asia central:** e pronostica que el crecimiento se desacelerará al 2,1% en 2026, antes de subir poco a poco al 2,3% en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

- **América Latina y el Caribe:** Se espera que el crecimiento se desacelere al 2,2% en 2026 para luego aumentar al 2,5% en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional.

- **Oriente Medio y Norte de África:** Se proyecta que el crecimiento caerá al 1,6% en 2026 y luego se recuperará hasta alcanzar el 5,0% en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

- **Asia meridional:** e prevé que el crecimiento caerá al 6,3% en 2026 y luego se recuperará hasta alcanzar el 6,9% en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

- **África subsahariana:** Se espera que el crecimiento disminuya ligeramente al 4,0% en 2026 y luego aumente al 4,4% en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

**Acontecimientos recientes:** Según las estimaciones, la actividad económica de América Latina y el Caribe creció un 2,2 % en 2025. Se calcula que para todo el 2025, las tasas de crecimiento del consumo privado y público, así como de la inversión, fueron superiores a lo previsto en junio. La mayor demanda interna se vio respaldada por un crecimiento de las importaciones que superó las expectativas. El aumento de los déficit en cuenta corriente estuvo acompañado por una apreciación del tipo de cambio real más pronunciada que en otras regiones. En la mayoría de los países de América Latina y el Caribe, en 2025 las tasas de inflación se mantuvieron dentro de los rangos establecidos como meta por los bancos centrales.

**Perspectivas:** Se prevé que el crecimiento regional aumentará gradualmente en los próximos dos años. Se espera que en 2026 el crecimiento en América Latina y el Caribe se eleve ligeramente, hasta el 2,3 %, ya que las tensiones comerciales y la incertidumbre que estas conllevan siguen siendo elevadas y la demanda interna permanece en niveles bajos

CENACYOP

en algunos países, lo que contrarrestará en parte el efecto positivo de la flexibilización de las condiciones financieras. Según las previsiones, posteriormente el crecimiento regional se consolidará en un 2,6 % en 2027, a medida que los flujos comerciales se recuperen y mejore la demanda interna.

El crecimiento de Brasil se moderará al 2 % en 2026 para luego aumentar levemente al 2,3 % en 2027, como reflejo de los impactos de las altas tasas de interés reales, los factores adversos relacionados con el comercio y la mayor incertidumbre mundial. Se prevé asimismo que la economía de México se expanda un 1,3 % en 2026 y un 1,8 % en 2027, una vez que se recupere del fuerte aumento en la incertidumbre respecto de las políticas comerciales y las empresas se adapten al nuevo entorno comercial. En Argentina, el crecimiento se moderará al 4 % en 2026 y se mantendrá en ese valor en 2027. Según las previsiones, la incertidumbre política interna registrada a fines de 2025 incidirá en la demanda interna y el crecimiento de 2026. La economía de Colombia, por su parte, se expandirá un 2,6 % en 2026 y un 2,8 % en 2027, apoyada por un consumo resiliente y la recuperación gradual de la inversión privada. Se prevé que el crecimiento de Chile se desacelerará al 2,2 % en 2026 y al 2,1 % en 2027. La demanda interna se recuperará gradualmente a medida que la tasa de política monetaria converja hacia el rango neutral. Por otra parte, se proyecta que la actividad de Perú se expandirá un 2,5 % en 2026 y 2027, respaldada por la inversión en cobre e infraestructura.

En el Caribe, el crecimiento subregional aumentará al 5,2 % en 2026 y al 6,6 % en 2027, impulsado por el actual auge petrolero de Guyana. Si se excluye dicho país, se prevé que la subregión crecerá alrededor de un 2,9 % y un 3,7 % gracias al turismo y los servicios conexos. En América Central, el crecimiento se mantendrá en general estable en un 3,6 % en 2026 y un 3,7 % en 2027. Según las proyecciones, los flujos de remesas disminuirán, lo que afectará negativamente la actividad económica. Por el lado positivo, se espera que la subregión continúe beneficiándose con las exportaciones resilientes y el crecimiento de Estados Unidos.

**Riesgos:** Las perspectivas regionales presentan riesgos adversos. Si se produjeran nuevos aumentos arancelarios o si los resultados de la revisión de 2026 del Acuerdo entre Estados Unidos, México y Canadá se tradujeran en restricciones al comercio, la actividad regional se vería afectada. Dados sus estrechos vínculos económicos con Estados Unidos, México es particularmente vulnerable a esta situación. Un crecimiento mundial más débil de lo esperado también podría conducir a una fuerte caída de los precios de los productos básicos. La baja de los precios de las principales exportaciones regionales pesaría a su vez sobre los ingresos fiscales y los saldos externos. Asimismo, el endurecimiento de las políticas migratorias podría limitar el ingreso de remesas en el Caribe, América Central y otros sitios, lo que afectaría el crecimiento del consumo y los saldos en cuenta corriente. La volatilidad de los mercados financieros podría amplificar las vulnerabilidades existentes. Los elevados niveles de deuda pública de varias economías dejan a la región expuesta a cambios repentinos en las condiciones financieras mundiales. A su vez, el cambio climático sigue siendo una fuente importante de riesgos para la región. Una modificación hacia las condiciones de La Niña, por ejemplo, aumentaría la probabilidad de que se produzcan sequías en el sur de América del Sur.

CENACYOP

Un aspecto positivo es que la adopción de la inteligencia artificial podría impulsar la productividad dentro de la región, especialmente en los países que cuentan con una fuerza laboral más educada y, por lo tanto, están mejor posicionados para aprovechar los beneficios de esta nueva tecnología. Sin embargo, el surgimiento de la inteligencia artificial también puede causar perturbaciones en los mercados laborales de la región[2].

| Fecha de publicación | Comunicados de prensa | América Latina y el Caribe |
|---|---|---|
| Junio 11, 2026 | El conflicto en Oriente Medio lleva el crecimiento mundial a su tasa más baja desde la pandemia de COVID-19; El Grupo Banco Mundial está preparado para proporcionar hasta US$100.000 millones a los países afectados a lo largo de 15 meses | Análisis (PDF) |

**https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects**

### 1.1.3 PERSPECTIVA NACIONAL ECONOMÍA COLOMBIANA

**Crecimiento económico**[3]**:** Estimamos que el crecimiento del PIB se ubique en 3,2% para 2026, revisado al alza desde 3,0%, lo que implica una aceleración frente al 2,9% que anticipamos para 2025 (el anterior estimado era 2,6%). El impulso provendría, principalmente, del fortalecimiento del consumo, lo que permitiría que los macro sectores de comercio, transporte, alojamiento y comidas (CTAC), agropecuario y entretenimiento continúen posicionados como los principales motores de crecimiento.

A pesar de un contexto de tasas de interés altas, el consumo privado continuará siendo el principal motor de la demanda interna, favorecido por la fortaleza de los ingresos por remesas del exterior y un mercado laboral resiliente. La inversión fija, aún por debajo de su promedio histórico, mostrará señales de recuperación, especialmente en el sector de la industria y la construcción. Además, el sector público se mantendrá como un aportante al crecimiento del PIB, gracias al espacio de gasto adicional que permitió la activación de la "cláusula de escape" de la regla fiscal.

Desde el punto de vista externo, el fortalecimiento de la demanda interna se traducirá en un mayor déficit comercial, dado que las importaciones crecerán a un ritmo superior al de las exportaciones. Las exportaciones tradicionales, como petróleo y carbón, seguirán afectadas por precios internacionales estables y una menor producción local, mientras que las exportaciones no tradicionales y de servicios mostrarán un mejor desempeño.
**Inflación y tasas de interés:** La inflación anual cerraría 2026 en 5,0%, revisado al alza desde el 4,1%, por encima del rango de tolerancia del Emisor por sexto año consecutivo. Este comportamiento se explicaría por las presiones persistentes en los precios de los servicios, así como por el efecto de la indexación que podría derivarse del aumento estimado del salario mínimo para el próximo año. Por su parte, la inflación básica sin alimentos ni regulados se desacelerará hasta el 4,2% en 2026, lo que reflejaría una

[2] GRUPO BANCO MUNDIAL. Economías Emergentes y en Desarrollo en el Siglo XXI Consultado el 23 de enero de 2025. Fuente https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects

[3] Bancolombia, https://www.bancolombia.com/acerca-de/sala-prensa/noticias/economia-finanzas/proyecciones-economicas-colombia-2026

desinflación lenta y con riesgos latentes al alza.

En este contexto, la política monetaria mantendría un enfoque altamente contractivo. Se anticipa que la tasa de interés de política cierre el año en 9,25% y que el próximo año aumente en tres ocasiones, lo que la llevaría al 10,00% al término de 2026. Lo anterior mantendría la postura en terreno contractivo y buscaría anclar las expectativas de inflación para evitar efectos de segunda ronda, en un entorno donde la inflación aún no alcanzaría la meta y en el que todavía persisten riesgos externos e internos.

**Sector externo y tasa de cambio:** El déficit de cuenta corriente aumentará en 2026 hasta el 2,9% del PIB, aunque se mantendrá por debajo de los promedios históricos. Este resultado estará determinado por el deterioro de la balanza comercial, parcialmente compensado por el ingreso de remesas y una salida moderada de rentas factoriales. La inversión extranjera directa se orientará hacia sectores distintos al minero-energético, principalmente hacia servicios, en un entorno de estabilización macroeconómica.

El tipo de cambio USDCOP seguiría una trayectoria de apreciación, con un promedio proyectado de $3.880 en 2026. Esta tendencia estará influenciada por la debilidad global del dólar y el apetito de inversionistas extranjeros por activos locales, gracias al atractivo diferencial de tasas de interés y las expectativas de cara al proceso de elecciones legislativas y presidenciales. Sin embargo, los riesgos fiscales seguirán siendo determinantes para la evolución futura de los activos locales.

**Perspectivas fiscales:** El deterioro de las finanzas públicas será uno de los principales desafíos en 2026. Se prevé un déficit fiscal del Gobierno Nacional Central de 6,5% del PIB y una deuda pública de 63,4% del PIB. Este desbalance respondería a un recaudo tributario que crecería por debajo del gasto programado, junto con rezagos y rigideces presupuestales. La activación de la cláusula de escape de la Regla Fiscal permitirá un desvío temporal de las metas entre 2025 y 2027. Sin embargo, la sostenibilidad fiscal dependerá de esfuerzos en múltiples frentes, tanto desde el recaudo tributario, pero especialmente desde la racionalización del gasto.

**Panorama fiscal:** Según Bancolombia, el frente fiscal se perfila como uno de los principales retos, pues el déficit del Gobierno Nacional alcanzaría 7,1% del PIB en 2025 y se reduciría a 6,5% en 2026, a la vez que la deuda pública llegaría a 64,8% del PIB en 2026.

Este deterioro, explica el banco, obedece a un crecimiento del recaudo tributario por debajo del gasto programado, junto con rigideces y rezagos en la ejecución presupuestal. Así mismo, menciona que la activación de la cláusula de escape de la regla fiscal permitirá un margen temporal de flexibilidad entre 2025 y 2027. No obstante, menciona que la sostenibilidad fiscal exigirá esfuerzos tanto en materia de ingresos como en la racionalización del gasto.

La baja dinámica de la inversión, especialmente si se compara con otros países de la región, se postula como el punto ciego más relevante para el crecimiento sostenido en el mediano plazo.

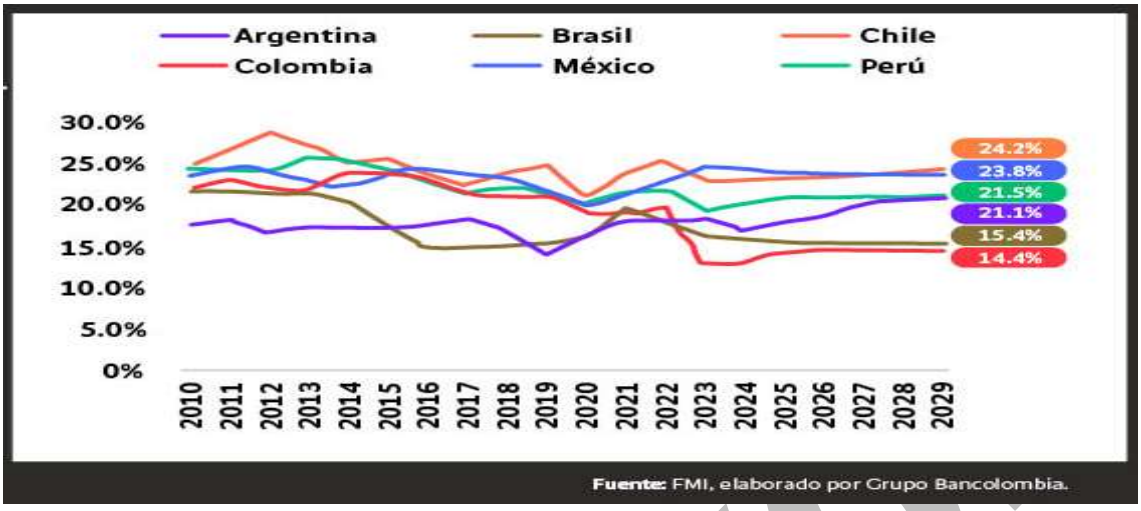


Perspectiva para la economía colombiana en 2026.

La economía colombiana continuará transitando una senda de paulatina convergencia al nivel de mediano plazo de las diferentes variables: el crecimiento del PIB se seguirá fortaleciendo de la mano del impacto positivo de los recortes de tasas de interés local e internacionales en la actividad del sector privado, que a su vez sería posible ante la mayor moderación de la inflación, pero llevará a que se incremente ligeramente el déficit externo y se debilite el mercado laboral.

¿Cuáles son las principales variables macroeconómicas proyectadas para el segundo semestre de 2025 y segundo semestre de 2026? ¿Cuánto crecerá el PIB, la inflación al consumidor o la tasa de desempleo urbano, entre otras variables?

| Año | 2025 | 2026 |
|---|---|---|
| Crecimiento del PIB (var. % anual) | 2,6 % | 3 % |
| Balance del Gobierno Nacional (% PIB) | -7,1 % | -6,2 % |
| Balance en cuenta corriente (% PIB) | -2,4 % | -3,1 % |
| Tasa de desempleo urbano (% PEA, promedio año) | 9,5 % | 9,7 % |
| Inflación al consumidor (var. % anual, fin de año) | 5,1 % | 3,9 % |
| Inflación al consumidor (var. % anual, promedio de año) | 5,1 % | 4,3 % |
| Tasa de referencia BanRep (% anual, fin de año) | 8,25 % | 6,75 % |
| Cartera bruta total nominal (var. % anual, final de periodo) | 6,12 % | 6,54 % |
| Índice cartera vencida total (%, final de periodo) | 4,25 % | 4,12 % |
| DTF 90 Días (% anual, promedio de año) | 8,74 % | 7,26 % |
| IBR Overnight (% E.A, fin de año) | 8,26 % | 6,75 % |
| Tasa de cambio USDCOP (promedio de año) | $ 4.237 | $ 4.294 |

| Año | 2025 | 2026 |
|---|---|---|
| Tasa de cambio USDCOP (fin de año) | $ 4.245 | 4.354 |
| Devaluación nominal (% promedio año) | 4 % | 1,3 % |
| Precio promedio del petróleo (Ref. Brent, USD por barril) | $ 71 | $ 70 |

Fuente: Históricos de DANE, Ministerio de Hacienda, Banco de la República, Superfinanciera y Reserva Federal, pronósticos de Grupo Bancolombia
**Fuente:https://www.bancolombia.com/empresas/capital-inteligente/actualidad-economica-sectorial/perspectivas-economicas-2025#:~:text=Precisamente%2C%20la%20econom%C3%ADa%20colombiana%20viene%20afianzando%20su%20senda,este%20a%C3%B1o%20y%20de%202%2C6%20%25%20para%202025.**

La economía colombiana iniciaría el 2026 con señales mixtas en las que, aunque el crecimiento **se mantiene en terreno positivo**, los primeros registros del año **evidencian una pérdida de impulso** frente al cierre de 2025 y un desempeño desigual entre sectores productivos, que **generarían nuevos retos** para la vigencia que recién empieza.

Así lo muestra el más reciente reporte del índice NowCast Bancolombia, que ofrece una lectura temprana del ciclo económico y confirma que el país **enfrenta un año de expansión moderada** en medio de un entorno de alta incertidumbre.

En términos mensuales, el indicador ajustado por estacionalidad **registró en enero de 2026 una contracción** de 50 puntos básicos frente al mes anterior. Si bien este resultado **no implica una reversión** del crecimiento, sí **refleja una desaceleración** en el arranque del año, dado que el informe señala que este llega tras un cierre de 2025 más dinámico, lo que sugiere que la economía **entra a una fase de menor tracción** en el corto plazo.

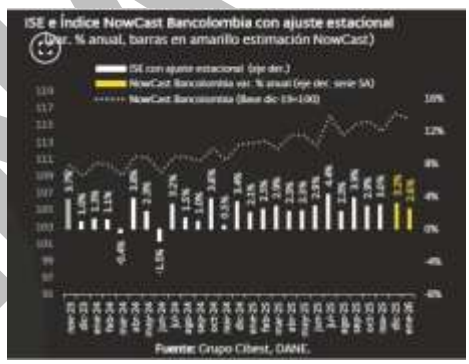


Por otra parte, la comparación anual **mantiene un balance positivo**, aunque menos favorable que meses atrás, dado que en enero de 2026, el NowCast **mostró un crecimiento anual del 2,6%**, por debajo del 3,2% registrado en diciembre de 2025; una moderación que confirma que la economía **sigue expandiéndose**, pero a un ritmo más contenido. Según el reporte, estos resultados **son consistentes con un escenario** de "crecimiento modesto" en un año atravesado por riesgos locales y externos

Al observar el trimestre móvil terminado en enero de 2026, la actividad productiva **se expandió a un ritmo estimado** de 2,7% anual. Este desempeño **es inferior al 3%** observado al cierre de 2025, cifra que además fue revisada al alza desde 2,6% y bajo

este contexto, Bancolombia señala que la economía **mantiene su ritmo de crecimiento**, aunque con una dinámica menos vigorosa que la registrada en los últimos meses del año pasado

Pese a la moderación en el inicio de 2026, el informe **destaca que el cierre de 2025** habría sido mejor de lo que anticipaba el mercado y con base en el indicador NowCast, la estimación de crecimiento del PIB para el cuarto trimestre de 2025 **se ubica en 3%**, lo que representa 50 puntos básicos por encima del consenso de analistas, que se mantiene en 2,5% y que de confirmarse, reafirmaría que la economía **avanza mucho mejor**.
Fuente: Economía colombiana en 2026: crecimiento con menor impulso y brechas entre sectores, se

**PRODUCTO INTERNO BRUTO**

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros.

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

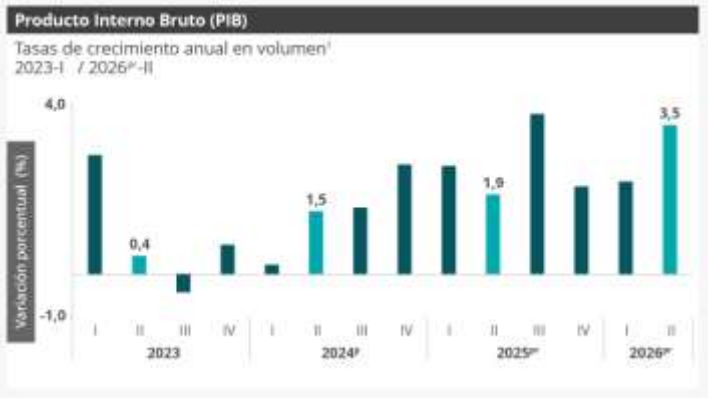


Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA – SECTORES MÁS RELEVANTES

**comercio al por mayor y al por menor.**

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
• Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas

CENACYOP

crece 1,8%.
• Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026[pr]-II / 2025[pr]-II | 2026[pr] / 2025[pr] | 2026[pr]-II / 2026[pr]-I |
| Comercio al por mayor y al por menor[1] | 5,9 | 6,0 | 1,8 |
| Transporte y almacenamiento | -0,1 | 0,3 | -0,6 |
| Alojamiento y servicios de comida | -4,0 | -3,0 | -1,7 |
| **Comercio al por mayor y al por menor[1]** | **2,2** | **2,6** | **0,3** |

**Fuente:** DANE,PIB_T

**Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas.**

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

CENACYOP

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026[pr]-II / 2025[pr]-II | 2026[pr]/ 2025[pr] | 2026[pr]-II / 2026[pr]-I |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 3,7 | 3,0 | 1,5 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 1,8 | 2,0 | 0,2 |
| **Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]** | **2,6** | **2,5** | **0,8** |

**Fuente:** DANE,PIB_T

## Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece

CENACYOP

6,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,5%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,1%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,1%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,8%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,3%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 0,1%.

CENACYOP

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026pr-II / 2025pr-II | 2026pr / 2025pr | 2026pr-II / 2026pr-I |
| Elaboración de productos alimenticios[2] | 3,6 | 2,7 | 2,5 |
| Fabricación de productos textiles[3] | -7,1 | -4,7 | -2,1 |
| Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4] | -4,7 | -4,4 | -0,1 |
| Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5] | 2,0 | 2,9 | -0,8 |
| Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6] | 5,6 | 4,6 | -0,3 |
| Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras | 6,9 | 8,3 | 0,1 |
| **Industrias manufactureras** | **2,0** | **2,3** | **-0,4** |

Fuente: DANE, PIB_T

**Agricultura, ganadería4, caza, silvicultura y pesca**

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 4,4%.
• Cultivo permanente de café crece 16,4%.
• Ganadería crece 4,8%.
• Silvicultura y extracción de madera decrece 0,1%.
• Pesca y acuicultura decrece 36,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas.

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,6%.
• Cultivo permanente de café crece 16,7%.
• Ganadería decrece 0,4%.
• Silvicultura y extracción de madera decrece 3,8%.
• Pesca y acuicultura decrece 16,4%.

**Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Segundo trimestre 2026pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026pr-II / 2025pr-II | 2026pr/ 2025pr | 2026pr-II / 2026pr-I |
| Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2] | -4,4 | -0,4 | -1,6 |
| Cultivo permanente de café | 16,4 | -10,7 | 16,7 |
| Ganadería | 4,8 | 5,7 | -0,4 |
| Silvicultura y extracción de madera | -0,1 | 2,9 | -3,8 |
| Pesca y acuicultura | -36,4 | -28,2 | -16,4 |
| **Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca** | **-2,1** | **-1,7** | **0,4** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

Administración Pública Y Defensa.

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 15,1%.
• Educación crece 8,8%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,8%.

• Educación crece 2,0%.

CENAC

• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026pr-II / 2025pr-II | 2026pr/ 2025pr | 2026pr-II / 2026pr-I |
| Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria | 15,1 | 11,6 | 4,8 |
| Educación | 8,8 | 7,0 | 2,0 |
| Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales | 4,9 | 4,3 | 0,9 |
| **Administración pública y defensa[1]** | **10,0** | **7,9** | **2,3** |

Fuente: DANE, PIB_T

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO.

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla14):

• Gasto en consumo final crece 4,4%.
• Formación bruta de capital crece 7,1%.
• Exportaciones decrecen 1,0%.
• Importaciones crecen 7,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

• Gasto en consumo final crece 1,2%.
• Formación bruta de capital crece 8,7%.
• Exportaciones decrecen 0,9%.
• Importaciones crecen 5,1%.

CENACYOP

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

| Componentes del gasto | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026[pr]-II / 2025[pr]-II | 2026[pr] / 2025[pr] | 2026[pr]-II / 2026[pr]-I |
| Gasto de consumo final[2] | 4,4 | 4,3 | 1,2 |
| Formación bruta de capital[3] | 7,1 | 0,8 | 8,7 |
| Exportaciones | -1,0 | 0,3 | -0,9 |
| Importaciones | 7,5 | 5,6 | 5,1 |
| **Producto Interno Bruto** | **3,5** | **2,9** | **1,3** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

PIB POR DEPARTAMENTO
Información actualizada el 03 de Julio de 2026
preliminar

Producto Interno Bruto por departamento.
Para 2025pr, el PIB nacional es 1.852.670 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 471.209 y 277.082 miles de millones de pesos, respectivamente.

Por su parte, los departamentos con menor PIB son Vaupés y Guainía con 520 y 672 miles de millones de pesos, respectivamente.

Para 2025pr, Bogotá D.C., Antioquia y Valle del Cauca concentraron cerca de la mitad del PIB nacional. Al sumar las tres economías con mayor participación que les siguen (Santander, Cundinamarca y Atlántico), estas seis economías representan en conjunto el 67,3 % del PIB de Colombia.

Producto Interno Bruto por departamento - Base 2015

Producto Interno Bruto por departamento
A precios corrientes
Serie 2020 - 2025pr
Miles de millones de pesos

| Código Departamento (DIVIPOLA) | DEPARTAMENTOS | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024p | 2025pr |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | COLOMBIA | 998.471 | 1.192.634 | 1.471.079 | 1.587.200 | 1.713.316 | 1.852.670 |
| 91 | Amazonas | 777 | 911 | 1.079 | 1.205 | 1.333 | 1.453 |
| 05 | Antioquia | 148.362 | 177.769 | 211.751 | 231.405 | 252.869 | 277.082 |
| 81 | Arauca | 5.130 | 6.682 | 8.911 | 8.723 | 9.206 | 9.403 |
| 08 | Atlántico | 44.833 | 52.768 | 63.907 | 70.839 | 76.601 | 82.326 |
| 11 | Bogotá D.C. | 260.747 | 303.287 | 362.157 | 395.602 | 429.842 | 471.209 |
| 13 | Bolívar | 34.626 | 42.170 | 51.341 | 56.717 | 61.691 | 66.547 |
| 15 | Boyacá | 26.480 | 31.176 | 39.424 | 42.353 | 45.493 | 48.823 |
| 17 | Caldas | 16.674 | 19.595 | 23.873 | 26.282 | 28.908 | 31.615 |
| 18 | Caquetá | 4.171 | 4.778 | 5.586 | 6.247 | 6.880 | 7.568 |
| 85 | Casanare | 12.620 | 16.935 | 23.122 | 23.117 | 23.588 | 23.660 |
| 19 | Cauca | 18.194 | 21.449 | 26.176 | 28.686 | 31.572 | 33.902 |
| 20 | Cesar | 17.710 | 23.310 | 39.133 | 35.207 | 32.006 | 31.535 |
| 27 | Chocó | 4.489 | 5.198 | 6.108 | 6.887 | 7.632 | 8.507 |
| 23 | Córdoba | 17.893 | 21.116 | 25.760 | 28.305 | 31.067 | 33.639 |
| 25 | Cundinamarca | 61.315 | 73.405 | 91.540 | 100.410 | 108.597 | 117.005 |
| 94 | Guainía | 374 | 444 | 501 | 555 | 611 | 672 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 95 | Guaviare | 826 | 955 | 1.148 | 1.272 | 1.413 | 1.540 |
| 41 | Huila | 16.653 | 19.729 | 24.497 | 26.476 | 29.511 | 32.125 |
| 44 | La Guajira | 8.709 | 14.473 | 22.880 | 20.483 | 18.258 | 17.756 |
| 47 | Magdalena | 13.841 | 16.353 | 20.058 | 22.062 | 24.471 | 26.858 |
| 50 | Meta | 30.525 | 40.270 | 55.686 | 53.981 | 55.476 | 55.914 |
| 52 | Nariño | 15.702 | 18.226 | 21.587 | 23.654 | 26.130 | 28.593 |
| 54 | Norte de Santander | 15.814 | 18.596 | 23.327 | 25.379 | 27.667 | 30.133 |
| 86 | Putumayo | 3.361 | 4.279 | 5.683 | 5.831 | 6.147 | 6.358 |
| 63 | Quindío | 8.275 | 9.865 | 12.137 | 13.327 | 14.747 | 16.075 |
| 66 | Risaralda | 16.410 | 19.405 | 23.880 | 26.360 | 28.784 | 31.644 |
| 88 | San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago) | 1.350 | 1.701 | 2.113 | 2.308 | 2.523 | 2.742 |
| 68 | Santander | 61.639 | 75.157 | 93.020 | 101.515 | 110.556 | 119.032 |
| 70 | Sucre | 8.457 | 9.794 | 11.524 | 12.759 | 14.006 | 15.230 |
| 73 | Tolima | 21.417 | 25.149 | 30.965 | 33.757 | 37.252 | 40.975 |
| 76 | Valle del Cauca | 100.115 | 116.549 | 140.858 | 154.003 | 166.785 | 180.903 |
| 97 | Vaupés | 294 | 334 | 379 | 424 | 475 | 520 |
| 99 | Vichada | 687 | 803 | 967 | 1.070 | 1.217 | 1.325 |

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Participación a precios corrientes

Para 2025pr, Bogotá D.C., Antioquia y Valle del Cauca concentraron cerca de la mitad del PIB nacional. Al sumar las tres economías con mayor participación que les siguen Santander, Cundinamarca y Atlántico), estas seis economías representan en conjunto el 67,3 % del PIB de Colombia.

Gráfico 2. Producto Interno Bruto por departamento
Participación porcentual a precios corrientes
2025pr

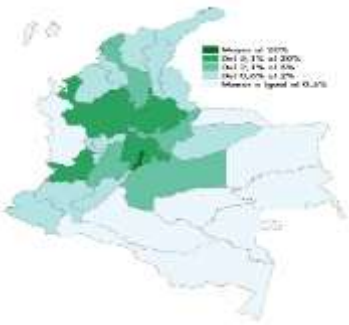

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento (PIBDEP).

Producto Interno Bruto Departamental por habitante.
Para 2025pr, el PIB nacional por habitante es 34,9 millones de pesos. Los departamentos que registraron un PIB por habitante mayor al nacional son: Bogotá D.C., Casanare, Santander, Meta, San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago), Antioquia, Valle del Cauca y Boyacá.

Gráfico 4. Producto Interno Bruto departamental por habitante*
Millones de pesos a precios corrientes
2025pr

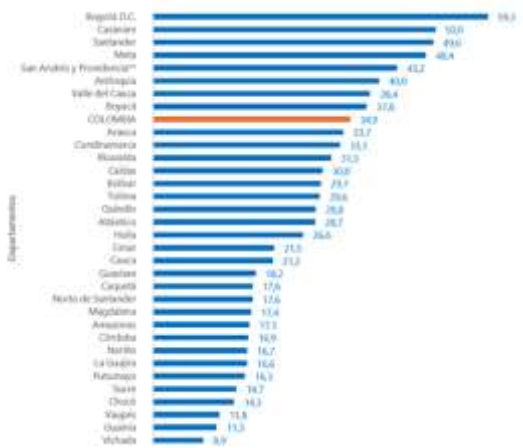

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento (PIBDEP).

MERCADO LABORAL
Información Mayo de 2026

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).




En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.4.

FACTORES QUE IMPACTAN EL MERCADO.
El mercado laboral en Colombia enfrenta varios factores que impactan su dinámica y desafíos. Entre ellos se destacan:

4DANE. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Informalidad: Más del 56% de los trabajadores pertenecen al sector informal, lo que afecta su acceso a prestaciones sociales y limita su capacidad de ahorro.

Desigualdades de género: Las barreras de acceso y segmentación ocupacional limitan la participación equitativa de las mujeres en el mercado laboral.

Desigualdades regionales: Las desigualdades en el acceso a empleo de calidad se amplifican por factores estructurales como la informalidad y rigideces regulatorias.

Desaceleración de la creación de empleo formal: Se espera que la creación de puestos de trabajo formales se desacelere, afectando la estabilidad de los trabajadores y los ingresos fiscales del Estado.

Salario mínimo: Su impacto en la capacidad de contratación de las empresas es crucial, ya que un aumento que no se alinee con la productividad podría llevar a la reducción de la contratación humana.

Estos factores deben ser considerados para diseñar políticas laborales efectivas y mejorar la calidad del empleo en el país.

**Mercado laboral en Casanare.**

El mercado laboral en Casanare enfrenta varios retos, pero también presenta oportunidades significativas. Entre los retos se encuentran la necesidad de mejorar la salud pública, la infraestructura educativa y tecnológica, y la formación docente. Además, se requiere un enfoque en la sostenibilidad ambiental, la sofisticación y la diversificación, así como la innovación para reducir la huella de carbono y fomentar la creación de negocios verdes.

Por otro lado, las oportunidades incluyen la mejora continua en los servicios de empleo y capacitación, la inversión en infraestructura educativa y tecnológica, y la digitalización de empresas y servicios públicos. También se están implementando políticas para ampliar la oferta y acceso a la educación superior, especialmente en áreas técnicas y tecnológicas, y se están promoviendo programas de becas y financiamiento para facilitar el acceso.

El Foro intersectorial de retos y oportunidades para Casanare, evento académico que busca impulsar diálogos para abordar y desarrollar propósitos comunes, promoviendo la identificación de brechas, la competitividad, la migración empresarial a nuevos sectores, la innovación interna, iniciativas de cambio, el fortalecimiento en gestión de controversias y el acceso a procesos contractuales.

Estos esfuerzos están diseñados para transformar la región y contribuir al desarrollo económico y la transformación de conflictos, asegurando que las respuestas se adapten a la realidad económica de Casanare.

Fuente:
https://www.bing.com/search?q=RETOS+Y+OPORTUNIDADES+PARA+EL+MERCADO+LABORAL+EN+CASANARE&cvid=35ddcb9fdcc44e309e90646e590cb627&gs_lcrp=EgRlZGdlKgYIABBFGDkyBggAEEUYOTIHCAEQ6wcYQNIBBzg1NmowajmoAgiwAgE&FORM=ANAB01&PC=U531

**Mercado laboral en Arauca.**

El pasado 30 de abril del presente año, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, presentó las cifras correspondientes al comportamiento del mercado laboral en Colombia durante el mes de marzo. En el global nacional, las cifras revelan un declive en la dinámica de generación de nuevos empleos y, por consiguiente, un aumento del desempleo, en el discriminado por ciudades capitales, Arauca repite, una vez más, como la ciudad con la tasa de desempleo más alta, alcanzando un escandaloso 29%.

A partir de las escuetas y parcas referencias dadas a esta trascendental noticia, se puede adivinar que el ocupar este deshonroso primer lugar a nivel nacional, se ha normalizado por gran de la población y la dirigencia araucana. El análisis de la situación ha brillado por su ausencia, y más preocupante aún, al parecer nadie se cuestiona seriamente, ¿qué se puede hacer para salir de esta situación de postración en la que vamos a completar al menos tres años?

Precisamente, la idea de esta columna es brindar algunos datos y algunas ideas relevantes para el debate público.

Es menester, entonces, empezar por precisar las órdenes de magnitud del mercado laboral en la ciudad de Arauca. Las personas en edad de trabajar, de acuerdo con las cifras del DANE, sumamos un total de 65.000, de las cuales aproximadamente el 75% se encuentran económicamente activas, correspondientes a 32.000 personas que se encuentran trabajando y a más o menos 13.000 desempleadas y buscando oportunidades laborales. Proporcionalmente, se puede afirmar que reducir en un 1% el nivel de desocupación, requiere que se creen alrededor de 130 empleos nuevos.

Sin embargo, lastimosamente para quienes están llamados a desarrollar políticas públicas para afrontar este problema, el análisis requerido no es tan sencillo. Los principios económicos básicos que encontramos en el libro de texto de Gregory Mankiw, enseñan a este respecto que los niveles de empleo y desempleo están directamente relacionados con las tasas de creación y de destrucción de empleo. En otras palabras, que el mercado laboral es un flujo dinámico que depende del crecimiento y la composición de la pirámide poblacional, de las decisiones de las personas de buscar o no activamente empleo, y por supuesto de las condiciones empresariales que marcan las posibilidades de crear nuevos trabajos y/o de proteger los existentes.

Las cifras, una vez más, nos permiten poner en perspectiva la magnitud del reto: partamos por el hecho, de que, según las cifras del DANE, la tasa de creación de empleo es de alrededor del 6,4%, es decir, alrededor de 84 de las 13.000 personas desempleadas logran encontrar empleo, mientras que la tasa de destrucción se ubica alrededor del 3,1%, reflejando que más o menos 100 de los 32.000 empleados pierden sus puestos. En retrospectiva, las cifras de creación y destrucción, sirven para enunciar el principal problema del mercado laboral: a duras penas estamos generando las fuentes de empleo necesarias para recuperar las que por la pobre dinámica económica se destruyen. A partir de lo anterior nos ubicamos en un escenario poco deseable, que se caracteriza por un equilibrio de altísimo desempleo.

CENACYOP

Son estas mismas cifras las que nos ponen de presente los retos que hay que asumir para revertir la situación. En primer lugar, debe ser un objetivo de política pública consciente el alcanzar niveles de desempleo similares a la media nacional, esto es, alrededor del 11% aproximadamente. Para esto, debe propiciarse una tasa de creación de puestos de trabajo de alrededor del 25%, que se traduce en aproximadamente 3.270 nuevos empleos, al mismo tiempo que se limita consistentemente la destrucción de puestos de trabajo a los niveles actuales. La pregunta apenas obvia es: ¿están claras estas cifras en los documentos de planeación de las entidades territoriales?

La respuesta la obtendremos muy seguramente en el transcurrir de los debates a desarrollarse en este mes de mayo.

Es deseable, también, que en dichos espacios de participación, deliberación y decisión, se analicen las políticas, los programas y los proyectos orientados a afrontar el problema de desempleo en el municipio capital. Para finalizar me permito plantear algunos puntos para el debate:

Es esencial discutir sobre las estrategias para generar empleo, normalmente vinculadas al fomento del emprendimiento, en este aspecto debe primar el pragmatismo sobre los prejuicios: es el sector comercio y servicios el de mayor dinamismo laboral, representando casi el 30% de los empleos existentes.
Los esfuerzos también deben orientarse de manera decidida hacia el fortalecimiento empresarial: evitar la pérdida de puestos de trabajo es tan esencial como crearlos, por esta razón es necesario un dialogo franco con empresarios, productores y emprendedores, para diseñar programas de apoyo pertinentes y para, en línea con lo dicho en el primer numeral, evitar los sesgos a favor de actividades económicas poco intensivas en mano de obra.
Existen, tanto a nivel departamental como municipal, unas políticas públicas de empleo ya sancionadas y supuestamente en ejecución. Lo más lógico y eficiente, es el análisis de dichos documentos, su reformulación de ser necesaria, y la asignación de un presupuesto concreto que permita adelantar un seguimiento riguroso a las cifras del mercado laboral y obviamente a los programas y proyectos implementados para la generación de empleo.
Las entidades territoriales, deben asumir el compromiso de mejorar y profundizar la información disponible acerca del mercado laboral. Para esto, puede pensarse en adelantar un convenio con el DANE para aumentar la presencia de esta institución en el territorio, o en la creación de equipos propios con experiencia y experticia en el tema.

Lo planteado en estas líneas, junto con otros muchos temas que posiblemente no hayan sido mencionados, es un llamado de atención para fortalecer los aspectos técnicos en un debate de vital relevancia en las posibilidades de un mejor vivir en nuestro territorio. Si logramos un mejor entendimiento de la problemática y de las posibles soluciones a la misma, las perspectivas económicas, sociales y políticas serían bastante halagüeñas. Espero sinceramente, que todos los involucrados estemos a la altura de las circunstancias históricas.
Fuente: Desempleo en Arauca: Estrategias y desafíos para la recuperación laboral

**Mercado Laboral en Vichada**

El mercado laboral en Vichada para el año 2026 presenta un panorama dinámico y en evolución. Aunque no se proporcionan datos específicos para ese año, se puede inferir que

CENACYOP

el sector tecnológico seguirá siendo una fuente importante de empleo, con una alta demanda de profesionales en ingeniería de sistemas, computación y tecnologías de la información. Además, se espera que el crecimiento urbano y la gestión del riesgo por inundación sean desafíos significativos para el desarrollo económico y la salud en la región.

El departamento de Vichada presenta crecimiento sostenible en el pilar de mercado laboral, por políticas que fortalecen la tasa de desempleo y la formalidad laboral, así como abordan brechas de género en participación y desempleo y mejorar el empleo vulnerable.

Vichada evidencia retos de competitividad en pilares como tamaño del mercado, salud, infraestructura, sofisticación y diversificación, instituciones, entorno para los negocios, adopción tic, innovación, sostenibilidad ambiental y educación superior y formación para el trabajo

Esto denota políticas no enfocadas en mejorar la gestión de recursos y de regalías, incrementar la transparencia en los procesos de contratación, mejorar la cobertura de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica, desarrollar infraestructura vial y de transporte aéreo. Así como, promover la conservación de áreas protegidas, reducir las hectáreas de bosque deforestadas y gestionar las emisiones de CO2 de fuentes fijas y móviles, comentó Cheyne.

El departamento de Vichada acelera el crecimiento en los pilares educación básica y media y sistema financiero. Debido a políticas como aumentar la cobertura neta en educación básica y media, reducir la deserción escolar y mejorar la calidad educativa, mejorar la cobertura de establecimiento financieros e incrementar la cobertura de seguros y la profundización financiera.

Fuente:
https://www.bing.com/search?q=MERCADO+LABORAL+EN+VICHADA+2026&cvid=1e484466932d4a25b871f3df23635cbb&gs_lcrp=EgRlZGdlKgYIABBFGDkyBggAEEUYOTIGCAEQABhAMgYIAhAAGEAyBggDEAAYQDIGCAQQABhA0gEJMTE0OTRqMGo0qAIIsAIB&FORM=ANAB01&PC=U531

**IPC - INDICIE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.**



Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (octubre)

| IPC | Octubre | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación año corrido | | Variación anual | |
| | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 |
| IPC total | 0,18 | 0,20 | 4,74 | 5,94 | 5,51 | 6,30 |

Fuente: DANE, IPC

RESULTADOS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2026

En el mes de octubre de 2026, el IPC registró una variación de 0,20% en comparación con septiembre de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Recreación y cultura (0,44%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30%), Salud (0,26%), Prendas de vestir y calzado (0,24%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,23%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,19%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,16%), Bienes y servicios diversos (0,13%), Transporte (0,06%), Información y comunicación (0,00%), Educación (0,00%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,03%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Octubre 2025 - 2026**

| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,81 | 0,03 | 0,44 | 0,01 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,41 | 0,13 | 0,30 | 0,09 |
| Salud | 1,71 | 0,83 | 0,01 | 0,26 | 0,00 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,88 | 0,22 | 0,01 | 0,24 | 0,01 |
| Restaurantes y hoteles | 8,43 | 0,27 | 0,03 | 0,23 | 0,03 |
| TOTAL | 100,00 | 0,16 | 0,16 | 0,20 | 0,20 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 19,09 | -0,36 | -0,07 | 0,19 | 0,04 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,27 | 0,01 | 0,16 | 0,00 |
| Bienes y servicios diversos | 6,38 | 0,06 | 0,00 | 0,13 | 0,01 |
| Transporte | 12,93 | 0,14 | 0,02 | 0,06 | 0,01 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,02 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Educación | 4,41 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,12 | 0,00 | -0,03 | 0,00 |

**Fuente:** DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,20%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,15 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En octubre de 2026 en comparación con septiembre de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: papas (8,25%), arriendo imputado (0,29%), arriendo efectivo (0,30%), plátanos (6,09%), huevos (3,10%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,23%), combustibles para vehículos (0,55%), electricidad (0,44%), gas (0,87%) y paquetes turísticos completos (2,16%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: cebolla (-6,89%), frutas frescas (-1,09%), vehículo particular nuevo o usado (-0,61%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-2,91%) y aceites comestibles (-0,86%).

CENAC - YOP

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual**
**Por principales subclases**
**Octubre 2026**

| Subclase | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Papas | 8,25 | 0,04 |
| Arriendo imputado | 0,29 | 0,04 |
| Arriendo efectivo | 0,30 | 0,03 |
| Plátanos | 6,09 | 0,02 |
| Huevos | 3,10 | 0,02 |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 0,23 | 0,02 |
| Combustibles para vehículos | 0,55 | 0,02 |
| Electricidad | 0,44 | 0,02 |
| Gas | 0,87 | 0,01 |
| Paquetes turísticos completos | 2,16 | 0,01 |

**Fuente**: DANE, IPC.

RESULTADOS AÑO CORRIDO
Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - octubre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,94%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,20%), Restaurantes y hoteles (7,64%), Educación (7,44%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,48%) y, por último, Salud (6,14%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,25%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,01%), Bienes y servicios diversos (4,59%), Transporte (4,46%), Información y comunicación (4,07%), Recreación y cultura (3,94%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,91%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido**
**Según divisiones de gasto**
**Octubre 2025 - 2026**

| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 13,00 | 5,94 | 1,11 | 8,20 | 1,34 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 6,16 | 0,68 | 7,64 | 0,87 |
| Educación | 4,41 | 7,36 | 0,33 | 7,44 | 0,30 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 3,20 | 0,13 | 6,48 | 0,26 |
| Salud | 1,71 | 5,97 | 0,10 | 6,14 | 0,10 |
| TOTAL | 100,00 | 4,74 | 4,74 | 5,94 | 5,94 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 4,39 | 1,37 | 5,25 | 1,63 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 5,94 | 0,09 | 5,01 | 0,09 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 4,20 | 0,22 | 4,59 | 0,24 |
| Transporte | 12,93 | 4,62 | 0,62 | 4,46 | 0,60 |
| Información y comunicación | 4,33 | 5,84 | 0,02 | 4,07 | 0,11 |
| Recreación y cultura | 5,79 | 1,25 | 0,09 | 3,94 | 0,12 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,96 | 1,89 | 0,08 | 2,91 | 0,09 |

**Fuente:** DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - octubre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,94 puntos porcentuales a la variación total.

**Estado del sector comercio en Colombia 2026.**

En 2026, el sector comercio en Colombia muestra un desempeño modesto pero resiliente, con crecimiento cercano al 2,8 % en consumo y proyección de expansión del comercio minorista de 9,6 % año sobre año, impulsado por la demanda interna y la digitalización

**Desempeño reciente y tendencias**

Según el informe de Bancolombia, el consumo real creció en promedio 1,8 % en el trimestre móvil a agosto 2026, el mejor resultado de los últimos cuatro meses, con avances regionales destacados en Antioquia (2,6 %), Bogotá y Cundinamarca (2,4 %) y Centro (1,9 %). El gasto en entretenimiento, alojamiento y limpieza personal ha sido un motor clave.

En 2025, el comercio minorista creció 8,9 % y en enero de 2026 mantuvo un avance de 5,6 %, con grandes superficies superando el promedio gracias a bienes durables y canales especializados. El comercio electrónico consolidó su papel, con 19,9 % más transacciones y ventas 11,1 % mayores que en 2024, aunque con menor ticket promedio.

**Factores clave**
Demanda interna: El consumo sigue siendo el principal soporte económico, con resiliencia pese a tasas de interés altas y una inflación acumulada

Digitalización: Negocios con procesos digitales acelerados en 2023–2024 han mostrado mayor competitividad

Ingreso disponible: Aumento del salario mínimo y mejora del empleo formal impulsan compras en alimentos, servicios y transporte

Transición demográfica: Cambios en la estructura de la población influyen en patrones y capacidad de gasto

**Perspectiva 2026**

Bancolombia proyecta crecimiento modesto del comercio y servicios en el primer semestre de 2026, con tres ejes:

Reducción gradual de tasas de interés para dinamizar compras de bienes durables

Reactivación del ingreso disponible vía salarios y empleo

Mayor digitalización del comercio

El informe sectorial de Grupo Cibest estima que el comercio minorista podría expandirse 9,6 % en 2026, en un contexto de consumo proyectado de 2,8 %

CENACYOP

**Retos y oportunidades**
Retos:

Alta inflación acumulada y tasas de interés elevadas
Diario Occidente

Restricciones energéticas y riesgos climáticos

Maduración del e-commerce y menor ticket promedio

Oportunidades:

Expansión de categorías de entretenimiento y servicios

Mayor adopción de canales digitales y especialización retail

Crecimiento en sectores vinculados al turismo y eventos

En síntesis, el sector comercio en Colombia 2026 combina resiliencia y moderación: el consumo mantiene un ritmo positivo, la digitalización amplía oportunidades y las proyecciones apuntan a un crecimiento sólido del comercio minorista, condicionado por políticas monetarias, ingresos y transformación digital.
Fuente:
https://www.bing.com/search?pglt=41&q=Estado+del+sector+comercio+en+Colombia+2026&cvid=6aab9dcf66e34356a1994b48c06e6560&gs_lcrp=EgRlZGdlKgYIABBFGDkyBggAEEUYOTIGCAEQABhAMgYIAhAAGEAyBggDEAAYQDIGCAQQABhAMgYIBRAAGEAyBggGEAAYQDIGCAcQABhAMgYICBAAGEAyBggJEAAYQNIBCDE2MzNqMGo3qAIAsAIA&FORM=ANNTA1&PC=U531

**Participación del sector COMERCIO EN EL IPC.**

En 2026, el sector comercio (agrupado en el DANE como "comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida") ha sido uno de los principales motores del Índice de Precios al Consumidor, tanto en el comportamiento mensual como en el análisis sectorial.

Contribución al IPC
Según el boletín técnico del DANE para octubre de 2026, el IPC nacional registró una variación mensual de 0,20 % respecto a septiembre. Dentro de las divisiones de gasto, las que más aportaron a esta variación fueron:

Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (+0,30 %, 0,09 puntos porcentuales)

Alimentos y bebidas no alcohólicas (+0,19 %, 0,04 puntos porcentuales)

Restaurantes y hoteles (+0,23 %, 0,03 puntos porcentuales)

Estas tres divisiones son componentes clave del sector comercio y servicio de alimentos, por lo que su desempeño explica gran parte del aporte total del comercio al IPC.

CENACYOP

Contexto macroeconómico 2026
El documento técnico del DNP sobre coyuntura macroeconómica y pronósticos sectoriales 2026 indica que el agregado de comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida creció 4,6 % en 2025, siendo el grupo de mayor expansión en la economía. Este desempeño se mantiene como uno de los pilares del crecimiento económico y de la inflación, ya que el sector combina bienes de consumo diario, servicios de hospedaje y restauración, con alta ponderación en el IPC.

Interpretación
La participación del sector comercio en el IPC 2026 es significativa porque:

Alta ponderación: Ocupa un peso relevante en la estructura de gasto del IPC, especialmente en alojamiento, alimentos y restaurantes.

Dinamismo: En 2025 registró un crecimiento superior al promedio de otros sectores, lo que se refleja en su contribución positiva y consistente al IPC.

Impacto en la inflación: Su evolución directa influye en la variación anual del IPC; por ejemplo, en 2026 la inflación anual estimada por BanRep para diciembre alcanzará 5,81 % , con el comercio como uno de los principales impulsores. En síntesis, el sector comercio, mediante sus subsectores de alojamiento, alimentos y restaurantes, es un componente clave del IPC 2026, con contribuciones mensuales y anuales que reflejan su papel como motor del gasto y de la inflación en la economía colombiana.

**SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE**

Decreto 1469 del 29 de diciembre 2025, en el cual se establecieron las cifras del salario mínimo mensual legal y del auxilio de transporte, respectivamente, que regirán a partir del 1 de enero de 2026 y Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026 Por el cual se fija transitoriamente el salario mínimo mensual legal del año 2026, de la siguiente manera:

| Concepto | Valor (COP) |
|---|---|
| Salario Mínimo Legal Mensual | $1.750.905 |
| Auxilio de Transporte | $249.095 |

**INDICADORES ECONÓMICOS**[5]

**Variable macroeconómica**: Las variables macroeconómicas, también conocidas como macromagnitudes, son aquellas que recogen información agregada. Dicho con otras palabras, recogen información de un conjunto de individuos. Por ejemplo, el producto interior bruto (PIB), el desempleo de una determinado país o región, el déficit público o la inflación son variables macroeconómicas.

**Variable microeconómica**: Las variables microeconómicas, son aquellas que recogen

[5] **PORTAFOLIO** https://www.portafolio.co/



CENACYOP

información de un agente económico a nivel individual. En este caso, podríamos hablar de la producción de una determinada empresa, la aversión al riesgo de un inversor o el salario de un empleado.

Las variables macroeconómicas son fundamentales para entender el funcionamiento de una economía y su influencia en los precios de bienes y servicios. Estas variables, que incluyen la inflación, el producto interno bruto (PIB), el desempleo y las tasas de interés, tienen un impacto directo y significativo en el costo de vida de los consumidores.

**La inflación**, La inflación es causada por una serie de factores económicos y políticos. Uno de los factores principales es la oferta y demanda. Si la demanda de bienes y servicios supera la oferta, los precios se elevan, lo que a su vez lleva a un aumento en la inflación. La inflación también puede ser causada por la política monetaria. Si el gobierno imprime demasiado dinero, puede llevar a una mayor inflación. La inflación también puede ser causada por una disminución en la productividad.

Puede ocurrir cuando el gasto del gobierno, el crecimiento del consumo de los hogares o de la inversión de las empresas (factores de demanda) crecen más que la oferta de bienes y servicios.

Entre las razones asociadas a la oferta, está la escasez de un producto que genera alzas en su precio. Las tasas de interés altas pueden ser otra de las razones, pues al manifestarse en el costo del crédito se refleja en mayores costos en las empresas, que se trasladan precio final de los productos.

Finalmente, un tipo de cambio devaluado, en una economía que importe muchos bienes de consumo básico y muchas materias primas para su industria, tiene un fuerte impacto en la inflación, como ocurre, por ejemplo, en Venezuela.

La inflación puede tener efectos negativos en el **sector productivo de bienes**. Los productores de bienes tendrán que aumentar los precios para compensar el aumento de los costos de producción. Si los consumidores no están dispuestos a pagar los precios más altos, los productores tendrán que reducir la producción. Esto puede llevar a una disminución en el empleo en el sector productivo de bienes.

La inflación también puede tener efectos negativos en el **sector productivo de servicios**. Los proveedores de servicios también tendrán que aumentar los precios para compensar el aumento de los costos de producción. Si los consumidores no están dispuestos a pagar precios más altos, los proveedores tendrán que reducir la producción. Esto puede llevar a una disminución en el empleo en el sector productivo de servicios.

**¿Cómo afecta la inflación al crecimiento económico?**

La inflación puede tener efectos negativos en el crecimiento económico. Si la inflación aumenta, los consumidores y las empresas tendrán menos dinero disponible para gastar. Como resultado, el gasto de consumo y el gasto empresarial disminuirán. Esto puede llevar a una disminución en la producción y, en última instancia, a una disminución del crecimiento

CENACYOP

económico.

La inflación también puede tener efectos negativos en la inversión. Si los inversores esperan una mayor inflación en el futuro, es menos probable que inviertan en la economía. Como resultado, el crecimiento económico puede disminuir.

**¿Cómo se puede combatir la inflación?**

Hay varias formas en que se puede combatir la inflación. Una forma es la política monetaria. El banco central puede aumentar las tasas de interés para reducir el suministro de dinero. Esto puede ayudar a disminuir la inflación. Otra forma es mediante políticas fiscales. El gobierno puede reducir el gasto público o aumentar los impuestos para reducir la inflación. También se pueden usar medidas para aumentar la producción y la productividad para reducir los costos de producción y, en última instancia, reducir la inflación.

**El PIB**, que refleja la actividad económica de un país, también tiene un papel crucial. Un crecimiento sostenido del PIB generalmente se asocia con un aumento en la demanda de bienes y servicios. Este incremento en la demanda puede ejercer presión alcista sobre los precios, especialmente en momentos en que la oferta no logra adaptarse rápidamente a las nuevas condiciones del mercado. Por otro lado, en épocas de recesión, la disminución del PIB puede conducir a una reducción en la demanda, provocando una estabilización o incluso una caída en los precios.

**El desempleo**, por su parte, influye en el poder adquisitivo de los consumidores. Un alto índice de desempleo limita la capacidad de gasto de las personas, lo que puede llevar a una disminución en la demanda. Esto, en escenarios de alta competencia entre proveedores, podría resultar en una contención de precios o incluso descuentos significativos. En cambio, un mercado laboral robusto con bajo desempleo facilita un mayor consumo, lo que puede impulsar los precios.

**Las tasas de interés externas:** determinan el flujo de capitales hacia nuestros países y el costo de la deuda externa del país. Cuando las tasas de interés externas son altas, los capitales se van llevándose los recursos en dólares, generando escases de la divisa y aumentos en su precio (devaluación).

**Las tasas de interés internas:** determinan el costo del endeudamiento de personas y empresas. También el flujo de capitales hacia nuestros países, que crece cuando son más altas que las tasas externas y se reduce cuando son menores.

**El gasto del gobierno**. Por su volumen el gasto del gobierno puede dinamizar la demanda y el empleo. Por ejemplo, el DANE contrató más de 22 mil personas para realizar el censo agropecuario en un período de seis meses. También genera demanda a proveedores de bienes y servicios, como en el caso de la infraestructura, donde inversión del gobierno dinamiza muchas industrias.

Si no se acompaña de un equilibrio en las cuentas fiscales (ingresos con gastos), puede generar inflación y aumentos en las tasas de interés, pues como toda empresa, cuando el

gobierno no tiene recursos se endeuda en el mercado, pero en grandes montos y por eso puede hacer subir las tasas de interés, afectando a los consumidores y las empresas.

**El crecimiento sectorial**: Esté atento del crecimiento de su sector, cuanto crecen las ventas y cuánto la producción. Si su empresa crece más quiere decir que puede estar ganando porciones del mercado y debe consolidar su crecimiento si crece menos debe explorar que está haciendo el mercado que usted no.

**Las ventas del comercio**: reflejan la demanda de los consumidores. Si es un industrial las ventas del comercio anticipan la demanda de sus productos en el futuro y permiten planear de mejor manera la producción y los inventarios. Las cifras del comercio permiten ver el consumo de bienes durables como electrodomésticos o vehículos y no durables como alimentos y moda.

**El consumo de los hogares**: permite observar la evolución de las compras y las expectativas de consumo de los hogares.

**La pirámide poblacional**. La segmentación por grupos de edad está marcando las tendencias del consumo en el mundo que cada vez diseña más productos para los distintos segmentos y en todos hay distintas oportunidades para los sectores de cosméticos, alimentos saludables, servicios de entretenimiento, salud y belleza.

**SMMLV**, los incrementos del salario mínimo mensual vigente, por encima de la productividad elevan los costos laborales y fiscales, y que, sin cambios estructurales, la política salarial termina limitando la capacidad de crecimiento del empleo y del ingreso en el país

Esta estructura refleja una economía con baja capacidad para generar salarios medios y altos, lo que limita las posibilidades de movilidad salarial. En este contexto, el salario mínimo deja de ser una referencia básica y se convierte en un techo que restringe la progresión de ingreso.

La diferencia no radica en la ausencia de regulación, sino en la capacidad de las economías para generar productividad, empleo formal y demanda por trabajo calificado. En el caso colombiano, se plantea que la combinación de incertidumbre, regulaciones laborales y costos asociados a la formalidad limita la creación de empleos con mayor remuneración.

**Balanza comercial** copara las exportaciones y las importaciones de un país, una balanza positiva indica que se exporta más de lo que se importa, lo que genera un déficit comercial. Este déficit puede tener varios efectos en la economía del país: (i) **Deuda Externa**: Para financiar el déficit, el país debe endeudarse, lo que puede dificultar su economía y hacer más difícil la realidad económica del país. (ii). **Presiones Cambiarias**: Un déficit comercial puede generar presiones cambiarias, donde el país debe pagar intereses sobre la deuda, lo que incrementa las salidas de dinero y afecta la cuenta corriente del país. (iii). **Vulnerabilidad a Crisis**: Economías con déficits comerciales prolongados pueden enfrentar presiones cambiarias y vulnerabilidad a crisis externas. (iv). **Acceso a Bienes y Servicios**: Un déficit comercial puede restringir el acceso a bienes y servicios de otros

CENACYOP

países, ya que el país puede tener que pagar más por la moneda extranjera.

**El dólar**. El valor del dólar tiene muchos efectos sobre las empresas, las personas y los gobiernos, dependerá de las transacciones que se realicen en la divisa. En las personas si tienen su tarjeta de crédito en dólares, si van a comprar pasajes, si reciben giros del exterior, si hacen compras por internet. En las empresas si compran materias primas importadas, si exportan, si contratan servicios en el exterior, si se endeudan en dólares.




Fuente: https://www.portafolio.co/

**CERTIFICACIÓN DEL INTERÉS BANCARIO CORRIENTE PARA LA MODALIDAD DE CRÉDITO DE CONSUMO Y ORDINARIO**

**Superfinanciera certifica el Interés Bancario Corriente**

Bogotá, 31 de agosto de 2026. – Con base en la información semanal reportada por los establecimientos de crédito entre las semanas con corte del 31 de julio al 21 de agosto de 2026, la Superintendencia Financiera, en ejercicio de sus atribuciones legales[1], expidió la Resolución 1260 de 2026 por medio de la cual se certifica el Interés Bancario Corriente para las siguientes modalidades de crédito:

**Crédito de consumo y ordinario**

Se certifica en 19,49% efectivo anual para la vigencia entre el 1 y el 30 de septiembre de 2026, la cual representa una disminución de 28 puntos básicos (0,28%) frente a la vigente en agosto de 2026 (19,77%).

**Certificaciones para otras modalidades**

Las siguientes certificaciones del Interés Bancario Corriente estarán vigentes entre el 1 y el 30 de septiembre de 2026.

CENACYOP

| Modalidad | Efectivo anual |
|---|---|
| Crédito de consumo de bajo monto | 44,58% |
| Crédito productivo de mayor monto | 27,92% |
| Crédito productivo rural | 21,76% |
| Crédito productivo urbano | 38,61% |
| Crédito popular productivo rural | 44,80% |
| Crédito popular productivo urbano | 58,75% |

**Tasas no certificadas por la SFC**
**basadas en el Interés Bancario Corriente**

El interés bancario corriente es la base para el cálculo del valor máximo de los intereses remuneratorio y moratorio definidos en el Código de Comercio (artículo 884)[2] y para determinar los efectos de la norma sobre usura definida en el Código Penal (artículo 305).

| Modalidades de crédito | Interés remuneratorio y de mora (efectivo anual) | Usura (efectivo anual) |
|---|---|---|
| Crédito de consumo y ordinario | 29,24% | 29,24% |
| Crédito de consumo de bajo monto | 66,87% | 66,87% |
| Crédito productivo de mayor monto | 41,88% | 41,88% |
| Crédito productivo rural | 32,64% | 32,64% |
| Crédito productivo urbano | 57,92% | 57,92% |
| Crédito popular productivo rural | 67,20% | 67,20% |
| Crédito popular productivo urbano | 88,13% | 88,13% |

**Fuente:** https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10115946/superfinanciera-certifica-el-interes-bancario-corriente/

**En conclusión,**
Las variables macroeconómicas son fundamentales para entender el funcionamiento de una economía y su influencia en los precios de bienes y servicios, incluyendo la compra o adquisición de sostenimiento animales. Estas variables, que incluyen la inflación, el producto interno bruto (PIB), el desempleo y las tasas de interés, tienen un impacto directo y significativo en el costo de vida de los consumidores.

La inflación, por ejemplo, se manifiesta como un aumento generalizado y sostenido de los precios. Cuando la inflación es alta, los costos de producción y operación para los proveedores aumentan. Esto, a su vez, se traduce en precios más altos para los consumidores. En el sector comercio de (adquisición de sostenimiento animales), pueden incrementar el valor al aumento de los costos operativos, los precios de los productos pueden elevarse debido a los mayores costos de materias primas y transporte.

El PIB, que refleja la actividad económica de un país, también tiene un papel crucial. Un crecimiento sostenido del PIB generalmente se asocia con un aumento en la demanda de bienes y servicios. Este incremento en la demanda puede ejercer presión alcista sobre los precios, especialmente en momentos en que la oferta no logra adaptarse rápidamente a las nuevas condiciones del mercado. Por otro lado, en épocas de recesión, la disminución del PIB puede conducir a una reducción en la demanda, provocando una estabilización o incluso una caída en los precios.

CENAC YOP

El desempleo, por su parte, influye en el poder adquisitivo de los consumidores. Un alto índice de desempleo limita la capacidad de gasto de las personas, lo que puede llevar a una disminución en la demanda de bienes y servicios. Esto, en escenarios de alta competencia entre proveedores, podría resultar en una contención de precios o incluso descuentos significativos. En cambio, un mercado laboral robusto con bajo desempleo facilita un mayor consumo, lo que puede impulsar los precios.

Finalmente, las tasas de interés tienen un efecto indirecto pero significativo. Un aumento en las tasas de interés puede encarecer los créditos hipotecarios y los préstamos para la producción de bienes y servicios. Esto puede resultar en menores inversiones, llevando a un aumento en los precios debido a la disminución de la oferta.

En conclusión, las variables macroeconómicas juegan un papel decisivo en la determinación de los precios bienes y servicios. La relación entre la inflación, el PIB, el desempleo y las tasas de interés con el costo de vida es compleja y multifacética, y comprenderla es esencial para quienes buscan navegar las dinámicas económicas actuales.

El presente proceso mantendrá su equilibrio económico ya que, aunque las variables macroeconómicas son fluctuantes, este no tendrá repercusión que afecte su ejecución y/o alteración en precios, ya que es un proceso que tendrá una duración inferior a doce meses, por ende, no afectará su equilibrio, lo cual se traduce en beneficio para ambas partes, tanto para la entidad como para el futuro oferente.

## PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR:

ALIMENTOS PARA ANIMALES
Para garantizar la calidad de los alimentos para animales el ICA registra y controla productos, fabricantes e importadores de alimentos, sales mineralizadas y harinas de origen animal.

La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI) la industria de alimentos balanceados se encuentra ubicado en medio del sector agroindustrial y del pecuario, y es la responsable de elaborar alimento para especies animales como bovino, porcino, avícola, así como mascotas, conejos, equinos, peces y camarones.

La nutrición animal es un aspecto fundamental para garantizar la salud y el desarrollo adecuado de los animales. A través de una alimentación balanceada y adecuada, los animales obtienen los nutrientes necesarios para su crecimiento, reproducción y mantenimiento de su salud.

¿Qué es la nutrición animal?

La nutrición animal se refiere al proceso mediante el cual los animales obtienen y utilizan los nutrientes necesarios para su crecimiento, desarrollo y mantenimiento de sus funciones

vitales. Los nutrientes son sustancias que proporcionan energía, promueven el crecimiento y reparación de tejidos, regulan las funciones corporales y mantienen la salud general del animal.

Existen diferentes tipos de nutrientes que los animales necesitan en su dieta, como los carbohidratos, las proteínas, las grasas, las vitaminas y los minerales. Cada uno de estos nutrientes cumple una función específica en el organismo del animal y su deficiencia puede llevar a problemas de salud y rendimiento.

¿Cómo es la alimentación de los animales?

La alimentación de los animales varía dependiendo de su especie, tamaño, edad y requerimientos nutricionales específicos. Por lo general, los animales se alimentan de una combinación de alimentos que les proporcionan los nutrientes necesarios para su desarrollo y mantenimiento de la salud.

Los animales herbívoros se alimentan principalmente de plantas y vegetales, mientras que los animales carnívoros se alimentan de carne y otros animales. Por otro lado, los animales omnívoros tienen una dieta más variada, ya que pueden consumir tanto alimentos de origen vegetal como animal.

Es importante destacar que la alimentación de los animales debe ser balanceada y adecuada a sus necesidades nutricionales. Una deficiencia o exceso de ciertos nutrientes puede llevar a problemas de salud, como desnutrición, obesidad o enfermedades metabólicas.

¿Cuáles son los factores que influyen en la nutrición animal?

La nutrición animal está influenciada por varios factores, como la genética, el ambiente, la calidad de los alimentos y la gestión nutricional. Cada animal tiene requerimientos nutricionales específicos que deben ser cubiertos para asegurar su salud y rendimiento óptimo.

La genética juega un papel importante en la nutrición animal, ya que determina las necesidades específicas de cada individuo. Por ejemplo, algunas razas de perros tienen mayor predisposición a problemas de obesidad, por lo que requieren una alimentación más controlada.

El ambiente en el que se encuentra el animal también influye en su nutrición. Por ejemplo, las temperaturas extremas pueden aumentar las necesidades energéticas de los animales para mantener su temperatura corporal adecuada.

La calidad de los alimentos es otro factor clave en la nutrición animal. Los alimentos deben ser frescos, seguros y de alta calidad para proporcionar los nutrientes necesarios. También es importante considerar la palatabilidad de los alimentos, es decir, que sean atractivos y apetecibles para los animales.

CENACYOP

La gestión nutricional es fundamental para asegurar que los animales reciban una alimentación balanceada y adecuada. Esto incluye el cálculo de las cantidades de alimento necesarias, la distribución de las raciones y el monitoreo del estado nutricional de los animales.

¿Por qué es importante la nutrición animal?

La nutrición animal es importante porque garantiza el crecimiento, desarrollo y mantenimiento de la salud de los animales. Una alimentación balanceada y adecuada proporciona los nutrientes necesarios para que los animales puedan llevar a cabo sus funciones vitales de manera óptima.

Además, una buena nutrición animal tiene un impacto directo en la producción y rendimiento de los animales. En el caso de los animales destinados a la producción de alimentos, una nutrición adecuada puede mejorar la calidad de los productos, como la carne, la leche o los huevos.

Por otro lado, una mala nutrición puede llevar a problemas de salud, como deficiencias nutricionales, enfermedades metabólicas, disminución de la fertilidad y menor resistencia a enfermedades.

La nutrición animal es un aspecto clave para garantizar la salud y el desarrollo adecuado de los animales. A través de una alimentación balanceada y adecuada, los animales obtienen los nutrientes necesarios para su crecimiento, reproducción y mantenimiento de su salud. La genética, el ambiente, la calidad de los alimentos y la gestión nutricional son factores que influyen en la nutrición animal. Es importante destacar que una buena nutrición animal tiene un impacto directo en la producción y rendimiento de los animales, así como en su bienestar y salud general.
Fármacos para animales: importancia y uso correcto.

El bienestar y la salud de los animales, tanto de compañía como de producción, dependen en gran medida del uso adecuado de medicamentos veterinarios. Estos fármacos para animales son esenciales para prevenir, controlar y tratar diversas enfermedades que pueden afectarles.

Sin embargo, su uso indebido puede conllevar riesgos significativos, como la aparición de resistencias antimicrobianas y la presencia de residuos en productos de origen animal destinados al consumo humano. Por ello, es fundamental comprender la importancia de estos medicamentos y cómo administrarlos correctamente.

Los medicamentos veterinarios desempeñan un papel crucial en la sanidad animal. Su correcta aplicación no solo garantiza el bienestar de los animales, sino que también protege la salud pública y asegura la producción de alimentos seguros. Además, contribuyen a la prevención de enfermedades zoonóticas, aquellas que pueden transmitirse de animales a humanos.

¿Por qué debemos usar fármacos en animales?

CENACYOP

- Prevención de enfermedades: la administración de vacunas y otros medicamentos profilácticos ayuda a evitar la aparición de enfermedades, reduciendo la morbilidad y mortalidad en las poblaciones animales.
- Tratamiento de afecciones: cuando los animales enferman, es imprescindible el uso de fármacos para tratar las infecciones y otras patologías, garantizando su recuperación y bienestar.
- Control de brotes: en situaciones donde se detectan brotes de enfermedades, el uso estratégico de medicamentos es vital para controlar la propagación y minimizar el impacto en la población animal y, potencialmente, en la humana.

Beneficios de usar fármacos en animales

- Mejora del bienestar animal: los animales sanos tienen una mejor calidad de vida, presentan mayor productividad y muestran comportamientos más naturales.
- Seguridad alimentaria: en el caso de animales de producción, el uso adecuado de fármacos asegura que los productos derivados (carne, leche, huevos) sean aptos para el consumo humano, libres de patógenos y residuos nocivos.
- Protección de la salud pública: al prevenir y controlar enfermedades en animales, se reduce el riesgo de transmisión de zoonosis a las personas.

Uso correcto de los fármacos en animales.

- Prescripción veterinaria: siempre se debe consultar a un veterinario antes de administrar cualquier medicamento. El profesional realizará un diagnóstico preciso y determinará el tratamiento adecuado. El uso de medicamentos sin supervisión veterinaria puede poner en riesgo la salud del animal y la de las personas.
- Dosificación adecuada: es crucial respetar la dosis, frecuencia y duración del tratamiento indicados por el veterinario. Una dosificación incorrecta puede ser ineficaz o incluso perjudicial. Por ejemplo, dosis bajas de antibióticos pueden promover la resistencia bacteriana.
- Cumplimiento de los periodos de retiro: en animales destinados a la producción de alimentos, es necesario respetar los tiempos establecidos entre la última administración del medicamento y la obtención de productos como carne, leche o huevos, para evitar residuos en los alimentos.
- Almacenamiento adecuado: los medicamentos deben conservarse según las indicaciones del fabricante, en condiciones óptimas de temperatura y humedad, para mantener su eficacia.
- Uso responsable de antibióticos: la resistencia a los antimicrobianos es una preocupación global. Es fundamental utilizar antibióticos únicamente cuando sean necesarios y bajo supervisión veterinaria, evitando su uso preventivo en animales sanos.

El uso responsable y adecuado de fármacos en animales es esencial para garantizar su salud y bienestar, proteger la salud pública y asegurar la inocuidad de los alimentos de origen animal. La colaboración entre propietarios, veterinarios y autoridades sanitarias es clave para lograr estos objetivos y enfrentar desafíos como la resistencia antimicrobiana. Siempre se debe priorizar la consulta y supervisión de un profesional veterinario en

CENACYOP

cualquier tratamiento farmacológico.

## AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR:

Los agentes económicos son actores que toman decisiones en un mercado que afectan el sistema económico en general. El concepto surge con el deseo de simplificar las actividades económicas y poder explicarlas de una manera más fácil y sencilla. Cuando hablamos de actividades económicas nos referimos a todas aquellas relacionadas con la distribución, producción y consumo de bienes y servicios.




Existen tres tipos diferentes de agentes de económicos, ellos son:

- FAMILIA U HOGARES: Es un agente económico que constituye una unidad básica de consumo, estas están conformadas por aquellas personas que viven juntas tengan un parentesco o no, además puede considerarse familia a aquel que vive solo. Las familias adoptan un doble papel en la economía de mercado: son unidades elementales de consumo y las propietarias de los recursos productivos. Estas consumen bienes y servicios queriendo satisfacer sus necesidades, ahorran buscando un mejor futuro y ofrecen trabajo sacrificando ocio con el fin de obtener y consumir otros bienes.

- EMPRESAS: Es un agente económico que constituye la unidad básica de producción, es decir producen los bienes y servicios con el objetivo de conseguir mayores beneficios, agregando valor y riqueza a la economía. Dichos bienes y servicios son el resultado de su actividad económica, los cuales venden a los consumidores que pueden ser las familias, otras empresas o el estado.

- GOBIERNO O ESTADO: Es un agente económico cuya intervención es más compleja debido a que regula la actividad económica y legal que rige a los demás agentes. Al igual que las familias, el estado es propietario de factores productivos que ofrece a las empresas, de las que también demanda gran cantidad de bienes y servicios. Una de sus principales funciones es cobrarles impuestos a los demás agentes económicos con el objetivo de invertirlos en educación, salud, infraestructura vial, cuidado del medio ambiente, servicios públicos, entre otros que maximizan el bienestar económico de

todos.

**¿CÓMO SE RELACIONAN LOS AGENTES ECONÓMICOS?**

INTERCAMBIO DE BIENES: Los agentes económicos se relacionan entre sí por medio del tipo de bienes y servicios que intercambian, estos están estrechamente relacionados con las principales actividades en las que cada uno participa.

ACTIVIDADES DE CONSUMO: En la actividad de consumo los hogares participan comprando bienes de consumo o productos que se adquieren para el uso final por parte del consumidor y satisfacen algunas necesidades de estos, los bienes de consumo no pueden ser empleados para obtener otros bienes o ser vendidos; un ejemplo de ello son los alimentos, ropa, joyas, entre otros.

ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN: Para realizar la actividad de producción las empresas y el gobierno compran bienes intermedios, estos son bienes/productos semi-terminados usados como insumos en la producción de otros bienes o en ocasiones como productos terminados. En el proceso de producción, los productos o bienes intermedios forman parte del producto final, un ejemplo de ello se da en la producción de automóviles donde partes como puertas y llantas cumplen la función de bienes intermedios en cuanto ayuden a la producción de un automóvil o simplemente producto terminado los cuales pueden ser vendidos como repuestos.

El gobierno y las empresas también adquieren bienes de capital, que son aquellos productos que no son utilizados para su consumo final, es decir son utilizados para la producción de otros bienes y servicios, un ejemplo claro de lo anterior son los instrumentos de alta tecnología y los camiones.

A Los bienes de capital y los bienes de consumo se les denomina bienes finales, debido a que durante el proceso productivo no sufren ningún adicional, por su parte a los *bienes intermedios* se les conoce como insumos o materia primas lo que sugiere que serán objeto de transformación en el proceso productivo.
FUENTE: https://www.abcfinanzas.com/

**GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR:**

En Colombia existen ciertos gremios, asociaciones y actores, vinculados directa e indirectamente a la producción, comercialización y distribución de bienes y servicios, que se dedican a difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa, que trabajan en propiciar la formalización empresarial, emprendimiento dinámico, innovación y el desarrollo regional ante el Estado para promover la competitividad y adelantan acciones que articulan a los sectores público y privado presentando propuestas y soluciones a los problemas que afectan a las diferentes regiones, sirviendo de órganos consultivos o de representación ante el Estado. A continuación se relacionan algunos de los gremios y asociaciones que participan en el sector:

**GREMIOS EN GENERAL**

| SIGLA | NOMBRE | Página web |
|---|---|---|
| **ANDI** | Asociación Nacional De Empresarios de Colombia | www.andi.com.co |
| **ACOPI** | Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas | acopi.org.co |
| **FENALCO** | Federación Nacional de Comerciantes | www.fenalco.com.co |
| **CONFECAMARAS** | Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio | www.confecamaras.org.co |
| **SIC** | Superintendencia de industria y comercio | www.sic.gov.co |

**Gremios del sector de veterinario en Colombia:**
En Colombia, los gremios del sector veterinario son fundamentales para la representación y defensa de los intereses de los médicos veterinarios. Aquí hay una lista de algunas de las principales asociaciones y gremios en el país:

**VEPA:** Representa a los médicos veterinarios y veterinarios zootécnicos a nivel nacional e internacional.

**ACOVEZ**: Se enfoca en el desarrollo del sector pecuario y de la salud pública, promoviendo la calidad profesional y la ética en el ejercicio de las ciencias Veterinarias y Zootécnicas.

**Gremio de los Médicos Veterinarios en Colombia**: Vela por la salud de los animales de compañía y producción, promoviendo el desarrollo profesional mediante procesos de actualización y investigación.

Estas organizaciones no solo representan a sus miembros, sino que también trabajan en la mejora de la calidad de vida de la población colombiana a través de la medicina veterinaria.

**CIFRAS TOTALES DE VENTAS:**

**ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC):**

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

En julio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 5,3% y el personal ocupado creció 1,0% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 7,3%[6].

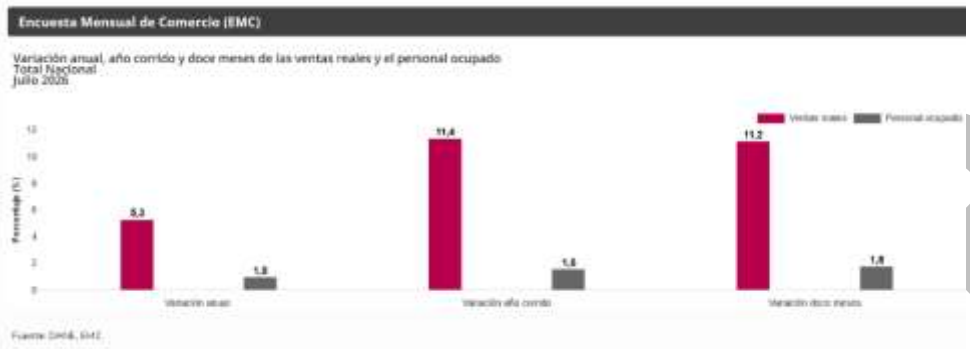


**ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS).**

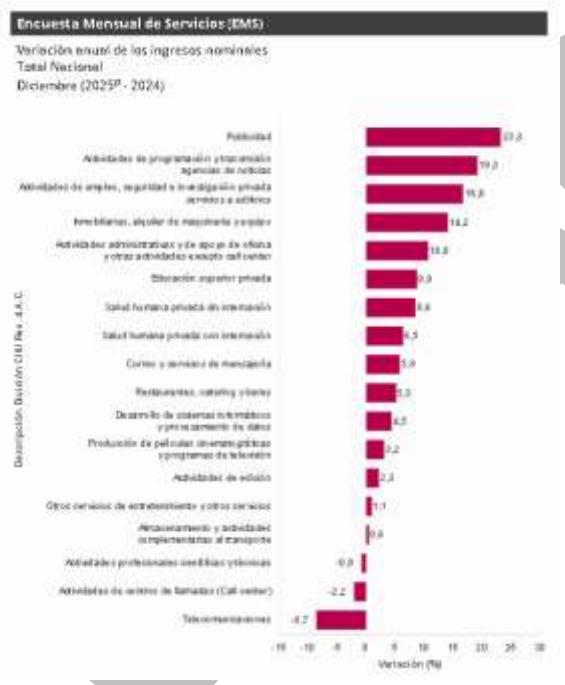


**Otros análisis:**
Visión General del Mercado de Alimentos para Mascotas en Colombia.

El mercado de alimentos para mascotas en Colombia obtuvo un valor de USD 1,22 mil

[6] **DANE.** https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

millones en 2024. Se estima que el mercado crecerá a una tasa de crecimiento anual compuesto (CAGR) del 4,20% durante 2025-2034, para alcanzar un valor de alrededor de USD 1,71 mil millones en 2034.

Los alimentos para mascotas son un tipo de pienso producido para el consumo exclusivo de animales. Por lo general, está dirigido a tipos de animales como la comida para perros o gatos, que normalmente se venden en tiendas de mascotas y supermercados. La mayoría de la carne utilizada en los alimentos para mascotas se deriva de los subproductos de la industria alimentaria humana, que no califica como de grado humano




El mercado de alimentos para mascotas en Colombia crece a un ritmo constante debido a varios factores, tales como el aumento de la urbanización, el incremento de la renta disponible y el aumento de la propiedad de mascotas en los hogares colombianos. Además, los estilos de vida cambiantes de los colombianos han jugado un papel significativo en impulsar el mercado de alimentos para mascotas. La población urbana considera a las mascotas como compañeros y miembros de su familia, lo que resulta en una mayor voluntad de invertir en la salud y el bienestar de sus mascotas. Esto ha impulsado la demanda de requisitos dietéticos premium y especializados de mascotas, como opciones orgánicas y sin granos.

La expansión de los canales minoristas modernos, incluyendo supermercados e hipermercados, tiendas especializadas en mascotas y plataformas de comercio electrónico, ha tenido un impacto positivo en las perspectivas del mercado de alimentos para mascotas en Colombia. Estos canales proporcionan comodidad y una amplia variedad de opciones de productos que facilitan a los clientes el acceso a los productos de alimentos para mascotas. Además, las iniciativas gubernamentales y las normas reglamentarias en relación con la calidad y la seguridad de los alimentos para mascotas han jugado un papel crucial en el crecimiento del mercado colombiano de alimentos para mascotas. Las estrictas regulaciones aseguran que los productos para mascotas cumplan con los estándares específicos de calidad y seguridad, fomentando aún más la confianza de los consumidores en la industria de alimentos para mascotas en Colombia.

Principales Tendencias que Estimulan el Desarrollo del Mercado de Alimentos para Mascotas en Colombia.

Con el aumento de los ingresos disponibles, los dueños de mascotas colombianos buscan

CENACYOP

cada vez más opciones de nutrición de alta calidad y personalizadas para sus perros y gatos. El desarrollo del mercado en la región se ve favorecido por la creciente humanización de las mascotas, donde las personas consideran a sus mascotas una parte integral de la familia, lo que lleva a los propietarios a priorizar su salud y bienestar.
Los nutricionistas de mascotas y veterinarios han jugado un papel importante en la educación de los propietarios de mascotas sobre las necesidades dietéticas específicas de varias razas y mascotas, dependiendo de su edad. Esto ha llevado a un cambio de las opciones de alimentos genéricos a productos más premium y especializados, con el fin de satisfacer los requisitos específicos.

Los fabricantes y minoristas en Colombia están ampliando sus líneas de productos, lo que da a los dueños de mascotas la opción de elegir entre una amplia gama de productos especializados, aumentando aún más el tamaño del mercado de alimentos para mascotas en Colombia. También están invirtiendo en comercialización y para mostrar eficazmente los beneficios nutricionales de sus productos. Esto estimula el crecimiento de la industria de alimentos para mascotas y fomenta la innovación y la competencia entre los fabricantes para satisfacer las cambiantes preferencias de los consumidores.

**Grupos de mercancías**
Ventas Reales

En marzo de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 12,7% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Diecisiete líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas reales y, por otra parte, dos (2) líneas de mercancía registraron variación anual negativa en sus ventas.

Las principales contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,6 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. La principal contribución negativa se presentó en la venta de Bebidas no alcohólicas, aportando -0,1 puntos porcentuales.

**Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.**
**Total, nacional**
**Marzo 2025 / marzo 2024 Pr**

CENACYOP



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

## PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y VENTAS:

La economía colombiana transita por una fase de recuperación paulatina, con señales alentadoras en el consumo, el mercado laboral y algunos sectores productivos. El crecimiento proyectado del PIB —2,6 % en 2025 y 3,0 % en 2026— refleja una reactivación impulsada por la demanda interna, especialmente por el consumo de los hogares, que ha ganado tracción gracias al proceso de desinflación y al ingreso récord por remesas. Sectores como entretenimiento, agro y comercio minorista lideran la recuperación, mientras se espera una mejora en la construcción para el próximo año. Sin embargo, esta reactivación no es lineal ni homogénea: enfrenta tensiones estructurales, presiones fiscales y una inversión aún débil.

En el plano internacional, Colombia navega en un entorno convulsionado por tensiones geopolíticas, guerra comercial y volatilidad financiera. La política arancelaria de EE. UU. bajo la administración Trump ha perdido fuerza, pero sigue latente. En este contexto, las economías emergentes de la región se perfilan como destinos atractivos para capitales globales, gracias a diferenciales de tasas reales y oportunidades de carry-trade. Las elecciones en Chile, Colombia y Brasil reavivan el interés por posibles giros políticos que podrían redefinir el rumbo económico regional.

A nivel interno, el país se prepara para una transición transformadora en 2026. La inflación, aunque en descenso, se mantendrá fuera del rango meta por sexto año consecutivo, afectada por la persistencia en servicios, alimentos y el efecto de la indexación salarial. La política monetaria seguirá siendo cauta: se proyecta una tasa de interés de 8,25 % al cierre de 2026, aún en terreno contractivo.

En paralelo, el gasto público, que ha sido motor de crecimiento y empleo, enfrenta límites

estructurales. Los déficits fiscales —entre 6,5 % y 7,1 % del PIB— reflejan una presión creciente sobre la sostenibilidad macroeconómica. La activación de la cláusula de escape de la regla fiscal permitirá mantener este ritmo de gasto, pero también exigirá reformas profundas para evitar un mayor deterioro.

La economía colombiana muestra una dualidad estructural: **el consumo representa el 77 % del PIB, mientras la inversión se mantiene rezagada en torno al 17 %.** Esta composición limita el crecimiento potencial y evidencia un desplazamiento de recursos que compromete la capacidad de expansión futura. En este escenario, la transición hacia un modelo más equilibrado será clave. Como en un triatlón, el éxito no depende solo del rendimiento en cada disciplina, sino de la calidad de las transiciones. Colombia deberá desacelerar el gasto, fortalecer la inversión y planificar con precisión sus próximos pasos. La reactivación es una carrera de largo aliento, y 2026 será el año en que se definan las condiciones para sostenerla o perder el ritmo.




Fuente: pronostcporgrupo cibest

**PERSPECTIVA INTERNACIONAL: CRECIMIENTO ESTABLE Y FLEXIBILIZACIÓN MONETARIA**

Para 2025, el crecimiento económico global se proyecta en 2,6 %, una cifra que, aunque revisada ligeramente al alza, representa el desempeño más débil desde la pandemia y el más bajo desde 2001. Esta desaceleración responde principalmente a la pérdida de dinamismo en la economía estadounidense, la contracción del comercio mundial de mercancías —afectado por la política arancelaria de EE. UU.— y la incertidumbre generada por las medidas de la administración Trump.

En 2026, se espera una expansión similar, pero con una reconfiguración regional:

- **Estados Unidos:** mostraría una leve recuperación.
- **China:** enfrentaría una desaceleración, presionada por nuevas restricciones comerciales y el intento de Estados Unidos de penalizar el uso de terceros mercados asiáticos para evadir aranceles.
- **Europa:** experimentaría una expansión modesta, sostenida por una política fiscal más flexible, aunque limitada por los altos niveles de deuda pública en varios países.
- **América Latina:** enfrentará desafíos adicionales derivados de la menor demanda

CENACYOP

China, las restricciones al comercio internacional y un intenso calendario electoral con diez comicios nacionales en los próximos doce meses.

En cuanto a precios, se anticipa una inflación global de 3,6 % en 2026, impulsada por la caída en los precios de la energía y el enfriamiento de la demanda. Sin embargo, los riesgos asociados a los aranceles, las disrupciones logísticas y los conflictos geopolíticos podrían añadir volatilidad. En este entorno, los bancos centrales concluirán sus ciclos de recorte de tasas, consolidando un escenario de tasas de interés más elevadas que las observadas en el periodo prepandemia.

**PRONÓSTICO DE CRECIMIENTO GLOBAL (VAR % ANUAL)**

| Región | Prom. 2010-2019 | sep-25 | | Dif. sep-25 vs jun-25 | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 |
| Mundo | 3.7% | 2.6% | 2.6% | 0.1% | 0.0% |
| EE.UU. | 2.4% | 1.6% | 1.7% | 0.1% | 0.1% |
| Zona euro | 1.4% | 1.1% | 1.1% | 0.2% | -0.1% |
| China | 7.7% | 4.7% | 4.3% | 0.3% | 0.2% |
| Japón | 1.2% | 0.9% | 0.7% | 0.0% | 0.0% |
| ALyC | 2.0% | 2.1% | 2.0% | 0.1% | -0.1% |
| Brasil | 1.2% | 2.2% | 1.7% | 0.1% | -0.1% |
| México | 1.2% | 0.4% | 1.4% | 0.2% | 0.0% |

Fuente: pronostcporgrupo cibest

**PERSPECTIVA LOCAL: MAYOR CRECIMIENTO, PESE A LOS RETOS INFLACIONARIOS Y FISCALES**

Colombia se proyecta hacia una aceleración económica en 2026, con un crecimiento del PIB estimado en 3,0 %, superior al 2,6 % previsto para 2025. Este avance se dará en un entorno de tasas de interés aún elevadas, pero con impulso desde el consumo privado, sostenido por la solidez del mercado laboral y el flujo constante de remesas. La inversión también podría mostrar señales de recuperación, ante la expectativa de condiciones más favorables en el próximo cuatrienio. El gasto público será otro pilar de crecimiento, respaldado por la activación de la cláusula de escape de la regla fiscal, que permitirá mantener un déficit elevado en 2026.

El consumo privado se consolida como el principal motor de crecimiento, con una tendencia creciente en la demanda de bienes durables y semidurables. Este comportamiento favorecerá sectores clave como comercio, transporte, alojamiento y comidas. Sin embargo, el fortalecimiento del consumo también implicará un deterioro en el balance comercial, debido al aumento de las importaciones. Aunque la producción local en rubros no tradicionales y servicios como el turismo ha mitigado parcialmente la caída en exportaciones tradicionales, el desbalance externo seguirá restando impulso al crecimiento. La **inversión fija**, aunque en proceso de recuperación, permanecerá en niveles bajos durante 2025, con una trayectoria más definida en 2026. Los sectores intensivos en capital como construcción y minería seguirán enfrentando desafíos, mientras que las tasas de interés elevadas continúan afectando el dinamismo inversionista. No obstante, el ciclo

CENACYOP

electoral de 2026 podría generar expectativas renovadas entre los inversionistas, especialmente si se vislumbra una agenda promercado en la próxima administración. La anticipación del sector privado a un entorno más favorable podría ser clave para reactivar la inversión.

Finalmente, desde la **composición del gasto**, se espera que el consumo —tanto público como privado— mantenga su protagonismo. El gasto público crecería cerca de 2,7 % en 2025 y 2,5 % en 2026, impulsado por la rigidez en nómina y funcionamiento. La recuperación gradual de las importaciones, favorecida por una menor tasa de cambio, se verá reflejada en el consumo de bienes durables.

Por otro lado, las **exportaciones** se mantendrán en terreno positivo, con crecimientos de 1,1 % en 2025 y 2,4 % en 2026, gracias al dinamismo en productos no tradicionales y servicios. En conjunto, el crecimiento económico colombiano se consolida, aunque persisten desafíos estructurales que requerirán atención estratégica.

**VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL ABASTECIMIENTO O LOS PRECIOS EN EL SECTOR, COMO INFLACIÓN, VARIACIÓN DEL SMMLV Y LA TASA DE CAMBIO:**

**Variable macroeconómica**: Las variables macroeconómicas, también conocidas como macromagnitudes, son aquellas que recogen información agregada. Dicho con otras palabras, recogen información de un conjunto de individuos. Por ejemplo, el producto interior bruto (PIB), el desempleo de una determinado país o región, el déficit público o la inflación son variables macroeconómicas.

**Variable microeconómica**: Las variables microeconómicas, son aquellas que recogen información de un agente económico a nivel individual. En este caso, podríamos hablar de la producción de una determinada empresa, la aversión al riesgo de un inversor o el salario de un empleado.

Las variables macroeconómicas son fundamentales para entender el funcionamiento de una economía y su influencia en los precios de bienes y servicios. Estas variables, que incluyen la inflación, el producto interno bruto (PIB), el desempleo y las tasas de interés, tienen un impacto directo y significativo en el costo de vida de los consumidores.

**La inflación**, La inflación es causada por una serie de factores económicos y políticos. Uno de los factores principales es la oferta y demanda. Si la demanda de bienes y servicios supera la oferta, los precios se elevan, lo que a su vez lleva a un aumento en la inflación. La inflación también puede ser causada por la política monetaria. Si el gobierno imprime demasiado dinero, puede llevar a una mayor inflación. La inflación también puede ser causada por una disminución en la productividad.

Puede ocurrir cuando el gasto del gobierno, el crecimiento del consumo de los hogares o de la inversión de las empresas (factores de demanda) crecen más que la oferta de bienes

y servicios.

Entre las razones asociadas a la oferta, está la escasez de un producto que genera alzas en su precio. Las tasas de interés altas pueden ser otra de las razones, pues al manifestarse en el costo del crédito se refleja en mayores costos en las empresas, que se trasladan precio final de los productos.

Finalmente, un tipo de cambio devaluado, en una economía que importe muchos bienes de consumo básico y muchas materias primas para su industria, tiene un fuerte impacto en la inflación, como ocurre, por ejemplo, en Venezuela.

La inflación puede tener efectos negativos en el **sector productivo de bienes**. Los productores de bienes tendrán que aumentar los precios para compensar el aumento de los costos de producción. Si los consumidores no están dispuestos a pagar los precios más altos, los productores tendrán que reducir la producción. Esto puede llevar a una disminución en el empleo en el sector productivo de bienes.

La inflación también puede tener efectos negativos en el **sector productivo de servicios**. Los proveedores de servicios también tendrán que aumentar los precios para compensar el aumento de los costos de producción. Si los consumidores no están dispuestos a pagar precios más altos, los proveedores tendrán que reducir la producción. Esto puede llevar a una disminución en el empleo en el sector productivo de servicios.

**¿Cómo afecta la inflación al crecimiento económico?**

La inflación puede tener efectos negativos en el crecimiento económico. Si la inflación aumenta, los consumidores y las empresas tendrán menos dinero disponible para gastar. Como resultado, el gasto de consumo y el gasto empresarial disminuirán. Esto puede llevar a una disminución en la producción y, en última instancia, a una disminución del crecimiento económico.

La inflación también puede tener efectos negativos en la inversión. Si los inversores esperan una mayor inflación en el futuro, es menos probable que inviertan en la economía. Como resultado, el crecimiento económico puede disminuir.

**¿Cómo se puede combatir la inflación?**

Hay varias formas en que se puede combatir la inflación. Una forma es la política monetaria. El banco central puede aumentar las tasas de interés para reducir el suministro de dinero. Esto puede ayudar a disminuir la inflación. Otra forma es mediante políticas fiscales. El gobierno puede reducir el gasto público o aumentar los impuestos para reducir la inflación. También se pueden usar medidas para aumentar la producción y la productividad para reducir los costos de producción y, en última instancia, reducir la inflación.

**El PIB**, que refleja la actividad económica de un país, también tiene un papel crucial. Un crecimiento sostenido del PIB generalmente se asocia con un aumento en la demanda de bienes y servicios. Este incremento en la demanda puede ejercer presión alcista sobre los

precios, especialmente en momentos en que la oferta no logra adaptarse rápidamente a las nuevas condiciones del mercado. Por otro lado, en épocas de recesión, la disminución del PIB puede conducir a una reducción en la demanda, provocando una estabilización o incluso una caída en los precios.

**El desempleo**, por su parte, influye en el poder adquisitivo de los consumidores. Un alto índice de desempleo limita la capacidad de gasto de las personas, lo que puede llevar a una disminución en la demanda. Esto, en escenarios de alta competencia entre proveedores, podría resultar en una contención de precios o incluso descuentos significativos. En cambio, un mercado laboral robusto con bajo desempleo facilita un mayor consumo, lo que puede impulsar los precios.

**Las tasas de interés externas:** determinan el flujo de capitales hacia nuestros países y el costo de la deuda externa del país. Cuando las tasas de interés externas son altas, los capitales se van llevándose los recursos en dólares, generando escases de la divisa y aumentos en su precio (devaluación).

**Las tasas de interés internas:** determinan el costo del endeudamiento de personas y empresas. También el flujo de capitales hacia nuestros países, que crece cuando son más altas que las tasas externas y se reduce cuando son menores.

**El dólar**. El valor del dólar tiene muchos efectos sobre las empresas, las personas y los gobiernos, dependerá de las transacciones que se realicen en la divisa. En las personas si tienen su tarjeta de crédito en dólares, si van a comprar pasajes, si reciben giros del exterior, si hacen compras por internet. En las empresas si compran materias primas importadas, si exportan, si contratan servicios en el exterior, si se endeudan en dólares.

**El gasto del gobierno**. Por su volumen el gasto del gobierno puede dinamizar la demanda y el empleo. Por ejemplo, el DANE contrató más de 22 mil personas para realizar el censo agropecuario en un período de seis meses. También genera demanda a proveedores de bienes y servicios, como en el caso de la infraestructura, donde inversión del gobierno dinamiza muchas industrias.

Si no se acompaña de un equilibrio en las cuentas fiscales (ingresos con gastos), puede generar inflación y aumentos en las tasas de interés, pues como toda empresa, cuando el gobierno no tiene recursos se endeuda en el mercado, pero en grandes montos y por eso puede hacer subir las tasas de interés, afectando a los consumidores y las empresas.

**El crecimiento sectorial**: Esté atento del crecimiento de su sector, cuanto crecen las ventas y cuánto la producción. Si su empresa crece más quiere decir que puede estar ganando porciones del mercado y debe consolidar su crecimiento si crece menos debe explorar que está haciendo el mercado que usted no.

**Las ventas del comercio**: reflejan la demanda de los consumidores. Si es un industrial las ventas del comercio anticipan la demanda de sus productos en el futuro y permiten planear de mejor manera la producción y los inventarios. Las cifras del comercio permiten ver el consumo de bienes durables como electrodomésticos o vehículos y no durables como

CENACYOP

alimentos y moda.

**El consumo de los hogares**: permite observar la evolución de las compras y las expectativas de consumo de los hogares.

**La pirámide poblacional**. La segmentación por grupos de edad está marcando las tendencias del consumo en el mundo que cada vez diseña más productos para los distintos segmentos y en todos hay distintas oportunidades para los sectores de cosméticos, alimentos saludables, servicios de entretenimiento, salud y belleza.

**SMMLV**, los incrementos del salario mínimo mensual vigente, por encima de la productividad elevan los costos laborales y fiscales, y que, sin cambios estructurales, la política salarial termina limitando la capacidad de crecimiento del empleo y del ingreso en el país

Esta estructura refleja una economía con baja capacidad para generar salarios medios y altos, lo que limita las posibilidades de movilidad salarial. En este contexto, el salario mínimo deja de ser una referencia básica y se convierte en un techo que restringe la progresión de ingreso.

La diferencia no radica en la ausencia de regulación, sino en la capacidad de las economías para generar productividad, empleo formal y demanda por trabajo calificado. En el caso colombiano, se plantea que la combinación de incertidumbre, regulaciones laborales y costos asociados a la formalidad limita la creación de empleos con mayor remuneración.

**Balanza comercial** copara las exportaciones y las importaciones de un país, una balanza positiva indica que se exporta más de lo que se importa, lo que genera un déficit comercial. Este déficit puede tener varios efectos en la economía del país: (i) **Deuda Externa**: Para financiar el déficit, el país debe endeudarse, lo que puede dificultar su economía y hacer más difícil la realidad económica del país. (ii). **Presiones Cambiarias**: Un déficit comercial puede generar presiones cambiarias, donde el país debe pagar intereses sobre la deuda, lo que incrementa las salidas de dinero y afecta la cuenta corriente del país. (iii). **Vulnerabilidad a Crisis**: Economías con déficits comerciales prolongados pueden enfrentar presiones cambiarias y vulnerabilidad a crisis externas. (iv). **Acceso a Bienes y Servicios**: Un déficit comercial puede restringir el acceso a bienes y servicios de otros países, ya que el país puede tener que pagar más por la moneda extranjera.

**Análisis económico de las variables económicas**

Lo más importante de analizar la realidad económica a través de datos o variables que pretenden expresar un fenómeno económico es conocer sus características y metodología. Ocurre, sobre todo en variables macroeconómicas, que los datos son estimaciones. Es decir, cuando se calcula el PIB de un país es complicado que la medida sea exacta. Sin embargo, existen técnicas que permiten estimarlas con mayor exactitud.

Adicionalmente, también es importante tener en cuenta en qué momentos debemos utilizar las variables en bruto, en neto, real, nominal. Conocer si la variable es un proceso

estacionario o es un proceso no estacionario.
Fuente: https://economipedia.com/definiciones/variable-economica.html

## CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN:

Se da a conocer la cadena de producción y entrega de manera general todo lo relacionado con actividades de bienes y servicios, Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicios requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas en las instalaciones indicadas en el proceso, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá.

Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o prestación de servicios al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

La distribución es la segunda etapa de la producción. Concepto elemental para entender los niveles de riqueza, ingreso y consumo de una sociedad o de un país en particular. La distribución lleva a los consumidores los bienes a cambio del pago de un precio fijado, no por el empresario, sino por el mercado a través del sistema de precios. Los mismos empresarios, bajo un régimen de libertad, ofrecen su producción en el mercado, lugar donde, al igual que ellos, concurren los compradores.




Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas en las instalaciones indicadas en el proceso, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá.

Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

**Otras dinámicas.**
**La producción** se realiza por grandes industrias:

Existen cuatro tipos de proceso de producción diferentes. Son los siguientes

- **Producción bajo pedido:** en esta modalidad productiva solamente se fabrica un producto a la vez y cada uno es diferente, no hay dos iguales, por lo que se considera un proceso de mano de obra intensiva. Los productos pueden ser hechos a mano o surgir como resultado de la combinación de fabricación manual e interacción de máquinas y/o equipos.

- **Producción por lotes:** con la frecuencia que sea necesario se produce una pequeña cantidad de productos idénticos. Podría considerarse como un proceso de producción intensivo en mano de obra, pero no suele ser así, ya que lo habitual es incorporar patrones o plantillas que simplifican la ejecución. Las máquinas se pueden cambiar fácilmente para producir un lote de un producto diferente, si se plantea la necesidad.

- **Producción en masa:** es como se denomina a la manufactura de cientos de productos idénticos, por lo general en una línea de fabricación. Este proceso de producción, a menudo, implica el montaje de una serie de sub-conjuntos de componentes individuales y, generalmente, gran parte de cada tarea se halla automatizada lo que permite utilizar un número menor de trabajadores sin perjuicio de la fabricación de un elevado número de productos.

- **Producción continua:** permite fabricar muchos miles de productos idénticos y, a diferencia de la producción en masa, en este caso la línea de producción se mantiene en funcionamiento 24 horas al día, siete días a la semana, de este forma se consigue maximizar el rendimiento y eliminar los costes adicionales de arrancar y parar el proceso de producción, que está altamente automatizado y requieren pocos trabajadores.

**La distribución:** consiste en hacer llegar el producto a su mercado meta. Debiéndose principalmente a la separación que existe entre el lugar de producción (fábrica) desde donde sale el producto, hasta su lugar de utilización o de consumo, pasando por diversos tipos de intermediarios. Esa etapa de transporte y comercialización es lo que llamamos distribución comercial.

Existen dos tipos de canales para el segmento de mercado seleccionado. Por lo tanto, el tipo de canal para este segmento de mercado será planteado según dos escenarios diferentes: Con canal directo y con canal indirecto.



- **Canal indirecto:** En este el producto se vendería a supermercados y/o tiendas, los que a su vez venderían al consumidor final. En este caso se tendría una alta cobertura del producto, pero resultarían ser menos las ganancias totales por la venta del producto al adicionar un intermediario a la cadena de distribución.




- **Canal directo:** Venderle directamente al cliente. Lo que supondría, además de tener un establecimiento para la producción, contar con uno para las ventas, el cual puede ser una sección del mismo establecimiento de producción en la etapa inicial de la organización. En este caso serían mayores las ganancias totales por ventas, pero sacrificando la cobertura del mismo. Además, vender el producto por cuenta propia también representa costos como personal dedicado a ventas, acondicionamiento del establecimiento para dicha actividad y publicidad acorde al producto.




Las empresas identificadas tienen la capacidad de entregar el bien requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas en las instalaciones indicadas en el proceso, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

**Cadena de suministro.**
Para el suministro de los insumos requeridos por las Entidades Públicas y Territoriales, se debe tener en cuenta que estos mantengan la calidad exigida por la normatividad vigente en materia de sanidad regulados por el INVIMA y el ICA, al igual que cumplan con todas las condiciones técnicas para cumplir su propósito de bienestar animal.

Los productos ofrecidos también deben contar con altos estándares en control de abastecimiento y entrega de los insumos.

**Cadena de Suministro de Alimento Animal.**

CENACYOP




Fuente: Elaboración propia CCE

**Cadena de Suministro de Medicamento Animal.**




Fuente: Elaboración propia CCE




## MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VARIACIÓN DE SUS PRECIOS:

En Colombia, la industria de alimentos para animales se beneficia de materias primas de alta calidad y aditivos especializados. Las empresas ofrecen una variedad de productos que incluyen macrominerales, microminerales, minerales orgánicos, y aditivos convencionales y especializados. Estos productos son testeados en centros de investigación para nutrición animal y están disponibles en diferentes presentaciones, como unidades de empaque más pequeñas o a granel, para adaptarse a las necesidades del sector.

La producción de alimentos para animales implica el uso de diversas materias primas, que son esenciales para garantizar la nutrición y el bienestar de los animales. Estas materias primas pueden incluir cereales, subproductos de molinera, gérmenes y glútenes, forrajes secos, y otros componentes que aportan nutrientes y energía a los alimentos. Es crucial que las materias primas sean de alta calidad y cumplan con los estándares de inocuidad y

seguridad alimentaria establecidos por las autoridades competentes.

En cualquier circunstancia si aumentan los precios de las materias primas para la producción de alimentos para animales, automáticamente su precio aumenta, no solo por los costos de la materia prima, sino por los costos de producción de los bienes terminados listos para la venta.

De igual forma cualquier aumento no solo en la materia prima sino en combustible esto aumenta de inmediato los precios de los productos y de los servicios en razón a los costos de trasporte de mercancía y personal involucrado en la producción de los alimentos de animales, y de los profesionales que ofrecen dichos servicios.

**DINÁMICA DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y CONTRABANDO, EN CASO DE QUE APLIQUE:**

**IMPORTACIONES**

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en julio de 2026, las importaciones fueron US$7.968,1 millones CIF y presentaron un crecimiento de 22,9% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 16,1% en el grupo de Manufacturas.



En julio de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 72,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,9%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 13,5% y Otros sectores con 0,1%[7].

**EXPORTACIONES**

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en julio de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.690,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 5,9% en relación con julio de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 51,6% en las ventas externas del grupo de Otros sectores.

[7] *DANE*. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones

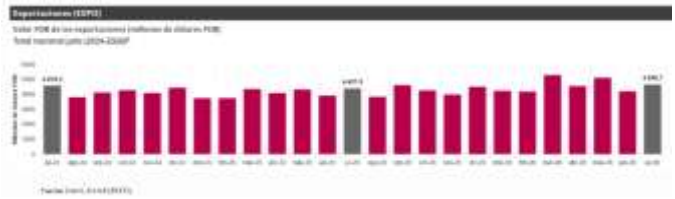

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 40,0% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 26,4%, Manufacturas con 20,9% y Otros sectores con 12,8%[8].

**BALANZA COMERCIAL**

En julio de 2026 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$2.797,8 millones FOB, mientras que en julio de 2025 se presentó un déficit de US$1.694,2 millones FOB.[9].




**BARRERAS DE ENTRADA DE NUEVOS ACTORES AL MERCADO, INCLUYENDO RESTRICCIONES NORMATIVAS, COSTOS DE INVERSIÓN Y ECONOMÍAS DE ESCALA:**

Para la importación de alimentos para animales el importador o persona interesada debe verificar si el producto contiene materias primas de origen animal, en caso afirmativo debe proceder a:

**1. Verificación de condiciones previas a través del "Sistema de Información Sanitario para la Importación y Exportación de Productos Agrícolas y Pecuarios (SISPAP)" del ICA**

- Verificar que existan requisitos sanitarios establecidos por el ICA que permitan realizar este tipo de importaciones procedentes del país de interés. Consultar aquí. En caso de no existir requisitos sanitarios establecidos para el producto y país de interés, se debe comunicar con la Subgerencia de Protección Animal (subgerencia.animal@ica.gov.co).

[8] **DANE.** https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones

[9] DANE https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/balanza-comercial

- Verificar si el establecimiento de origen de la mercancía (planta o establecimiento productor de interés en el exterior) esta previamente registrado ante el ICA en el SISPAP. Consultar aquí.

En caso que el establecimiento de interés no se encuentre en el listado de establecimientos registrados, se debe proceder a realizar la respectiva habilitación del establecimiento de origen ante el ICA.

**2. Solicitud del Documento Zoosanitario para Importación (DZI)**

- Registrarse como usuario en el SISPAP (Sistema de Información Sanitaria para Importación y Exportación de Productos Agrícolas y Pecuarios), enviando copia escaneada del RUT y Certificado de Cámara y Comercio (reciente) y forma 4-908. Para más información Consultar aquí. En respuesta recibirá correo electrónico indicando su usuario y contraseña de acceso al sistema.
- La persona natural o jurídica que vaya a importar debe estar registrada como tal ante la Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios. Para esto debe comunicarse con la Coordinación del Grupo de Registro y Vigilancia de Empresas de Alimentos para Animales, Material Genético Animal y sus Productos (reg.vigempresas@ica.gov.co, eduardo.murcia@ica.gov.co)
- Realizar ante la Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios, el registro de cada producto que se desea importar y obtener la respectiva Licencia de Venta – LV. Para esto debe comunicarse con la Coordinación del Grupo de Registro y Vigilancia de Empresas de Alimentos para Animales, Material Genético Animal y sus Productos (reg.vigempresas@ica.gov.co, eduardo.murcia@ica.gov.co)
- Una vez se cuente con las respectivas Licencias de Venta – LV de los productos de interés, solicitar su registro en el SISPAP, para esto enviar a cuarentena.animal@ica.gov.co la siguiente información (formato Word o Excel):
    - Número de la LV: ejemplo (15483-AL)
    - Nombre exacto del producto autorizado
    - Partida arancelaria del producto
    - Establecimiento de origen
    - País de origen

Realizar a través del SISPAP la solicitud del Documento Zoosanitario para Importación – DZI, y su respectivo pago en línea (Sistema PSE). Ver aquí, para lo anterior debe tener en cuenta:

- Uso / Destino: Consumo Animal
- Establecimiento de destino: Digitar el lugar y dirección donde se almacenará la mercancía en Colombia
- Unidad de Medida: Kilogramos
- Valor FOB: Valor total del producto
- La solicitud del DZI deber ser debidamente pagada en línea, de lo contrario no entrará a los buzones de los funcionarios ICA para su respectiva revisión y trámite.

Una vez la solicitud del DZI cumpla este proceso es asignada a la Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios para su respectivo Visto Bueno, y posteriormente a la Dirección Técnica de Cuarentena para su revisión y trámite final. Una vez la solicitud es tramitada, el importador recibirá un correo electrónico a la dirección que se tenga registrada en el SISPAP indicando que esta fue:

CENACYOP

- Aprobada: si la información contenida está completa, es clara y consistente. El DZI podrá ser descargado en formato PDF e impresa por parte del importador a través de su usuario del SISPAP.
- Rechazada: si la información contenida está incompleta, no es clara o consistente. En este caso tendrá que presentar y cancelar una nueva solicitud de DZI a través del SISPAP.

**3. Certificado Sanitario de Origen expedido por el Servicio Oficial del país de origen:**

El DZI expedido por el ICA contiene anexo los requisitos sanitarios de importación establecidos por el ICA para permitir el ingreso de este tipo de productos a Colombia, con base en estos, el Servicio Veterinario Oficial del país de elaboración del producto debe expedir la Certificación Sanitaria de Origen en la cual se dé cumplimiento a cada uno de los requisitos allí establecidos. Esta certificación sanitaria de origen debe tener fecha de emisión posterior a la expedición del DZI del ICA.
La certificación sanitaria de origen expedida por el Servicio Veterinario Oficial del país de origen debe ser traducido de manera oficial al idioma español (en caso de estar en otro idioma diferente) y debe ser presentado a los funcionarios del ICA en el puerto, aeropuerto o paso fronterizo de ingreso a Colombia al momento de su llegada, para la respectiva inspección sanitaria.

**4. Solicitud de inspección sanitaria en el lugar de ingreso a Colombia y pago del servicio:**

El importador entre las 24 y 48 horas previo a la llegada de la mercancía al territorio colombiano debe realizar la solicitud de inspección a través del SISPAP (con el usuario que le fue asignado previamente) siguiendo la ruta "Inspección – CIS Pecuaria – Importación – DZI Sin Modificación". En caso de que el DZI haya sido modificado por alguna razón seguirá la ruta "Inspección – CIS Pecuaria – Importación – DZI Con Modificación"). El interesado debe ubicar el registro correspondiente a su importación (número del DZI asignado) y hacer clic sobre este, posteriormente debe diligenciar los campos requeridos, y una vez finalizado este proceso deberá imprimir copia de la Solicitud de Inspección Sanitaria haciendo clic en el icono de la impresora. El reporte en formato PDF muestra el valor la inspección que debe pagar el interesado.

El importador deberá realizar el pago correspondiente a través del pago en línea (Sistema PSE), para esto el usuario debe:

- Ingresar al SISPAP con su usuario asignado
- Ingresar a la opción de **Pago en línea / Importación Pecuaria / Solicitud de Inspección con DZI.** En la ventana de **SOLICITUD DE INSPECCIÓN - PENDIENTES POR PAGO** selecciona la solicitud de inspección sanitaria tramitada y hace clic en el botón **Pagar Solicitudes.** Este pago en línea se hace a través del Sistema PSE y sus bancos asociados.
- El interesado deberá imprimir la factura del pago PSE, debe hacer clic en la siguiente ruta: **Consulta / Comprobante de Pago SISPAP**

Con este se realiza la notificación de la fecha de llegada de la mercancía a Colombia y el

funcionario ICA del punto de ingreso podrá programar la inspección sanitaria de la misma.

**5. Expedición del Certificado de Inspección Sanitaria (CIS) en el punto de ingreso**

Una vez llegada la mercancía al territorio colombiano, el médico veterinario del ICA ubicado en el punto de ingreso al país procederá a realizar la inspección documental y física de la mercancía motivo de importación, con el fin de constatar que la documentación y certificaciones sanitarias se encuentran en orden, al igual que poder verificar las condiciones sanitarias de la misma. Como resultado final de este proceso será la emisión del Certificado de Inspección Sanitaria (CIS), documento con el cual el ICA certifica su inspección y condición sanitaria, habilitándolo para continuar con los demás trámites requeridos en caso de ser FAVORABLE; en caso contrario (NO FAVORABLE) el médico veterinario del ICA procederá a aplicar las medidas sanitarias del caso.
Fuente: https://www.ica.gov.co/importacion-y-exportacion/procedimientos-importacion/procedimiento-de-importacion-de-animales-producto/alimentos-para-animales

Grupo de Registro de Medicamentos y Biológicos de uso Veterinario y Farmacovigilancia

Ejerce el control técnico-científico de la producción, comercialización y uso de los biológicos y de los medicamentos veterinarios para mejorar la condición sanitaria de los animales.

Registra, inspecciona, vigila y controla los medicamentos y biológicos veterinarios, al igual que su producción, control de calidad, comercialización, importación y uso; a la vez que aplica controles a la importación de materias primas destinadas a la elaboración de dichos productos. Administra el Sistema Nacional de Farmacovigilancia.

El sector de alimentos y medicina animal en Colombia ha venido presentando un aumento exponencial en sus ventas durante la vigencia anterior, según datos del DANE, la producción agropecuaria creció un 4,5%, con un aumento significativo en la cría de ganado bovino y en la producción de forraje. Este crecimiento se ha visto reflejado en el aumento de exportaciones, especialmente en el sector cárnico, donde la carne colombiana sigue ganando mercado internacional por su alta calidad

Con un panorama alentador, se espera que el sector agropecuario continúe siendo uno de los pilares económicos más fuertes del país durante el resto de 2025, contribuyendo de manera significativa a la seguridad alimentaria y al desarrollo rural.

Con respecto a las unidades beneficiarias del presupuesto, cuentan con una cantidad importante de animales entre equinos y caninos que requieren atención medica veterinaria tanto en prevención como en mejoras de su salud al momento requerido, lo cual dentro del análisis de la morbimortalidad de los semovientes se encuentran las atenciones de patologías complejas como el síndrome abdominal agudo, alteraciones musculo esqueléticas, afecciones dermatológicas, sumado a la realización de los exámenes para clínicos, procedimientos quirúrgicos y atención de partos y neonatos que demandan del uso de medicamentos y material veterinario especial.

La atención veterinaria también necesita efectuar todas las acciones médico veterinarias de tipo preventivo, que están alineadas al cumplimiento del plan sanitario, dentro del cual se desarrollan actividades como la alimentación (complementaria y diaria),vacunación,

desinfección de las instalaciones, entre otras, buscando así que no se presenten enfermedades o patologías graves, de igual manera se lleva a cabo el cronograma de toma y envío muestras al laboratorio Clínico Veterinario y el monitoreo de la anemia infecciosa equina, este conjunto de actividades se realizan en cumplimiento a la resolución 676 del 05 de marzo del 2015 y resolución 20174 de 2016, establecidas por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

Adicionalmente, los equinos y caninos de las unidades, son utilizados para apoyar la misionalidad del servicio, adquiriendo con ello la responsabilidad de administrarlos adecuadamente y brindarles las atenciones básicas (alimentación - atención médicas infraestructura).

Es importante mencionar al Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) como el actor que controla la producción, comercialización y uso de los alimentos, aditivos y sales mineralizadas, utilizados en la alimentación animal. Sus actuaciones buscan que los usuarios colombianos cuenten con alimentos para animales de buena calidad, los cuales al ser usados correctamente prevengan problemas zoosanitarios en las especies animales y garanticen la inocuidad del producto final. También para garantizar la calidad de los productos el ICA registra y controla las plantas productoras y los productores por contrato de alimentos y sales mineralizadas para animales, así como aquellos que producen alimentos para autoconsumo y harinas de origen animal.

El ICA además, registra y hace seguimiento a los laboratorios de control de calidad de los alimentos y a los importadores de materias primas para la elaboración de los mismos. De manera permanente controla la comercialización de productos nacionales e importados[10].

Abonado a esto, el uso de fármacos especializados y material veterinario se hace necesario para el desarrollo de los programas de reproducción equina, mular y canina que se llevan a cabo en los Criaderos de la Policía Nacional, con el fin de mantener el pie de cría, garantizar la reposición de los siniestros y mantener el parte operativo ideal de semovientes en las unidades a nivel país, soportando el servicio de Policía prestado con semovientes

Los bienes y servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos por diferentes empresas en el mercado en Colombia, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales.

De la misma forma se aprecia por el comité técnico, que los servicios requeridos además de ser terminados y dispuestos para su uso, deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su ejecución en el plazo establecido en los presentes estudios.

Ahora bien, un emprendedor o empresa que decida dar inicio a la comercialización o distribución o prestación de servicios relacionados con la veterinaria, con antelación estudian no solo la parte de costos y gastos, sino los permisos, licencias y demás

[10] Instituto Colombiano Agropecuario ICA https://www.ica.gov.co/areas/pecuaria/servicios/alimentos-para-animales.aspx



CENACYOP

documentación necesaria y que deben mantenerlos vigentes al momentos de ofertas cualquier bien o servicios, lo que le permite de antemano reglas claras que a su vez lo mantienen absuelto de sanciones ante los entes competentes.

## ANÁLISIS DE PRÁCTICAS COMERCIALES, COMO DESCUENTOS POR VOLUMEN, PRECIOS DINÁMICOS O ESTRUCTURAS DE COSTOS QUE PUEDEN INFLUIR EN LA CONTRATACIÓN:

Las estructuras de costos para la venta de productos veterinarios pueden incluir descuentos por volumen y precios dinámicos, dependiendo de la estrategia de precios que se desee implementar.

**Minorista**: podría ofrecer descuentos por volumen para incentivar compras en grandes cantidades, lo que podría ser beneficioso para la rotación de inventario y la satisfacción del cliente.

Si compra en grandes cantidades, puede pagar menos por unidad gracias al descuento por volumen. Este modelo de precios es clave para empresas y consumidores que buscan ahorrar sin comprometer la calidad.

Este método incentivo al cliente a comprar en mayores cantidades, esta práctica en común en mayoristas, fabricantes y proveedores que buscan aumentar sus ventas y fidelizar clientes.

Las empresas que aplican este método logran optimizar sus costos de producción y logística, al mismo tiempo que ofrecen un beneficio atractivo a los compradores. Dependiente del sector, los descuentos pueden aplicarse de diferentes maneras como descuentos escalonados, acumulativos o en paquetes.

Es importante que las empresas analicen cuidadosamente sus niveles de precios, estructuras de costos y demanda del mercado para establecer descuentos que beneficien tanto a los vendedores como a los compradores.

**Fabricante**: podría implementar precios dinámicos para adaptarse a la demanda y optimizar los costos de producción.

Los descuentos por precios dinámicos son una estrategia de fijación de precios que permite ajustar los precios de los productos o servicios en función de factores como la demanda, la competencia y el comportamiento del cliente. Esto significa que los precios pueden fluctuar en tiempo real, lo que permite a las empresas maximizar sus ingresos y adaptarse a las condiciones del mercado. Esta estrategia es común en el comercio electrónico y en la gestión de inventarios, ya que ayuda a las empresas a gestionar mejor su oferta y a mantener la competitividad en un mercado en constante evolución.

CENACYOP

## IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA):

Es un gravamen que recae sobre el consumo de bienes y servicios y explotación de juegos de azar. Es de orden nacional e indirecto. El IVA se aplica a las diferentes etapas del ciclo económico de la producción, distribución, comercialización e importación.

Las tarifas son los porcentajes aplicables a las bases gravables para determinar el impuesto sobre las ventas, las cuales son de tres tipos: general, diferencial y especial. En Colombia, la tarifa general del IVA es del 19%. Aunque existen varias tarifas diferenciales, que son menores y mayores a ese 19%. Los bienes o servicios que tienen tarifas especiales o diferenciales, deben estar expresamente señalados por la norma, lo mismo que los exentos y excluidos.

## FACTURACION ELECTRONICA:

Una vez seleccionado el proponente ganador del proceso en referencia, se deberán realizar las coordinaciones con el supervisor designado o tesorero o persona dispuesta por la entidad, para llevar a cabo el proceso de facturación, cumplimento lo establecido en el Decreto 1625 DE 2016 expedido por el ministerio de hacienda y crédito público Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria, entre otros:

Resolución 042 de 2020 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.

Resolución 000012 de 2021 Por la cual se modifican y adicionan unos artículos a la Resolución 000042 de 05 de mayo de 2020 y se establecen otras disposiciones.

Resolución 000013 de 2021 Por la cual se implementa y desarrolla en el sistema de facturación electrónica la funcionalidad del documento soporte de pago de nómina electrónica y se adopta el anexo técnico para este documento.

Resolución 000015 de 2021 Por la cual se desarrolla el registro de la factura electrónica de venta como título valor y se expide el anexo técnico de registro de la factura electrónica de venta como título valor.

Resolución 099 de 2020 Por la cual se modifica el grupo 6 del numeral 1 del artículo 20 de la Resolución 00042 de mayo 5 de 2020.

Resolución 094 de 2020 Por la cual se modifica parcialmente el numeral 2 del artículo 20 de la Resolución 000042 de mayo 5 de 2020.

CENACYOP

Directiva Presidencial 09 de 2020 Lineamientos para pago a Proveedores del Estado.

Decreto Único Reglamentario en materia tributaria DUR VERSIÓN INTEGRADA CON SUS MODIFICACIONES. Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al decreto único reglamentario del sector hacienda y crédito público a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: FEBRERO 05 DE 2020.

Ley de crecimiento Ley 2010 de 2019 Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones.

Decreto 358 de 2020 Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.

Circular Externa del Ministerio de Hacienda 016 09 de marzo de 2021, ..(..) a partir del 1º de abril de 2021 se debe orientar a los proveedores obligados a facturar electrónicamente para que envíen sus facturas al siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. Este correo es el único receptor de las facturas emitidas, y para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

**ESQUEMAS RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRONICAS:**

- Recepción descentralizada por supervisor
- Recepción centralizada

Responsabilidad del contratista o proveedor (emisor):

A. Diligenciar en la sección de la factura "Datos del Emisor", en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

B. Registrar en la sección de la factura "datos del adquiriente" en el campo "correo" el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la recepción de la Factura Electrónica, Notas debito y notas crédito Electrónicas de las Entidades de la Rama Ejecutiva de Orden Nacional.

C. Con el fin de identificar y direccionar correctamente la factura para la respectiva aprobación o rechazo, el proveedor debe diligenciar en su factura electrónica de venta en la sección de "Notas Finales" u "observaciones", lo siguiente: código de identificación de la entidad a la cual le van a enviar la factura (PCI), número del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma (;) entre #$ al inicio y #$ final, sin espacios según la siguiente estructura:



CENACYOP

#$15-01-11-XXX;numerocontrato;pedro.perez@xxxx#$

D. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el digito de verificación, ya que, si lo hacen, en el momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva factura de manera correcta.

E. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o Software propio, previa habilitación ante la DIAN con la información técnica antes indicada.

F. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación (PCI) de la entidad al cual pertenece el contrato, datos del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma (;), según el ejemplo:




Contenedor electrónico:




Documento (PDF, XML):

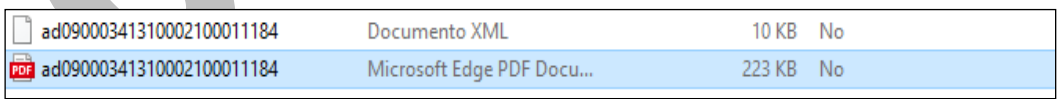


Nota importante: que el contratista en el asunto diligencie de manera correcta la información solicitada para la identificación y direccionamiento correcto de la Factura Electrónica, Notas débito y Notas Crédito Electrónicas para su respectiva aprobación o rechazo según la siguiente estructura:

Ejemplo:

Correo:
siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Asunto:

15-01-11-XXX; numerocontrato;pedro.perez@sanidadfuerzasmilitares.mil.co
15-01-11-XXX; numerocontrato;pedro.perez@armada.mil.co
15-01-11-XXX; numerocontrato;pedro.perez@buzónejército.mil.co
15-01-11-XXX;numerocontrato;pedro.perez@fac.mil.co

G. En caso de registrar erróneamente los datos solicitados en los numerales B o C, y de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral A, es decir, al correo electrónico registrado en los Datos del emisor en el documento electrónico, según ejemplo:

Información diligenciada de forma incorrecta:

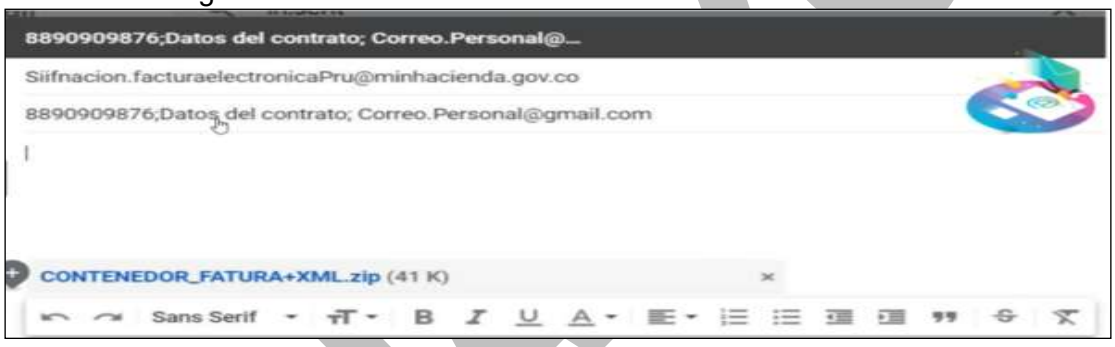


En todo caso, se realizarán las coordinaciones necesarias entre la entidad y el contratista de acuerdo a la normatividad vigente, para dar cumplimiento al proceso de facturación electrónica para los obligados responsabilidad con código 52 "Facturador Electrónico", durante la vigencia.

## ASPECTOS TÉCNICOS:

**Cambios tecnológicos**
En los últimos años se han incrementado los avances tecnológicos, la tecnología ha revolucionado la forma de consumir, comunicarnos y radicalmente la manera en la que hacemos negocios. Cada vez son más las empresas que adoptan herramientas tecnológicas para lograr sus objetivos deseados.

Sin embargo, existen estudios que hoy en día todavía existen empresas que no aprovechan estos avances tecnológicos. Hay quienes perciben al mundo dividido en dos: un mundo fuera de línea (offline) y otro conectado (online). La realidad es que hoy más que nunca vivimos en un mundo digital: ¡La era digital llegó para quedarse!

En un mundo tan cambiante y globalizado, las empresas deben estar actualizadas para innovar todos sus recursos y la tecnología ha llegado para dar un gran giro a la innovación de los procesos, reducción de costos, reducción de problemas, manejo de información, etc. En otras palabras, llegó a eliminar las barreras de las organizaciones a través de sistemas innovadores y que son adaptables a las necesidades de cada una.

Es así que en el análisis del sector desde el punto de vista técnico se abarca las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado atendiendo las nuevas tendencias. Para suplir la necesidad requerida es imperativo que el oferente cumpla con las exigencias y especificaciones técnicas planteadas en el presente proceso. Se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional y regional, posee alternativas como personas naturales y jurídicas con reconocida experiencia para efectuar el suministro de los bienes solicitados para la satisfacción de la necesidad planteada, obteniendo resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica del objeto del contrato.

**AMPLITUD DE LA OFERTA DE CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS**

La oferta para el presente proceso es común y es de fácil acceso; teniendo en cuenta que en el mercado existen personas naturales y jurídicas que pueden fabricar y comercializar este tipo de elementos; ya que normalmente se utilizan en cualquier inmueble y de forma personal.

**ESPECIFICACIONES DE CALIDAD**

En lo que respecta a la calidad, es importante tener en cuenta que el futuro adjudicatario deberá entregar los elementos de acuerdo a las especificaciones técnicas de calidad estipuladas en los estudios y documentos previos del proceso.

**CONDICIONES ESPECIALES PARA LA ENTREGA**

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso, no se requieren condiciones de entrega de tipo especial, medios de transporte sofisticados, como tampoco cadenas de frio, sin embargo, se hace necesario que el futuro adjudicatario del proceso, estime todos los medios de transporte convenientes, empaque y rotulados para cumplir a cabalidad con la entrega de los elementos.

No obstante, a lo anterior, se requiere que el futuro adjudicatario del presente proceso, estime otras variables o situaciones de orden Publio que presentan algunas regiones o municipios del país donde van hacer entregados los insumos.

Analizados cada uno de los anteriores aspectos técnicos, se evidencia que el presente proceso contractual es viable desde el punto de vista técnico; teniendo en cuenta que en el mercado existe gran oferta de este servicio.

**Veterinarios:**
Para cumplir con el objeto de la necesidad planteada por la unidad, se requiere que el oferente

cumpla con todas y cada una de las especificaciones técnicas estipuladas en los estudios previos del presente proceso de contratación, en el mercado nacional encontramos personas naturales o jurídicas que cuentan con la experiencia que le permite cumplir con el suministro de bienes y/o servicios para la satisfacción de la necesidad planteada.

**Los productos deben contar con las siguientes características técnicas mínimas.**

**Registro sanitario vigente**, expedido por el INVIMA y/o ICA; Para todos los ítems, a excepción del heno, se deben mencionar los números del registro ICA y/o INVIMA según corresponda de cada Ítem, esto teniendo en cuenta que la composición de cada uno de ellos debe ser garantizada.

**Vencimiento de los productos**, los alimentos concentrados tienen cierto límite de tiempo para ser consumidos por el animal una vez son fabricados, por esta razón, el oferente debe anexar certificación donde se compromete a entregar todos los ítems marcados con la fecha de vencimiento y/o fabricación de los elementos (excepto el heno), la cual no puede ser inferior a cuarenta y cinco (45) días calendario al momento de su entrega.

**Para los medicamentos**, los oferentes deberán certificar por escrito que se comprometen a entregar los elementos con la marcación de la fecha de vencimiento del producto, esta deberá estar impresa con tinta indeleble. Esta fecha de vencimiento no podrá ser inferior a doce (12) meses en el momento de la entrega, a excepción de los ítems que por su especial condición tienen fechas de vencimiento inferiores al tiempo antes mencionado.

**Cambio y/o Reposición**, para los alimentos concentrados, el oferente debe anexar certificación indicando que aun cuando los alimentos, concentrados y suplementos, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas al momento de su entrega a las unidades beneficiarias del presupuesto y manteniéndose en perfectas condiciones de almacenamiento, estos no hayan superado la fecha de vencimiento y se les haya dado el manejo adecuado, llegasen a presentar alguna alteración en su composición o características organolépticas que los haga no aptos para su administración a los semovientes: el Proveedor efectuará su cambio y/o reposición, sin costo alguno para la CENAC, en un tiempo no mayor a 48 horas.

Los oferentes deben anexar certificación escrita para los medicamentos, en la que indiquen que efectuarán cambio o reposición sin costo alguno para la CENAC de los medicamentos veterinarios que llegasen a presentar alguna alteración en su composición o características organolépticas en un tiempo no mayor a 48 horas.

**Rotulación "Uso institucional - Prohibida su venta**" Los oferentes deben garantizar mediante certificación escrita que todos los medicamentos veterinarios y alimentos o suplementos alimenticios para animales a excepción del heno, estén marcados con el rótulo "PROPIEDAD DEL GOBIERNO NACIONAL- PROHIBIDA SU VENTA" en la unidad de empaque. Los rótulos deberán tener un mínimo de 5 cm de largo y 4 cm de ancho. Cuando la medida del producto es inferior a esta debe cubrir el 80% del producto con el rotulo. El mismo deberá estar encima o debajo de la fecha de vencimiento y deberá ser con tinta indeleble.

**Presentación ficha técnica de productos**, para todos los ítems el oferente debe anexar las fichas técnicas de los mismos, donde se describa su marca, composición, presentación, calidad y cantidad, conforme a la descripción del anexo técnico en forma legible, para lo cual también anexarán fotografía del producto. (No se aceptará copiar la descripción de los elementos del anexo sobre especificaciones técnicas). Para el caso del heno anexar bromatológico de cada producto con fin de confirmar si el producto tiene las mismas características solicitadas por la unidad.

CENACYOP

**Garantía**, el oferente deberá anexar certificación escrita al momento de presentar la propuesta, ofreciendo una garantía por defectos de fabricación de los bienes, por mínimo un (1) año desde el momento de entrega.

Desde el punto de vista técnico es viable la **contratar el suministro de alimentos y sostenimiento veterinario**, para suplir las necesidades de las diferentes unidades centralizadas administrativamente por la CENAC YOPAL, con el fin de garantizar el estado, salud y cuidados de los semovientes equinos y caninos.

## ASPECTO REGULATORIO:

El objeto planteado en el presente estudio previo es lícito y posible de conformidad con lo previsto en el Código Civil Colombiano (art 1519), así mismo los bienes que se pretender contratar, son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos que aseguran desde ya la existencia de pluralidad de oferentes de la presente contratación.

**Regulaciones específicas del sector:**

Regulaciones específicas del sector veterinario en Colombia
Las regulaciones específicas del sector veterinario en Colombia están diseñadas para garantizar la calidad y seguridad en la práctica veterinaria. Estas regulaciones incluyen:

Requisitos de formación: Para ejercer en el territorio de la República, los profesionales deben cumplir con requisitos específicos de formación, como obtener un título de una entidad docente reconocida o presentar certificados de materias cursadas y aprobadas.

Registro profesional: Los profesionales deben inscribirse ante el Ministerio de Agricultura y obtener su matrícula profesional.

Ética y responsabilidad: Los profesionales deben mantener un alto nivel de competencia y cumplir con principios éticos y morales, como el respeto mutuo y la cooperación colectiva.

Protección de los animales: Se reconoce a los animales como seres sintientes y se eleva a delito el maltrato animal en Colombia.

Educación sanitaria: Los profesionales deben realizar acciones de educación sanitaria y promover campañas para controlar y erradicar enfermedades transmisibles.

Estas regulaciones buscan asegurar que los profesionales de la medicina veterinaria y zootecnia cumplan con los altos estándares de calidad y ética en su práctica profesional.

Las regulaciones específicas para la venta de productos veterinarios en Colombia incluyen el registro y la licencia de venta de medicamentos y biológicos veterinarios, así como alimentos para animales. Para comercializar estos productos, las personas naturales o jurídicas deben solicitar ante el ICA el registro o licencia de venta. Los requisitos y

CENACYOP

documentos necesarios para el trámite incluyen un oficio de solicitud firmado por el representante legal, un recibo de pago o factura de venta, información general, composición garantizada y formula típica cuantitativa, método de elaboración, pruebas de estabilidad, certificado de marca, literatura técnica o científica, y certificado de clasificación toxicológica de Minsalud si se trata de plaguicidas. El ICA tiene oficinas en Bogotá y Medellín para facilitar el trámite y la notificación de resultados.
Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Para más información sobre el proceso de registro y control de productos veterinarios, se puede consultar la cartilla informativa de la división de insumos pecuarios del ICA, que detalla todos los procesos técnicos necesarios para el cumplimiento de la función de control técnico de la producción y comercialización de productos veterinarios.

**Cambios regulatorios y su impacto**

En Colombia, los cambios regulatorios para la venta de productos veterinarios incluyen la implementación de nuevas normativas y procedimientos para asegurar la calidad, seguridad y eficacia de los productos. Estos cambios buscan desburocratizar y agilizar los trámites administrativos, garantizando respuestas más rápidas y transparentes tanto para los ciudadanos como para las empresas del sector.

Resolución 11/2025: Simplifica los procedimientos administrativos para mejorar la eficiencia en el funcionamiento del organismo.

Resolución 416/2024: Actualiza las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) para la elaboración y/o comercialización de productos veterinarios.

Decisión 960: Armoniza y moderniza los requisitos para el registro, control, comercialización y uso de productos veterinarios en la Comunidad Andina.

Estos cambios son parte de un esfuerzo más amplio para mejorar la sanidad animal y la salud pública en la región.

Los cambios regulatorios en el sector veterinario en Colombia incluyen la regulación de la producción y comercialización de biológicos y medicamentos veterinarios, así como la vigilancia y control de los productos. El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) se encarga de registrar, inspeccionar, vigilar y controlar los medicamentos y biológicos veterinarios, así como su producción, control de calidad, comercialización, importación y uso. Además, el ICA administra el Sistema Nacional de Farmacovigilancia y establece requisitos para la comercialización, distribución, almacenamiento de insumos agropecuarios y semillas para siembra.
Fuente: Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

La Ley 2480 de 2025 también establece condiciones para los servicios de cuidado de animales de compañía, protegiendo los derechos de los usuarios y garantizando el bienestar de los animales. Esta ley es aplicable a guarderías, hoteles, centros de educación

CENACYOP

o adiestramiento, peluquerías, grooming, spa, paseadores de perros, veterinarias y similares.
Fuente: bogotajuridica.gov.co

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ha adoptado un Manual de Bienestar Animal para Zoocriaderos y Eventos de Concentración y Exhibición de Animales de Producción del Sector Agropecuario Nacional, estableciendo disposiciones sobre la protección y bienestar de los animales de producción y transporte utilizados en el sector agropecuario.
Fuente: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Estos cambios regulatorios buscan mejorar la salud pública, la producción agropecuaria y la seguridad alimentaria en Colombia

**Cumplimiento de normas ambientales y de sostenibilidad**

El cumplimiento de normas ambientales en el sector veterinario en Colombia es un aspecto crucial para la conservación y protección del medio ambiente. Las profesiones de Medicina Veterinaria y Zootecnia son reguladas por la Ley 73 de 1985, que establece requisitos para el ejercicio de estas profesiones y la necesidad de cumplir con normas ambientales.

Planificación de un Sistema de Gestión Ambiental: Es fundamental para mitigar impactos ambientales y lograr beneficios para la comunidad y la empresa.

Políticas Ambientales: Se han adoptado políticas que alientan a los productores a implementar soluciones agrícolas para restaurar los hábitats de la fauna silvestre.

Responsabilidad de los Profesionales: Los profesionales deben mantener un nivel de preparación y competencia profesional, cumplir con sus deberes bajo la más estricta honestidad y promover la conservación de la biodiversidad.

Estas medidas son esenciales para garantizar la sostenibilidad y la salud de los ecosistemas, así como para proteger la sanidad animal y la salud pública.

El cumplimiento de normas ambientales para la venta de productos veterinarios en Colombia implica seguir ciertos lineamientos y requisitos establecidos por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) y la Ley 1774 de 2016. Estos incluyen:

Registro y Licencia: Los productos veterinarios deben ser registrados y licenciados ante el ICA, lo que incluye la presentación de documentos como oficios de solicitud, recibos de pago, y certificados de bienestar animal.

Bienestar Animal: Se debe asegurar que los productos veterinarios no causen sufrimiento ni daño a los animales, cumpliendo con los principios de bienestar animal establecidos por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

CENACYOP

Control y Vigilancia: El ICA realiza un control técnico de la producción y comercialización de productos veterinarios, asegurando su calidad y cumplimiento de las normativas ambientales.

Documentación: Se requiere presentar literatura técnica o científica, certificados de clasiificación toxicológica, y otros documentos que el interesado considere necesarios.
Es fundamental que los productores y comercializadores de productos veterinarios en Colombia se familiaricen con estas normas y cumplan con ellas para garantizar la salud y el bienestar de los animales y la protección del medio ambiente
Fuente:
https://www.bing.com/search?q=Cumplimiento%20de%20normas%20ambientales%20para%20venta%20de%20productos%20veterinario%20en%20colombia&qs=n&form=QBRE&sp=-1&lq=0&pq=cumplimiento%20de%20normas%20ambientales%20para%20venta%20de%20productos%20veterinario%20en%20colombia&sc=7-82&sk=&cvid=04843A51FA4D451886025DDD29CDACE5

**Normas técnicas y directrices de autoridades regulatorias**

Las normas técnicas y directrices de las autoridades regulatorias del sector veterinario en Colombia son fundamentales para garantizar la salud y bienestar de los animales. Estas normas incluyen regulaciones sobre la producción, importación, comercialización y uso de productos veterinarios, así como el control de plagas y enfermedades. El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) y el Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia son las principales entidades responsables de establecer y mantener estas normas.
Fuente:
https://www.bing.com/search?q=Normas%20t%C3%A9cnicas%20y%20directrices%20de%20autoridades%20regulatorias%20del%20sector%20veterinario%20en%20colombia&qs=n&form=QBRE&sp=-1&lq=0&pq=normas%20t%C3%A9cnicas%20y%20directrices%20de%20autoridades%20regulatorias%20del%20sector%20veterinario%20en%20colombia&sc=7-92&sk=&cvid=6D01CD6E53FB4B7B8E24DD4AEF88F464

El anterior contexto regulatorio permite la estructuración del proceso de contratación alineado con la normativa vigente, minimizando riesgos y asegurando condiciones óptimas para la ejecución del contrato.

## 2.2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA:

**¿QUIÉN VENDE?**
A partir del estudio de mercado, en el cual se analiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan diferentes cotizaciones a empresas que oferten los bienes requeridos y estén legalmente constituidas, se determina que en el mercado nacional y regional existen empresas con la capacidad de proveer el objeto contractual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 de identificar los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico, se hace un análisis general de los proveedores que podrían proveer la adquisición objeto del presente proceso.

**CATEGORÍAS:**

La CENACYOPAL, agrupa las diferentes adquisiciones en categorías y subcategorías con el fin de identificar los proveedores que puedan ofertar dichos bienes y/o servicios.

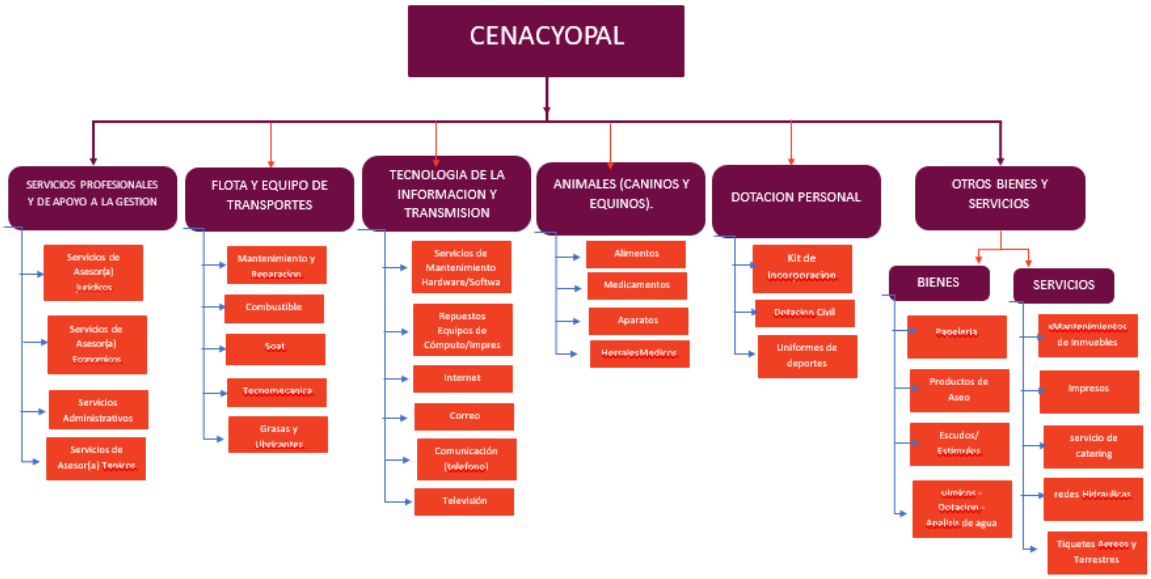


Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso y en aplicación de la herramienta establecida por CCE en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES y el modelo de abastecimientos estratégico (MAE), la cual contiene información de las vigencias 2020 a 2026.

## MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

La Agencia Nacional de Contratación Pública–Colombia Compra Eficiente, en el marco de su objeto misional, ha desarrollado un Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE, versión 3.0). El MAE hace parte de la Política de Compras y Contratación Pública, enmarcada dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, y se articula con las demás buenas prácticas y herramientas usadas en los procesos de compra y contratación estatal que han sido desarrolladas por la ANCP-CCE, con el fin de generar una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

El modelo de abastecimientos estratégico (MAE) Es la adopción de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

Colombia Compra Eficiente

# ANÁLISIS DE OFERTA

De acuerdo al objeto del proceso se hace verificación de la clasificación industrial internacional uniforme (CIIU) de los siguientes códigos a nivel nacional en las plataformas SECOP I, SECOP II y TVEC:

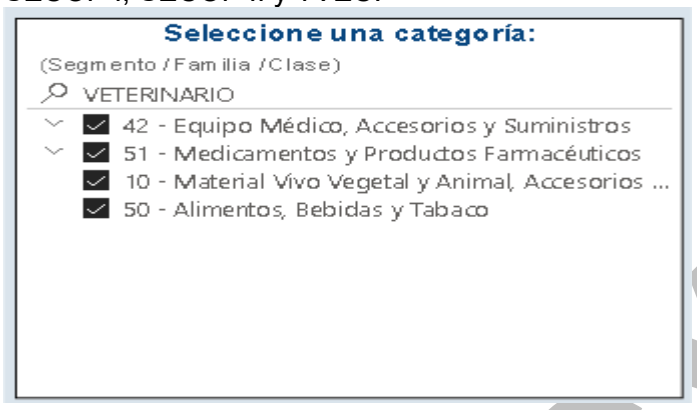


**Valor de contratos celebrados**

En el rango comprendido de la vigencia 2020 a la fecha actual se evidencia la celebración de 318.211 contratos por un valor de $35.576.481.103.866 relacionados con los códigos UNSPSC identificados para el presente proceso contractual.

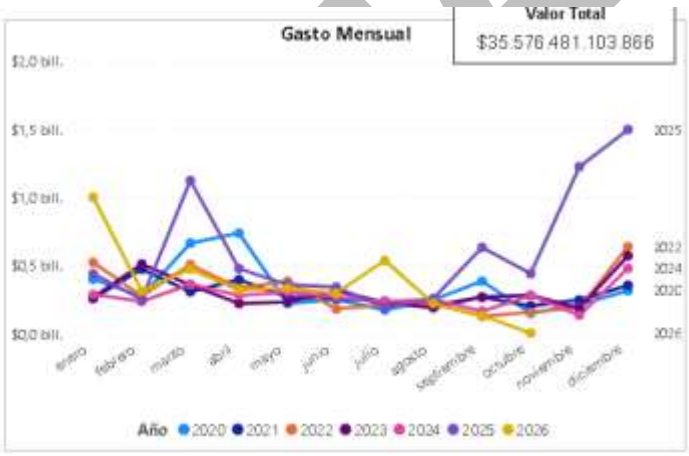


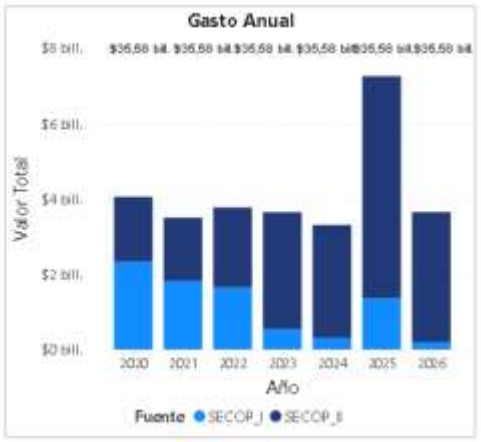


CENACYOP

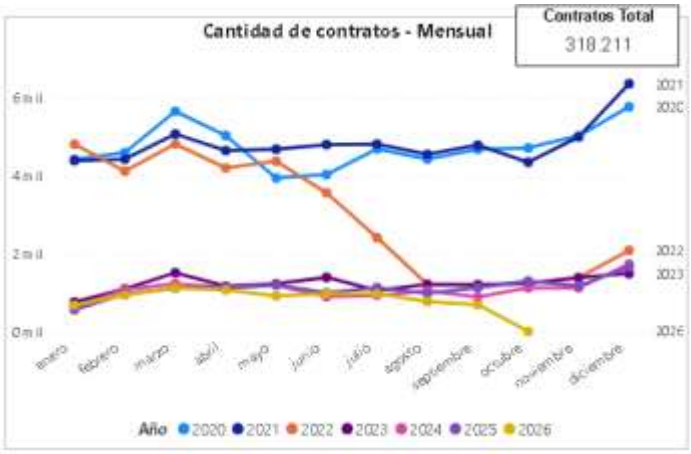





## Principales proveedores.

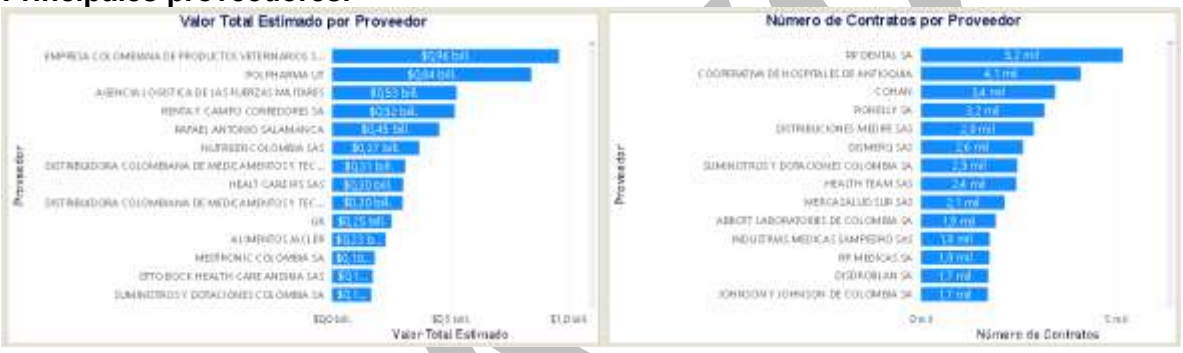


## Modalidad de Contratación

La modalidad de selección más utilizada para la contratación de los servicios contratados enunciados, fue por contratación por Licitación pública, como se detalla a continuación:




## Comportamiento contratación códigos UNSPSC:

Identificación de proveedores por clasificación de bienes y servicios como se indica a continuación:

| Año | 2025 | | 2026 | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 5019 - Alimentos preparados y conservados | 3,36% | 1818 | $773.632.213.446 | 2,17% | 28861 | $6.236.369.282.010 | 17,83% |
| 5110 - Medicamentos antiinfecciosos | 2,89% | 282 | $219.096.853.297 | 0,62% | 11083 | $2.409.009.844.300 | 6,77% |
| 4229 - Productos quirúrgicos | 0,33% | 418 | $215.249.270.897 | 0,61% | 42009 | $2.114.245.697.401 | 5,94% |
| 5011 - Productos de carne y aves de corral | 2,03% | 278 | $211.990.645.513 | 0,60% | 6084 | $1.949.311.683.286 | 5,48% |
| 4214 - Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo | 0,35% | 338 | $130.039.798.625 | 0,37% | 14112 | $1.453.412.301.284 | 4,09% |
| 5013 - Productos lácteos y huevos | 1,12% | 207 | $154.771.702.598 | 0,44% | 3578 | $1.286.800.181.002 | 3,60% |
| 5121 - Categorías de medicamentos varios | 0,05% | 265 | $9.781.384.195 | 0,03% | 37714 | $1.278.232.903.808 | 3,59% |
| 5120 - Medicamentos inmunomoduladores | 2,74% | 54 | $16.706.132.762 | 0,05% | 1346 | $1.121.816.667.686 | 3,15% |
| 5020 - Bebidas | 0,28% | 648 | $235.875.330.969 | 0,66% | 9002 | $966.710.246.282 | 2,72% |
| 4219 - Productos de centro médico | 0,20% | 186 | $53.314.866.717 | 0,15% | 32488 | $963.907.782.025 | 2,71% |
| 1015 - Semillas, bulbos, plántulas y esquejes | 0,50% | 224 | $77.372.363.645 | 0,22% | 6262 | $806.239.460.858 | 2,69% |
| 4220 - Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear | 0,36% | 175 | $158.658.986.606 | 0,45% | 3254 | $861.648.433.629 | 2,67% |
| 4227 - Productos de resucitación, anestesia y respiratorio | 0,22% | 149 | $37.706.185.582 | 0,11% | 4251 | $861.861.433.184 | 2,42% |
| 4213 - Telas y vestidos médicos | 0,19% | 226 | $52.343.915.709 | 0,15% | 9937 | $785.704.083.470 | 2,21% |
| **Total** | 20,41% | 8337 | $2.649.499.996.018 | 10,26% | 213211 | $35.576.481.103.896 | 100,00% |

Por último, se puede determinar la entidad que más contrato dicho bien o servicio como se indica en el siguiente grafico:

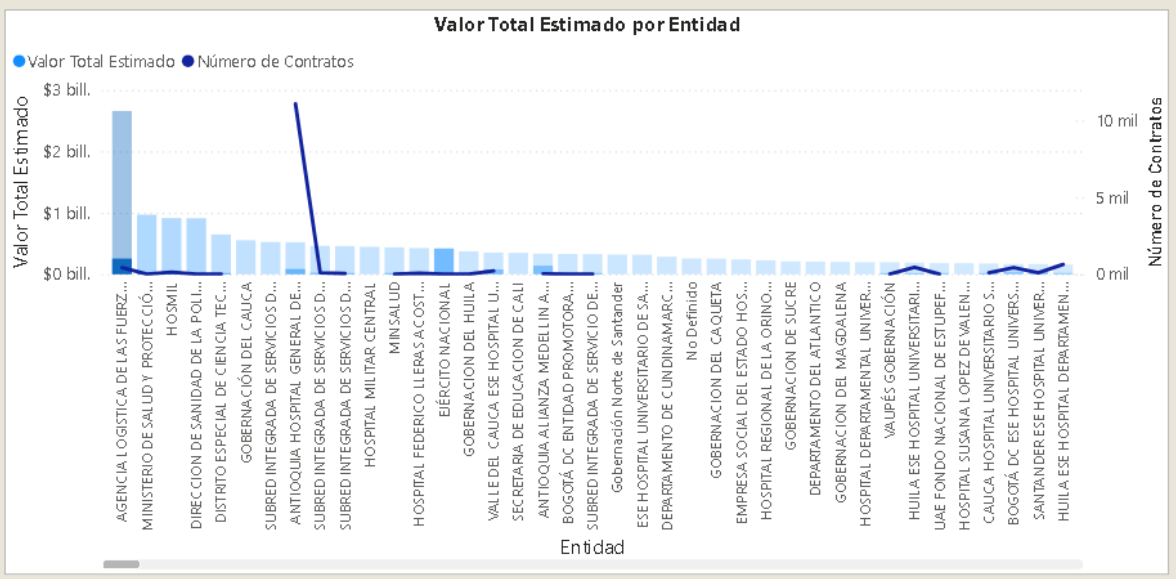


Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZGM0NzAyYjAtNTFmMy00MjYzLTg5ODAtZWUxNDYxMDlkZmZkIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

## MIPYMES EN COLOMBIA

Las pequeñas y medianas empresas (pymes) siempre han existido. Al salir a las avenidas de Bogotá y de Medellín, o a las calles de Jericó o Guaduas, encontrarás cientos de tiendas minoristas, restaurantes, startups tecnológicas, sastrerías o empresas de seguridad que pertenecen al grupo de las pymes en el país.

Estas empresas forman parte de nuestras vidas y contribuyen con un volumen importante del total de las operaciones comerciales y del flujo de capital en el país.

Sin embargo, a pesar de todo lo que contribuyen a la economía del país y todo lo que lograrán, los emprendedores y dueños de pymes suelen verse en apuros y se enfrentan a muchos obstáculos que entorpecen el crecimiento de sus compañías.

En este artículo veremos cómo se desempeñan las pymes en Colombia, los desafíos que afrontan y las soluciones que el gobierno y la iniciativa privada han dado para generar e impulsar su desarrollo y crecimiento.

El Ministerio de Comercio define a las pymes como aquellas empresas que no perciben los mismos ingresos anuales por actividades ordinarias que realizan las grandes organizaciones. En el país la categorización de un negocio como micro, pequeña o mediana empresa no depende de su volumen de trabajadores o de su extensión, sino exclusivamente de sus ventas brutas.

Las pymes fueron legalmente reconocidas en Colombia desde el año 2000. Desde entonces, su desarrollo y crecimiento han aumentado gracias a este estatus legal. Sin embargo, la falta de claridad en la regulación ha dado lugar a crear códigos específicamente diseñados para estas fuerzas económicas y productivas.

Con la publicación del decreto 957 del 5 de junio de 2019, el Ministerio de Comercio implementó una nueva reglamentación para clasificar a las pymes dependiendo de los ingresos percibidos durante un ejercicio fiscal. Para medir este criterio, el gobierno colombiano emplea la Unidad de Valor Tributario (o UVT), que sustituyó el cálculo en salarios mínimos.

Los siguientes valores sirven para clasificar a las micro, pequeñas y medianas empresas en el país según su sector productivo:

| SECTOR | MICRO | | PEQUEÑA | | MEDIANA | | GRANDES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MANOFACTURERO | 0 | 23.563 | 23.564 | 204.995 | 204.996 | 1.736.565 | MAYOR |
| SERVICIOS | 0 | 32.988 | 32.989 | 131.951 | 131.952 | 483.034 | MAYOR |
| COMERCIO | 0 | 44.769 | 44.770 | 431.196 | 431.197 | 2.160.692 | MAYOR |
| | | | | | | | |
| MANOFACTURERO | - | 1.234.088.562 | 1.234.140.936 | 10.736.408.130 | 10.736.460.504 | 90.950.855.310 | MAYOR |
| SERVICIOS | - | 1.727.713.512 | 1.727.765.886 | 6.910.801.674 | 6.910.854.048 | 25.298.422.716 | MAYOR |
| COMERCIO | - | 2.344.731.606 | 2.344.783.980 | 22.583.459.304 | 22.583.511.678 | 113.164.082.808 | MAYOR |

Al 2026, la UVT tiene un valor de $52.374 pesos colombianos.

Las pymes desempeñan un papel fundamental para la vida económica, laboral y productiva de Colombia. Por ello, podemos afirmar que su importancia radica en tres aspectos principales:

1. Son fuentes de empleo. Debido al gran número de pymes que existen en el país, se sabe que la mayor parte de las oportunidades laborales las crean estas empresas.

Esto significa que sin pymes no habría empleos y, por tanto, la riqueza de la población se vería mermada.

2. Representan la mayoría de las actividades económicas del país. Casi el 100 % de los negocios en Colombia son considerados pymes. Estas empresas activan la economía y generan ganancias para sus trabajadores y para los emprendedores.
3. Componen la punta productiva de la nación. La gran mayoría de las pymes desempeñan actividades económicas secundarias y terciarias. Eso significa que el comercio y los servicios son sus principales nichos de mercado; es decir, son quienes gestionan la mayor parte de nuestras operaciones comerciales cotidianas.

Fuente: https://blog.hubspot.es/marketing/la-importancia-de-las-pymes-en-colombia

## CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU).

Al determinar el sector comercial y/o entidades que podrían suministrar los bienes objeto del presente proceso, encontrándose que la actividad comercial relacionada con el objeto del presente proceso, dichas actividades fueron extraídas de los códigos CIIU.

Los bienes a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que los requieren.

La NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

La clasificación industrial internacional uniforme (CIIU) tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. En este contexto, el término actividad se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios. Los productos que se derivan de la realización de actividades pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades (en transacciones de mercado o al margen de él), almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final.

Los MACROSECTORES, señalados en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C.); donde se puede establecer la actividad económica del sector del presente proceso por código CIIU así:

CENACYOP

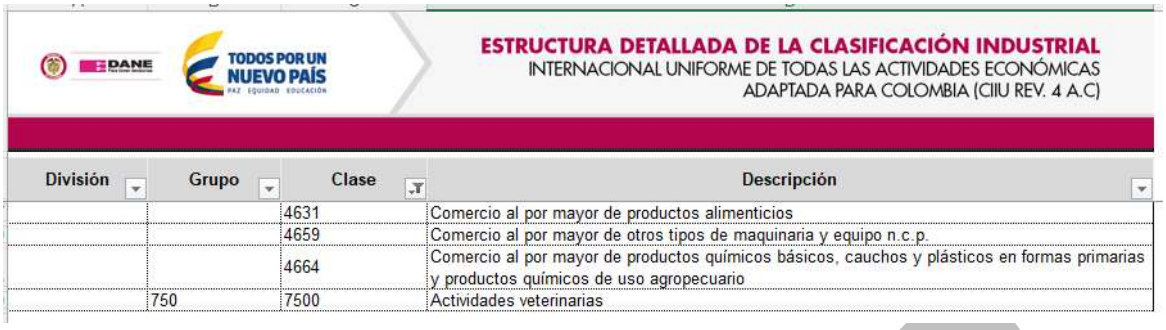

**ESTRUCTURA DETALLADA DE LA CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL**
INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS
ADAPTADA PARA COLOMBIA (CIIU REV. 4 A.C)

| División | Grupo | Clase | Descripción |
|---|---|---|---|
| | | 4631 | Comercio al por mayor de productos alimenticios |
| | | 4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| | | 4664 | Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario |
| | 750 | 7500 | Actividades veterinarias |

DIVISIÓN 46 Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas.

Esta clase incluye:
• El comercio al por mayor de frutas, legumbres y hortalizas, productos lácteos, huevos y productos de huevos, aceites y grasas comestibles de origen animal o vegetal, carnes y productos cárnicos, productos de la pesca.

• El comercio al por mayor de azúcar, panela, productos de confitería, productos de panadería
y productos farináceos, café transformado, té, cacao, chocolate y especias, salsas.

• El comercio al por mayor de proteína de soya en polvo, lactato de sodio, suplementos alimenticios y dietarios, tanto para humanos como para animales, de origen natural y otros preparados alimenticios.

• El comercio al por mayor de alimentos procesados para animales domésticos.

Esta clase excluye

• El comercio al por mayor de materias primas agrícolas. Se incluye en la clase 4620 «Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos

DIVISIÓN 75 Actividades veterinarias

Esta clase incluye:
• Las actividades de atención médica y control de animales en establecimientos agropecuarios.

• Las actividades de atención médica y control de animales domésticos.

• Las actividades de asistentes veterinarios u otro personal auxiliar veterinario.

• Las actividades de diagnóstico clínico-patológico y otros diagnósticos relacionados con animales.

• Las actividades veterinarias que requieran la utilización de ambulancia para animales.

CENACYOP

Esta clase excluye:

• El albergue y el cuidado de animales de granja sin asistencia sanitaria. Se incluyen en la clase 0162 «Actividades de apoyo a la ganadería».

• Las actividades de esquilado de ovejas. Se incluyen en la clase 0162 «Actividades de apoyo a la ganadería».

• Los servicios de inspección sanitaria, arreo de ganado, pastoreo, castración de aves de corral. Se incluyen en la clase 0162 «Actividades de apoyo a la ganadería».

• Las actividades de guarda de animales domésticos. Se incluyen en la clase 9609 «Otras actividades de servicios personales n.c.p.».
"(..)

La CENACYOPAL ha estimado como mecanismo para identificar los posibles proveedores, la consulta a las bases de datos de información financiera base individual NIIF Para Pymes de que dispone la Superintendencia de Sociedades a través del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, con corte diciembre 31 de 2025.

Hemos analizado con detenimiento las actividades reportadas concluyendo que las más acertadas para este análisis son las clasificadas mediante la actividad CIIU revisión 4 de los siguientes códigos:

| CODIGO CIIU | DESCRIPCION ACTIVIDAD |
|---|---|
| **4631** | Comercio al por mayor de productos alimenticios |
| **7500** | Actividades veterinarias |
| **4659** | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| **4664** | Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario |

De los códigos CIIU verificados se encontraron registradas 1144 empresas a nivel nacional que pueden llegar a satisfacer la necesidad planteada, a continuación, se presentan algunas de ellas debido a la cantidad de muestra analizada:

| NIT | Razón social | Código 4 A.C (CIIU) | Departamento Domicilio |
|---|---|---|---|
| 800002609 | ENERGEX | G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. | BOGOTA D.C. |
| 800009973 | LUVAGA SAS | G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. | BOGOTA D.C. |
| 800014620 | COMPAÑIA MANUFACTURERA ONIX SA | G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. | BOGOTA D.C. |
| 800018856 | AQUALAB SAS | G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario | BOGOTA D.C. |
| 800019856 | LA CASA DEL MEDICO SAS | G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. | CORDOBA |
| 800022862 | FRUTAS DE EXPORTACION S.A.S FRUTEX S.A.S | G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios | ANTIOQUIA |
| 800024238 | PUMPER SAS | G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. | BOGOTA D.C. |
| 800026030 | ALFA QUIMICOS S.A.S | G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario | ANTIOQUIA |
| 800030594 | PRODEX S.A.S | G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios | RISARALDA |
| 800030667 | INTERHOSPITALARIA SAS | G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. | BOGOTA D.C. |
| 800036354 | PLANTAS ELECTRICAS Y SOLUCIONES ENERGETICAS SAS | G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. | BOGOTA D.C. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 800036678 | DIDACTICOS Y LIBROS DIDACLIBROS LTDA | G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. | BOGOTA D.C. |
| 800042641 | SURTIMINAS SAS | G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. | ANTIOQUIA |
| 800042671 | HORTITEC COLOMBIA SAS | G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario | CUNDINAMARCA |
| 800043907 | PLASTICOS SALFER SAS | G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario | BOGOTA D.C. |
| 800045218 | SUPERORIENTE SA | G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios | ANTIOQUIA |
| 800052954 | CASYBER SAS | G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. | BOGOTA D.C. |
| 800054419 | COMERCIALIZADORA DE CUEROS S.A.S. | G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario | ATLANTICO |
| 800060420 | GRUPO DIVERSA SAS | G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario | BOGOTA D.C. |
| 800062591 | NEUMATICA DEL CARIBE SA | G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. | ATLANTICO |
| 800074063 | MASER LTDA | G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. | VALLE |
| 800074714 | MULTIVASOS S.A.S. | G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario | ANTIOQUIA |
| 800078935 | IMPORTADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA SAS | G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. | BOGOTA D.C. |
| 800079832 | FITOGRANOS COMERCIALIZADORA AGROINDUSTRIAL SAS | G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario | BOGOTA D.C. |
| 800083827 | PROALIMENTOS SAS | G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario | VALLE |
| 800085606 | BCI INGENIERIA SAS | G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. | BOGOTA D.C. |
| 800094923 | DISTRILACTEOS LTDA | G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios | NORTE DE SANTANDER |
| 800102065 | PLASSOL S.A.S | G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario | ANTIOQUIA |
| 800102638 | ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y OPORTUNIDADES SAS | G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios | ANTIOQUIA |
| 800104007 | COACOSTA SAS | G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario | ATLANTICO |
| 800104215 | POLIMEROS TECNICOS SA | G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario | BOGOTA D.C. |
| 800106087 | ASTRO MAQUINARIA SAS | G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. | BOGOTA D.C. |
| 800106621 | SITO COMERCIAL SAS | G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. | BOGOTA D.C. |
| 800106791 | GIPSON LTDA | G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario | BOGOTA D.C. |
| 800107664 | AGRICOLA RIO NEIVA S.A.S. | G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario | HUILA |
| 800107853 | GONZALEZ TASCON SAS | G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. | BOGOTA D.C. |
| 800111618 | MAQUNARIAS PARA AREAS VERDES SA | G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. | CUNDINAMARCA |
| 800113803 | LINEA UNO COMPAÑIA SAS | G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios | VALLE |
| 800114140 | DISTRIBUIDORA DE COLORANTES Y QUIMICOS RECOLQUIM SA | G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario | ANTIOQUIA |
| 800115389 | REPRESENTACIONES ANIBAL ROJASLTDAREPRESENTACIONES ANIBAL ROJAS LTDA | G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. | BOGOTA D.C. |
| 800117139 | EUROSIERRAS S.A.S. EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA | G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. | ANTIOQUIA |
| 800118728 | SAN ISIDRO DISTRIBUCIONES SAS | G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios | MAGDALENA |
| 800118736 | PRODUCTOS PARA CUERO PROCUR SA | G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario | BOGOTA D.C. |
| 800121606 | HERNAN ESCOBAR POSADA REPRESENTACIONES LTDA | G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. | BOGOTA D.C. |
| 800126506 | IMCOMELEC INGENIEROS SAS | G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. | CUNDINAMARCA |
| 800129580 | LAUZOL SAS EN REORGANIZACION | G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario | BOGOTA D.C. |
| 800136972 | SERVICIOS TECNICOS E INGENIERIA SETINGE SAS | G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. | BOGOTA D.C. |
| 800136998 | LACTEOS BUENOS AIRES S.A.S. | G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios | ANTIOQUIA |
| 800137224 | QUIMICA INTERKROL LTDA | G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario | BOGOTA D.C. |
| 800140931 | DISTRIBUIDORA FULLER SAS | G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios | VALLE |
| 800144465 | DISTRIBUIDORA DISTRIABASTOS S.A.S | G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios | ATLANTICO |
| 800151049 | ALMAGRICOLA SAS | G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario | CUNDINAMARCA |
| 800152575 | AGROPECUARIA LA HACIENDA Y CIA SAS | G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario | VALLE |
| 800152665 | DICSON SA | G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. | BOGOTA D.C. |
| 800153144 | ALMACEN INSUAGRO LTDA | G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario | CAQUETA |
| 800153557 | DELAGRO SAS | G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario | TOLIMA |

CENAC YOP

| | | | |
|---|---|---|---|
| 800159028 | AGRICOLA LOS PINOS S.A.S | G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario | CUNDINAMARCA |
| 800159598 | ENTRE RIOS S.A.S. | G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios | RISARALDA |
| 800162252 | INVERSIONES ARAMBURO SANTAMARIA Y CIA S EN C S | G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios | SAN ANDRES Y PROVIDENCIA |

"(...)

## TAMAÑO EMPRESARIAL

En Colombia, el segmento empresarial está clasificado en; MICRO, PEQUEÑAS, MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS, esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000, conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones Ley 905 de 2004.

Teniendo en cuenta lo anterior, de las empresas registradas con los códigos CIIU anteriormente citados, se determinó el siguiente tamaño empresarial de acuerdo a la clasificación por activo total que posee cada una de ellas.

| TAMAÑO | ACTIVOS TOTALES EN SMMLV | CANTIDAD | PORCENTAJE |
|---|---|---|---|
| **Microempresa** | Hasta 500 ($875.452.500) | 13 | 1% |
| **Pequeñas** | Superior a 500 y hasta 5.000 ($8.754.525.000) | 406 | 35,49% |
| **Medianas** | Superior a 5.000 y hasta 30.000 ($52.527.150.000) | 568 | 49,65% |
| **Grandes** | Superior a 30.000 ($52.527.150.000) | 157 | 14% |
| **TOTAL** | **TODAS** | **1.144** | **100%** |

## UBICACIÓN

A continuación, se presenta la distribución de las empresas en el territorio nacional por departamento y distrito capital.

CENACYOP

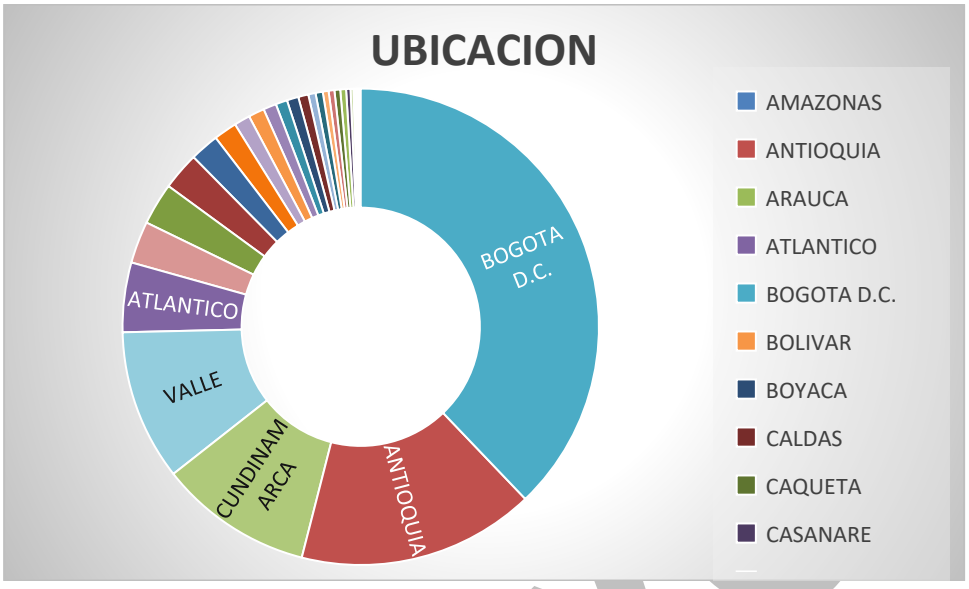


De acuerdo con la consulta realizada en el Portal de la Superintendencia de Sociedades se observa que la mayoría de las empresas que tienen relación al objeto contractual se encuentran ubicadas en la ciudad de Bogotá.

**¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO?**

**DINAMICA DEL SERVICIO:**




**CADENA DE DISTRIBUCIÓN**

La estructura de la cadena de suministro es una red de empresas que participan en una secuencia de producción y servicios, desde el abasto de materias primas hasta la entrega del producto final.

**OTRAS DINAMICA EN GENERAL:**

CENACYO




El fabricante se vale de los canales de distribución para poner en el mercado los productos. La separación geográfica entre compradores y vendedores y la imposibilidad de situar la fábrica frente al consumidor hacen necesaria la comercialización de bienes y servicios desde su lugar de producción hasta su lugar de uso o consumo. Para el caso que nos ocupa, el comercializador es el intermediario que dispone de los productos y servicios los vende a la Entidad.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien y/o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas en las instalaciones indicadas en el proceso, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

## 2.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

**¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?**
**ADQUISICIONES CENAC YOPAL**

Para realizar el análisis de la demanda, se verifica el comportamiento de los procesos contractuales efectuados por la CENAC YOPAL en las últimas vigencias, donde se evidencia que se cuenta con antecedentes de adquisiciones con objetos que se encuentran clasificados en la misma actividad económica, con iguales o similares características técnicas y económicas solicitadas, que permiten obtener información de empresas como posibles oferentes, las cuales se detallaron en el numeral 1.1. del presente estudio previo.

El objetivo principal es entender el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de adquisiciones futuras y reconocer oportunidades de ahorro preliminares con visión estratégica.

**Otras verificaciones:**
Se evidencia que en cada vigencia se presenta variación en la apropiación presupuestales

como se indica a continuación:




**ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES**
**¿Cómo adquieren las entidades estatales y empresas privadas este bien?**

Al validar en la plataforma del SECOP II, se encontró que otras entidades estatales han adquirido bienes con idénticas o similares características técnicas y económicas a las requeridas dentro del presente proceso, utilizando las diferentes modalidades de contratación para el sector oficial, de las cuales se detallaron algunas en el numeral 1.2. del presente estudio previo.

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso y en aplicación de la herramienta establecida por CCE en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES y el modelo de abastecimientos estratégico (MAE), la cual contiene información de las vigencias 2020 a 2026:

Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE DEMANDA

De acuerdo al objeto del proceso se hace verificación de la clasificación industrial internacional uniforme (CIIU) de los siguientes códigos a nivel nacional en las plataformas SECOP I, SECOP II y TVEC:




**Valor de contratos celebrados**

En el rango comprendido de la vigencia 2020 a la fecha actual se evidencia la celebración de 14 contratos por un valor de $9.204.011.963 relacionados con los códigos UNSPSC identificados para el presente proceso contractual.

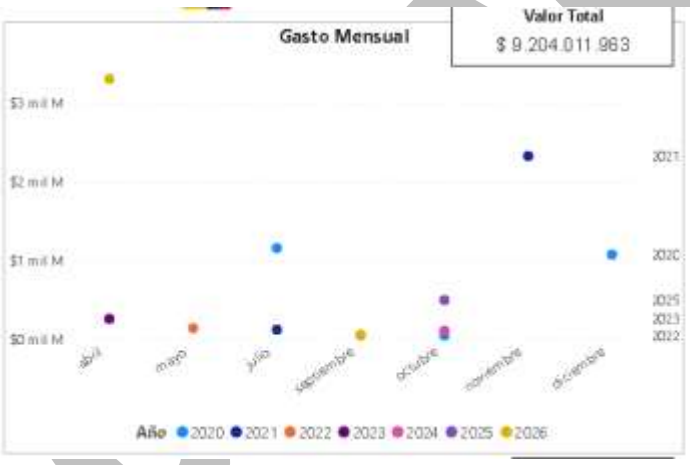


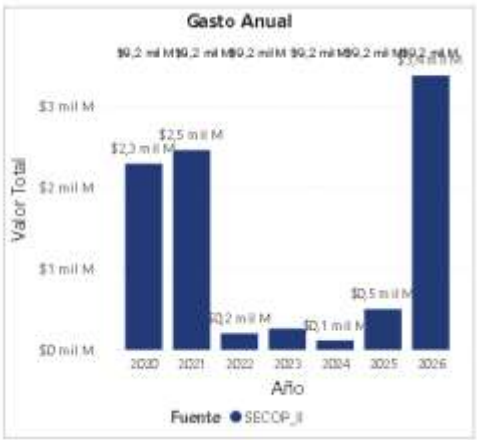




**Principales proveedores.**

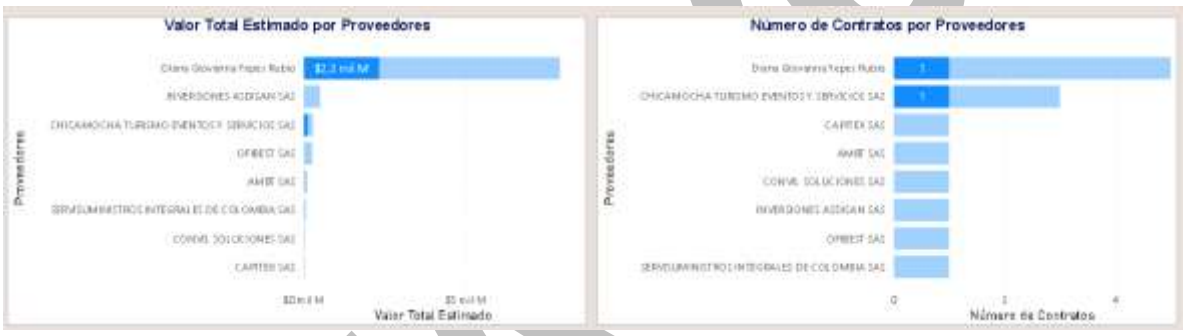


**Principales Origen de los proveedores.**

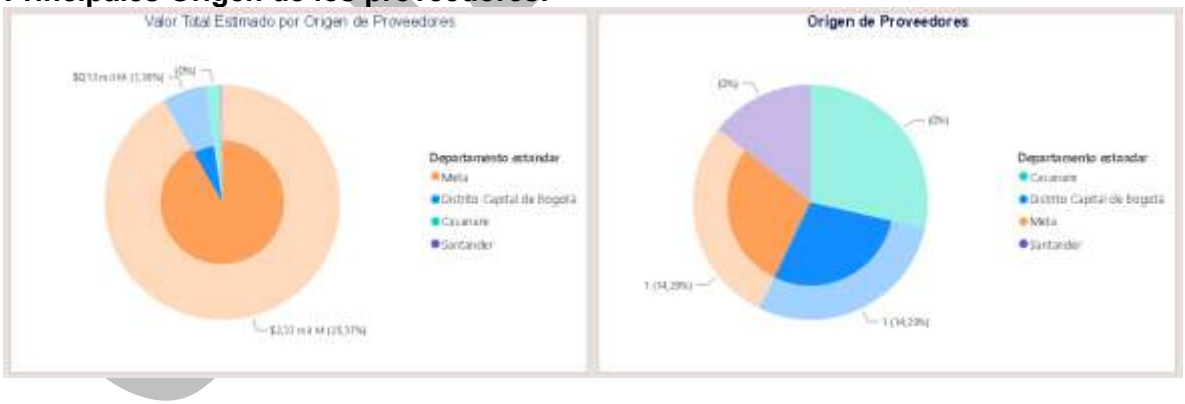


**Modalidad de Contratación**

La modalidad de selección más utilizada para la contratación de los bienes o servicios contratados enunciados, fue por contratación por Selección Abreviada, como se detalla a continuación:




**Comportamiento contratación códigos UNSPSC:**
Identificación de proveedores por clasificación de bienes y servicios como se indica a continuación:

| Año | 2025 | | 2026 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 1012 - Comida de animales | | | | | | 2 | $3.410.092.642 | 37,05% |
| 5118 - Hormonas y antagonistas hormonales | | | 1 | $3.309.912.340 | 35,96% | 1 | $3.309.912.340 | 35,96% |
| 4229 - Productos quirúrgicos | | | | | | 1 | $1.149.487.340 | 12,49% |
| 4218 - Productos de examen y control del paciente | 670 | 6,44% | | | | 1 | $501.150.670 | 5,44% |
| 1019 - Productos para el control de plagas | | | | | | 1 | $261.897.818 | 2,85% |
| 5012 - Pescados y mariscos | | | | | | 1 | $146.002.000 | 1,59% |
| 5011 - Productos de carne y aves de corral | | | | | | 1 | $127.180.028 | 1,38% |
| 4220 - Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear | | | | | | 1 | $116.000.000 | 1,26% |
| 5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería | | | 1 | $64.429.000 | 0,70% | 2 | $75.627.480 | 0,82% |
| 4212 - Equipos y suministros veterinarios | | | | | | 1 | $56.276.000 | 0,61% |
| 4217 - Productos para los servicios médicos de urgencias y campo | | | | | | 2 | $50.400.965 | 0,55% |
| Total | 670 | 6,44% | 2 | $3.374.041.340 | 36,66% | 14 | $9.204.011.963 | 100,00% |

Por último, se puede determinar la entidad que más contrato dicho bien o servicio como se indica en el siguiente grafico:

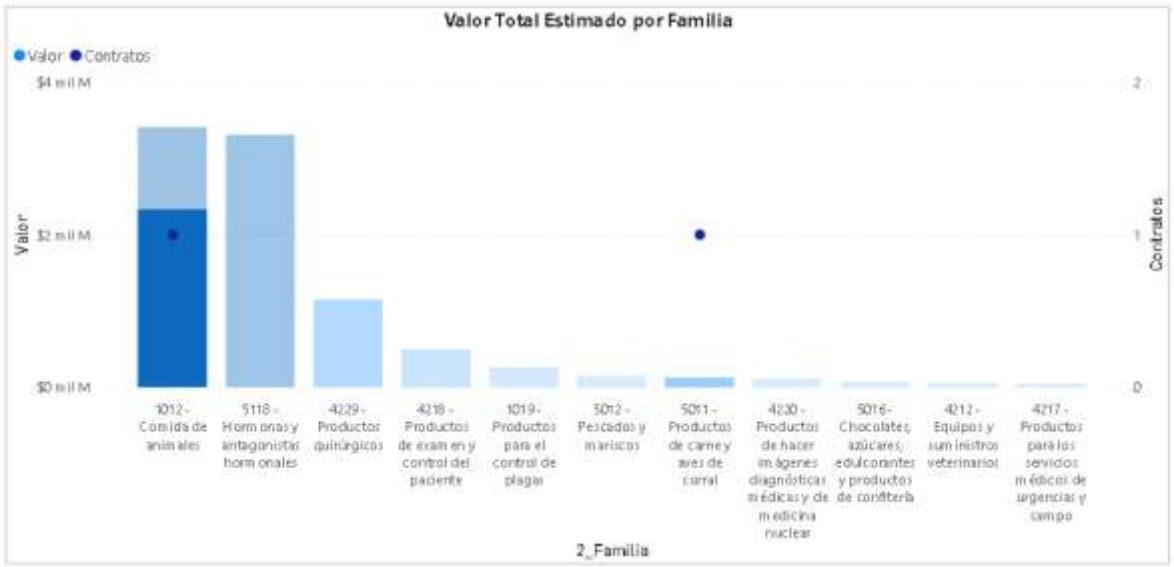

Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZGM0NzAyYjAtNTFmMy00MjYzLTg5ODAtZWUxNDYxMDlkZmZkIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

## Proveedores Locales.

Teniendo en cuenta que la proyección para Casanare representa el 66,65% del presupuesto oficial del presente proceso, se solicita la base de datos a la cámara de comercio con el fin de identificar los posibles oferentes a nivel local obteniendo el siguiente resultado:

| NIT | RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÓN | MUNICIPIO | CIIU-1 |
|---|---|---|---|---|
| 8440039450 | ALMACEN CASA AGROGANADERA E.U | CARRERA 13 NO. 4 - 04 | TAURAMENA | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 86043260 | ALMACEN AGROPECUARIO HATO COROZAL | CR 7 11 30 | HATO COROZAL | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 86043260 | ALMACEN AGROPECUARIO TAURAMENA | CR 13 5 14 | TAURAMENA | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 1049635791 | LINA PATRICIA APERADOR TOCARRUNCHO | CARRERA 12 Nro. 6 - 18 | HATO COROZAL | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 1049635791 | ZOOCAMPO-REPROLLANO | CARRERA 12 Nro. 6 - 18 | HATO COROZAL | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 1121817513 | AGROLANDIA AGRICOLA & GANADERA | CARRERA 11 N 4-75 | PAZ DE ARIPORO | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 1121945206 | GALINDO BETANCOURT JOSE MANUEL | CL 2 10 47 | TAURAMENA | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 1121945206 | CENTRO AGROPECUARIO MANARE | CALLE 2 Nº 10-47 | TAURAMENA | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 9002778887 | AGROPECUARIA CENTRO DEL LLANO | KM 69 VIA YOPAL TILODIRAN - OROCUE | YOPAL | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 4055668 | MORENO CASTILLO PEDRO NEL | CARRERA 4 NO. 6-52 | TRINIDAD | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 4055668 | AGROVET CASANARE | CARRERA 4 NO. 6-52 | TRINIDAD | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 74845509 | CARDENAS LUNA UDILVER ALBERTO | CARRERA 4 Nº 16-63 | MANÍ | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 9012670891 | AGROVETERINARIA EL CANEY MV | CORRE MORICHAL BARRIO VILLA COLOMBIA | YOPAL | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 9012670891 | AGRO VETERINARIA EL CANEY S.A.S | KILOMETRO 11 VIA PRINCIPAL YOPAL - MORICHAL | YOPAL | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 23417954 | PEREZ MARTINEZ MARIA LETICIA | CARRERA 7 N. 6-17 | SABANALARGA | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 23417954 | AGROVETERINARIA EL CAPORAL | CARRERA 7 N. 6-17 | SABANALARGA | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 1098611001 | AGROVETERINARIA LEON | CARRERA 14 NO.7-08 | TAURAMENA | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 1098611001 | LEON VILLABONA MARCOS EDUARDO | CARRERA 14 NO. 7 - 08 | TAURAMENA | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 1116553157 | GAITAN AMAYA DANIELA | CARRERA 14 NO 9 41 | AGUAZUL | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 1116553157 | AGROVETERINARIA Y ENSERES LA GRANJA DE DANNY | CARRERA 14 NO 9 41 | AGUAZUL | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 1118774117 | DISTRIBUIDORA AGROVETERINARIA LA PRADERA | CR 6A 6-40 EDIFICIO EL PRADO URBANIZACIÓN EL BOSQUE | SAN LUIS DE PALENQUE | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 1118774117 | JORGE LUIS SALCEDO GUTIERREZ | CR 6A 6-40 EDIFICIO EL PRADO URBANIZACIÓN EL BOSQUE | SAN LUIS DE PALENQUE | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 74845509 | AGROVETERINARIA CASANARE | CARRERA 4 Nº 16-63 | MANÍ | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 18255884 | ACOSTA LOPEZ ALVARO | CR 14 4 21 | OROCUÉ | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 18255884 | AGROVETERINARIA EL CRIOLLO | CR 14 4 21 | OROCUÉ | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 1115691222 | ESTEPA RODRIGUEZ HEIDERBERG | CARRERA 7 N 2-126 LA YOPALOSA | NUNCHÍA | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 1115691222 | CENTRO VETERINARIO SANA VET | CARRERA 7 NRO.2-126 LA YOPALOSA | NUNCHÍA | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 1121892451 | LA HACIENDA AGROVETERINARIA PZA | CR 11 6 76 | PAZ DE ARIPORO | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 1121892451 | CARVAJAL PINZON ALEJANDRA MILENA | CARRERA 11 NO. 6 - 76 | PAZ DE ARIPORO | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 9434674 | COMERCIALIZADORA PAMS | CALLE 15 NRO. 27A - 30 | YOPAL | G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios |
| 9006552731 | ALIMENTOS DEL CASANARE S.A.S | MANZANA I LOTE 9 PARQUE INDUSTRIAL LA VILLA VÍA YOPAL MORICHAL | YOPAL | G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios |
| 9013468151 | INVERSIONES OROCUE S.A.S | DIAGONAL 5 8-100 | OROCUÉ | G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios |
| 9013468151 | INVERSIONES OROCUE 2 | CALLE 4 8-40 | OROCUÉ | G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios |
| 1094264505 | NIÑO MORALES ALVARO RENE | CARRERA 11 N° 10-39 | PAZ DE ARIPORO | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 1094264505 | CENTRO MEDICO VETERINARIO MORENO | CARRRERA 11 N° 10-39 | PAZ DE ARIPORO | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 9003840833 | AMBT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA | CR 21 A 33 56 | YOPAL | G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios |
| 9003840833 | AMBT SAS TRINIDAD | CALLE 7 3-18 | TRINIDAD | G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios |
| 1118548081 | CARREÑO SANABRIA WHILBER ANDRES | CARRERA 11 Nro. 03-38 | PAZ DE ARIPORO | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 1118548081 | AGRO VETERINARIA EL CRIOLLO | CARRERA 11 Nro. 03-38 | PAZ DE ARIPORO | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 9015903343 | CLINICA VETERINARIA ANIMAL CENTER DEL LLANO RL S.A.S. | CALLE 40 12A-36 | YOPAL | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 1098674367 | LEAL RUIZ RUBEN DARIO | CARRERA 29 N 20-30 | YOPAL | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 1098674367 | CLÍNICA VETERINARIA ANIMAL CENTER LA 29 | CARRERA 29 N 20-30 | YOPAL | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 1115858353 | CARVAJAL MEJIA ERIKA FERNANDA | CARRERA 7 N 8-36 | PAZ DE ARIPORO | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 1115858353 | ANIMAL FAMILY M&T CLINICA VETERINARIA | CARRERA 7 N 8-36 | PAZ DE ARIPORO | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 8220055149 | SUIZE DISTRIBUCIONES YOPAL | CALLE 40 TRANSVERSAL 23 - 265 | YOPAL | G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios |
| 9005587473 | DISTRISUIZE YOPAL S.A.S. | CALLE 40 TRANSVERSAL 23 - 265 | YOPAL | G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios |
| 1019110864 | ARENAS MADRID JENNIFER ALEJANDRA | CALLE 11 28 - 725 INT 20 | YOPAL | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 1019110864 | AGROVETERINARIA ARENAMAD | CALLE 11 28 - 725 INT 20 | YOPAL | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 9430605 | SANABRIA / OTROS WILSON ARDILA | CALLE 6 NRO. 2 - 07 | TÁMARA | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 9430605 | AGROVETERINARIA ESTANCIA LA TAMAREÑA | CALLE 6 NRO. 2 - 07 | TÁMARA | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 9002385442 | ATRATO RIVER SOLUCIONES SAS | CLL 18 CRA 1A 7-25 | TAURAMENA | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 1116544427 | LEYDY BIBIANA BETANCOURT TUMAY | VEREDA RAMONONATO PEREZ | PORE | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 1116544427 | AGRO VETERINARIA BELLAVISTA | VEREDA RAMONONATO PEREZ | PORE | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 9014259963 | BIONATTIVA S.A.S | CALLE 33 42-30 | YOPAL | G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios |
| 80504820 | ASISGAN | ALTOS DE SAN PEDRO LOTE 68 | VILLANUEVA | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 80504820 | IBATA BERNAL CARLOS FERNANDO | ALTOS DE SAN PEDRO LOTE 68 | VILLANUEVA | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 1115856095 | MARIA CAROLINA GUALDRON PAREDES | CALLE 2 SUR N 5-05 | PAZ DE ARIPORO | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 1115856095 | AGROCOL CASANARE P&C | CALLE 2 SUR N 5-5 | PAZ DE ARIPORO | M7500 ** Actividades veterinarias |

| NIT | RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÓN | MUNICIPIO | CIIU-1 |
|---|---|---|---|---|
| 33480248 | BLANCA NUR CASTRO MALDONADO | CARRERA 14 N. 24A - 18 | YOPAL | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 33480248 | MICHI GUAU PET SHOP | CARRERA 14 N. 24A - 18 | YOPAL | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 9015195940 | CHONCHO INMENSAMENTE RICO S.A.S. BIC | CARRERA 20 NRO. 26-66 | YOPAL | G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios |
| 9018074321 | AGROVETERINARIA LOS CABALLOS GYC S.A.S | CR 15 6 05 | TAURAMENA | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 9018074321 | AGROVETERINARIA LOS CABALLOS GYC SAS | CR 15 6 05 | TAURAMENA | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 9017451620 | CLÍNICA VETERINARIA CONEXIÓN ANIMAL | CALLE 29 NRO. 15 BIS - 84 | YOPAL | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 9017451620 | CLINICA VETERINARIA CONEXION ANIMAL SAS | CALLE 29 15 BIS 84 | YOPAL | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 1118569033 | ALVAREZ HERNANDEZ JUANA VALENTINA | CRA 29 N 24A - 03 | YOPAL | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 1118569033 | VALVET PRO | CRA 29 N 24A - 03 | YOPAL | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 71694944 | GOMEZ VARGAS JESUS MAURICIO | CAR 28 N 17 28 | YOPAL | G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios |
| 71694944 | DON MONCHO DISTRIBUCIONES | CAR 28 N 17 28 | YOPAL | G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios |
| 9018532621 | CONCENTRADOS EL ORDEÑO SAS | CARRERA 7 NRO. 11-13 | HATO COROZAL | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 9003039579 | INDUSTRIA NUTRICIONAL AVICOLA SAS-VILLANUEVA | CRA 11 N° 7 - 02 CLL 7 N° 10-74/80 | VILLANUEVA | G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios |
| 1104126072 | CONTRERAS LARA CARLOS MARIO | CALLE 22 NO 12A-35 | AGUAZUL | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 1104126072 | ESTETICA CLINICA VETERINARIA ANIMAL HOME | CALLE 22 NO 12A-35 | AGUAZUL | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 9016873072 | MEDILAB LABORATORIO CLINICO VETERINARIO DE LA ORINOQUIA SAS | CAR 25 N 11 50 PISO 2 | YOPAL | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 1118550877 | DANIELLA DÍAZ CENTRO MEDICO VETERINARIO | CARRERA 2 16- 116 | MANÍ | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 63396526 | DARY XIOMARA UMAÑA RODRIGUEZ | CL 17 19 32 | YOPAL | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 63396526 | AGRO LLANO EGMS | CL 17 19 32 | YOPAL | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 1116543667 | HERNANDEZ DIAZ THAYZ DAYANA ALEXANDRA | CALLE 9 NO 13-46 | AGUAZUL | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 1116543667 | AGROANDEZ | CALLE 9 NO 13-46 | AGUAZUL | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 1118548259 | OSORIO ARBELAEZ CRISTIAN CAMILO | CALLE 11 Nro. 21 - 93 | YOPAL | G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios |
| 1118548259 | DELIRIOUS GB | CALLE 11 Nro. 21 - 93 | YOPAL | G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios |
| 1118570849 | BARRERA AVELLA DIANA MARCELA | CENTRAL DE ABASTOS LOCAL 03 PESCADO MAYORISTA | YOPAL | G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios |
| 1118570849 | DISTRIBUIDORA ALEJO PEZ | CENTRAL DE ABASTOS LOCAL 03 PESCADO MAYORISTA | YOPAL | G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios |
| 901721430 | DISTRIBUCIONES SNACKS PSG SAS YOPAL | CALLE 19 NO. 20 A - 10 | YOPAL | G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios |
| 11389150 | BAQUERO BAQUERO OMAR FERNANDO | CARRERA 14 NRO. 22-12 | YOPAL | G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios |
| 9018141587 | DISTRIBUIDORA J&P SIN FRONTERAS S.A.S. | CL 9 NO. 9 - 20 | VILLANUEVA | G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios |
| 1049629335 | AVENDAÑO CELY OMAR YESID | CARRERA 12 NRO. 9 - 43 | HATO COROZAL | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 23794202 | DORA YANETH DEL PILAR VEGA PRADA | CALLE 9 N 10-67 | PAZ DE ARIPORO | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 23794202 | TIENDA CAMPESINA AGROPECUARIA P.Z.A. | CALLE 9 N 10 - 67 | PAZ DE ARIPORO | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 1115851190 | IBICA JIMENEZ JAZMIN ISBETH | CL 6 Nº 14 A - 36 | PORE | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 1115851190 | ZOOASIS | CL 6 Nº 14 A - 36 | PORE | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 86043260 | ARIAS GUTIERREZ DUMAR | CARRERA 7 Nº 9 - 63 | PAZ DE ARIPORO | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 86043260 | ALMACEN AGROPECUARIO PAZ DE ARIPORO | CARRERA 7 Nº 9 - 63 | PAZ DE ARIPORO | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 86043260 | ALMACEN AGROPECUARIO SAN LUIS DE PALENQUE | CALLE 5 3 - 103 | SAN LUIS DE PALENQUE | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 86043260 | ALMACEN AGROPECUARIO PORE | CARRERA 21 N 4-25 MARGINAL DE LA SELVA | PORE | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 86043260 | ALMACEN AGROPECUARIO YOPAL | CR 27 26 26 | YOPAL | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 86043260 | ALMACEN AGROPECUARIO AGUAZUL | CL 22 15 A 33 | AGUAZUL | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 1118146312 | AVENDAÑO MORA JORGE EDUARDO | CR 20 N 22-09 | YOPAL | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 1118146312 | AGROPUNTO DEL LLANO | CR 20 N 22 09 | YOPAL | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 9018985581 | EL CANEY VET SAS | KM 11 VIA PRINCIPAL YOPAL - MORICHAL | YOPAL | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 1118538975 | PEREZ LEMUS WILMER ULISER | CALLE 17 N 18 09 | YOPAL | G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios |
| 1118538975 | SUPERMERCADO Y DEPOSITO DE PAPA LA 17 | CALLE 17 N 18 09 | YOPAL | G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios |
| 91079153 | QUINTERO PINTO ROQUE NORBERTO | CALLE 10 N 18 -08 | YOPAL | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 91079153 | TIENDA AGROINSUMOS Y VETERINARIA MUNDO ANIMAL | CALLE 10 N 18 - 08 | YOPAL | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 91079153 | VETERINARIA EL CORRAL DE LA 40 | CALLE 40 N 9A-04 | YOPAL | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 1118574542 | CUBIDES CAMARGO DANIELA | CRA 18 N 11 - 39 | YOPAL | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 6283805 | FRIO MEATS | CALLE 20 N 25-75 | YOPAL | G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios |
| 9011584231 | HEGOMIX DISTRIBUCIONES S.A.S. | CARRERA 10 24 65 | YOPAL | G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios |
| 17652958 | VARON AROS FARUCK SIDDHARTA | CALLE 28 4 90 | YOPAL | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 17652958 | DIANAAGRO LLANOS | CALLE 28 4 90 | YOPAL | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 9005054615 | FEDAG SAS SUCURSAL PORE | CALLE 3 N 20 04 | PORE | G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios |
| 1118549337 | CELY VERDUGO JENNY FERNANDA | TRANSVERSAL 15NRO.36B12 | YOPAL | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 1118549337 | ANIMAL LIFE CLÍNICA VETERINARIA | TRANSVERSAL 15NRO.36B12 | YOPAL | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 1118543044 | COMERCIALIZADORA VELIN | VEREDA LA VEGA | YOPAL | G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios |
| 24190957 | TABACO NOHORA ISABEL | LOS ESCALONES | OROCUÉ | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 9659138 | BENJUMEA MARTINEZ FREDY | CARRERA 29 N. 17-59 BLOQUE F INT 16 | YOPAL | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 86083290 | PINILLA HURTADO FREDY ALFONSO | CARRERA 9 NO 9-31 | VILLANUEVA | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 86083290 | AGROPECUARIA Y VETERINARIA EL RODEO | CARRERA 9 NO 9-27 | VILLANUEVA | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 9014287795 | COMPANY F&F S.A.S | CL 15 21 28 | AGUAZUL | G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios |
| 9010921738 | TIENDAS ME GUSTA BUENO Y BARATO | KILOMETRO 1 VIA VIJAGUAL BOCAS DE PORE | PORE | G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios |
| 9018135578 | GENELITE S.A.S. | CR 29 A 22 48 | YOPAL | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 1118542434 | CASTAÑEDA TORRES JAISON JULIAN | CALLE 12 N. 27-76 | YOPAL | G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios |
| 9001638429 | COMER CRUZ 2 | CALLE 31B N 43 94 | YOPAL | G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios |
| 9009930850 | NUTRIMAZ S.A.S | CALLE 17 15 50 PISO 1 | YOPAL | G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios |

CENACYOP

| NIT | RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÓN | MUNICIPIO | CIIU-1 |
|---|---|---|---|---|
| 9018410141 | MILK AMMI S.A.S | CL 19 N 8 30 | VILLANUEVA | G4631 * * Comercio al por mayor de productos alimenticios |
| 9004805691 | BODEGA DEL CANASTO PLAZA DE MERCADO YOPAL | CALLE 40 NO. 6A -37 PLAZA DE MERCADO | YOPAL | G4631 * * Comercio al por mayor de productos alimenticios |
| 74326986 | ZAMARPAZ | CARRERA 10 Nro. 5-45 SUR | PAZ DE ARIPORO | G4631 * * Comercio al por mayor de productos alimenticios |
| 1118574542 | AGROVETERINARIA EL FUNDO | CARRERA 18 11 39 | YOPAL | M7500 * * Actividades veterinarias |
| 3093045 | ALARCON GALINDO SANTOS ALONSO | CARRERA 9 NO. 7-33 | VILLANUEVA | M7500 * * Actividades veterinarias |
| 3093045 | AGROVETERINARIA LA MANGA | CARRERA 9 NO. 7-33 | VILLANUEVA | M7500 * * Actividades veterinarias |
| 9014736250 | IMPORTACIONES SURAMERICANA S.A.S | CALLE 11 NO 11 32 | AGUAZUL | G4631 * * Comercio al por mayor de productos alimenticios |
| | INEXPORMARKMH S.A.S | CR 7 NO 15 13 | VILLANUEVA | G4631 * * Comercio al por mayor de productos alimenticios |
| 9019220685 | AGROPECUARIA INSEMINAGRO JOB | CARRERA 13 NO. 9-43 | VILLANUEVA | M7500 * * Actividades veterinarias |
| 46370713 | IVON JANETH PERDOMO ARAGON | CALLE 36 NRO. 19 - 44 | YOPAL | M7500 * * Actividades veterinarias |
| 46370713 | HAPPY PETS CENTRO MEDICO VETERINARIO DEL LLANO | CALLE 36 NRO. 19 - 44 | YOPAL | M7500 * * Actividades veterinarias |
| 12108039 | AGROPECUARIA EL ESTABLO MONTERREY | CALLE 17 NO. 6 - 49 | MONTERREY | M7500 * * Actividades veterinarias |
| 12108039 | MORA RAMOS JAIRO | CL 17 N. 6 49 | MONTERREY | M7500 * * Actividades veterinarias |
| 80167043 | MEDINA SANCHEZ JAIRO | CALLE 6 5-26 | TRINIDAD | M7500 * * Actividades veterinarias |
| 80167043 | AGRICOLA Y GANADERA LLANO GRANDE | CLLE 6 5-26 | TRINIDAD | M7500 * * Actividades veterinarias |
| 3198323 | GARCIA HIDALGO JENESSER ANDREINA | CALLE 60 N 1C OESTE 05 | YOPAL | M7500 * * Actividades veterinarias |
| 1002603265 | PEREZ BELTRAN JOHAN FERNANDO | VRD MONTERRALO CASA 49 CENTRO POBLADO | AGUAZUL | M7500 * * Actividades veterinarias |
| 1002603265 | SOLUCIONES AGROPECUARIAS MONTERRALO | VRD MONTERRALO CASA 49 CENTRO POBLADO | AGUAZUL | M7500 * * Actividades veterinarias |
| 1118542924 | MORALES TOBOS JOSE LUIS | CALLE 10 NRO. 18 - 38 | YOPAL | M7500 * * Actividades veterinarias |
| 1118542924 | CENTRO VETERINARIO ZOOMASCOTAS | CALLE 10 NRO. 18 - 38 | YOPAL | M7500 * * Actividades veterinarias |
| 1118548988 | MEDIPET SHOP | CALLE 40 TRANVERSAL 23 87 LOCAL 5 TORRR 3 | YOPAL | M7500 * * Actividades veterinarias |
| 1118548988 | GONZALEZ OCHICA KAREN MARITZA | CL 40 23 87 LC 05 | YOPAL | M7500 * * Actividades veterinarias |
| 1116616674 | CENTRO MEDICO VETERINARIO LA CASA DE LAS MASCOTAS | CALLE 39 A 11 21 | YOPAL | M7500 * * Actividades veterinarias |
| 1116616674 | BARRETO DELGADO NEVIYER | CALLE 39 A 11 21 | YOPAL | M7500 * * Actividades veterinarias |
| 24190957 | VETERINARIA AGROCASANARE | LOS ESCALONES | OROCUÉ | M7500 * * Actividades veterinarias |
| 1020760101 | AGROVET LA TALANQUERA | CL 24 10 91 | YOPAL | M7500 * * Actividades veterinarias |
| 1118535199 | BARRERA LAVERDE JOHN LIBARDO | CALLE 34 N 15 04 | YOPAL | G4631 * * Comercio al por mayor de productos alimenticios |
| 1118535199 | DISTRIBUIDORA DE HELADOS Y CHOCOCONOS EL CHAVITO | CALLE 34 N 15 04 | YOPAL | G4631 * * Comercio al por mayor de productos alimenticios |
| 9015903343 | CLINICA VETERINARIA ANIMAL CENTER DEL LLANO | CALLE 40 NO. 12A-36 | YOPAL | M7500 * * Actividades veterinarias |
| 9015532941 | LA ESTRELLA AG | CARRERA 15 3 -14 | TAURAMENA | M7500 * * Actividades veterinarias |
| 1032371014 | COMERCIALIZADORA CRB | CALLE 11 NO 24-50 PISO 2 | YOPAL | G4631 * * Comercio al por mayor de productos alimenticios |
| 9017850623 | AGROVETERINARIA LA HACIENDA DE MANI | CARRERA 2 NO 14 - 71 | MANÍ | M7500 * * Actividades veterinarias |
| 9017850623 | AGROPECUARIA HACIENDA MANI S.A.S. | CR 2 14 71 | MANÍ | M7500 * * Actividades veterinarias |
| 9013543460 | APIARIO SOL LLANERO S.A.S | CARRERA 14 22-19 | VILLANUEVA | G4631 * * Comercio al por mayor de productos alimenticios |
| 9012888548 | PANELITA MK S.A.S | CALLE 24A NRO. 26-02 | YOPAL | G4631 * * Comercio al por mayor de productos alimenticios |
| 4076360 | RUBIANO GONZALEZ HENRY ECCEHOMO | CAR 26 N 13 10 | YOPAL | M7500 * * Actividades veterinarias |
| 4076360 | CASA VETERINARIA PETS | CAR 26 N 13 10 | YOPAL | M7500 * * Actividades veterinarias |
| 7231686 | MENDOZA MARTINEZ JOSE IGNACIO | CL 17 N. 4 75 | MONTERREY | G4631 * * Comercio al por mayor de productos alimenticios |
| 46371131 | AGROFINCA CUPIAGUA | CALLE 16A NO 6 04 | AGUAZUL | M7500 * * Actividades veterinarias |
| 9019258108 | SERVICES M&L7 SAS | CARRERA 19 N 39A - 33 | YOPAL | G4631 * * Comercio al por mayor de productos alimenticios |
| 1049619928 | BARON SAENZ MONICA MARCELA | CR 12 10 31 | HATO COROZAL | M7500 * * Actividades veterinarias |
| 1049619928 | AGROVETERINARIA EL ALCARAVAN A.O | CR 12 10 31 | HATO COROZAL | M7500 * * Actividades veterinarias |
| 1118547561 | ACEVEDO RIAÑO HUGO FERNANDO | CARRERA 11 Nº 7-22 | VILLANUEVA | M7500 * * Actividades veterinarias |
| 1049604590 | LEGUIZAMON TOVAR NELLY PATRICIA | CALLE 15 Nº 2 - 63 | MANÍ | M7500 * * Actividades veterinarias |
| 1049604590 | FELIVET CASA VETERINARIA | CALLE 15 Nº 2 - 63 | MANÍ | M7500 * * Actividades veterinarias |
| 1115912427 | VALLEJO RUIZ NELSON RICARDO | MZ 87 CASA 44 | YOPAL | G4631 * * Comercio al por mayor de productos alimenticios |
| 1115912427 | EL PUNTO DEL MARACUYA | MZ 87 CASA 44 | YOPAL | G4631 * * Comercio al por mayor de productos alimenticios |
| 9000843253 | AGROVETERINARIA EL PASTISAL | CARRERA 18 N 9 - 22 | YOPAL | M7500 * * Actividades veterinarias |
| 9000843253 | AGROVETERINARIA EL PASTISAL CALLE 11 | CL 11 N 18-72 | YOPAL | M7500 * * Actividades veterinarias |
| 79727648 | RODRIGUEZ PEREZ PABLO ELIECER | C A R R E R A 15 BIS 39 09 | YOPAL | G4631 * * Comercio al por mayor de productos alimenticios |
| 79727648 | YOPALACTEOS | CARRERA 15A BIS 39 09 | YOPAL | G4631 * * Comercio al por mayor de productos alimenticios |
| 1118560157 | AGROVETERINARIA LA PORTUGUESA | CL 4 A 18 102 | OROCUÉ | M7500 * * Actividades veterinarias |
| 1075184 | CASTELLANOS VALBUENA PEDRO PABLO | CALLE 3 N 3A 49 | LA SALINA | M7500 * * Actividades veterinarias |
| 1075184 | TIENDA LA GARANTIA Y HONESTIDAD | CALLE 3 N 3A 49 | LA SALINA | M7500 * * Actividades veterinarias |
| 6283805 | PEREIRA LADINO SLEYDER YOHAN | CALLE 20Nro.25-75 | YOPAL | G4631 * * Comercio al por mayor de productos alimenticios |
| 1118562820 | RODRIGUEZ TUAY YINETH AMANDA | CR 9 7 32 | PAZ DE ARIPORO | M7500 * * Actividades veterinarias |
| 1118562820 | PESOGAN | CR 9 7 32 | PAZ DE ARIPORO | M7500 * * Actividades veterinarias |
| 9013470474 | POLAR SOLUCIONES INTEGRALES SEDE CASANARE | CR 20 5 63 | YOPAL | G4631 * * Comercio al por mayor de productos alimenticios |
| 1000951115 | SIZA GOMEZ TATIANA ALEJANDRA | CR 20 20 59LC 2 | YOPAL | M7500 * * Actividades veterinarias |
| 1000951115 | REPROVET AGROVETERINARIA | CR 20 20 59LC 2 | YOPAL | M7500 * * Actividades veterinarias |
| 1055830209 | RESTREPO MUÑOZ LUISA MARCELA | CALLE 34 N 29 - 27 | YOPAL | M7500 * * Actividades veterinarias |
| 1055830209 | PELUDITOS CONSENTIDOS UN TOQUE DE ESTILO | CALLE 34 N 29 - 27 | YOPAL | M7500 * * Actividades veterinarias |
| 8440047244 | COMERCIALIZADORA RODRIMAC S.A.S | KM 5 VIA YOPAL - MORICHAL PARQUE INDUSTRIAL PIECOS LOTE B MZ 14 | YOPAL | G4631 * * Comercio al por mayor de productos alimenticios |
| 8440047244 | COMERCIALIZADORA RODRIMAC LTDA | CALLE 16 20 40 | YOPAL | G4631 * * Comercio al por mayor de productos alimenticios |
| 46373184 | PIRAGAUTA OSPINA SANDRA PATRICIA | CARRERA 30A 20 66 PISO 2 | YOPAL | M7500 * * Actividades veterinarias |
| 46373184 | EMERVET YOPAL | CARRERA 30A 20 66 PISO 2 | YOPAL | M7500 * * Actividades veterinarias |
| 1118168859 | KING CAN CENTRO VETERINARIO | CARRERA 19 N. 19 - 59 | YOPAL | M7500 * * Actividades veterinarias |
| 1118168859 | PATIÑO MONROY SANDRA PATRICIA | CARRERA 19 N. 19 - 59 | YOPAL | M7500 * * Actividades veterinarias |

CENACYOP

| NIT | RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÓN | MUNICIPIO | CIIU-1 |
|---|---|---|---|---|
| 1118534435 | PATARROYO MORENO SARA YORLENY | CARRERA 12 N 8-44 | HATO COROZAL | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 1118534435 | AGROVETERINARIA POLIVET DE HATO COROZAL | CARRERA 12 N 8 - 44 | HATO COROZAL | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 1118534435 | AGROFUNDO | CR 7 11 30 | HATO COROZAL | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 1118572159 | PESCA ZARABANDA LUIS SEBASTIAN | CARRERA 21A N 28A 32 | YOPAL | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 9016088868 | SERVICIOS INTEGRALES HA&T SAS | VRD EL TRINFO MZ 1 CA 2 BRR VILLA OLIMPICA | VILLANUEVA | G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios |
| 1115917990 | NIÑO GARCIA LAURA YASMITH | CL 4 14 38 | TAURAMENA | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 1115917990 | LA VET SERVICIOS VETERINARIOS TAURAMENA | CL 4 14 38 | TAURAMENA | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 9012524691 | SERVIINTEGRALES M&M S.A.S | CR 15 B 23 A 69 | AGUAZUL | G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios |
| 9012524691 | SERVIINTEGRALES M&M VILLANUEVA | CL 8 10 44 | VILLANUEVA | G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios |
| 1118547425 | SAMUDIO MORENO SEBASTIAN | CALLE 15 A 25 27 | YOPAL | G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios |
| 1118547425 | COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SIG | CALLE 15A 25 27 | YOPAL | G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios |
| 9013639902 | SERVICIOS AGROPECUARIOS AMBIENTALES Y TECNOLÓGICOS DE CASANARE S.A.S | DIAGONAL 8 N 11 16 | TAURAMENA | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 9430843 | SANCHEZ ROMERO JOSUE MARIN | VRD SAN JOSE DEL BUBY VIA AGUAZUL-MANI MARGINAL | AGUAZUL | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 9430843 | AGROVETERINARIA EL BUBUY | VRD SAN JOSE DEL BUBY VIA AGUAZUL-MANI MARGINAL | AGUAZUL | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 1116992082 | CARLOS SLEYDER ROA ARENAS | CARRERA 6 N. 5-24 | SABANALARGA | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 1116992082 | AGROVETERINARIA EL SAMAN | CARRERA 6 N. 5-24 | SABANALARGA | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 9012908347 | V&C - YOPAL | CR 17 A NRO. 31 - 15 BRR 20 DE JULIO | YOPAL | G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios |
| 1118543044 | CASTRO CELY MARYSOL | VEREDA LA VEGA | YOPAL | G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios |
| 40375587 | FORERO LADINO FANNY | CALLE 64 N 35A 26 VILLA DAVID | YOPAL | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 9018639391 | S&M SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS | CALLE 44A N 5A - 14 | YOPAL | G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios |
| 1121886383 | VETERINARIA MINI PETS | CARRERA 4 Nº 14 - 25 | MANÍ | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 1121886383 | TRIGOS BELISARIO TAMARA | CALLE 16 3 - 116 | MANÍ | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 9014531476 | QUESERA LOS TAUTACOS S.A.S. ZOMAC | VEREDA LA VIGIA KILOMETRO OCHO MONTERREY - YOPAL | MONTERREY | G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios |
| 1118560191 | CLÍNICA VETERINARIA TRAUMAVET YOPAL | CR 23 N 23 - 10 | YOPAL | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 9016784549 | SUPERMERCADOS UNIVERSAL DE COLOMBIA S.A.S | CR 8 NO. 10-18 | VILLANUEVA | G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios |
| 9016784549 | LA CANASTA UNIVERSAL 1 VILLANUEVA | CR 8 N 10 18 | VILLANUEVA | G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios |
| 9016784549 | SUPERMERCADOS UNIVERSAL EL TRIUNFO | VRD EL TRIUNFO | VILLANUEVA | G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios |
| 1032479132 | CENTRO MEDICO EL MUNDO DE LAS MASCOTAS | CARRERA 9 NO 11-31 | VILLANUEVA | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 19356408 | UBALDO ANTONIO PAEZ MORENO | CARRERA 16 N 9 - 36 PISO CUARTO | AGUAZUL | G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios |
| 19356408 | EMPACADORA TUBULAR DE GRANOS AGUAZUL | CARRERA 16 N 9 - 36 PISO CUARTO | AGUAZUL | G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios |
| 9009665556 | VD ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA S.A.S | CARRERA 23 N 16 - 05 | YOPAL | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 1116546812 | VET CENTER YOPAL | DIAGONAL 30 N. 9-59 | YOPAL | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 9017672694 | MEDICINA Y REPRODUCCION BOVINA S.A.S | MODULO 5 CASA 4 | VILLANUEVA | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 3198323 | CLINICA VETERINARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN | CALLE 60 1C OESTE 05 | YOPAL | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 1121851707 | MONTAÑA BARRERA DORA INES | CALLE 6 11 07 | CHÁMEZA | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 1121851707 | PRODUCTOS AGRO VETERINARIOS Y OTROS SERVICOS PAVO | CALLE 6 11 07 | CHÁMEZA | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 9015975144 | ALJOMASA SAS | CL 44 A N 11 A 24 | YOPAL | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 74360155 | BENITEZ TUMAY YUBER IVAN | CARRERA 14 N. 3 - 47 | PORE | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 74360155 | AGRO - VETERINARIA IVAN BENITEZ | CARERA 14 N. 3 - 45 - 47 | PORE | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 47441770 | LA BEEF YOPAL | CAR 11 N 27A 04 | YOPAL | G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios |
| 1118560191 | ZAMYRA YURLEYDY BOTIA MALDONADO | CR 23 N 23 - 10 | YOPAL | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 9018511941 | ZOOMED AF GROUP S.A.S | CR 13 NO. 9 - 34 | VILLANUEVA | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 1030594284 | ZUINGE YASMIN ESCALANTE GALLEGO | CR 25 12 77 | YOPAL | M7500 ** Actividades veterinarias |
| 1030594284 | CENTRO CLINICO INTEGRAL VETERINARIO ZUVET | CR 25 N 12 - 77 | YOPAL | M7500 ** Actividades veterinarias |

## PROVEEDORES ARAUCA.

A continuación se relacionan los posibles proveedores para el municipio de Arauca teniendo en cuenta la participación del presupuesto para esta unidad del 27,10%, donde se obtiene el siguiente resultado:

| ITEM | PROVEEDOR |
|---|---|
| 1 | Productos Y Servicio Brianul Sas<br>CALLE 4 12 49 BARRIO EL ESTERO, CRAVO NORTE, ARAUCA<br>Comercio al por mayor de computadores equipo periferico y programas de informatica |

| | |
|---|---|
| | SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA |
| 2 | Asociacion Orbital Trade<br>CALLE 19 21 61 BRR JOSE VICENTE II ETAPA, SARAVENA, ARAUCA<br>Actividades de otras asociaciones n c p<br>ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO |
| 3 | Asociacion De Fruticultores De Productos Tropicales<br>CARRERA 24 CALLE 7, FORTUL, ARAUCA<br>Actividades de otras asociaciones n c p<br>ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO |
| 4 | Proyectos Disenos Consultorias Y Construcciones S A S<br>CALLE 2 7 85 BARRIO LAS FLORES, ARAUQUITA, ARAUCA<br>Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 5 | Suministros Y Productos Dosver Zomac S A S<br>CARRERA 17 A 20 78 BARRIO JOSE VICENTE II, SARAVENA, ARAUCA<br>Comercio al por mayor de productos alimenticios<br>SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA |
| 6 | Servicios Auditorias Comercializacion De Productos En Redes E Interventorias De Colombia S A S<br>CARRERA 3 9 79 BARRIO SAN ISIDRO, ARAUQUITA, ARAUCA<br>Comercio al por mayor de productos alimenticios<br>SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA |
| 7 | Asociacion Para La Transformacion De Productos Reciclados<br>CALLE 30 15 30 SAN LUIS, SARAVENA, ARAUCA<br>Recuperacion de materiales<br>ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO |
| 8 | Suministros Servicios Productos Y Algo Mas Para Limpieza S A S<br>CARRERA 15 N 22 22 BRR CORDOBA, ARAUCA, ARAUCA<br>Comercio al por mayor de otros utensilios domesticos n c p<br>SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA |
| 9 | Asociacion Para La Cria De Especies Menores Y Productos Agricolas Y Abejas Apis Y Meliponas<br>VEREDA SANTA ANA FCA EL PARAISO, ARAUQUITA, ARAUCA<br>Explotacion mixta (agricola y pecuaria)<br>ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO |
| 10 | Asociacion De Campesinos Productores Y Comercializadores De Productos Agropecuarios La Becerra Papayito<br>VEREDA LA BECERRA SEC PAPAYITO CRR TODOS LOS SANTOS, ARAUCA, ARAUCA<br>Cria de aves de corral<br>ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO |

"(..)

**PROVEEDORES VICHADA.**

A continuación, se relacionan los posibles proveedores para el departamento del vichada

teniendo en cuenta la participación del presupuesto para esta unidad del 6,25%, donde se obtiene el siguiente resultado:

| Empresa | Localidad | Departamento | Teléfono |
|---|---|---|---|
| Orinoquia Forestal S A S | Puerto Carreno | Vichada | 6085654096 |
| Servicios Forestales Del Vichada S A S | Puerto Carreno | Vichada | 3046044843 |
| Corporacion Medioambiental Desarrollo Sostenible | Puerto Carreno | Vichada | 3107778339 |
| Apiarios La Cristalina S A S | Puerto Carreno | Vichada | 3133084803 |
| Asociacion Agropecuaria De Campesinos De La Primavera Vichada | La Primavera | Vichada | 3508960125 |
| Asociacion De Meliponicultores De Guainia | Puerto Carreno | Vichada | 3163965467 |
| Asociacion De Ganaderos Del Guainia Y Vichada | Puerto Carreno | Vichada | 3132082934 |
| Alto Ag S A S | Puerto Carreno | Vichada | 3208057488 |
| Asociacion Piraseno Pesca Acuicultura Y Avicultura | Puerto Carreno | Vichada | 3123057538 |
| Asociacion Agroforestal Nativos Del Rio Bita | Puerto Carreno | Vichada | 3022038810 |
| Agropecuaria Del Orinoco C V Sas | Puerto Carreno | Vichada | 3133491186 |
| Asociacion De Campesinos Agropecuarios De La Region De Llano Alto | La Primavera | Vichada | 3203438596 |
| Asociacion Granjeros En Acciones | Puerto Carreno | Vichada | 3223535689 |
| Asociacion De Productores Agropecuarios De Puerto Carreno | Puerto Carreno | Vichada | 3214611163 |
| Avicola El Mechudo Sas | Puerto Carreno | Vichada | 3192704010 |

"(..)

**BOGOTA:**




"(..)

VILAVICENCIO.

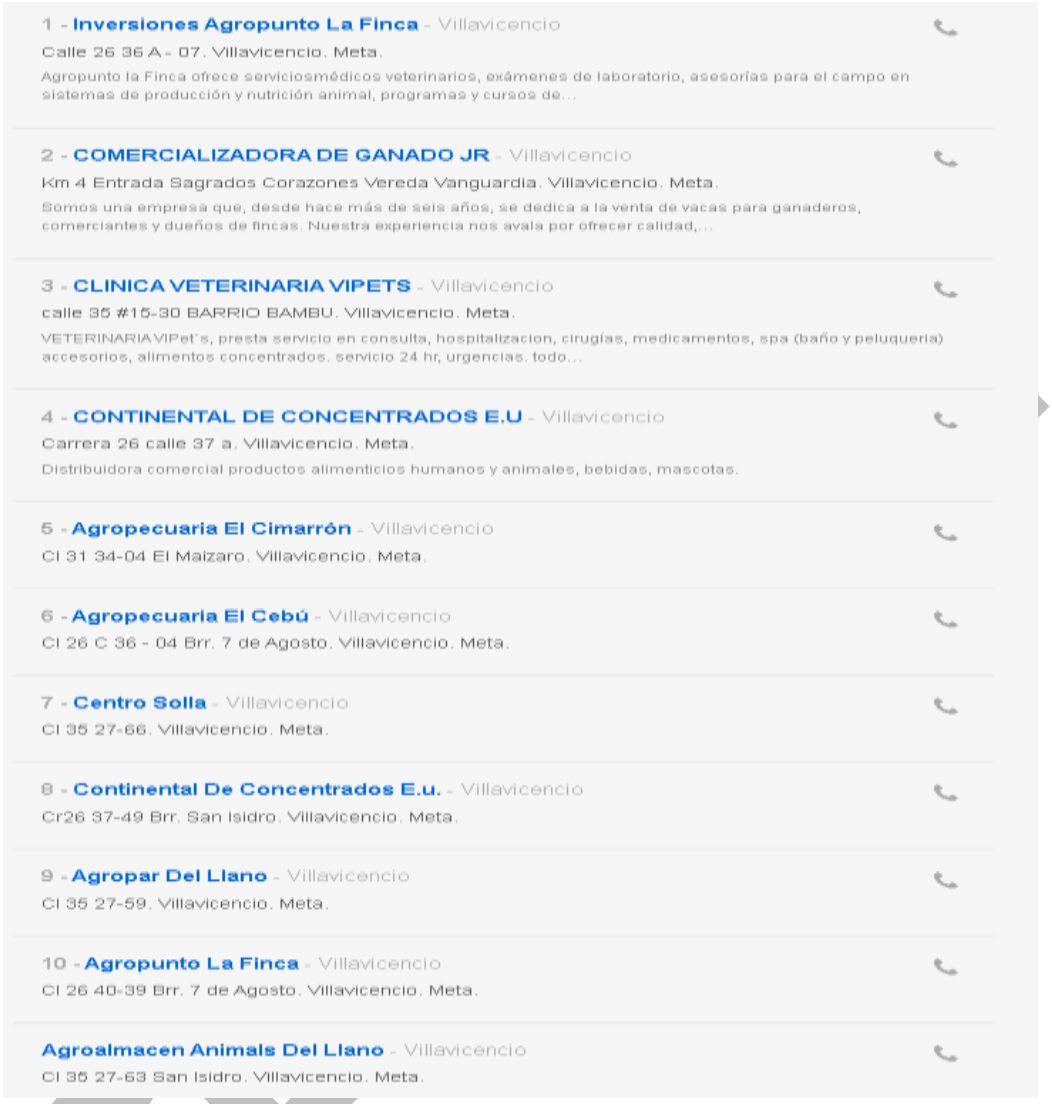

1 - **Inversiones Agropunto La Finca** - Villavicencio
Calle 26 36 A - 07. Villavicencio. Meta.
Agropunto la Finca ofrece serviciosmédicos veterinarios, exámenes de laboratorio, asesorías para el campo en sistemas de producción y nutrición animal, programas y cursos de...

2 - **COMERCIALIZADORA DE GANADO JR** - Villavicencio
Km 4 Entrada Sagrados Corazones Vereda Vanguardia. Villavicencio. Meta.
Somos una empresa que, desde hace más de seis años, se dedica a la venta de vacas para ganaderos, comerciantes y dueños de fincas. Nuestra experiencia nos avala por ofrecer calidad,...

3 - **CLINICA VETERINARIA VIPETS** - Villavicencio
calle 35 #15-30 BARRIO BAMBU. Villavicencio. Meta.
VETERINARIA VIPet's, presta servicio en consulta, hospitalizacion, cirugías, medicamentos, spa (baño y peluqueria) accesorios, alimentos concentrados. servicio 24 hr, urgencias. todo...

4 - **CONTINENTAL DE CONCENTRADOS E.U** - Villavicencio
Carrera 26 calle 37 a. Villavicencio. Meta.
Distribuidora comercial productos alimenticios humanos y animales, bebidas, mascotas.

5 - **Agropecuaria El Cimarrón** - Villavicencio
Cl 31 34-04 El Maizaro. Villavicencio. Meta.

6 - **Agropecuaria El Cebú** - Villavicencio
Cl 26 C 36 - 04 Brr. 7 de Agosto. Villavicencio. Meta.

7 - **Centro Solla** - Villavicencio
Cl 35 27-66. Villavicencio. Meta.

8 - **Continental De Concentrados E.u.** - Villavicencio
Cr26 37-49 Brr. San Isidro. Villavicencio. Meta.

9 - **Agropar Del Llano** - Villavicencio
Cl 35 27-59. Villavicencio. Meta.

10 - **Agropunto La Finca** - Villavicencio
Cl 26 40-39 Brr. 7 de Agosto. Villavicencio. Meta.

**Agroalmacen Animals Del Llano** - Villavicencio
Cl 35 27-63 San Isidro. Villavicencio. Meta.

"(..)

Como se puede evidenciar dentro del análisis, existe una gran cantidad de empresas dedicadas al suministro de alimentos y servicios veterinarios, lo que permite establecer que no es un mercado cerrado y que diferentes proveedores a nivel local y nacional pueden participar en el proceso, siempre que cumplan con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas descritas en el presente proceso.

## TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

La información contenida en el presente proceso corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos, técnicos y regulatorios

aplicables a los procesos de contratación, basados en los planes de necesidades planteados por las unidades ejecutoras. El estudio del sector se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello por las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

Lista de las fuentes de información más relevantes:

- ✓ DANE: www.dane.gov.co
- ✓ ANIF: www.anif.gov.co
- ✓ ANDI (Encuesta de opinión industrial): www.andi.com.co
- ✓ Banco de La República: www.banrep.gov.co
- ✓ Superintendencia de Industria y Comercio: www.sic.gov.co
- ✓ Fedesarrollo: www.fedesarrollo.org.co
- ✓ Confecámaras: www.confecamaras.org.co
- ✓ Departamento Nacional de Planeación, DNP: www.dnp.gov.co
- ✓ Asobancaria (economía y finanzas): www.asobancaria.com
- ✓ Superintendencia de Sociedades - www.supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx
- ✓ Cámara de Comercio de Casanare - www.cccasanare.co
- ✓ Sistema Electrónico de Contratación Pública - ww.colombiacompra.gov.co/secop ii

Los procesos de contratación adelantados por la CENAC REGIONAL YOPAL han tenido un comportamiento normal y ajustado a la ley. Una vez se tenga conocimiento de comportamientos o situaciones especiales en los mismos, la entidad procederá a considerarlos y realizar los ajustes necesarios y pertinentes a que haya lugar.

En este caso los procesos de contratación realizados en las dos vigencias anteriores, los cuales se encuentran en los antecedentes del presente estudio, poseen especificaciones técnicas contempladas para el presente proceso de contratación por consiguiente es posible realizar un análisis con precios históricos.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto a contratar para satisfacer las necesidades presentadas por las unidades es **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES DE SOSTENIMIENTO DE CANINOS Y EQUINOS COMO VIGENCIAS FUTURAS 2027 PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC YOPAL".**

**TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:** El contrato resultante del presente proceso será de SUMINISTRO, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1849 y siguientes del Código Civil, el cual consagra "… La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar …"

### 3.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



CENACYOP

Los aspectos técnicos objeto de verificación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE ó NO CUMPLE.**

A continuación, se describirán las características técnicas que hacen parte de los bienes requeridos que incluyen de acuerdo al plan de necesidades y que se consolidaron según la ficha técnica que hace parte integral del presente proceso.

| | | | | | | | | | | ESPECIFICACIONES TECNICAS | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS ) | NECESIDAD | NECESIDAD TOTAL | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL) | CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL) | CUMPLE | NO CUMPLE |
| | | | | | | | | | | | |

**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS "UNSPSC"** Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar es el siguiente:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 11121707 | Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible | Productos no comestibles de planta y silvicultura | Productos secundarios de la explotación forestal | Viruta de madera |
| 30102903 | Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles | Componentes estructurales y formas básicas | Pilares | Postes de metal |
| 24141511 | Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales | Suministros de embalaje | Suministros para seguridad y protección | Amarres de carga |
| 31152002 | Componentes y Suministros de Manufactura | Cuerda, cadena, cable, alambre y correa | Cable de seguridad | Alambre de púas |
| 10141503 | Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros | Productos de talabartería y arreo | Talabartería | Herraduras para caballo |
| 31162010 | Componentes y Suministros de Manufactura | Ferretería | Clavos | Clavo de herradura |
| 10121505 | Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros | Comida de animales | Pienso para ganado | Heno |
| 50151513 | Alimentos, Bebidas y Tabaco | Aceites y grasas comestibles | Grasas y aceites vegetales comestibles | Aceites vegetales o de planta comestibles |
| 50161509 | Alimentos, Bebidas y Tabaco | Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería | Chocolates, azúcares, edulcorantes productos | Azucares naturales o productos endulzantes |
| 12352107 | Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas | Compuestos y mezclas | Derivados orgánicos y compuestos sustituidos | Sales orgánicas o sus sustitutos |
| 50131702 | Alimentos, Bebidas y Tabaco | Productos lácteos y huevos | Productos de leche y mantequilla | |
| 10121507 | Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros | Comida de animales | Pienso para ganado | Forraje compuesto |
| 51241200 | Medicamentos y Productos Farmacéuticos | Fármacos que afectan a los oídos, los ojos, la nariz y la piel | Agentes dermatológicos | |
| 51191900 | Medicamentos y Productos Farmacéuticos | Agentes que afectan el agua y los electrolitos | Suplementos dietéticos y productos de terapia alimenticia | |
| 42281604 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Productos para la esterilización médica | Soluciones de desinfectantes y esterilización en frío | Desinfectantes de superficies para uso médico |
| 51102600 | Medicamentos y Productos Farmacéuticos | Medicamentos antiinfecciosos | Antibióticos veterinarios | |
| 51101700 | Medicamentos y Productos Farmacéuticos | Medicamentos antiinfecciosos | Antihelmínticos y otros antiparasitarios | |
| 51142700 | Medicamentos y Productos Farmacéuticos | Medicamentos para el sistema nervioso central | Fármacos antiinflamatorios no esteroideos veterinarios (VNSAID) | |
| 42121600 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Equipos y suministros veterinarios | Productos veterinarios | |
| 51171800 | Medicamentos y Productos Farmacéuticos | Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal | Agentes antivértigo, antinauseantes y antieméticos | |
| 51101800 | Medicamentos y Productos | Medicamentos | Fungicidas | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Farmacéuticos | antiinfecciosos | | |
| 51191600 | Medicamentos y Productos Farmacéuticos | Agentes que afectan el agua y los electrolitos | Electrolitos | |
| 51241100 | Medicamentos y Productos Farmacéuticos | Fármacos que afectan a los oídos, los ojos, la nariz y la piel | Agentes oftálmicos | |
| 51201600 | Medicamentos y Productos Farmacéuticos | Medicamentos inmunomoduladores | Vacunas, antígenos y toxoides | |
| 51142900 | Medicamentos y Productos Farmacéuticos | Medicamentos para el sistema nervioso central | Fármacos anestésicos, complementos relacionados y analépticos | |
| 41122600 | Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas | Suministros y accesorios de laboratorio | Portaobjetos de laboratorio y suministros | |
| 5117160 | Medicamentos y Productos Farmacéuticos | Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal | Laxantes | |
| 41104200 | Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas | Equipo de laboratorio y científico | Equipo y suministros de purificación de agua para laboratorio | |
| 51102700 | Medicamentos y Productos Farmacéuticos | Medicamentos antiinfecciosos | Antisépticos | |
| 51161600 | Medicamentos y Productos Farmacéuticos | Medicamentos que afectan al sistema respiratorio | Antihistamínicos (bloqueadores H1) | |
| 51151600 | Medicamentos y Productos Farmacéuticos | Medicamentos para el sistema nervioso autónomo | Agentes bloqueadores colinérgicos | |
| 42281600 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Productos para la esterilización médica | Soluciones de desinfectantes y esterilización en frío | |
| 51142200 | Medicamentos y Productos Farmacéuticos | Medicamentos para el sistema nervioso central | Analgésicos narcóticos | |
| 11101500 | Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible | Minerales, minerales metálicos y metales | Minerales | |
| 51182200 | Medicamentos y Productos Farmacéuticos | Hormonas y antagonistas hormonales | Medicamentos para la inducción del parto | |
| 51151900 | Medicamentos y Productos Farmacéuticos | Medicamentos para el sistema nervioso autónomo | Relajantes músculo-esqueléticos de acción centrada | |
| 41103000 | Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas | Equipo de laboratorio y científico | Equipo de enfriamiento para laboratorio | |
| 12141900 | Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas | Elementos y gases | No-metales y gases elementales y puros | |
| 51211900 | Medicamentos y Productos Farmacéuticos | Categorías de medicamentos varios | Fármacos anestésicos veterinarios | |
| 51111700 | Medicamentos y Productos Farmacéuticos | Agentes antitumorales | Antibióticos antineoplásicos | |
| 51141900 | Medicamentos y Productos Farmacéuticos | Medicamentos para el sistema nervioso central | Tranquilizantes y fármacos ansiolíticos y antimaniacos | |
| 24111503 | Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales | Recipientes y almacenamiento | Bolsas | Bolsas plásticas |
| 42143200 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo | Equipo y suministros de tratamiento de la fertilidad y la esterilidad | |
| 42221900 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Productos para administración intravenosa y arterial | Productos de regulación y medida del flujo intravenoso o arterial | |
| 42142500 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo | Agujas de inyección y aspiración y accesorios | |
| 42311500 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Productos para el cuidado de heridas | Vendas y vendajes y productos relacionados | |
| 42131700 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Telas y vestidos médicos | Prendas textiles quirúrgicas | |
| 42291600 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Productos quirúrgicos | Instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos relacionados | |
| 42222300 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Productos para administración intravenosa y arterial | Productos de transfusión y administración de sangre | |
| 41104000 | Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas | Equipo de laboratorio y científico | Equipo de toma de muestras | |
| 42221500 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Productos para administración intravenosa y arterial | Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales | |
| 42121500 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Equipos y suministros veterinarios | Equipo veterinario | |
| 10131600 | Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros | Recipientes y hábitat para animales | Recipientes para animales | |
| 42132200 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Telas y vestidos médicos | Guantes y accesorios médicos | |
| 42142600 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo | Jeringas y accesorios | |
| 42312200 | Equipo Médico, Accesorios y | Productos para el cuidado de | Sutura y productos | |

CENACYOP

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Suministros | heridas | relacionados | |
| 41116000 | Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas | Instrumentos de medida, observación y ensayo | Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos | |
| 41116200 | Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas | Instrumentos de medida, observación y ensayo | Suministros y equipo para lugares de tratamiento de pacientes | |
| 42271900 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Productos de resucitación, anestesia y respiratorio | Productos para la gestión de la vía aérea | |
| 42142700 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo | Suministros urológicos | Tubos de irrigación urinaria |
| 41116100 | Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas | Instrumentos de medida, observación y ensayo | Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas | |
| 52121700 | Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo | Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas | Toallas | |
| 42131708 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Telas y vestidos médicos | Prendas textiles quirúrgicas | Paquete o kit para limpieza quirúrgica o rotación de salas quirúrgicas |
| 42121800 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Equipos y suministros veterinarios | Equipo y suministros para inseminación artificial veterinaria | |
| 48102100 | Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios | Equipos de servicios de alimentación para instituciones | Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento | |

En el análisis del sector desde el punto de vista técnico se abarca las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias.

**ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO**

Teniendo en cuenta que los elementos a adquirir se encuentran disponibles en el mercado nacional, se deberá dar aplicación a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional del Decreto 1082 de 2015.

## 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:
Atendiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional a partir de aquellos implementados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en relación con el desarrollo de procesos contractuales a través de la plataforma de SECOP II, el Área de Contratación del Ejército Nacional adelantará el presente proceso para la adquisición de bienes cuyo objeto está regulado por las normas y/o fichas técnicas, a través de la plataforma del SECOP II.

De acuerdo con lo descrito anteriormente, a la naturaleza de los bienes objeto de la presente contratación, es decir el **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES DE SOSTENIMIENTO DE CANINOS Y EQUINOS COMO VIGENCIAS FUTURAS 2027 PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC YOPAL"**, dando cumplimiento a los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, el procedimiento para la selección del contratista se

llevará a través de la modalidad de Selección Abreviada por **Subasta Inversa electrónica** SECOP II, consagrada en el literal a) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la cual consagra:

*"ARTÍCULO 2. "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

*2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (Subrayado fuera de texto).*

Serán causales de selección abreviada de subasta a la inversa las siguientes:

*a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

*Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos…"*

Así mismo, el procedimiento para la subasta inversa electrónica será el descrito en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado *(Decreto 1860 de 2021, artículo 6)*, así:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con

CENACYOP

la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1. 2.4. 2. 17 del Decreto 1860 de 2021.

**Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa**. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.

**Artículo 2.2.1.2.1.2.4 Terminación de la subasta y adjudicación.** La subasta termina cuando se termina el tiempo estimado para los lances. Automáticamente la plataforma identifica y adjudica el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la plataforma SECOP II indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

**Artículo 2.2.1.2.1.2.5 Subasta inversa electrónica**. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente. La adjudicación de la presente adquisición se realizará a través de la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, a través de la plataforma SECOP II.

Conforme a lo anterior, el procedimiento para la selección objetiva del contratista será por selección abreviada por subasta inversa electrónica a través de SECOP II, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado *(Decreto 1860 de 2021,*

CENACYOP

*artículo 6)*, además de lo dispuesto en la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código General del Proceso, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos concordantes y reglamentarios.

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887 —Código Civil
- Ley 1564 de 2012 —Código General de Proceso
- Decreto 410 de 1971 —Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011 —Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
- Ley 1150 de 2007 —Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011 —Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 4170 de 2011 —Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura
- Decreto Ley 019 de 2012 —Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
- Decreto 1082 de 2015 —Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Decreto 1860 de 2021- Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015.
- Resolución No. 4130 de 2022 —Manual de Contratación y convenios del Ministerio de Defensa Nacional
- Resolución 4223 de 23 de junio de 2022 —Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones
- Manuales Colombia Compra Eficiente.
- Ley 1882 de 2018.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

**NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:**

- **Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011:**

*"Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y*

*los pliegos de condiciones o términos de referencia. La expresión "Términos de referencia" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.*

- **Artículo 15. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.***

***"****La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*

- **Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015:**

"*Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*

1. *La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
2. *El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
3. *La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
4. *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
5. *Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
6. *El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.*
7. *Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.*
8. *La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. "*

**LIMITACIÓN A MIPYMES:**

Atendiendo a que la cuantía del presente proceso y de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2.,2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección **NO será susceptible de ser limitado a Mipymes**, teniendo

en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

| ITEM | PRESUPUESTO OFICIAL | UMBRAL DE MIPYMES 2026 | ¿LIMITARSE A MIPYMES? | MOTIVO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | $ 1.288.465.326 | $511.708.497 | NO | PRESUPUESTO MAYOR UMBRAL |

Teniendo en cuenta lo anterior, **EL PROCESO NO ES SUCEPTIBLE DE LIMITAR A MIPYMES**.

**NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:**

El presente estudio previo se sustenta jurídicamente en el numeral 12 del artículo 25 y el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del decreto 399 del 13 de abril de 2021: según el cual *"Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. (…).".*

**ACUERDOS MARCO DE PRECIOS:**

El artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 articulo 94 modificado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, y demás normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes… ()".

De igual forma se da aplicación al Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

Es importante precisar, que de conformidad con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015, respecto a la obligatoriedad de la aplicación y suscripción de los acuerdos marco para efectos de las entidades de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, se procedió a realizar la verificación de los acuerdos marco de precios evidenciando lo siguiente:

CENAC YOP




Existe un AMP el cual venció el 26 de abril de 2025, no siendo renovado por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la necesidad de la entidad la cual consiste en contratar el suministro de sostenimiento y material veterinario animales, la CENAC procede a adelantar el presente proceso de contratación mediante la causal de **selección abreviada por subasta inversa electrónica**, con fundamento en las reglas y principios establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, la modalidad a utilizar para el presente proceso será SELECCIÓN ABREVIADA, CAUSAL: BIENES DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION Y EL PROCEDIMIENTO: SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

## 5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

**5.1.** PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS

La república de Colombia a través del ministerio de hacienda y crédito público, mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, por el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional, fue realizada por la Dirección de Presupuesto del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y solicitadas.

La Sección de Presupuesto del CENAC YOPAL expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19226 del 13 de noviembre de 2026, por valor de **DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($2.120.472,00)**, como como apalancamiento respaldo presupuestal al proceso de contratación.

CENACYOP

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

| | | |
|---|---|---|
| Usuario Solicitante | MHvalles | FABIAN ANDRES VALLES CARRION |
| Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante | 15-01-03-031 | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL |
| Fecha y Hora Sistema | 2026-11-14-9:11 a. m. | |

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"**

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número: | 19226 | Fecha Registro: | 2026-11-13 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 15-01-03-031 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL | | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | Tipo: | Gasto | | Uso Caja Menor | Ninguno | |
| Valor Inicial: | 2.120.472,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | Valor Actual: | 2.120.472,00 | Saldo x Comprometer: | 2.120.472,00 | Vr. Bloqueado | 0,00 |

| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número: | 19226 | Fecha Registro: | 2026-11-13 | Número: | | Modalidad de contratación: | | Tipo de contrato: | |

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO/ EJCURSO | SITUAC. | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 031 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL | A-02-02-01-002-005 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS | Nación | 10 | CSF | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
| | | | | | Total | 1.269.198,00 | 0,00 | 1.269.198,00 | 1.269.198,00 | 0,00 |
| 031 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL | A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) | Nación | 10 | CSF | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
| | | | | | Total | 820.188,00 | 0,00 | 820.188,00 | 820.188,00 | 0,00 |
| 031 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL | A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES | Nación | 10 | CSF | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
| | | | | | Total | 31.086,00 | 0,00 | 31.086,00 | 31.086,00 | 0,00 |

| | |
|---|---|
| Objeto: | VIGENCIA FUTURA-APALANCAMIENTO - SE EXPIDE CDP CUYO OBJETO ES EL SOSTENIMIENTO Y VETERINARIO PARA EJEMPLARES CANINOS Y EQUINOS PARA LAS UNIDADES DE LA OCTAVA DIVISION |

Sargento Viceprimero FABIAN ANDRES VALLES CARRION
Jefe de Presupuesto CENAC Yopal

Fueron asignadas las vigencias futuras 2027 por el director de presupuesto del ejército nacional señor coronel CAMILO ALEJANDRO HERNANDEZ QUINTERO, mediante autorización No. 17226 de fecha 23 de octubre de 2026, por valor de **DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($2.768.679.370)**, como respaldo presupuestal al proceso de contratación.

CENAC

SIIF Nación

**Autorizacion de Vigencias Futuras**

MHlnballen — LAURA NATHALIA BALLEN ARIZA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03 — MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -
Usuario Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2026-11-07-6:07 p. m.

**ASIGNACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS**

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número: | 17226 | Fecha Registro: | 2026-10-23 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 15-01-03-031 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL | | | | |
| Estado: | Generada | Tipo Moneda.: | Pesos | Nro Autorizacion DGPPN | 13626 | Fecha Autorizacion | 2026-10-16 | | |
| Tipo de Vigencia Futura: | | Ordinaria | | Aval Fiscal: | NO | | | | |
| Valor Inicial: | 15.000.000,00 | Valor Operaciones: | 2.753.679.370,00 | Valor Total: | 2.768.679.370,00 | Saldo No Utilizado: | 2.768.679.370,00 | | |

**DETALLE ASIGNACION POR AÑO**

| Posicion Catálogo de Gasto | Fuente | Recurso | Situac. | Fecha Operacion | Valor Inicial | Valor Operación | Valor Actual | Saldo No Utilizado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A-03 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | Nación | 10 | CSF | 2026-11-07 | 15.000.000,00 | 2.753.679.370,00 | | |
| | | | | Total Rubro | 15.000.000,00 | 2.753.679.370,00 | 2.768.679.370,00 | 2.768.679.370,00 |
| Año Fiscal: 2027 | | | | Totales por año: | 15.000.000,00 | 2.753.679.370,00 | 2.768.679.370,00 | 2.768.679.370,00 |

**DATOS ADMINISTRATIVOS**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Número Doc Soporte: | 2-2026-072277 15/10/2026 | Fecha Doc. Soporte: | 2026-10-23 | Tipo Doc. Soporte: | ACTO ADMINISTRATIVO |
| Notas Doc. Soporte: | ASIGNACIÓN CUPO VIGENCIAS FUTURAS BIENES Y SERVICIOS 2027 | | | | |

TC. CAMILO ALEJANDRO HERNÁNDEZ QUINTERO
DIRECTOR DE PRESUPUESTO DEL EJÉRCITO NACIONAL

## DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES CENTRALIZADAS

- CASANARE.

| RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | CASANARE | VALOR VIGENCIA FUTURA 2027 | VALOR APALANCAMIENTO 2026 | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 10 CSF | PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS - **SOSTENIMIENTO**(**ALIMENTOS**). | GLMGC_CA | 8.884.386,00 | 1.269.198,00 | 10.153.584,00 |
| | | BASPC16_CA | 2.538.396,00 | | 2.538.396,00 |
| | | GMD08_CA | 3.807.594,00 | | 3.807.594,00 |
| | | BIRNA_CA | 7.615.188,00 | | 7.615.188,00 |
| | | GLMGC_EQ | 592.814.976,00 | | 592.814.976,00 |
| 10 CSF | OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) EQUINOS - **MEDICAMENTOS** | GLMGC_CA | 5.741.316,00 | 820.188,00 | 6.561.504,00 |
| | | BASPC16_CA | 1.640.376,00 | | 1.640.376,00 |
| | | GMD08_CA | 2.460.564,00 | | 2.460.564,00 |
| | | BIRNA_CA | 4.921.128,00 | | 4.921.128,00 |
| | | GLMGC_EQ | 203.062.080,00 | | 203.062.080,00 |
| 10 CSF | **APARATOS** MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, **RELOJES** | GLMGC_CA | 217.602,00 | 31.086,00 | 248.688,00 |
| | | BASPC16_CA | 62.172,00 | | 62.172,00 |
| | | GMD08_CA | 93.258,00 | | 93.258,00 |
| | | BIRNA_CA | 186.516,00 | | 186.516,00 |
| | | GLMGC_EQ | 22.561.344,00 | | 22.561.344,00 |
| | | **TOTAL** | **856.606.896,00** | **2.120.472,00** | **858.727.368,00** |

**Donde:**
CA=caninos
EQ=equinos

| UNIDAD BENEFICIADA | CANT. CANINOS | CANT. EQUINOS |
|---|---|---|
| GLMGC | 7 | |
| BASPC16 | 2 | |
| GMD08 | 3 | |
| BIRNA | 6 | |
| GMGDC | | 416 |

- ARAUCA.

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | ARAUCA | VALOR VIGENCIA FUTURA 2027 | |
|---|---|---|---|---|---|
| A-02-02-01-002-003 | 10 CSF | PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS - **SOSTENIMIENTO**(**ALIMENTOS**). | BADRA24_CA | 17.768.772,00 | |
| | | | BADRA23_CA | 16.499.574,00 | |
| | | | BADRA22_CA | 17.768.772,00 | |
| | | | GMRPI_CA | 20.307.168,00 | |
| | | | BIRAN_CA | 12.691.980,00 | |
| | | | BASPC18_CA | 1.269.198,00 | |
| | | | BAEEV1_CA | 11.422.782,00 | |
| | | | BAEEV14_CA | 11.422.782,00 | |
| | | | BAACA18_CA | 6.345.990,00 | |
| | | | BITAT59_CA | 12.691.980,00 | |
| | | | BADRE8_CA | 3.807.594,00 | |
| | | | BAEEV18_CA | 8.884.386,00 | |
| | | | GMRPI_EQ | 28.500.720,00 | |
| | | | BAACA18_EQ | 57.001.440,00 | **226.383.138,00** |
| A-02-02-01-003-005 | 10 CSF | OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) EQUINOS - **MEDICAMENTOS** | BADRA24_CA | 11.482.632,00 | |
| | | | BADRA23_CA | 10.662.444,00 | |
| | | | BADRA22_CA | 11.482.632,00 | |
| | | | GMRPI_CA | 13.123.008,00 | |
| | | | BIRAN_CA | 4.100.940,00 | |
| | | | BASPC18_CA | 820.188,00 | |
| | | | BAEEV1_CA | 7.381.692,00 | |
| | | | BAEEV14_CA | 7.381.692,00 | |
| | | | BAACA18_CA | 4.100.940,00 | |
| | | | BITAT59_CA | 8.201.880,00 | |
| | | | BADRE8_CA | 2.460.564,00 | |
| | | | BAEEV18_CA | 5.741.316,00 | |
| | | | GMRPI_EQ | 9.762.600,00 | |
| | | | BAACA18_EQ | 19.525.200,00 | **116.227.728,00** |
| A-02-02-01-004-008 | 10 CSF | **APARATOS** MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, **RELOJES** | BADRA24_CA | 435.204,00 | |
| | | | BADRA23_CA | 404.118,00 | |
| | | | BADRA22_CA | 435.204,00 | |
| | | | GMRPI_CA | 497.376,00 | |
| | | | BIRAN_CA | 155.430,00 | |
| | | | BASPC18_CA | 31.086,00 | |
| | | | BAEEV1_CA | 279.774,00 | |
| | | | BAEEV14_CA | 279.774,00 | |
| | | | BAACA18_CA | 155.430,00 | |
| | | | BITAT59_CA | 310.860,00 | |
| | | | BADRE8_CA | 93.258,00 | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | BAEEV18_CA | 217.602,00 | |
| | | | GMRPI_EQ | 1.084.680,00 | |
| | | | BAACA18_EQ | 2.169.360,00 | **6.549.156,00** |
| | | | **TOTAL** | **349.160.022,00** | |

**Donde:**
CA=caninos
EQ=equinos

| UNIDAD BENEFICIADA | CANT. CANINOS | CANT. EQUINOS |
|---|---|---|
| BADRA24 | 14 | |
| BADRA23 | 13 | |
| BADRA22 | 14 | |
| GMRPI | 16 | |
| BIRAN | 10 | |
| BASPC18 | 1 | |
| BAEEV1 | 9 | |
| BAEEV14 | 9 | |
| BAACA18 | 5 | |
| BITAT59 | 10 | |
| BADRE8 | 3 | |
| BAEEV18 | 7 | |
| GMRPI | | 20 |
| BAACA18 | | 40 |

- BOGOTA.

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | BOGOTA | VALOR VIGENCIA FUTURA 2027 | |
|---|---|---|---|---|---|
| A-02-02-01-002-003 | 10 CSF | PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS - **SOSTENIMIENTO**(**ALIMENTOS**). | BASPC28_CA | 1.269.198,00 | |
| | | | BIAHE_CA | 10.153.584,00 | |
| | | | BIPIN_CA | 10.153.584,00 | 21.576.366,00 |
| A-02-02-01-003-005 | 10 CSF | OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) EQUINOS - **MEDICAMENTOS** | BASPC28_CA | 820.188,00 | |
| | | | BIAHE_CA | 6.561.504,00 | |
| | | | BIPIN_CA | 6.561.504,00 | 13.943.196,00 |
| A-02-02-01-004-008 | 10 CSF | **APARATOS** MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, **RELOJES** | BASPC28_CA | 31.086,00 | |
| | | | BIAHE_CA | 248.688,00 | |
| | | | BIPIN_CA | 248.688,00 | 528.462,00 |
| | | | **TOTAL** | **36.048.024,00** | |

**Donde:**
CA=caninos
EQ=equinos

| UNIDAD BENEFICIADA | CANT. CANINOS | CANT. EQUINOS |
|---|---|---|
| BASPC28 | 1 | |
| BIAHE | 8 | |
| BIPIN | 8 | |

CENACYOP

- **VILLAVICENCIO:**

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | VILLAVICENCIO | VALOR VIGENCIA FUTURA 2027 | |
|---|---|---|---|---|---|
| A-02-02-01-002-003 | 10 CSF | PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS - **SOSTENIMIENTO(ALIMENTOS)**. | BIROJ_CA | 11.422.782,00 | |
| | | | BATOT28_CA | 15.230.376,00 | 26.653.158,00 |
| A-02-02-01-003-005 | 10 CSF | OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) EQUINOS - **MEDICAMENTOS** | BIROJ_CA | 7.381.692,00 | |
| | | | BATOT28_CA | 9.842.256,00 | 17.223.948,00 |
| A-02-02-01-004-008 | 10 CSF | **APARATOS** MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, **RELOJES** | BIROJ_CA | 279.774,00 | |
| | | | BATOT28_CA | 373.032,00 | 652.806,00 |
| | | | **TOTAL** | **44.529.912,00** | |

**Donde:**
CA=caninos
EQ=equinos

| UNIDAD BENEFICIADA | CANT. CANINOS | CANT. EQUINOS |
|---|---|---|
| BIROJ | 9 | |
| BATOT28 | 12 | |

## 5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES PRECIO HISTÓRICO:

**PRECIO HISTÓRICO**
La Central Administrativa y Contable CENAC YOPAL en la vigencia actual contrató el SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES DE SOSTENIMIENTO DE CANINOS Y EQUINOS POR MEDIO DEL CONTRATO No. 192-SASI-CENACYOPAL-2026. Mediante este contrato se adquieren algunos bienes y servicios relacionados, para lo cual se indexan los valores unitarios conforme a aquellos bienes y servicios que comparten similares características técnicas.

**PROCEDIMIENTO DE INDEXACIÓN VALOR HISTÓRICO:**

**Procedimiento 1:**
La indexación de los precios históricos se efectuó teniendo en cuenta la variación anual del IPC a 31 de diciembre de 2025 el cual correspondió a 5,10%, según publicación por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

| AÑO | IPC |
|---|---|
| 2025 | 5.10% |

Fórmula utilizada para traer los precios históricos a Valor Presente es la siguiente:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1} * (1 + inflación_{t-1})$$

Donde,

$Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso.
$Valor\ monetario_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año anterior.
$inflación_{t-1}$ inflación (IPC) del año anterior.

NOTA: teniendo en cuenta que la adquisición de MEDICAMENTOS Y MATERIALES DE SOSTENIMIENTO DE CANINOS Y EQUINOS fue realizada en la vigencia 2026, no se utiliza el procedimiento 1.

**Procedimiento 2:**

La indexación de los precios históricos se efectuó tomando como referencia la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre el mes de abril de 2026 y el mes de octubre de 2026, de acuerdo con los índices publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.



Total, Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2026

Número Índice

| Mes | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Enero | 50,42 | 53,54 | 56,45 | 59,02 | 61,80 | 65,53 | 70,21 | 71,63 | 74,12 | 76,75 | 78,29 | 79,95 | 83,00 | 85,15 | 94,07 | 97,53 | 100,60 | 104,24 | 105,31 | 113,26 | 128,27 | 138,90 | 146,24 | 154,07 |
| Febrero | 50,98 | 54,18 | 57,02 | 59,41 | 62,53 | 66,50 | 71,88 | 72,28 | 74,57 | 77,22 | 78,63 | 80,45 | 83,96 | 86,33 | 95,01 | 98,22 | 101,16 | 104,54 | 106,59 | 116,11 | 130,40 | 140,49 | 147,86 | 155,73 |
| Marzo | 51,51 | 54,71 | 57,48 | 59,83 | 63,28 | 67,04 | 71,16 | 72,46 | 74,77 | 77,31 | 78,79 | 80,77 | 84,45 | 87,16 | 95,40 | 99,45 | 101,82 | 105,53 | 107,12 | 118,26 | 131,77 | 141,48 | 148,68 | 156,34 |
| Abril | 52,10 | 54,96 | 57,72 | 60,09 | 63,85 | 67,61 | 71,36 | 72,79 | 74,86 | 77,42 | 78,99 | 81,14 | 84,90 | 87,63 | 95,91 | 99,91 | 102,12 | 105,70 | 107,76 | 117,71 | 132,60 | 142,32 | 149,66 | 158,17 |
| Mayo | 52,36 | 55,17 | 57,95 | 60,29 | 64,05 | 68,14 | 71,59 | 72,87 | 75,07 | 77,66 | 79,21 | 81,53 | 85,12 | 88,10 | 96,32 | 99,95 | 102,44 | 105,36 | 108,04 | 118,70 | 133,30 | 142,32 | 150,14 | 159,31 |
| Junio | 52,33 | 55,51 | 58,19 | 60,48 | 64,52 | 68,73 | 71,95 | 72,95 | 75,31 | 77,72 | 79,39 | 81,61 | 85,21 | 88,54 | 96,23 | 99,31 | 102,71 | 104,97 | 108,76 | 119,31 | 133,78 | 143,38 | 150,38 | 159,53 |
| Julio | 52,28 | 55,43 | 58,21 | 60,73 | 64,23 | 69,06 | 71,92 | 72,92 | 75,42 | 77,70 | 79,43 | 81,73 | 85,37 | 88,62 | 96,18 | 99,18 | 102,94 | 104,97 | 109,14 | 120,27 | 134,45 | 143,67 | 150,71 | 159,79 |
| Agosto | 52,42 | 55,51 | 58,21 | 60,96 | 64,14 | 69,19 | 71,95 | 73,00 | 75,39 | 77,73 | 79,50 | 81,90 | 85,76 | 92,73 | 96,32 | 99,30 | 103,03 | 104,96 | 109,62 | 121,50 | 135,39 | 143,87 | 150,99 | 160,42 |
| Septiembre | 52,53 | 55,67 | 58,46 | 61,14 | 64,26 | 69,06 | 71,98 | 72,90 | 75,62 | 77,96 | 79,73 | 82,01 | 86,39 | 92,68 | 96,36 | 99,47 | 103,26 | 105,29 | 110,04 | 122,63 | 136,11 | 144,02 | 151,60 | 161,60 |
| Octubre | 52,58 | 55,86 | 58,60 | 61,05 | 64,23 | 69,30 | 71,78 | 72,84 | 75,77 | 78,06 | 79,92 | 82,36 | 86,36 | 92,82 | 96,01 | 99,59 | 103,43 | 105,23 | 110,06 | 123,61 | 136,45 | 143,93 | 151,76 | 161,32 |
| Noviembre | 52,75 | 55,82 | 58,66 | 61,19 | 64,51 | 69,49 | 71,94 | 72,90 | 75,87 | 77,96 | 79,95 | 82,25 | 87,51 | 92,73 | 96,55 | 99,70 | 103,54 | 105,08 | 110,60 | 124,46 | 137,05 | 144,22 | 151,87 | |
| Diciembre | 53,07 | 55,99 | 58,70 | 61,33 | 64,82 | 69,90 | 71,20 | 73,05 | 76,19 | 78,05 | 79,96 | 82,47 | 88,05 | 93,16 | 96,92 | 100,00 | 103,60 | 105,48 | 111,41 | 126,03 | 137,12 | 144,99 | 152,27 | |

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de los sumandos, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 3 de Noviembre de 2026

Para determinar el factor de actualización, se aplicó la siguiente fórmula:

**Factor de actualización = IPC octubre 2026 / IPC abril 2026**

**Factor de actualización = 161,32/ 158,17= 1,019915281**

De este modo, la variación acumulada del IPC en dicho periodo arrojó un factor de indexación de 1,019915281 (equivalente a una variación del 0,98%), el cual fue aplicado de manera uniforme para la indexación de los precios históricos.

**Factor de indexación: 1,019915281**

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | U/MEDIDA | CANT. | VALOR UNITARIO HISTORICO | IPC_2026 (ABRIL158,17/OCTUBRE161,32). | VALOR HISTORICO |
|---|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | | INDEXADO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | PROYECCION: DEPARTAMENTO CASANARE | | | | | |
| | A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | | | | | |
| | GLMGC | | | | | |
| 1 | Poste de Acero Perimetral Altura 1.82m, en acero Acero Q235 , peso 4 Kg, Color Verde, Blanco con pintura base de aceite, diseño en forma de T y con taches cada 5 cm con placa estabilizadora | UNIDAD | 1 | 97.970 | 1,019915281 | 99.921 |
| 2 | Clips en forma de V para amarre de mallas metálicas y alambres de púa en Postes de Acero, Bolsa x 100 unidades. | UNIDAD | 1 | 80.030 | 1,019915281 | 81.624 |
| 3 | Alambre de púas con recubrimiento en zinc, resistente y de fácil manejo, calibre 14,5 x 500 mts | UNIDAD | 1 | 595.090 | 1,019915281 | 606.941 |
| 4 | HERRADURAS CON BISELADO EN PINZA, CANAL CONTINUA, LIBERACION DE PRESION EN LA PALMA, DOBLE PRETAÑA EN ANTERIOR Y POSTERIOR TALLAS No. 26<br>Tienen un biselado en la pinza que facilita el despegue del caballo. Su ancho y espesor de la tabla es ajustado según la talla, brindando mayor soporte y protección al casco. Posee una canal continua que ofrece mayor tracción. Contiene liberación de presión en la suela o palma del casco, mejorando el desempeño del caballo al tener mayor comodidad. | JUEGO X4 TALLAS No. 26 | 1 | 80.352 | 1,019915281 | 81.952 |
| 5 | HERRADURAS CON BISELADO EN PINZA, CANAL CONTINUA, LIBERACION DE PRESION EN LA PALMA, DOBLE PRETAÑA EN ANTERIOR Y POSTERIOR TALLAS No. 27<br>Tienen un biselado en la pinza que facilita el despegue del caballo. Su ancho y espesor de la tabla es ajustado según la talla, brindando mayor soporte y protección al casco. Posee una canal continua que ofrece mayor tracción. Contiene liberación de presión en la suela o palma del casco, mejorando el desempeño del caballo al tener mayor comodidad. | JUEGO X4 TALLAS No. 27 | 1 | 80.352 | 1,019915281 | 81.952 |
| 6 | HERRADURAS CON BISELADO EN PINZA, CANAL CONTINUA, LIBERACION DE PRESION EN LA PALMA, DOBLE PRETAÑA EN ANTERIOR Y POSTERIOR TALLAS No. 28<br>Tienen un biselado en la pinza que facilita el despegue del caballo. Su ancho y espesor de la tabla es ajustado según la talla, brindando mayor soporte y protección al casco. Posee una canal continua que ofrece mayor tracción. Contiene liberación de presión en la suela o palma del casco, mejorando el desempeño del caballo al tener mayor comodidad. | JUEGO X4 TALLAS No. 28 | 1 | 82.454 | 1,019915281 | 84.096 |
| 7 | HERRADURAS CON BISELADO EN PINZA, CANAL CONTINUA, LIBERACION DE PRESION EN LA PALMA, DOBLE PRETAÑA EN ANTERIOR Y POSTERIOR TALLAS No. 29<br>Tienen un biselado en la pinza que facilita el despegue del caballo. Su ancho y espesor de la tabla es ajustado según la talla, brindando mayor soporte y protección al casco. Posee una canal continua que ofrece mayor tracción. Contiene liberación de presión en la suela o palma del casco, mejorando el desempeño del caballo al tener mayor comodidad. | JUEGO X4 TALLAS No. 29 | 1 | 82.454 | 1,019915281 | 84.096 |
| 8 | HERRADURAS CON BISELADO EN PINZA, CANAL CONTINUA, LIBERACION DE PRESION EN LA PALMA, DOBLE PRETAÑA EN ANTERIOR Y POSTERIOR TALLAS No. 30<br>Tienen un biselado en la pinza que facilita el despegue del caballo. Su ancho y espesor de la tabla es ajustado según la talla, brindando mayor soporte y protección al casco. Posee una canal continua que ofrece mayor tracción. Contiene liberación de presión en la suela o palma del casco, mejorando el desempeño del caballo al tener mayor comodidad. | JUEGO X4 TALLAS No. 30 | 1 | 80.352 | 1,019915281 | 81.952 |
| 9 | HERRADURAS CON BISELADO EN PINZA, CANAL CONTINUA, LIBERACION DE PRESION EN LA PALMA, DOBLE PRETAÑA EN ANTERIOR Y POSTERIOR TALLAS No. 25<br>Tienen un biselado en la pinza que facilita el despegue del caballo. Su ancho y espesor de la tabla es ajustado según la talla, brindando mayor soporte y protección al casco. Posee una canal continua que ofrece mayor tracción. Contiene liberación de presión en la suela o palma del casco, mejorando el desempeño del caballo al tener mayor comodidad. | JUEGO X4 TALLAS No. 25 | 1 | 80.352 | 1,019915281 | 81.952 |
| 10 | Clavos para herraduras CH5SL<br>Fabricados con acero de alta calidad y resistencia para menor desgaste del clavo y un excelente desempeño. Diseñados especialmente pensado en la seguridad y comodidad de los equinos, cualquiera que sea el tipo de actividad que desarrolla. La punta fina con guía precisa, facilita la entrada y el manejo en el momento del clavo y remacho.<br>Clavo tipo americano, diseñado para caballos de pista, paseo, cabalgata y deporte, cabeza diseñada para un ajuste perfecto en la clavera logrando asi una mejor sujeción de la herradura, aumentando la duración entre herrajes. Con un proceso de fabricación de laminado, el diseño de su cuerpo y sus bordes biselados minimizan el daño de la pared del casco. Su guía precisa permite la entrada y salida correcta al clavar. Estas referencias proporcionan una pisada más cómoda y balanceada. | Caja x 250 unidades | 1 | 113.147 | 1,019915281 | 115.400 |
| 11 | Escofina metalica para desbastar o quitar las asperezas de los cascos de los caballos. Está conformada por una hoja metálica plana , con su superficie con dientes triangulares y está sujeta a un mango. | Unidad | 1 | 199.127 | 1,019915281 | 203.093 |
| 12 | Kit de herraje consistente en : Maletin profesional para el herrador contiene 12 herramientas, Tenaza Corta Cascos 14",- Tenaza Removedora de Herraduras, Tenaza Remachadora, Escofina 14", Cortadora de Remaches, Afilador de Gubias, Gubia Derecha, Martillo Mustad 9 oz, Mango de plástico para Escofina, Pinza Extractora de Clavo, Pinza para Forja 8 mm 5/16", Martillo Moldeador 1.065 gr | Unidad | 1 | 2.347.300 | 1,019915281 | 2.394.047 |
| | A-02-02-01-002-003_PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS | | | | | |
| | GLMGC, BASPC16, GMD08, BIRNA. | | | | | |
| 1 | INGREDIENTES: Maíz y avena hojuelados, subproductos de arroz, maíz y trigo, azúcar, torta de soya, aceite de palma, melaza, salvado de trigo, fosfato tricálcico y/o bicálcico, carbonato de calcio, sal, vitaminas A, D, E, K, complejo B, sulfato de cobre, sulfato de hierro, óxido y/o sulfato de zinc y magnesio, sulfato de manganeso, yoduro de potasio y antioxidante BHT. | BULTO X 40 KG | 1 | 157.474 | 1,019915281 | 160.610 |
| 2 | INGREDIENTES: Maíz, harina de arroz, torta de soya, salvado de trigo, melaza, azúcar, aceite de palma, fosfato tricálcico y/o bicálcico, carbonato de calcio, cloruro de sodio, vitaminas A,D,E, B1, B2, B12, niacina, riboflavina, pantotenato de calcio, sulfato de cobre, óxido de zinc, yodato de calcio, antioxidante BHT. COMPOSICION NUTRICIONAL: Proteína mínima 13.0%, Grasa mínima 8.0%, Fibra máxima 10.0%, Cenizas máximo10.0% | BULTO X 40 KG | 1 | 162.445 | 1,019915281 | 165.680 |
| 3 | INGREDIENTES: MAÍZ, HARINA DE ARROZ, TORTA DE SOYA, SALVADO DE TRIGO, MELAZA, AZÚCAR, ACEITE DE PALMA, FOSFATO TRICÁLCICO Y/O BICÁLCICO, CARBONATO DE CALCIO, CLORURO DE SODIO, VITAMINAS A,D,E, B1, B2, B12, NIACINA, RIBOFLAVINA, PANTOTENATO DE CALCIO, SULFATO DE COBRE, ÓXIDO DE ZINC, YODATO DE CALCIO, ANTIOXIDANTE BHT.COMPOSICIÓN NUTRICIONAL: PROTEÍNA MÍNIMO DE 18.0% GRASA MÍNIMO 3.0% FIBRA MÁXIMA 10.0% CENIZAS MÁXIMO 10.0% HUMEDAD MÁXIMA DEL 13.0% EMPAQUE DE POLIPROPILENO LAMINADO | BULTO X 40 KG | 1 | 149.890 | 1,019915281 | 152.875 |
| 4 | INGREDIENTES:<br>MAÍZ, HARINA DE ARROZ, TORTA DE SOYA, SALVADOS DE MAIZ Y TRIGO, FOSFATO TRICALCICO Y/O FOSFATO BICALCICO, MELAZA, CARBONATO DE CALCIO, SAL COMÚN, ACEITE DE PALMA, AZUCAR, VITAMINAS A, D, E, B2, B12, NIACINA, TIAMINA, PANTOTENATO DE CALCIO, SULFATO DE HIERRO Y DE COBRE, SULFATO Y/O OXIDO DE ZINC Y MANGANESO, YODURO DE POTASIO Y ANTIOXIDANTE BHT. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PROTEINA MÍNIMO DE 16.0% GRASA MÍNIMO 3.0% FIBRA MÁXIMO 10.0% CENIZAS MÁXIMO 10.0% HUMEDAD MÁXIMA DEL 13.0% | BULTO 40 KG | 1 | 141.050 | 1,019915281 | 143.859 |
| 5 | INGREDIENTES: MAÍZ, SUBPRODUCTOS DE ARROZ, MAÍZ Y TRIGO, TORTA DE SOYA, MELAZA, ACEITE VEGETAL, AZÚCAR, FOSFATO TRICÁLCICO Y/O BICÁLCICO, CARBONATO DE CALCIO, SAL, VITAMINAS A, D, E, K, COMPLEJO B, SULFATO DE COBRE, SULFATO DE HIERRO, ÓXIDO DE ZINC, ÓXIDO DE MANGANESO, YODURO DE POTASIO ANTIOXIDANTE BHT<br>COMPOSICIÓN NUTRICIONAL<br>PROTEINA MÍNIMO DE 15.0%<br>GRASA MÍNIMO 3.0%<br>FIBRA MÁXIMO 10.0%<br>CENIZAS MÁXIMO 10.0%<br>HUMEDAD MÁXIMA DEL 13.0% | BULTO POR 40 KG | 1 | 123.758 | 1,019915281 | 126.223 |
| 6 | INGREDIENTES:MAÍZ Y/O SORGO Y/O ARROZ CRISTAL, TORTA DE SOYA Y/O TORTA DE ALGODÓN Y/O TORTA DE GIRASOL Y/O TORTA DE PALMISTE Y/0 TORTA DE AJONJOLI, SOYA INTEGRAL, TORTA DE GERMEN DE MAÍZ Y/O SALVADO DE MAÍZ Y/O AFRECHO DE MAÍZ, HARINA DE ARROZ, GLUTEN DE MAIZ, GERMEN DE MALTA Y/O POLVILLO DE TRIGO, MOGOLLA DE TRIGO Y/O SALVADO DE TRIGO Y/O ALMENDRA DE PALMA, MIEL DE PURGA, ACEITE DE PALMA Y/O ACEITE DE SOYA Y/O ACEITE DE GIRASOL, | BULTO POR 40 KG | 1 | 197.490 | 1,019915281 | 201.423 |

CENACYOP

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | FOSFATO MONOCÁLCICO Y/O FOSFATO BICALCICO, CARBONATO DE CALCIO, CLORURO DE SODIO, SULFATO U ÓXIDO DE ZINC, EDDI O IODORO DE POTASIO, ÓXIDO O SULFATO DE COBRE; VITAMINA A, D3, E, B12, BHT O ETOXIQUINA, ACIDO PROPIONICO, FLOR DE AZUFRE, SACCHAROMYCES CEREVISIAE.<br>COMPOSICIÓN NUTRICIONAL<br>PROTEINA MÍNIMO 16%<br>GRASA MÍNIMO 9%<br>CENIZAS MÁXIMA 13%<br>HUMEDAD MÁXIMA 13%<br>FIBRA MÀXIMA 12% EMPAQUE DE POLIPROPILENO LAMINADO | | | | | |
| 7 | PACAS CON UN CONTENIDO MINIMO DE 7% DE PROTEÍNA, LAS PACAS DEBERÁN ESTAR BIEN AMARRADAS, SIN RASTROS DE TIERRA, HONGOS U OTRO CONTAMINANTE, DE MÍNIMO 12 KG DE PESO, DEBERÁ ENTREGARSE TOTALMENTE SECA. | PACA | 1 | 23.598 | 1,019915281 | 24.068 |
| 8 | INGREDIENTES:<br>ACEITE DE CANOLA, ACEITE DE LINAZA Y/O PESCADO, ECEITE DE MAÍZ, ACEITE DE SOYA.<br>COMPONENTE NUTRICIONAL:<br>ACEITE DE CANOLA PARA EQUINOS CON OMEGA 3, 6, 9.<br>VITAMINA E 11.30 UI/100G.<br>GRASA TOTAL MÍNIMA 99%.<br>ENERGÌA BRUTA 8.9 MCAL/KG.<br>HUMEDAD MÀXIMA 0.5% | TARRO X 4 LITROS | 1 | 161.790 | 1,019915281 | 165.012 |
| 9 | SUPLEMENTO ENERGÉTICO EN POLVO CON ALTO CONTENIDO DE OMEGA 3, Y OMEGA 6, CON LA RELACIÓN ADECUADA PARA SUMINISTRAR AL EQUINO ÁCIDOS GRASOS ESENCIALES. PARA EQUINOS EN TODAS LAS ETAPAS FISIOLÓGICAS O PRODUCTIVAS EN TODO TIPO DE ACTIVIDAD.<br>INGREDIENTES:<br>ÀCIDOS GRASOS DE GIRASOL, Y/O DE SOYA, Y/O MAÌZ, Y/O COCO, Y/O AJONJOLI, Y/O ALGODÓN, Y/O DE PALMA, Y/O PESCADO, HIDRÓXIDO DE CALCIO Y ANTOIXIDANTE BHT<br>COMPONENTE NUTRICIONAL<br>% DE GRASA 75 (MIN)<br>% DE HUMEDAD 5 (MÀX.).<br>%CENIZA 20 (MÁX.)<br>%CA 7 (MIN)<br>% DE LINOLEICO (Ω-6) 12(MIN).<br>% DE EPA +DHA (Ω-3) 5 (MIN).<br>RELACIÓN OMEGA6 / OMEGA 3 3:1<br>VALOR CALORÍFICO BRUTO (MCAL/KG): 7,6 (MIN)<br>ENERGÍA METABOLIZABLE MCAL/KG MS: 6.5. | TARRO PLÀSTICO SELLADO X 5 KG. | 1 | 260.272 | 1,019915281 | 265.455 |
| 10 | INGREDIENTES:<br>SALVADO DE MAIZ, SALVADO DE TRIGO, AZÚCAR, PASTO DESHIDRATADO, HARINA DE ALFALFA DESHIDRATADA, TORTA DE SOYA, CASCARILLA DE SOYA, MIEL, CARBONATO DE CALCIO, SAL COMÚN, VITAMINA A, D, E, B1, B2, B12, NIACINA, TIAMINA, PANTETONATO DE CALCIO, SULFATO DE HIERRO Y COBRE, OXIDO DE ZINC Y MANGANESO, YODURO DE POTASIO, ANTIOXIDANTES BHT.<br>CONTENIDO NUTRICIONAL<br>PROTEINA MINIMO DE 10%.<br>GRASA MÍNIMO 3%<br>FIBRA MAXIMO 26%<br>CENIZAS MAXIMO 15%<br>HUMEDAD MAXIMA DEL 13%. | BULTO X 40 KG | 1 | 100.250 | 1,019915281 | 102.247 |
| 11 | CONTENIDO NUTRICIONAL<br>CENIZAS MAX. 16 %<br>AZUCARES TOTALES MIN. 48% | BULTO POR 30 KG | 1 | 55.880 | 1,019915281 | 56.993 |
| 12 | INGREDIENTES: PROTEINATOS DE COBRE, ZINC, SELENIO Y GLUCOHEPTONATO DE COBALTO, FOSFATO TRICALCICO DEFLUORINADO, SAL DE MAR, CARBONATO DE CALCIO, AZUFRE ELEMENTAL, OXIDO DE MAGNESIO Y ZINC, SULFATO DE COBRE, YODATO DE CALCIO, CARBONATO DE COBALTO, SELENITO DE SODIO, MELAZA.<br>COMPONENTE NUTRICIONAL:<br>CALCIO MÍNIMO 16.0%<br>FOSFORO MÍNIMO 6.0%<br>SAL (NACL) MÍNIMO 40.0%<br>FLÚOR MÁXIMO 0.60 %<br>MAGNESIO MÍNIMO 2.0%<br>ZINC MÍNIMO 0.6%<br>COBRE MÍNIMO 0.1%<br>YODO MÍNIMO 0.0027%<br>COBALTO MÍNIMO 0.0070%<br>AZUFRE MÍNIMO 1.5%<br>SELENIO MÍNIMO 0.0015%.<br>HUMEDAD MAX 5% | BULTO X MIN. 40 KG | 1 | 193.750 | 1,019915281 | 197.609 |
| 13 | COMPOSICIÓN NUTRICIONAL:<br>CLORURO DE SODIO MINIMO 29.0%.<br>CALCIO MINIMO 18.0%.<br>FÓSFORO MINIMO 8.0%.<br>MAGNESIO MINIMO 1,2%.<br>AZUFRE MINIMO 5.0%<br>COBRE MINIMO 0.24%.<br>COBALTO MINIMO 0,002%.<br>YODO 0,0012%.<br>ZINC MINIMO 0,90%.<br>SELENIO 0,003%.<br>CROMO MINIMO 0.0004%<br>FLUOR MAXIMO 0.06% HUMEDAD MAXIMO 5.00% | BULTO X 20 KG. | 1 | 42.280 | 1,019915281 | 43.122 |
| 14 | VITAMINA A 60.000 UI<br>VITAMINA E 550 UI.<br>VITAMINA C 2.000 UI<br>VITAMINA B6 80 MG<br>BIOTINA 3.500 MG<br>METIONINA 50 G<br>LISINA 30 G<br>LECITINA 12 G,<br>AZUFRE 8.000 MG,<br>ZINC 6.500 MG,<br>SELENIO 0.5 MG,<br>HUMEDAD 8 %,<br>ACIDO OLÉICO 3.6 %,<br>ACIDO LINOLÉICO 7.6 %,<br>ACIDO LINOLÉNICO 1.0 %,<br>ACIDO ESTEÁRICO 0.6 %,<br>ACIDO PALMÍTICO 1.24 %,<br>GRASA 20 %,<br>EXCIPIENTES CSP 1.000 G,<br>ANTIOXIDANTES 15 MG | TARRO X 2 KG | 1 | 214.291 | 1,019915281 | 218.559 |
| 15 | CONFORMADO POR 12 VITAMINAS, 12 MINERALES (EL ZINC, EL COBRE, EL SELENIO Y EL CROMO SON APORTADOS A PARTIR DE FUENTES ORGÁNICAS, PROKEL™) Y 2 AMINOÁCIDOS ESENCIALES PARA EQUINOS EN PERIODOS DE ALTA EXIGENCIA (CRECIMIENTO Y LA LACTANCIA EN EQUINOS) | TARRO X 2 KG | 1 | 124.050 | 1,019915281 | 126.520 |

CENACYOP

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | COMPOSICIÒN NUTRICIONAL POR 30 GRAMOS:<br>VITAMINA A 12.000 UI<br>VITAMINA D3 1.200 UI<br>VITAMINA E 150 MG<br>VITAMINA K 180 MCG<br>TIAMINA 11,76 MG<br>RIBOFLAVINA 15,12 MG<br>NIACINA 44,1 MG<br>ACIDO PANTOTÉNICO 14,55 MG<br>PIRIDOXINA 7,26 MG<br>BIOTINA 180 MCG<br>VITAMINA B12 60 MCG<br>ACIDO FÓLICO 290 MCG<br>ANTIOXIDANTE 375 G<br>LISINA 1.170 MG<br>METIONINA 594 MG<br>FÓSFORO 1.800 MG<br>CALCIO 3.300 MG<br>COBRE 45 MG<br>ZINC 120 MG<br>YODO 290 MCG<br>SELENIO 300 MCG<br>CROMO 1.25 MG<br>MAGNESIO .188,60 MG<br>COBALTO 300 MCG<br>AZUFRE 900 MG<br>VEHÍCULO 30 MG<br>HUMEDAD 5% | | | | | |
| 16 | COMPONENTE NUTRICIONAL POR KG DE PRODUCTO<br>BIOTINA (MÍN.) 2.500 MG<br>DL-METIONINA (MÍN.) 120 G<br>ÁCIDO FÓLICO (MÍN.) 2.400 MG<br>ZINC (MÍN.) 5.000 MG<br>AZUFRE (MÍN.) 20 G<br>L-LISINA (MÍN.) 180 G<br>VITAMINA B2 (MÍN.) 2.400 MG | TARRO X 500 GR | 1 | 238.630 | 1,019915281 | 243.382 |
| 17 | COMPOSICIÓN:<br>VITAMINA A 250.000 UI.<br>VITAMINA B1 500 MG.<br>VITAMINA D3 100.000 UI.<br>VITAMINA E 1.500 MG.<br>VITAMINA C 1.000 MG.<br>VITAMINA K3 150 MG.<br>ÁCIDO FOLICO 850 MG.<br>RIBOFLAVINA 350 MG.<br>NICONTINAMIDA 2500 MG.<br>VITAMINA B5 1000 MG.<br>METIONINA 7.000 MG.<br>ARGININA 1.500 MG.<br>LISINA 4.500 MG.<br>ACIDO ASPARTICO 1.700 MG.<br>CISTINA 600 MG.<br>GLICINA 1.000 MG.<br>MAGNESIO 1.000 MG.<br>CALCIO 25 MG<br>FÓSFORO 138 MG.<br>AMILASA 200 MG.<br>PEPSINA 450 MG.<br>PABA 400 MG<br>INOSITOL 400 MG<br>CLORURO DE COLINA 1.650 MG<br>LECITINA 300 MG.<br>YODO MIN 25 MG.<br>COBRE MIN 500 MG.<br>ZINC MIN 1.000 MG<br>SACHAROMYCES CEREVISAE 10.000 MG.<br>SELENIO MIN 7 MG.<br>COBALTO 25 MG.<br>BIOTINA 5.000 MG<br>HISTIDINA 500 MG.<br>ISOLEUSINA 800 MG.<br>LEUCINA 3.000 MG.<br>FENILALANINA 1.600 MG.<br>TRIPTOFANO 100 MG.<br>VALINA 1.600 MG.<br>CLORURO DE SODIO 50.000 MG. | TARRO X 2 KG | 1 | 201.315 | 1,019915281 | 205.324 |
| 18 | PARA POTROS HUÉRFANOS O CUYAS MADRES TIENEN UNA PRODUCCIÓN INSUFICIENTE DE LECHE. SUSTITUTO LÁCTEO COMPUESTO EXCLUSIVAMENTE CON PROTEÍNA DE ORIGEN LÁCTEA, ENRIQUECIDO CON VITAMINAS Y MINERALES PARA UN DESARROLLO MÁS SALUDABLE.<br>COMPOSICIÒN NUTRICIONAL:<br>PROTEINA CRUDA 24% MIN<br>GRASA 12% MIN<br>CENIZAS 7.40% MÁX<br>FIBRA 0.01% MAX<br>HUMEDAD 3.50% MAX<br>LACTOSA 45%<br>CALCIO 0.80%<br>FOSFORO 0.80% | BULTO MIN X 10 KG | 1 | 643.309 | 1,019915281 | 656.121 |
| 19 | INGREDIENTES: ALIMENTO A BASE DE ALFALFA<br>PROTEINA CRUDA MINIMO 12%<br>GRASA CRUDA MINIMO 3.0%<br>CENIZAS MAXIMO 8.0%<br>FIBRA CRUDA MAXIMO 28%<br>HUMEDAD MAXIMO 12%<br>CALCIO (MINIMO) 1.2%<br>FOSFORO(MINIMO) 0.9% | BULTO DE 40 KG | 1 | 183.550 | 1,019915281 | 187.205 |
| 20 | alimento para caballos adultos que contiene proteína (mín)15.0%, grasa (mín)7.0%, humedad (máx)13.0%, fibra (máx)10.0%, ceniza (máx)10.0% ingredientes: contiene suplemento balanceado para equinos adultos bajo condiciones de trabajo de moderado a intenso. debe ser ofrecido en cantidades de hasta 1% del peso y ofrecido mínimo 2 veces diarias y máximo 2 kg por cada vez. peletizada, con inclusión de hojuelas de maíz extruido. en presentacion bulto x 40kg | BULTO X 40 KG | 1 | 133.700 | 1,019915281 | 136.363 |
| 21 | alimento para yeguas que contien proteína (mín)14%, grasa (mín)6%, humedad (máx)13%, fibra (máx)12%, ceniza (máx)13%, suplemento alimenticio para yeguas durante los tres últimos meses de gestación y durante toda la lactancia. debe ser ofrecido en gestacion en cantidades de hasta 1% del peso y en lactancia en cantidad de hasta | BULTO X 40 KG | 1 | 130.390 | 1,019915281 | 132.987 |

CENACYOP

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | al 1.5% del peso presentación peletizada. en presentaciones: bulto x 40kg | | | | | |
| 22 | alimento para potros que contien proteína (mín)18%, grasa (mín)7%, humedad (máx)13%, fibra (máx)12%, ceniza (máx)13% es un suplemento alimenticio diseñado para potros, para ser ofrecido desde la segunda semana de vida y hasta los 18 meses de edad como complemento a leche y forrajes. presentación peletizada. inclusion de amino acidos críticos lisina y treonina, para promover el desarrollo de alzada y score muscular. presentación peletizada. en presentaciones: bulto x 40kg | BULTO X 40 KG | 1 | 141.446 | 1,019915281 | 144.263 |
| 23 | avena para caballos compuesta por subproducto de la molienda de la avena, constituido principalmente por avena aplastada por rodillos. utilizado para alimentacion de animales empacado en bultos de 25 kg, que contenga las siguientes especificaciones tecnicas: avena chancada con una humedad del 12%, proteina 12%, cenizas 2,35% | BULTO X 25 KG | 1 | 162.550 | 1,019915281 | 165.787 |
| 24 | sal para equinos: con fichatecnica asi: cloruro de sodio56%, calcio minimo 8%, fosforo minimo 4%, azufre minimo 1.5%, magnesio minimo1.0%, cobre minimo 0.2%, yodo minimo .007%, cobalto mimimo0.007%, selenio minimo0.0015%, fluor maximo 0.04% de40 kg | BULTO X 40 KG | 1 | 142.770 | 1,019915281 | 145.613 |
| 25 | alimento peletizado con un alto índice de seguridad para utilizarse en equinos en trabajo, reproductores y potros en la última etapa de desarrollo.ingredientes: maíz y/o sorgo y/o arroz; torta de soya y/o torta de algodón y/o torta de ajonjolí; afrecho de maíz y/o torta de maíz; mogolla de trigo y/o salvado de trigo; harina de arroz; afrecho de cervecería y/o torta de palmiste y/o harina de yuca y/o alfalfa; grasa animal y/o aceite vegetal; melaza; carbonato de calcio, fosfato bicalcico defluorinado; cloruro de sodio; vitaminas a,d,e, cloruro de colina, pantotenato de calcio, niacina, vitamina b12, riboflavina, ,óxido y/o sulfato de manganeso, sulfato de cobre, óxido y/o sulfato de zinc, sulfato y/o carbonato ferroso, carbonato de cobalto, yodado de calcio y/o eddi, bht o etoxiquín. composición garantizada: proteína mínima 14.0%, grasa mínima 2.0%, cenizas máxima 10.0%, humedad máxima 13.0%, fibra máxima 10.0%, presentación bulto x 40 kilos | BULTO X 40 KG | 1 | 122.350 | 1,019915281 | 124.787 |
| 26 | alimento diseñado para caballos de alto rendimiento que se encuentran en entrenamiento y competencias constantemente por lo que requieren un alto consumo de energia en el dia. es un producto extruido, lo que aumenta su digestibilidad, ademas su proteina de alto valor nutritivo garantiza la recuperacion de los musculos luego de entrenamientos y competencias. esta hecho a base de maiz extruido,frijol soya extruido, torta de soya, harina de arroz, salvado de trigo, alfalfa, aceite vegetal, melaza,carbonato de calcio, fofato bicalcico defluorinado, cloruro de sodio, oxido de magnesio, selenio organico, vitaminas a, b12, d y e, cloruro de colina, pantotenato de calcio, niacina, riboflavina, oxido y/o sulfato de cobre, oxido y/o sulfato de zinc, carbonato de cobalto, yodato de calcio y/o eddi, bth o etoxiquin. lo que garantiza: humedad maxima 13%, proteina minima 13%, grasa minima 8%, fibra maxima 6%, ceniza maxima 8%. presentación: bulto por 30 kg | BULTO X 30 KG | 1 | 183.444 | 1,019915281 | 187.097 |
| 27 | alimento diseñado para caballos de alto rendimiento que se encuentran en entrenamiento y competencias. su proteina de alto valor nutritivo garantiza la recuperacion de los musculos luego de entrenamientos y competencias.contiene cereales extruidos en un solido pellet, fortificado con una mezcla de vitaminas y minerales quelatizados. esta hecho a base de maiz extruido, torta de soya, harina de arroz, salvado de trigo, cascarilla de soya, alfalfa, aceite vegetal, melaza,carbonato de calcio, fofato bicalcico defluorinado, cloruro de sodio, vitaminas a, b12, d y e, cloruro de colina, pantotenato de calcio, niacina, riboflavina, sulfato de cobre, oxido y/o sulfato de zinc, carbonato de cobalto, oxido de magnesio, yodato de calcio y/o eddi, selenio organico, bth o etoxiquin, lisina sintetica. lo que garantiza: humedad maxima 13%, proteina minima 14%, grasa minima 5.5%, fibra maxima 12%, ceniza maxima 10%. presentacion:bulto por 40 kg | BULTO X 40 KG | 1 | 185.662 | 1,019915281 | 189.360 |
| 28 | alimento diseñado para caballos de trabajo. su proteina de alto valor nutritivo garantiza la recuperacion de los musculos luego de entrenamientos y competencias, fortificado con una mezcla de vitaminas y minerales quelatizados. esta hecho a base de maiz y/o sorgo y/o cebada y/o avena, torta de palmiste y/o torta de soya, ajonjoli, torta de maiz y/o harina de arroz, salvado de trigo, alfalfa, melaza y/o azucar, tricalfos, vitaminas a, b12, d y e, carbonato de calcio, niacina, rivoflavina,magnesio, sulfato de cobre, carbonato de cobalto,yodato de calcio,bth o etoxiquin, lisina. lo que garantiza: humedad maxima 14%, proteina minima 14%, grasa minima 4%, fibra maxima 12%, ceniza maxima 10%. presentacion:bulto por 40 kg. | BULTO X 40 KG | 1 | 190.076 | 1,019915281 | 193.861 |
| 29 | alimento balanceado, fibroso y peletizado para equinos en mantenimiento. ingredientes: maíz y/o sorgo molidos; afrecho de maíz; salvado de trigo; harina de arroz y/o afrecho de cervecería; torta de soya y/o torta de algodón y/o torta de palmiste; cascarilla de soya y/o cascarilla de algodón; melaza, aceite vegetal y/o sebo animal; carbonato de calcio, fosfato bicálcico defluorinado; cloruro de sodio, vitamina a, vitamina d3, sulfato de magnesio, sulfato de cobre, óxido y/o sulfato de zinc, óxido y/o sulfato de manganeso, carbonato de cobalto, yodato de calcio y/o eddi, sulfatoferroso,antioxidante(bhtoetoxiquín),composición:garantizadahumedadmáxima13.0%,proteínamínima13.0%, grasamínima3.0%,fibra crudamáxima18.0%,ceniza máxima 10.0%. presentación: bulto x 40 kilos | BULTO X 40 KG | 1 | 113.850 | 1,019915281 | 116.117 |
| 30 | Suplemento alimenticio para potros para ser suministrado durante los primeros tres meses de vida. Composición Garantizada Nutriente Unidad Cantidad Humedad % 13.0, Proteína % 22.0, Fibra % 4.0 Grasa % 6.5, Cenizas % 7.0Maíz y/o arroz cristal, torta de soya y/o torta de algodón, DDGS, gluten de maíz, harina de arroz, mogolla de trigo, soya extruida, permeato de suero, concentrado proteico de soya, glicerol, aceite de palma, lisina, metionina, treonina, triptófano, valina, carbonato de calcio, cloruro de sodio, fosfato bicálcico y/o monocálcico, óxido y/o sulfato y/o cloruro y/o proteinato de zinc, óxido y/o sulfato y/o cloruro y/o proteinato de cobre, cloruro y/o sulfato de manganeso, carbonato de cobalto, selenito de sodio, EDDI y/o yoduro de potasio y/o yodato de calcio, picolinato de cromo, Vitaminas A, D, E, B1, B2, piridoxina B6, B12,K3, pantotenato de calcio, niacina, cloruro de colina, biotina, ácido fólico.Presentación Sacos polipropileno laminado por 20 kilogramos, con etiqueta descriptiva. | BULTO X 10 KG | 1 | 172.398 | 1,019915281 | 175.831 |
| 31 | COMPLEMENTO VITAMÍNICO EN POLVO O JALEA: Suplemento Vitamínico-Mineral Específico para Potros con la siguiente composición: Calcio min 7.05%, calcio , max 8.05%, fosforo min, 5.28%, sal min, 1.65 %, sal max 2.15%, potasio 0.93%, magnesio 0.22 %, manganeso 137.5 ppm,hierro 112.5 ppm, cobre 6.25 ppm, yodo 25 ppm. cobalto 1.875 ppm, selenio 0.25 ppm.vitamina A 30.00U.I, vitamina D3 6.250 U.I, vitamina E 20 UI.Vitamina B120.2 mg, riboflavina 25 mg, acido d-pantotenico 22.5 mg, tiamina 7.5 mg, niacina 50 mg. vitamina B6 3.75 mg, acido folico 0.625 mg, colina 225 mg, biotina 0.375 mcg, acido paraaminobenzoico 5.625 mg, acido ascorbico 0.625 mg, cinc 6.25 ppm, presentación tarro x 7.5 libras. | TARRO X 7.5 LB | 1 | 657.687 | 1,019915281 | 670.785 |
| 32 | COMPLEMENTO VITAMÍNICO EN POLVO O JALEA: Suplemento multi-vitamínico. Rico en hierro. Mejora el apetito y la condición corporal del animal. con la siguiente composición: Zinc 0´37 mg Azufre 8´33 mg, Biotina 0´0007,Cobre 1´20 mg, Cobalto 0´07 mg, Hierro 10´00 mg, Colina 6´67mg,Magnesio 0´67 mg. Manganeso 1´30 mg, Potasio 3´33 mg, Yodo 0´01 mg, Selenio 0´02 mg, Vitamina A 833´33 UI, Vitamina B1 1´00 mg, Vitamina B2 0´83 mg, Vitamina B5 1´60 mg, Vitamina B6 0´27 mg Vitamina B9 0´23 mg, Vitamina B12 0´004 mg, Vitamina D3 116´67 UI Vitamina E 1´17 UI, Vitamina K3 0´08 mg. presentación x galón | GALON | 1 | 356.950 | 1,019915281 | 364.059 |
| 33 | Suplemento con aminoácidos como la L-Carnitina, vitaminas, minerales y omega 3 para un óptimo desempeño reproductivo en machos y hembras de los equinos, bovinos, ovinos y caprinos, perros y gatos.Composición Garantizada x Kg : Vitamina B12 900 mcg. Vitamina B6 0,4 g. Vitamina A 916,666 U.I. Vitamina E 40,000 U.I Vitamina C 100 g. Ácido Fólico 20 g. Lisina 30 g. Metionina 16 g. Treonina 24 g. Arginina 10 g. L-Carnitina 250 g. Omega 3 80 g. Zinc 2.8 g Cobre 1,1 g. Cromo 0,15 g. Selenio 0,2 g. Excipientes c.s.p 1,00 Kg Presentación x 1 kg. | TARRO X 1KG | 1 | 407.950 | 1,019915281 | 416.074 |
| 34 | Suplemento Composición Garantizada x Kg : Creatina 800,00 g.Dextrosa 150,00 g.Vitamina E 25.000,00 U.I, Excipientes c.s.p 1 Kg | TARRO X 2 KG | 1 | 547.143 | 1,019915281 | 558.040 |
| 35 | Suplemento alimenticio, vitaminas, minerales, aminoacidos y omega 3,Composición Garantizada x Kg :Ácido Glutámico 25 g.Ácido Aspártico 2,5 g.Lisina 11,5 g.Leucina 6,3 g.Alanina 1 g.Valina 8,5 g.Isoleucina 8,5 g.Arginina 8,5 g.Treonina 4,8 g.Carnitina 0,9 g.Prolina 5,9 g.Tirosina 4,2 g.Histidina 0,4 g.Triptófano 0,4 g.Metionina 3,8 g.Serina 3,8 g.Glicina 13,6 g.Fenilalanina 5,3 g.Cisteína 1,6 g.Creatina 50 g.Beta-hidroxibetametilbutirato.HMB 1 g.Vitamina A 1.500.000 U.I.Vitamina D 200.000 U.I.Vitamina E 1.000 U.I.Vitamina B1 0,2 g.Vitamina B2 0,2 g.Vitamina B6 0,2 g.Vitamina B12 0,0002 g.Niacina 0,2 g.Ácido Pantotenico (B5) 0,1 g. Ácido Fólico 0,3 g.Biotina 0,01 g.Calcio 70 g.Fosforo 36 g.Azufre 8 g.Sodio 3,1 g.Potasio 4,2 g.Magnesio 3,2 g.Zinc 1,2 g.Cobre 0,1 g. | TARRO X 5 KG | 1 | 673.150 | 1,019915281 | 686.556 |
| 36 | suplemento vitamínico y mineral, indicado para yeguas en los 3 últimos meses preñez, yeguas en el pico de lactancia, potros lactantes, potros destete.composición garantizada vitamina a 266.800 ui, vitamina d3 26.680 ui, vitamina e 1.200 mg, vitamina b1 200 mg, vitamina b2 200 mg,vitamina b6 80 mg, vitamina b12 2.66 mg, vitamina c 436 mg acido folico 133 mg, biotina 8 g, nicotinamida 450 mg,vitamina b5 260 mg, cloruro de colina 1.500 mg, cloruro de potacio 5.000 mg, yodo 23.33 mg, cobalto 23.33 mg, cobre 1.500 mg, zinc 1.000 mg, hierro 1.000 mg, cloruro de sodio 5.000 mg manganeso 1.267 mg, calcio 56.000 mg, fósforo 188.000 mg, selenito 6.66 mg, magnesio 1.600 mg, sacharomyces cerevisae 100 mg | TARRO X 2 KG | 1 | 175.050 | 1,019915281 | 178.536 |
| 37 | suplemento balanceado compuesto por tiamina…250 mg lisina..2.496 mg vitamina d3…150.000 ui leucina ….1.984 mg vitamina e.1.000 ui arginina 3.568 mg prolina..6.300 mg hidroxiprolina.4.647 mg ácido glutâmico….5.892 mg amilase….110 uspu lípase…..88 uspu treonina…..565 mg histidina……679 mg tirosina….732 mg serina …..965 mg valina …1.471 mg saccharomyces cerevisiae……9 x 109 mg ácido aspártico 3.262 mg fenilalanina..1.304 mg glicina 14.174 mg magnésio…10 g l-carnitina…..10 g l-lisina…30 g cobre.600 mg metionina.452 mg enzimas | TARRO X 5KG | 1 | 482.070 | 1,019915281 | 491.671 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | proteolíticas…110 uspu manganês…..500 mg dl-metionina.20 g zinco…3.000 mg enxofre……8 g cobalto 200 mg ácido fólico200 mg cálcio (max.)….190 g colina…5.000 mg selênio…60 mg sódio…..35 mg vitamina a…2.000.000 ui vitamina b12…1.000 mcg ácido pantotênico 500 mg fósforo .95 g vitamina b6 ….200 mg vitamina c .5000 mg vitamina b2 ..200 mg iodo 150 mg flúor 950 mg nicotinamida .600 mg cisteína..360 mg triptofano.416 mg biotina..50 mg cromo..80 mg ferro 2.000 mg isoleucina.852 mg alanina .5.099 mg solubilidade do fósforo em ácido cítrico 2%..90% veiculo q.s.p 5.000 g | | | | | |
| 38 | Suplemento Composición Garantizada x Kg : Glucosamina 200,00 g. Condroitina Sulfat 78,20 g. Metionina 25,00 g. Lisina 15,00 g. Cistina 10,00 g. ATP 750,00 mg Vitamina B12 5,00 mg Vitamina C 35,60 g. Ácido Folico 250,00 mg Colina Citrato 15,00 g. Calcio 0,04 mg Magnesio 0,09mg Zinc 7,10 d. Cobre 1,80 g. Excipientes c.s.p 1 Kg, presentacion 1 KG | TARRO X 1 KG | 1 | 256.990 | 1,019915281 | 262.108 |
| 39 | Suplemento energético y nutracéutico que complementa los requerimientos nutricionales de equinos a partir de ácido grasos esenciales omega 3 y 6. Su alto contenido de Omega 3 ayuda tranquilizar al caballo y a reducir la respuesta inflamatoria.Mejora de la eficiencia energética,relacionada con las diferencias en la producción decalor de digestión de los nutrientes y en su uso para el ejercicio; garantiza el consumo de energía sin necesidad de usar cantidades excesivas de granos. Composición: Humedad %max 1,Cenizas %max 0,5 E. Bruta Mcal/kg 8,8,Grasa %min 98. Presentación: 1 galón. | GALON | 1 | 169.525 | 1,019915281 | 172.901 |

"(..)

## PRECIOS DEL MERCADO.

De acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas del proceso arriba mencionado, el comité Técnico Estructurador avala tres (3) de las tres (3) cotizaciones recibidas para estudio de mercado, toda vez que cumplen con las especificaciones establecidas en la solicitud de cotización remitida a los proveedores por correo y en la plataforma SECOP II, modulo solicitud de información a proveedores, con la opción de envió por medio de la plataforma o al correo de la sección de planes de la entidad Articulo 2.1.4.3.2.1. Decreto 1600 del 27 de diciembre de 2024.

De esta manera, las cotizaciones analizadas se consideran técnicamente viables para efectos de continuar con la estructuración del proceso contractual, siendo éstas suficientes para establecer los precios de referencia por parte del profesional económico, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Entidad, para el respectivo análisis económico, estudio del sector, estudio de mercado y establecimiento de los precios de referencia.

### RELACION DE COTIZACIONES RECIBIDAS.

| No. | PROVEEDOR | NIT | MEDIO DE ENTREGA | FECHA COTIZACION | AVAL TECNICO | AVAL ECONOMICO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO / VETERINARIA EL BURRO | 35261900-0 | SECOP II | 11/11/2026 | CUMPLE | CUMPLE |
| 2 | SERAGRO SERVICIOS AGROPECUARIOS / MAXCAMPO | 900.651.817 | SECOP II | 11/11/2026 | CUMPLE | CUMPLE |
| 3 | AGROPET SERVICES S.A.S. | 901833678-6 | CORREO ELECTRONICO | 11/11/2026 | CUMPLE | CUMPLE |

De igual forma en la estructuración de los precios de referencia se tuvieron en cuenta los precios históricos de procesos celebrados en la vigencia actual y que para algunos ítems la especificación técnica es igual a la necesidad del presente proceso.

En cumplimiento a lo reglado Decreto No. 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 Único

Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificó en su Artículo 1º el artículo 2.2.1.1.2.1 de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional; el cual señala: "(…) 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración (…)", se procedió a consolidar los datos de las cotizaciones recibidas teniendo en cuenta que las cotizaciones allegadas fueron avaladas por el comité técnico estructurador.

**AVAL DE COTIZACIONES**

Las cotizaciones que han sido avaladas como CUMPLE, son aquellas revisadas por el comité técnico estructurador, donde verifica que las especificaciones técnicas exigidas dentro del proceso coinciden con las cotizadas. El documento Aval de cotizaciones se encuentra anexo al proceso.

**CONSULTA DE PROVEEDORES EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)**

A continuación, se realiza la respectiva verificación en el portal RUES de cada uno de los posibles oferentes, para comprobar que la actividad económica se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso.

DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO / VETERINARIA EL BURRO

CENACYOP

## Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

**Identificación**
CEDULA DE CIUDADANIA 35261900 - 0
**Categoría de la Matrícula**
Persona natural
**Tipo de Sociedad**
Sociedad comercial
**Tipo Organización**
Persona natural
**Cámara de Comercio**
Villavicencio
**Número de Matrícula**
70770

**Fecha de Matrícula**
1999/06/28
**Fecha de Vigencia**
/ /
**Fecha de Cancelación**
/ /
**Estado de la matrícula**
Activa
**Fecha de renovación**
2026/03/16
**Último año renovado**
2026
**Fecha de Actualización**
2026/04/13
**Emprendimiento Social**
N

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

**4631**
Comercio al por mayor de productos alimenticios
**7500**
Actividades veterinarias
**4645**
Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
**4659**
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

SERAGRO SERVICIOS AGROPECUARIOS / MAXCAMPO

## Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

**Identificación**
NIT 900651817 - 8
**Categoría de la Matrícula**
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
**Tipo de Sociedad**
Sociedad comercial
**Tipo Organización**
Sociedades por acciones simplificadas sas
**Cámara de Comercio**
Villavicencio
**Número de Matrícula**
254714

**Fecha de Matrícula**
2013/09/05
**Fecha de Vigencia**
Indefinido
**Fecha de Cancelación**
/ /
**Estado de la matrícula**
Activa
**Fecha de renovación**
2026/04/01
**Último año renovado**
2026
**Fecha de Actualización**
2026/07/09
**Emprendimiento Social**
N

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

**4664**
Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario
**4620**
Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
**7500**
Actividades veterinarias
**3511**
Generación de energía eléctrica

AGROPET SERVICES S.A.S.

## Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

**Identificación**
NIT 901833678 - 6
**Categoría de la Matrícula**
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
**Tipo de Sociedad**
Sociedad comercial
**Tipo Organización**
Sociedades por acciones simplificadas sas
**Cámara de Comercio**
Villavicencio
**Número de Matrícula**
459107

**Fecha de Matrícula**
2024/05/21
**Fecha de Vigencia**
Indefinido
**Estado de la matrícula**
Activa
**Fecha de renovación**
2026/03/31
**Último año renovado**
2026
**Motivo Cancelación**
NORMAL
**Fecha de Actualización**
2026/04/01
**Emprendimiento Social**
N

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

**4690**
Comercio al por mayor no especializado
**4631**
Comercio al por mayor de productos alimenticios
**4620**
Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
**4664**
Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario

## ANÁLISIS DE COTIZACIONES

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones por el Comité técnico estructurador, realiza la proyección de precios, la cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá adquirir los bienes y/o servicios solicitados por la administración.

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos"

del Decreto 1082 de 2015 el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo a acto administrativo emitido por el Ordenador del Gasto de la CENAC REGIONAL YOPAL.

**NOTA:** Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos, INCLUIDO IVA (cuando aplique) de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

**NOTA 1**: Teniendo en cuenta la cantidad de ítems requeridos en el plan de necesidades de las unidades centralizadas el cual es mayor a tres mil incluidos nombres de los rubros y procurando el acceso a la información, la entidad respetando el principio de planeación dará publicación al anexo económico denominado [**ANEXO. COMPARATIVA DE COTIZACIONES**], en los documentos del proceso en SECOP II.

**CRITERIOS, PROYECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA.**

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador; tomando como referencia el valor unitario (incluido IVA y otros gravámenes) presentado en las diferentes cotizaciones, tal como lo indica la solicitud de cotización, posteriormente, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia, mediana, promedio, desviación estándar y mínimo o menor valor.

El criterio de selección del precio de referencia se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias, estableciendo la siguiente condición para determinar el precio de referencia unitario incluido IVA (si aplica):

El principal insumo para la proyección de los precios de referencia, fueron las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador, y los históricos de la vigencia Anterior.

Por lo anterior cuando esta sea inferior al 30% se tomara el menor precio teniendo en cuenta que la diferencia de un precio a otro es muy mínima, si esta supera y está en el rango de 31% al 70% tomamos el promedio y si este supera este rango, se tomara el histórico más el incremento del IPC de acuerdo a la tabla establecida por el DANE, en el evento que no exista histórico se pasara una nueva cotización de los ítems que superan el 71%, si este rango continua elevado igual o superior al 71% se verificaran los ítems con una entidad con iguales características (Fuerza Aérea o Policía Nacional) en la jurisdicción sean de modo convocado o adjudicado, de no mejoran el rango se pondrá en consideración del comité de adquisiciones para la viabilidad del ítems de ser positiva se tomara el valor promedio y si es negativa se retirara el ítems del plan, es de aclarar que este procedimiento alarga los tiempos del proceso en su estructuración.

CENACYOP

Con este análisis se dio cumplimiento del principio de economía, esto asegurando que el valor de los bienes y/o servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Luego del análisis de verificar las cotizaciones y la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones, para ello el comité económico realizó las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

- **MENOR VALOR**
- **PROMEDIO**
- **VALOR MAXIMO**

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del **VALOR DE REFERENCIA**, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 30% se establece como criterio el **MENOR VALOR**.
- Cuando la dispersión de los datos se encuentre entre un rango del 31% al 70% se establece como criterio el **VALOR PROMEDIO**.

- Cuando la dispersión de los datos persista y sea superior al 71% se establece como criterio el **VALOR HISTORICO MAS EL INCREMENTO DEL IPC**.

**De esta forma se logró establecer un valor razonable y acorde con la realidad del mercado en donde se estableció como precio estimado por ítem el siguiente:**

**NOTA 1**: Teniendo en cuenta la cantidad de ítems requeridos en el plan de necesidades de las unidades centralizadas el cual es mayor a tres mil incluidos nombres de los rubros y procurando el acceso a la información, la entidad respetando el principio de planeación dará publicación al anexo económico denominado [**ANEXO. PRECIO DE REFERENCIA**], en los documentos del proceso y sobre 2 en SECOP II.

**VALOR DEL PRESUPUESTO ESTIMADO.**

**El valor de referencia estimado para presentar ofertas a cantidad unitaria en el presente proceso es el siguiente; QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($589.165.141).** El cual no podrá ser superado en su totalidad y tampoco el valor por ítem fijado en el estudio de mercado. **Pues incurriría en CAUSAL DE RECHAZO**.

Se presentan algunas diferencias frente a los bienes cotizados a adquirir en los tres departamentos, debido a la distancia frente a la capital del país, el estado de las vías para el suministro de los bienes objeto del presente proceso, el orden público en estos municipios y la abstención de los proveedores de contratar con la fuerza pública, entre otros.

CENAC YOP

**CONCLUSION DEL ANALISIS:**

La métrica utilizada para el cálculo de los precios de referencia será bajo el menor valor y valor promedio, considerando con este análisis da pluralidad al proceso de selección en cumplimiento al principio de economía, esto asegurando que el precio de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable, así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Además, dentro del análisis de precios económicos se deja constancia que los valores reflejados y los precios establecidos como techo esta incluidos todos los costos directos e indirectos que el contratista deberá tener en cuenta para realizar el suministro de los bienes, teniendo en cuenta de esta manera la disposición del estatuto tributario tarifa del impuesto sobre las ventas.

**CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD:**

Para el presente proceso de selección, al estar proyectado en cantidades uno (1), se pretende satisfacer la necesidad en las unidades, hasta agotar la totalidad del presupuesto disponible. La real cobertura de la necesidad se determinará durante la ejecución del contrato resultante, en atención a la demanda de repuestos y mantenimientos requeridos, en control del supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto disponible.

**CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR CON PRECIOS DE REFERENCIA:**

No se proyectan cantidades mínimas a adquirir dado que la necesidad está planteada en cantidades uno, las cuales son un referente. La cantidad de bienes a adquirir obedecerá únicamente al consumo de cada Unidad, en función de las actividades de mantenimiento que realicen o programen, durante la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

**NOTAS:**

**NOTA 1:** Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la CENAC YOPAL no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa de los ítems antes descritos.

No obstante, a lo anterior, se requiere que el futuro adjudicatario del presente proceso, estime otras variables o situaciones de orden Publio que presentan algunas regiones o municipios del país donde van hacer entregados los insumos.

**NOTA 2: Debe advertirse que dichos montos solamente serán tenidos en cuenta para la evaluación económica de las ofertas, y que para todos los efectos el valor del contrato no superará, bajo ningún motivo, el valor del presupuesto total asignado para la entidad.**

**NOTA 3:** Teniendo en cuenta la cantidad de ítems requeridos en el plan de necesidades de las unidades centralizadas el cual es mayor a tres mil incluidos nombres de los rubros y procurando el acceso a la información, la entidad respetando el principio de planeación dará publicación al anexo económico denominado [**ANEXO. PRECIO DE REFERENCIA**], en los documentos del proceso y sobre 2 económico en SECOP II.

**NOTA 4:** La propuesta económica deberá diligenciase de acuerdo con el proceso establecido en la plataforma virtual del **SECOP II,** (**cuestionario-sobre 2**) en las preguntas económicas correspondientes a listado de precios como se describe a continuación:

**El oferente deberá dar respuesta a la pregunta de la lista de precios que encontraran en el cuestionario sobre 2 económico SECOP II.**

- **Primera pregunta: PRESUPUESTO ASIGNADO**, el oferente deberá relacionar en lo posible el valor total del presupuesto asignado. Lo anterior con el fin que al momento de la adjudicación no se presenten inconsistencias con la plataforma.

- **Segunda pregunta: VALOR PROPUESTA ECONOMICA.** El oferente deberá relacionar el "VALOR TOTAL DE SU OFERTA" obtenido al diligenciar el "ANEXO FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA". Este valor será el determinado para iniciar la subasta una vez se determine la menor oferta.

- **Tercera pregunta: ANEXO.** El oferente deberá anexar el "FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA". Diligenciado sin sobrepasar el VALOR DE REFERENCIA UNITARIO NI TOTAL (INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE), de acuerdo a su condición tributaria.

El "FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA". Es importante su diligenciamiento para (i) Analizar los valores ofertados con respecto al valor de referencia establecido por la entidad, (ii) Determinar el valor para iniciar la subasta, (iii) Una vez finalizada la subasta y determinado el oferente ganador, este deberá ajustar la oferta con sus lances efectuados para determinar el valor unitario por ítem que serán llevados al contrato. El no diligenciamiento del presente formulario o anexo por parte del oferente conllevara a CAUSAL DE RECHAZO.

**NOTA 5:** En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, so pena de ser rechazado y deberá presentar su propuesta descontando el valor del IVA en la lista de precios, DE ACUERDO A LO CONTENIDO EN EL ESTUDIO PREVIO Y EN EL ANEXO Nº1 "DATOS GENERALES" ITEM PRESUPUESTO ESTIMADO.

**NOTA 6:** En la evaluación económica de las ofertas se tendrá en cuenta lo establecido en el **Concepto C – 059 de marzo de 2021**, emitido por Colombia Compra Eficiente, que en su **numeral 3**. señala "(…) En atención a las anteriores consideraciones previas, y como lo ha expuesto esta Agencia en conceptos anteriores, **la evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con**

**la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio**. **Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto**. Esta interpretación no vulnera el principio de igualdad, toda vez que, no podría justificarse que en un procedimiento de selección donde existen oferentes que proponen un precio con IVA, por ser responsables de este, y otros que no, la ponderación de propuestas se haga descontando el IVA para todos, pues ello, antes que realizar el principio de igualdad, lo violenta, al dar un trato igual a proponentes en situaciones disímiles.

## 6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE:

De acuerdo con la materia objeto de esta contratación y la cuantía del presupuesto asignado, se determina entonces la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, cuyo procedimiento se encuentra reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 (modificado por el decreto 1860 de 2021), al 2.2.1.2.1.2.4 del decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta como factor de selección solo el precio.

De igual forma, se tiene el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en donde indica que en las contrataciones cuyo objeto sea la Adquisición o Suministro de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el **menor precio** ofertado en observancia de lo contenido en el desarrollo de la audiencia de subasta inversa electrónica.

Podrán participar en este proceso todas las personas naturales y jurídicas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado.

## 6. REQUISITOS HABILTANTES DE VERIFICACION Y EVALUACION.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021 para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este decreto deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 DE 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, las

entidades procederán a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en el cronograma del PROCESO Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones en aplicación de los principios de economía y transparencia.

La Subasta Inversa Electrónica, se llevará a cabo el día, fecha y hora establecido en el cronograma de actividades de los presentes estudios para la realización de la subasta.

**FORMULARIOS DE LA PROPUESTA**

Para efectos de realizar la verificación jurídica, técnica, financiera, los proponentes, deberán diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios adjuntos al pliego.

## 7.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

### 7.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario N 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

### 7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL RENOVADA 2026.

**Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales <u>con establecimientos de comercio.</u>**

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta o cierre del proceso.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al plazo del contrato y un año más de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para el suministro de bienes o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS NATURALES

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades directamente relacionadas con el objeto contractual, con fecha de expedición treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta o cierre del proceso.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta o cierre del proceso, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para el suministro de bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.
En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

CENACYOP

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal promesa de sociedad futura y seguir las reglas generales que en la materia se regule.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellanos se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos".

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

PROPUESTAS CONJUNTAS

PROPONENTES PLURALES
Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:



CENACYOP

1. Acreditar la existencia del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

3. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un año más de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas,

CENACYOP

en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio, Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 3º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

**NOTA 1**: EL PROPONENTE TIENE QUE ESTAR CREADO PLURALMENTE EN EL SECOP II. Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.
**NOTA 2:** Una vez adjudicado el futuro contrato a un consorcio, unión temporal, este deberá acreditar un nuevo NIT en la DIAN y así mismo una certificación bancaria en los términos del sub- numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., capítulo iv, título iv de la parte i de la circular básica jurídica (circular externa 029 de 2014) y concepto 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015 emitido por la superintendencia financiera, **pueden abrir cuentas corrientes o de ahorros con pluralidad de integrantes personas o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo**, artículo 1384 código de comercio y demás normatividad vigente. Negrita y subrayado fuera de texto

De igual manera podrán participar aquellos dispuestos en el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021 "Por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007" así:

"… ARTÍCULO 1°. Modifíquese el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así:

ARTÍCULO 6°. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.

Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados par el Ministerio de Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
Promesa de sociedad futura.

CENACYOP

Para participar en la modalidad de promesa de sociedad futura, el oferente deberá cumplir los requisitos siguientes requisitos:

• La promesa debe constar por escrito.
• Esta debe constituirse por escritura pública.
• En la promesa se plasmarán las cláusulas señaladas para la constitución de cualquier sociedad comercial, las cuales se encuentran señaladas en el artículo 110 del código de comercio y demás concordantes.
• Manifestar que tipo de sociedad se conformará.
• Se debe señalar el plazo en que se constituirá la sociedad.
• Si la constitución de la sociedad no se somete a un plazo sino a una condición, se deberá expresar la condición y su cumplimiento no debe exceder dos años".
• Las demás contempladas en la ley.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, los miembros de la asociación deben establecer la modalidad en que se presentan ya sea en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si no se indica de manera clara, la clase de asociación que se conforma, se presumirá la intención de participar en consorcio con las consecuencias que dicha forma de asociación implique.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de la respectiva Cámara de comercio, el cual debe haber sido expedido máximo dentro de los quince (15) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, acreditando una vigencia de la firma por el término de duración del contrato y un (01) año más.

Las personas naturales deberán anexar el certificado de matrícula de la Cámara de comercio el cual deberá ser expedido máximo dentro de los treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta.

Su objeto social o comercial, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

### 7.1.3 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el M.D.N. – Ejército Nacional-CENAC-YOPAL, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

### 7.1.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA

**OFERENTES NACIONALES CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES** (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

- **PERSONA JURIDICA:** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales.

- **PERSONA JURIDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

- **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.
- **PERSONA NATURAL:** En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social, o constancia de estar afiliado a SALUD Y PENSION.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

**Nota 1:** La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

En todo caso se debe dar cumplimiento a la Ley 789 de 2002.

**Nota:** ***en el evento de tratarse de persona natural o jurídica se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social vigente a la fecha del cierre.***

### 7.1.5. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

El Ejército Nacional realizará la consulta de los antecedentes fiscales a través de la web con el fin de verificar que el proponente o su representante legal no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre. En caso de ofertas conjuntas se consultará el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

### 7.1.6. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

CENACYOP

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. En caso de no allegarse la entidad podrá solicitarlos o verificarlos.

**NOTA:** No obstante, la obligación anterior, el MDN – Ejercito Nacional – CENAC YOPAL deberá verificar en la página web de la Procuraduría General de la Republica los antecedentes disciplinarios de cada oferente.

### 7.1.7 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILITADES.

Los proponentes deberán anexar certificación mediante la cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

**Nota:** En caso de Consorcio o Unión Temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

### 7.1.8 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá anexar copia de la Cedula de Ciudadanía, en caso de Personas Jurídicas y Uniones Temporales y/o consorcios, se deberá anexar la del Representante Legal.

### 7.1.9 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCION".

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

### 7.1.10. DILIGENCIAMIENTO DEL PACTO DE INTEGRIDAD.

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el numeral 8.4 de la resolución No. 4130 de 2022, deberá presentarse el formulario que incorpore el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

### 7.1.11 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD"

CENACYOP

Este formulario SERA FIRMADO por el oferente, dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad y hacen parte del presente proceso pre-contractual.

### 7.1.12 GARANTIA DE SERIEDAD – DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA

El proponente debe constituir una póliza de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia a favor del LA NACIÓN-MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL, Será del 10% del valor total de la propuesta presentada por el oferente, con una vigencia desde el momento de la presentación de la oferta y hasta la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, en atención a lo normado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: El objeto de la garantía deberá indicar: "Garantizar la seriedad de la oferta presentada en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 282-SASI-CENACYOPAL-2026 cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES DE SOSTENIMIENTO DE CANINOS Y EQUINOS COMO VIGENCIAS FUTURAS 2027 PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC YOPAL**.

Esta garantía la hará efectiva LA NACION-MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL en los casos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Para que ampare la seriedad del ofrecimiento, a favor de MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC YOPAL", identificada con NIT. **844000067-5**, con una vigencia que se extenderá desde el momento de la fecha de cierre de la contratación, o de su prorroga si la hay, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando la propuesta sea presentada

CENACYOP

por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes, y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurra cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MDN-Ejercito Nacional- CENAC YOPAL, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando esta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción, de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC YOPAL, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le haya causado o se le llegare a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

**NOTA: Será causal de rechazo la no entrega junto con la propuesta de la garantía de seriedad, en la fecha y hora del cierre establecidas para ello, de conformidad con la ley 1882 de 2018.**

### 7.1.13 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO

NOTA 1: Al tenor del Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.5.1. **Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP**. Inciso segundo, el cual reza así: "(…) *La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento* (…)" este comité solicita RUP renovado a 2025 o 2026 y deberá encontrarse en FIRME a la fecha de la audiencia de subasta, y/o **31 de diciembre de 2025 si el proponente ya adelanto su renovación**

### 7.1.14. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La CENAC REGIONAL YOPAL, verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio en concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

### 7.1.15. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente junto con su oferta debe anexar certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.

En el evento de que el proponente registre multas, deberá demostrar haberla cancelado dentro de los últimos seis meses a la imposición de la misma, de lo contrario no podrán contratar con el estado, de conformidad con lo citado en el artículo 183 LEY 1801 DE 2016.

**NOTA:** No obstante, la obligación anterior, el MDN – Ejercito Nacional – CENACYOPAL deberá ser verificado por el comité evaluador en la página web para cada oferente.

### 7.1.16. LIBRETA MILITAR

El proponente podrá, en caso de ser hombre menor de 50 años, anexar copia de la libreta militar, no obstante, LA CENAC YOPAL realizará la verificación en la página web https://www.ejercitomil.co/Modules/Consult/MilitarySituation de la situación militar del proponente o representante legal o apoderado, si a ello hubiere lugar.

### 7.1.17. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

En concordancia con el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, el proponente deberá adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal y el responsable de Seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y presentar el certificado de ARL donde acredite un estándar de valoración aceptable entre (85% y el 100%) y dicho certificado no podrá superar los 90 días calendario de haber sido expedido.
Así mismo deberán allegar los documentos del encargado o líder del SG-SST, (Titulo que acredite la formación profesional, técnica o tecnológica dependiendo de la cantidad de trabajadores de la empresa, resolución que concede la licencia para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo vigente, curso virtual de 50 horas o 20 horas en SST, acreditar experiencia certificada de 1 o 2 años según corresponda, por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo), de acuerdo con las siguientes precisiones:
**NOTA 1:** Las empresas con diez (10) o menos trabajadores clasificadas con riesgo I, II o III, deben demostrar que el diseño del Sistema de Gestión de SST fue realizado por técnicos en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, que acrediten mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboraron en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST o 20 horas en SST.

También podrá ser certificada por tecnólogos en SST, profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el mencionado curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas o 20 horas en SST.

**NOTA 2**: Las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas en riesgo I, II o III, deben soportar que el diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST, fue realizado por tecnólogos en SST o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en SST, que acrediten mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboraron en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST o 20 horas en SST.

Estas actividades también podrán ser acreditada por profesionales en SST y/o profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas o 20 horas en SST.

**NOTA 3**: Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgos I, II, III, IV o V y las de (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V, deben soportar que el diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST, fue realizado por profesionales en SST y/o profesionales con posgrado en SST; que cuenten con licencia en SST vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST o 20 horas en SST.

**NOTA 4:** En todo caso, se debe adjuntar el título que acredite la formación profesional, técnica o tecnológica dependiendo de la cantidad de trabajadores de la empresa, resolución que concede la licencia para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo vigente, curso virtual de 50 horas en SST, acreditar experiencia certificada de 1 o 2 años según corresponda, conformé con las notas 1, 2 y 3.

**Nota 5:** Las personas que solo cuentan con el curso virtual de cincuenta (50) horas o 20 horas en SST en Seguridad y Salud en el Trabajo, están facultadas para administrar y ejecutar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificadas en riesgo I, II o III, pero no pueden diseñar dicho sistema, en concordancia con lo señalado en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo.

**NOTA 6**: La actualización de la capacitación virtual del curso de las cincuenta (50) horas se debe mantener vigente de conformidad con el artículo 16 de la Resolución No. 4927 de 2016 "Por medio de la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"

**NOTA 7:** En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), deberá anexar de

CENACYOP

forma independiente con sus respectivos soportes, de acuerdo con las precisiones precedentes.

### 7.1.18 REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".
Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO ]www.gov.co)– https://www.redam.gov.co.

### 7.1.19 . CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Se debe dejar constancia expresa, por parte del Representante legal de la sociedad, unión temporal, consorcio, persona natural y/o promesa de sociedad futura, en la cual declare bajo gravedad de juramento, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas y que no están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

### 7.1.20. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO

### 7.1.21. VERIFICACION DE SITUACIONES DE CONTROL

En cumplimiento de lo establecido en el literal a. del artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 del 27 de diciembre de 2024, siempre que haya dos o más propuestas recibidas por la Entidad, los proponentes deberán informar la existencia o no de situaciones control en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, de las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales, de acuerdo al plazo establecido en el cronograma del proceso.

La entidad examinará la existencia de las circunstancias antes descritas, con base en la información proporcionada por los oferentes y en la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio, con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y en caso de alguna manifestación afirmativa, la Entidad se pronunciará al respecto antes de la aceptación del presente proceso.

Verificar la existencia de situaciones de control. En los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, de las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes



CENACYOP

plurales. Quienes se presenten como proponentes en procesos de selección adelantados por las entidades destinatarias del presente Capítulo, en el término máximo de tres (3) días después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

Las entidades contratantes examinarán la existencia de las circunstancias antes descritas, con base en la información proporcionada por los oferentes y en la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio, con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Cuando, en desarrollo del análisis mencionado se adviertan circunstancias que pudieran implicar afectaciones a la libertad de concurrencia o competencia, o a la pluralidad real de oferentes dentro del proceso de selección correspondiente, la entidad contratante deberá evaluar la necesidad de poner tales situaciones en conocimiento de los entes de control competentes y, de ser necesario, solicitar su acompañamiento preventivo. La Presidencia de la República, a través de la Secretaría de Transparencia, se articulará con las entidades competentes con el fin de generar los mecanismos necesarios para mitigar los riesgos de corrupción que puedan advertirse como consecuencia del análisis dispuesto en este literal.

## 8. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

### 8.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que tiene la capacidad para cumplir con los bienes solicitados de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo, Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, anexo al proceso, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

| | | | | | | | | ESPECIFICACIONES TECNICAS | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | CÓDIGO DANE | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL) | CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL) | ESPECIFICACIONES TECNICAS | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. MIN A ADQ. | CUMPLE | NO CUMPLE |
| | | | | | | | | | |

### 8.1.2. REQUERIMIENTOS TECNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

**1. REGISTRO ICA:** El oferente deberá allegar junto con su oferta copia legible donde demuestre que está registrado ante el Instituto Agropecuario Colombiano ICA, mediante la cual se podrá corroborar buenas prácticas de manejo (Resolución ICA No. 090832 de 2021

Por la cual se dictan disposiciones sobre la comercialización. Distribución y almacenamiento de insumos agropecuarios y semillas para siembra en establecimientos físicos y electrónicos), la cual se encuentre vigente al momento del cierre y durante el plazo de ejecución del presente proceso.

NOTA 1: Así mismo, en caso de presentar acuerdo, convenio o alianza comercial, al menos uno de sus integrantes deberá aportar el respectivo REGISTRO ICA VIGENTE.

**2. FICHA TECNICA:** Para todos los ítems incluidos en el presente estudio previo, los oferentes interesados en participar en el proceso que se derive del presente debe anexar a la oferta de forma impresa legible y en idioma español, la ficha técnica de cada uno de los ítem, donde se describa su imagen, marca, composición, presentación, calidad, y cantidad, conforme a la descripción detallada del anexo técnico, (No se aceptará copiar la descripción de los elementos del anexo sobre especificaciones técnicas). como tampoco fotocopias de las fichas técnicas de otros proponentes que si cumplan con el requisito a la fecha del cierre.

**3. RESOLUCIÓN DE ESTUPEFACIENTES Y MANEJO DE MEDICAMENTOS ESPECIALES.** Anexar resolución de estupefacientes de orden Nacional emitida por la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes. Inscripción ante la U.AE. fondo Nacional de Estupefacientes como distribuidor mayorista de medicamentos a nivel nacional, en cumplimiento de los estipulado en el artículo No.13 de la Resolución No.13 de la Resolución No.001478 del 10 de mayo de 2006, "Por la cual se expiden normas para el control, seguimiento y vigilancia de la importación, exportación, procesamiento, síntesis, fabricación, distribución, dispensación , compra, venta, destrucción y uso de sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contengan y sobre aquellas que son monopolio del Estado", distribuidor mayorista a nivel nacional en la jurisdicción donde realice la distribución, para lo cual deberán anexar el acto administrativo que así lo certifique vigente al momento del cierre y durante el plazo de ejecución del contrato, teniendo en cuenta que su vigencia es de 5 años.

**4. CERTIFICACIÓN VENCIMIENTO MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS MÉDICOS:** El oferente deberá anexar Certificación, donde especifique que la fecha de vencimiento para todo el material veterinario suministrados deberá estar en su empaque original, los cuales no serán inferiores a doce (12) meses, (siempre que aplique), contados a partir de la fecha de entrega a la entidad, los cuales deberán estar debidamente regulados por el ICA y el INVIMA, o BPM.

NOTA: El Proveedor efectuara su cambio y/o reposición en un tiempo no mayor a 24 horas, sin costo alguno para la entidad.

**5. CERTIFICACIÓN VENCIMIENTO ELEMENTOS:** El oferente en documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal y junto a la propuesta al momento del cierre, MANIFESTARÁ que para todos los alimentos suministrados deberán estar en su empaque original, y las fechas de vencimiento no podrán ser inferiores a noventa (90) días a partir de la fecha de entrega a la entidad, los cuales deberán estar debidamente regulados por el ICA y/o el INVIMA.

CENACYOP

**6. ENTREGA DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS:** El Oferente debe anexar en documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal, donde manifieste expresamente que se compromete a entregar los medicamentos biológicos conservando la cadena de frio hasta su entrega final y en las fechas establecidas por la entidad, con un tiempo de respuesta de mínima cinco (05) días previa comunicación de la unidad beneficiada (centralizada) al supervisor del contrato, sin costo alguno para la entidad.

**7. ENTREGA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTO:** Mediante documento escrito suscrito por el representante legal, el oferente debe manifestar expresamente que se compromete a entregar los alimentos concentrados y medicamentos, con un tiempo de respuesta no mayor a ocho (08) días calendario, contados a partir de la solicitud realizada por el supervisor, todos los medicamentos y alimentos concentrados deberán entregarse con un ROTULO en papel de seguridad o impreso en el producto conteniendo lo siguiente USO INSTITUCIONAL- PROHIBIDA SU VENTA, y su cargue y descargue estará a cargo del oferente.

**8. DEVOLUCIÓN DE LOS ELEMENTOS:** El oferente en documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal y junto a la propuesta al momento del cierre, MANIFESTARÁ que aun cuando los medicamentos cumpliendo con todas las especificaciones técnicas al momento de su entrega y manteniéndose en perfectas condiciones de almacenamiento, no hayan superado la fecha de vencimiento, se les haya dado el manejo adecuado pero llegasen a presentar alguna alteración en su composición o características organolépticas que los haga no aptos para su administración a los caninos, el proveedor efectuará su cambio y/o reposición en un tiempo no mayor a setenta y dos (72) horas, sin costo alguno para la entidad.

El oferente en documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal y junto a la propuesta al momento del cierre, MANIFESTARÁ que todos los ítems ofertados serán de producción original (no genéricos, no remano facturados, ni recargados) debidamente rotulados, con fecha de fabricación, y vencimiento, y que cumplirán con las normas mínimas de calidad establecidas para cada producto según la norma técnica respectiva.

El supervisor corroborará que las presentaciones de los productos a suministrar no estén removidas, ni sobrepuestas, ni re etiquetadas y la etiqueta original.

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a setenta y dos (72) horas, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor, en el evento de que el bien resulte defectuoso o vencido para ser remplazado por el contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica establecida en el proceso contractual.

Los elementos se requieren de primera calidad bajo las características solicitadas, y no

CENACYOP

remanufacturados.

Los productos deberán ser entregados mensualmente de acuerdo al plan de inversión enviado al CENAC YOPAL en los tiempos establecidos.

**9. BUENAS PRÁCTICAS DE MANEJO Y PLAN DE SANEAMIENTO:** El oferente deberá adjuntar el plan de saneamiento básico de todos los establecimientos de comercio acreditados (propios o alianzas) para este proceso, acompañado del respectivo concepto sanitario favorable actualizado y vigente al momento del cierre del presente proceso, emitido por la autoridad competente.

El plan de manejo como mínimo deberá incluir: Programa de limpieza y desinfección, Programa de manejo de residuos sólidos, Programa de control de plagas, Programa de abastecimiento y control de agua potable, Programa de mantenimiento preventivo y Plan de capacitación del personal.

Por otra parte, el concepto sanitario favorable deberá ser el documento emitido por la autoridad sanitaria competente (por ejemplo, Secretaría de Salud Municipal o Departamental), donde conste que el establecimiento cumple con las condiciones higiénico-sanitarias exigidas por la normativa vigente. Este documento deberá: Estar actualizado y vigente a la fecha de cierre del presente proceso sin que sobrepase un año desde la última visita por parte de la secretaria de salud, Incluir nombre y dirección del establecimiento inspeccionado, Incluir firma y sello de la autoridad competente.

**10. CERTIFICACIÓN VENCIMIENTO ALIMENTOS:** El oferente en documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal y junto a la propuesta al momento del cierre, manifestará que para todos los alimentos suministrados deberán estar en su empaque original, con fecha de caducidad que no podrán ser inferiores a tres (03) meses (siempre que aplique) a partir de la fecha de entrega a la entidad, los cuales deberán estar debidamente regulados por el ICA, el INVIMA o BPM, el proveedor efectuara su cambio y/o reposición en un tiempo no mayor a 24 horas cuando el producto presente cambios en su conformación física y nutricional o en estado de descomposición, sin costo alguno para la entidad.

Así mismo, en caso de presentar acuerdo, convenio o alianza comercial, también deberá aportar el respectivo REGISTRO ICA VIGENTE

**11. CAMBIO Y/O REPOSICIÓN:** El Oferente debe anexar en documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal, MANIFESTANDO que aun cuando los alimentos, medicamentos, materiales veterinarios y suplementos, cumplen con todas las especificaciones técnicas al momento de su entrega y que, manteniéndose en perfectas condiciones de almacenamiento, éstos no hayan superado la fecha de vencimiento, aún habiéndose dado a los anteriores el manejo adecuado, llegaren a presentar alguna alteración en su composición o características organolépticas que los haga no aptos para su administración a los semovientes, el Proveedor efectuara su cambio y/o reposición en un tiempo no mayor a 5 días, previa comunicación de la unidad al supervisor del contrato, sin costo alguno para la entidad.

CENACYOP

**12. ROTULACIÓN "USO INSTITUCIONAL - PROHIBIDA SU VENTA":** El oferente deberá garantizar mediante documento, debidamente suscrito por el representante legal, que todos los bienes objeto del proceso (alimentos, suplementos alimenticios y medicamentos), incluyen el rótulo **"USO INSTITUCIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - PROHIBIDA SU VENTA",** en la unidad de empaque y unidad de envase.

Los rótulos deberán tener un mínimo de 20 cm de largo y 4 cm de ancho (alimentos) y el mismo deberá estar encima o debajo de la fecha de vencimiento o elaboración y deberá ser con tinta indeleble.

Se exceptúan los bienes que por su presentación y características de envase no permitan dicha marcación, en tal caso se admitirá rotulación adhesiva, sin que oculte algún tipo de información contenida en la caja o empaques en todos sus aspectos. En el caso que la rotulación sea necesaria en forma adhesiva el contratista deberá sustentar dicha rotulación.

**13. LICENCIA DE VENTA ICA:** El oferente deberá garantizar mediante documento escrito, debidamente suscrito por el representante legal, que los productos veterinarios y el establecimiento de comercio cuentan con la licencia de registro y venta emitida por el ICA, el cual se verificara en el establecimiento al momento de la visita y en el rotulado y/o sello que trae inmerso los productos al momento de la entrega. (La visita se efectuará a potestad del comité evaluador). En horas laborales, no sin antes realizar las respectivas coordinaciones, por diferentes medios de comunicación con el oferente.

**14. CAPACIDAD LOGISTICA:** El oferente debe certificar, en documento independiente debidamente firmado por el representante legal junto a su oferta que cuenta con un sistema de transporte adecuado que incluya Cadena de frío para garantizar la conservación de los medicamentos en el proceso de distribución de los bienes exigidos en el presente proceso. Para lo cual deberá aportar con la presentación de la oferta, indicación de los medios de transporte y contratos con empresas transportadoras que presten este servicio conforme a la especificación requerida. Los costos que esto implique serán responsabilidad única y exclusiva del contratista

**15. SITIOS DE ALMACENAJE:** Podrán ser verificados por el Comité Técnico Evaluador, quienes de considerarlo necesario realizaran visita física (en el periodo de evaluación de ofertas), al lugar indicado en la oferta como depósito de almacenamiento de los medicamentos, productos médicos y alimentos (concentrados) teniendo en cuenta que su almacenaje se presente sobre estibas alejado de la pared evitando a contaminación por micotoxinas y verificando el control de roedores que garanticen un producto de buena calidad.
El comité evaluador, se reservará el derecho de realizar la respectiva visita a todos los proponentes, con el fin de comprobar que se cumple con las condiciones de almacenamiento de acuerdo a la normatividad vigente y técnicas en el almacenamiento de los productos

**16. RESOLUCION PARA EL MANEJO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL:** El oferente debe adjuntar resolución para el manejo de medicamentos de control especial

CENACYOP

emitido por la Secretaría de Salud a través de la gerencia de calidad, inspección y vigilancia de los servicios, y fondo rotatorio de estupefacientes de la regional donde se encuentra el establecimiento de comercio.
En caso de presentar acuerdo, convenio o alianza comercial, al menos uno de sus integrantes deberá aportar RESOLUCIÓN PARA EL MANEJO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL VIGENTE.

**17. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ABIERTO AL PÚBLICO:** En atención a posibles situaciones de orden público que puedan afectar el abastecimiento de medicamentos y alimentos desde otras regiones, se requiere que el proveedor cuente con establecimientos abiertos al público en Tame, Saravena, Yopal y Villavicencio con el fin de garantizar la disponibilidad y suministro oportuno de los medicamento y alimento para los animales beneficiarios del futuro contrato.

Para el cumplimiento de este requisito se permitirá la suscripción de acuerdos o alianzas comerciales, aportando documento del acuerdo o alianza comercial junto con certificado cámara de comercio que permita verificar la existencia de los establecimientos de comercio en los municipios de Tame, Saravena, Yopal y Villavicencio.

El comité evaluador, se reservará el derecho de realizar la respectiva visita al lugar indicado en la propuesta con el fin de comprobar su veracidad.

El oferente deberá presentar Concepto Sanitario Favorable vigente, expedido por la autoridad sanitaria competente (Secretaría de Salud municipal, distrital o departamental), con fecha de expedición no mayor a un (1) año anterior al cierre del presente proceso, correspondiente a cada uno de los establecimientos veterinarios (Villavicencio, Tame, Saravena y Yopal) acreditados en la propuesta desde los cuales se prestarán los servicios objeto del contrato. Este requisito se exige en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9 de 1979 y las disposiciones de inspección, vigilancia y control sanitario aplicables a establecimientos abiertos al público y prestadores de servicios relacionados con la salud animal, bajo supervisión de las autoridades sanitarias territoriales

**18. ELEMENTOS DE PRIMERA CALIDAD:** Mediante documento escrito suscrito por el representante legal el oferente debe manifestar expresamente que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso se compromete a utilizar elementos de primera calidad, y se rechazara si no cumple con las normas dadas en estas especificaciones.

No se aceptarán productos genéricos ya que sus componentes no contienen las garantías farmacológicas y farmacocinéticas de un medicamento comercial

**19. CERTIFICADO DE DISTRIBUCIÓN:** El proponente debe presentar certificado de distribuidor directo de los concentrados a suministrar expedido por las plantas de concentrado, a efectos de garantizar la procedencia, trazabilidad, calidad y respaldo de los concentrados, así como la atención de garantías y una vida útil adecuada, especialmente considerando la distancia y dispersión de los sitios de entrega.

**8.1.2.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.**

CENAC YOP

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos: Experiencia establecida en el suministro de los bienes identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel; como proveedor en mínimo cuarenta (40) de los siguientes bienes clasificados de acuerdo con los códigos UNSPSC:

| CODIGO | CLASE |
|---|---|
| **10121500** | Pienso para ganado |
| **10121800** | Alimento para perros y gatos |
| **11121802** | Fibras de plantas |
| **12352107** | Derivados orgánicos y compuestos sustituidos |
| **26142310** | Equipos protectores contra la radiación |
| **27112105** | Herramientas de sujeción y fijación |
| **30121501** | Derivados bituminosos |
| **41102607** | Equipo y accesorios para laboratorio animal |
| **41104107** | Contenedores de recogida y transporte de especímenes, y suministros |
| **41111702** | Instrumentos y accesorios de visión y observación |
| **41115809** | Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos |
| **41116140** | Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas |
| **41121700** | Tubos de ensayo |
| **42121506** | Equipo veterinario |
| **42121605** | Productos veterinarios |
| **42132200** | Guantes y accesorios médicos |
| **42142521** | Agujas de inyección y aspiración y accesorios |
| **42142601** | Jeringas y accesorios |
| **42172000** | Kits para los servicios médicos de urgencias y campo |
| **42204005** | Productos de protección y resguardo radiológico médico |
| **42231805** | Fórmulas y productos para apoyo nutritivo |
| **42281604** | Soluciones de desinfectantes y esterilización en frío |
| **42292904** | Instrumentos quirúrgicos de cerrar la sutura de tejido y productos relacionados |
| **42295136** | Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados |
| **42311502** | Vendas y vendajes y productos relacionados |
| **42311902** | Drenajes médicos de incisión y bolsas de drenaje y depósitos y productos relacionados |
| **42312005** | Cierre de tejidos médicos y productos relacionados |
| **50161509** | Chocolates, azúcares, edulcorantes productos |
| **51101500** | Antibióticos |

| | |
|---|---|
| **51101603** | Amebicidas, Tricomonacidas y Antiprotozoarios |
| **51101717** | Antihelmínticos y otros antiparasitarios |
| **51101805** | Fungicidas |
| **51102601** | Antibióticos veterinarios |
| **51102709** | Antisépticos |
| **51111802** | Hormonas y antihormonas |
| **51111907** | Productos antitumorales naturales |
| **51131506** | Medicamentos antianémicos |
| **51131602** | Anticoagulantes |
| **51131805** | Agentes hemostáticos sistémicos y coagulantes |
| **51132001** | Agentes hemorreológicos |
| **51141542** | Anticonvulsivos |
| **51141801** | Hipnóticos |
| **51141920** | Tranquilizantes y fármacos ansiolíticos y antimaniacos |
| **51142009** | Analgésicos no narcóticos/antipiréticos |
| **51142100** | Fármacos antiinflamatorios no esteroideos (NSAID) |
| **51142200** | Analgésicos narcóticos |
| **51142411** | Medicamentos para dolores de cabeza vasculares y migraña |
| **51142917** | Fármacos anestésicos, complementos relacionados y analépticos |
| **51151703** | Simpatomiméticos (adrenérgicos) |
| **51152006** | Agentes bloqueadores neuromusculares |
| **51161501** | Antiasmáticos |
| **51161620** | Antihistamínicos (bloqueadores H1) |
| **51161701** | Medicamentos para alteraciones del tracto respiratorio |
| **51161803** | Productos para tos, resfriados y antialérgicos |
| **51171501** | Antiácidos y antiflatulentos |
| **51171621** | Laxantes |
| **51171701** | Antidiarréicos |
| **51171804** | Agentes antivértigo, antinauseantes y antieméticos |
| **51171904** | Fármacos antiúlcera y otros fármacos gastrointestinales (GI) relacionados |
| **51172004** | Medicamentos para enfermedades de la vesícula biliar |
| **51181701** | Corticosteroides |
| **51181801** | Estrógenos, progesteronas y anticonceptivos internos |
| **51191509** | Diuréticos |
| **51191601** | Electrolitos |
| **51191704** | Agentes alcalinizadores |
| **51191900** | Suplementos dietéticos y productos de terapia alimenticia |
| **51201633** | Vacunas, antígenos y toxoides |
| **51212016** | Fármacos herbales |
| **51241200** | Agentes dermatológicos |
| **53131613** | Baño y cuerpo |

CENACYOP

**NOTA 1:** para el caso de consorcios y/o uniones temporales entre sus integrantes deben cumplir con el requisito anterior.

### 8.1.2.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES

Para el presente proceso se requiere solicitar experiencia específica en razón a que las especificaciones técnicas establecen condiciones especiales, toda vez que el objeto de los contratos que darán cuenta de ello, debe estar directamente relacionados con actividades que involucren el objeto del contrato, por ello la experiencia específica será en los siguientes términos:

1. El proponente deberá diligenciar el formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.

2. Acreditar la experiencia mediante un contrato, ejecutado y recibido a entera satisfacción con entidades privadas o públicas, cuyo valor sea el cien por ciento (100%) del presupuesto asignado y cuyo objeto o actividades comprendan: **COMERCIALIZACIÓN O SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y/O SOSTENIMIENTO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS Y EQUINOS.** La experiencia acreditada, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), se verificará con los contratos registrados en el RUP.

3. Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE" con el fin de ser verificada por el comité técnico evaluador (certificación de contrato o acta de liquidación y copia de contrato)

4. En caso de presentar certificaciones con privados se deberá allegar las facturas, del total de la venta. La entidad verificará las facturas conforme a la página Web https://www.dian.gov.co/.; adicional a lo anterior, el proponente deberá anexar Resolución de autorización de emisión de facturación expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o al que corresponda según fecha de emisión de facturación con la cual acredita la experiencia.

**NOTA 1.** Indicar el RUP el consecutivo de los contratos que se acreditan como parte de la experiencia para el presente proceso.

Las certificaciones de los contratos, deberá reunir como mínimo las siguientes condiciones:

- ✓ Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación y de terminación del contrato (día, mes, año)

CENACYOP

- ✓ Firma del funcionario competente.
- ✓ Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante.
- ✓ Indicación sobre el cumplimiento del contratista
- ✓ Estar firmadas por el representante legal y/o persona autorizada.
- ✓ No se aceptan auto certificaciones.
- ✓ La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- ✓ El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente si es el caso.

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores requisitos, su evaluación corresponderá a NO CUMPLE.

**Nota 1:** No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

**Nota 2:** El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

**Nota 3:** Las certificaciones aportadas deben corresponder a los contratos registrados en el RUP, así mismo los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP.

EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-CENAC-YOPAL se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan originar.

**8.1.2.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL.**

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, Promesas de Sociedad Futura, todos sus integrantes deberán demostrar experiencia en la **COMERCIALIZACIÓN O SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y/O SOSTENIMIENTO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS Y EQUINOS"** de manera directa, adicionalmente se requiere que cada uno de sus integrantes acredite un porcentaje de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

CENACYOP

**Nota 1**: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

**Nota 2:** No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

**Nota 3**: Para los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

**Nota 4**: la CENAC REGIONAL YOPAL se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

**Nota 5**: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

**Nota 6**: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL YOPAL, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El proponente Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, acreditará la experiencia requerida en el pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA".

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente al suministro de los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el pliego de condiciones,

CENACYOP

mediante el diligenciamiento del Formulario N°5 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos y que cuyo objeto tenga relación con el presente proceso. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

En caso de presentar certificaciones o contratos (con acta de liquidación) ejecutados en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación del contrato ejecutado. Para lo cual y como medio demostrativo el proponente deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

**8.1.2.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.**

El proponente extranjero, las empresas industriales y comerciales del estado, y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Acreditar mediante certificaciones de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto sea, **COMERCIALIZACIÓN O SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y/O SOSTENIMIENTO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS Y EQUINOS**, donde se



CENACYOP

acredite como mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado para el presente proceso.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Acta de terminación o liquidación: Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

Nota 1: Deberán aportarse las actas de liquidación y/o actas de liquidación y copias de los contratos que se harán valer como experiencia.
Nota 2: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.
Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

### 8.1.3.1 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica de los bienes y/o servicios ofrecidos, por la vigencia del contrato, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
2. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos
3. Que ampare todos los defectos de fabricación, diseño, contextura, elementos, presentación y materiales.
4. Que reemplace totalmente los bienes sin costo alguno durante el periodo de garantía
5. Que sea por un término no inferior a 12 meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción.
6. Que la fecha de vencimiento de los medicamentos y productos médicos no sean inferiores a doce (12) meses (cuando aplique) a partir de la fecha de entrega a la entidad.

7. Que la fecha de vencimiento de los alimentos no sean inferiores a noventa (90) días, contados a partir de la fecha de entrega a la entidad.
8. Las garantías deben cubrir el transporte, los elementos a cambiar y demás situaciones que se requieran para el cumplimiento de la garantía, estos costos adicionales, deben ser asumidos por el oferente seleccionado.

.

### 8.1.4 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito en documento independiente el término de respuesta a la garantía técnica, suscrita en original, en los siguientes términos:

ENTREGA DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS: El oferente debe manifestar expresamente que se compromete a entregar dentro de las 48 horas siguientes de la solicitud presentada por cualquier reclamación de garantía por parte del supervisor del contrato y será efectuada en este mismo plazo.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual.

Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe venir firmado por el proponente.

**NOTA 1**: Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal, deberán señalarse los aspectos que se tendrán en cuenta para escoger la oferta más favorable, se realizara teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y los Manuales y Circulares de Colombia Compra Eficiente.

### 8.1.5 ACEPTACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA CLAUSULA CATALOGACION

| CLÁUSULA CATALOGACIÓN | ACEPTO | NO ACEPTO |
|---|---|---|
| El proponente manifiesta que en caso de ser adjudicatario; quedará obligado a aplicar para los bienes del presente proceso contractual, la normativa de catalogación que se incluye como Anexo al presente Pliego titulado "Catalogación Obligatoria de Bienes", quedando así mismo obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en el citado Anexo en medio magnético y físico. La cual será entregado según las condiciones de pago. | | |

CENACYOP

**NOTA 1:** AL PRESENTE DOCUMENTO, SE ANEXA DOCUMENTO: "Catalogación Obligatoria de Bienes".

**NOTA 2:** El anterior requisito deberá ser entregado en documento independiente junto con la oferta debidamente firmado por el Representante Legal.

## 9. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

9.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA CONTENIDOS EN EL RUP EXIGIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO.

Los interesados deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

En virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP", los Interesado deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a lo estipulado como fecha límite para presentar propuestas.

Con fundamento en la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, en relación al registro único de proponentes señala que: "los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta", en consecuencia, en el informe preliminar LA CENACYOPAL así lo indicará y advertirá que la oferta correspondiente no será evaluada hasta que el oferente dentro de las oportunidades legales acredite tal requisito con el cumplimiento de su firmeza, so pena de no ser habilitado.

LA CENACYOPAL debe verificar con el registro único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP; la Entidad Estatal puede hacer la verificación directa.

CENACYOP

Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 1, del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección".

De conformidad con lo establecido en el numeral tres 3 y cuatro 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El MDN – CENAC REGIONAL YOPAL verificará directamente la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional de los posibles proponentes:

## A) PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

La información sobre la cual se verificará tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial, de organización y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES "RUP"**; esta información corresponde al Balance General y Estado de Resultados con corte a **31 de diciembre de 2025 si el proponente ya adelanto su renovación**. Lo anterior teniendo en cuenta que la renovación debe realizarse anualmente (**antes del 5° día hábil del mes de abril**). Adicional a ello, los proponentes cuyo RUP este en trámite o en proceso de adquirir firmeza se dará aplicabilidad a lo consagrado en el Parágrafo 1° Art. 5 de la Ley 1150 del 2007. Es decir, si la actualización no está en firme al momento del cierre o hasta el momento de la subasta, en la evaluación se tendrá en cuenta únicamente la información que estaba en firme para dicho momento.

"Desde la solicitud de renovación del RUP y hasta que se adquiera la firmeza, **la información que se encuentra inscrita durante el año anterior en el RUP continúa en firme**, por cuanto sus efectos no han cesado".

1. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

2. Cuando EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL YOPAL en desarrollo de la verificación financiera y evaluación económica requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL YOPAL.

3. Así mismo, de requerir aclaraciones que considere necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN donde se

CENACYOP

establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

Nota: Es deber del oferente actualizar la información financiera en el **Registro Único de Proponentes**, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 1 Sección 1 subsección 5 Registro Único de Proponentes RUP. Del decreto 1082 de 2015.

**9.2 PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.**

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. El Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.
"Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

3. El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y
Total PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:
INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS DE INTERESES

4. De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

5. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la

CENACYOP

clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos Colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos Colombianos.

6. El CONTADOR PÚBLICO Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

7. Cuando el MDN-EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN- Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN- Ejército Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

8. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente.

9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.

10. Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTA: El formulario "Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente" del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado <u>única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable.</u>

CENACYOP

## 9.3. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De acuerdo con los lineamientos generales demarcados por Colombia Compra Eficiente en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación y a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, se debe analizar la información financiera y de organización, para lo cual el comité económico estructurador procedió a verificar las diferentes fuentes de información.

Un indicador financiero es una relación que se da en cifras con respecto a los estados financieros e informes contables que tiene una empresa para poder reflejar objetivamente la manera en la que se comporta la misma.

| NOMBRE INDICADOR | CALCULO | QUE MIDE |
|---|---|---|
| **Índice de Endeudamiento** | Pasivo Total dividido por el Activo Total | El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. |
| **Razón de Cobertura de Intereses** | Utilidad Operacional dividido por Gastos de Intereses | El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras |
| **Índice de Liquidez** | Activo Corriente / Pasivo Corriente | El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. |
| **Rentabilidad del Patrimonio.** | Utilidad Operacional / Patrimonio | El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. |
| **Rentabilidad del Activo** | Utilidad Operacional / Activo Total | El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. |
| **Capital de Trabajo** | Activo corriente menos pasivo corriente | Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente |

Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está la de velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso publico ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigiendo indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como en el ámbito regional

Con el ánimo de establecer el comportamiento de los indicadores financieros de las empresas del sector, se tomó como referencia la información financiera publicada por la Superintendencia de Sociedades Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) con corte 31 de diciembre de 2024.

Fuente: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/massivereports

En virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector. Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está la de asegurar la correcta ejecución del proceso, optimizando así el uso de los recursos públicos ejecutados por la administración, para ello, deberá exigir indicadores que reflejen la capacidad financiera del sector atreves del análisis de los resultados operacionales de aquellas empresas que ejecutan este tipo de actividades.

Para conocer el comportamiento del sector se utiliza la información financiera suministrada por la Superintendencia de Sociedades a través del Portal web https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports, tomando la información reportada por las empresas pertenecientes al macro sector Construcción, en la totalidad del territorio nacional.

**MUESTRA EMPRESAS REGISTRADAS SUPERSOCIEDADES.**

La CENACYOPAL, en busca de una selección objetiva y pluralidad de oferentes busca proponentes con experiencia en áreas afines al objeto que se busca contratar clasificándolos en la siguiente tabla según actividades CIIU: 4631,7500,4659 y 4664.

La muestra analizada comprende el estudio de 1144 resultados financieros de empresas dedicas a la explotación y/o comercialización de actividades que poseen relación con el objeto que la entidad espera contratar.

Se hace una consulta general de las empresas relacionadas en la plataforma de la superintendencia de sociedades en el minisitio Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la vigencia 2025, que tienen relaciona con el objeto a contratar encontrando un total de 1089 posibles oferentes de los cuales solo se relacionan algunos debido a la cantidad de muestra analizada a saber:

| NIT | Razón social | LIQUIDEZ | ENDEUDAMIENTO | R.C.I. | TRABAJO | R.PAT. | R.ACT. | ACTIVOS EN # DE SALARIOS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 800002609 | ENERGEX | 1,01 | 0,83 | -0,29 | 1,01 | -0,19 | -0,03 | 6.615,62 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 800009973 | LUVAGA SAS | 1,47 | 0,63 | 1,53 | 1,47 | 0,18 | 0,07 | 10.191,60 |
| 800014620 | COMPAÑIA MANUFACTURERA ONIX SA | 2,35 | 0,38 | | 2,35 | 0,01 | 0,01 | 3.446,53 |
| 800018856 | AQUALAB SAS | 3,80 | 0,37 | | 3,80 | 0,13 | 0,08 | 14.991,56 |
| 800019856 | LA CASA DEL MEDICO SAS | 7,67 | 0,32 | 4,30 | 7,67 | 0,08 | 0,06 | 20.620,78 |
| 800022862 | FRUTAS DE EXPORTACION S.A.S FRUTEX S.A.S | 1,26 | 0,76 | 3,45 | 1,26 | 0,35 | 0,08 | 4.450,26 |
| 800024238 | PUMPER SAS | 1,57 | 0,42 | 5,90 | 1,57 | 0,04 | 0,02 | 3.178,80 |
| 800026030 | ALFA QUIMICOS S.A.S | 3,86 | 0,25 | 19.709,19 | 3,86 | 0,13 | 0,10 | 7.444,32 |
| 800030594 | PRODEX S.A.S | 5,28 | 0,68 | 0,59 | 5,28 | 0,12 | 0,04 | 2.760,73 |
| 800030667 | INTERHOSPITALARIA SAS | 1,89 | 0,40 | | 1,89 | 0,02 | 0,01 | 5.488,58 |
| 800036354 | PLANTAS ELECTRICAS Y SOLUCIONES ENERGETICAS SAS | 3,60 | 0,49 | | 3,60 | 0,03 | 0,02 | 3.808,42 |
| 800036678 | DIDACTICOS Y LIBROS DIDACLIBROS LTDA | 6,38 | 0,28 | | 6,38 | 0,20 | 0,14 | 9.744,40 |
| 800042641 | SURTIMINAS SAS | 2,94 | 0,40 | | 2,94 | 0,09 | 0,05 | 35.612,86 |
| 800042671 | HORTITEC COLOMBIA SAS | 2,06 | 0,48 | | 2,06 | 0,17 | 0,09 | 6.289,03 |
| 800043907 | PLASTICOS SALFER SAS | 2,71 | 0,37 | | 2,71 | 0,10 | 0,06 | 15.768,14 |
| 800045218 | SUPERORIENTE SA | 1,41 | 0,66 | | 1,41 | 0,16 | 0,05 | 7.795,57 |
| 800052954 | CASYBER SAS | 1,87 | 0,26 | 6,58 | 1,87 | 0,21 | 0,15 | 3.201,73 |
| 800054419 | COMERCIALIZADORA DE CUEROS S.A.S. | | 0,00 | | | 0,00 | 0,00 | 1.732,41 |
| 800060420 | GRUPO DIVERSA SAS | 2,70 | 0,65 | | 2,70 | 0,15 | 0,05 | 2.998,07 |
| 800062591 | NEUMATICA DEL CARIBE SA | 2,99 | 0,53 | | 2,99 | 0,07 | 0,03 | 40.438,55 |
| 800074063 | MASER LTDA | 3,13 | 0,44 | 0,53 | 3,13 | 0,03 | 0,02 | 740,59 |
| 800074714 | MULTIVASOS S.A.S. | 13,34 | 0,07 | 5,30 | 13,34 | 0,04 | 0,04 | 7.079,99 |
| 800078935 | IMPORTADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA SAS | 1,97 | 0,45 | 1,16 | 1,97 | 0,02 | 0,01 | 7.005,81 |
| 800079832 | FITOGRANOS COMERCIALIZADORA AGROINDUSTRIAL SAS | 2,38 | 0,34 | 19,05 | 2,38 | 0,34 | 0,22 | 8.324,08 |
| 800083827 | PROALIMENTOS SAS | 1,49 | 0,68 | 1,81 | 1,49 | 0,29 | 0,09 | 13.115,20 |
| 800085606 | BCI INGENIERIA SAS | 9,86 | 0,09 | | 9,86 | 0,14 | 0,13 | 10.316,22 |
| 800094923 | DISTRILACTEOS LTDA | 1,46 | 0,65 | 12,29 | 1,46 | 0,50 | 0,17 | 2.000,02 |
| 800102065 | PLASSOL S.A.S | 1,52 | 0,70 | 0,44 | 1,52 | 0,11 | 0,03 | 25.505,15 |
| 800102638 | ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y OPORTUNIDADES SAS | 0,77 | 0,58 | | 0,77 | 0,10 | 0,04 | 15.158,05 |
| 800104007 | COACOSTA SAS | 2,14 | 0,38 | 2,93 | 2,14 | 0,10 | 0,06 | 15.813,01 |
| 800104215 | POLIMEROS TECNICOS SA | 1,69 | 0,55 | 5,14 | 1,69 | 0,38 | 0,17 | 4.355,04 |
| 800106087 | ASTRO MAQUINARIA SAS | 1,54 | 0,59 | | 1,54 | 0,18 | 0,07 | 2.851,79 |
| 800106621 | SITO COMERCIAL SAS | 2,08 | 0,74 | -0,16 | 2,08 | -0,04 | -0,01 | 3.653,15 |
| 800106791 | GIPSON LTDA | 2,79 | 0,34 | | 2,79 | 0,14 | 0,09 | 5.653,56 |
| 800107664 | AGRICOLA RIO NEIVA S.A.S. | 1,65 | 0,55 | 0,38 | 1,65 | 0,01 | 0,01 | 3.556,94 |
| 800107853 | GONZALEZ TASCON SAS | 1,84 | 0,45 | | 1,84 | -0,03 | -0,02 | 3.626,52 |
| 800111618 | MAQUNARIAS PARA AREAS VERDES SA | 3,88 | 0,20 | 8,52 | 3,88 | 0,25 | 0,20 | 3.065,01 |
| 800113803 | LINEA UNO COMPAÑIA SAS | 1,07 | 0,78 | | 1,07 | -0,72 | -0,16 | 1.104,63 |
| 800114140 | DISTRIBUIDORA DE COLORANTES Y QUIMICOS RECOLQUIM SA | 3,67 | 0,20 | 1,08 | 3,67 | 0,02 | 0,02 | 16.559,99 |
| 800115389 | REPRESENTACIONES ANIBAL ROJASLTDAREPRESENTACIONES ANIBAL ROJAS LTDA | 1,75 | 0,38 | | 1,75 | 0,09 | 0,06 | 3.203,18 |
| 800117139 | EUROSIERRAS S.A.S. EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA | 2,79 | 0,62 | -3,07 | 2,79 | -0,72 | -0,28 | 6.537,84 |
| 800118728 | SAN ISIDRO DISTRIBUCIONES SAS | 2,61 | 0,37 | | 2,61 | 0,09 | 0,06 | 15.447,06 |
| 800118736 | PRODUCTOS PARA CUERO PROCUR SA | 3,69 | 0,27 | -0,28 | 3,69 | -0,02 | -0,02 | 2.327,01 |
| 800121606 | HERNAN ESCOBAR POSADA REPRESENTACIONES LTDA | 2,46 | 0,38 | 0,32 | 2,46 | 0,02 | 0,02 | 7.624,97 |
| 800126506 | IMCOMELEC INGENIEROS SAS | 4,74 | 0,56 | 3,36 | 4,74 | 0,13 | 0,06 | 20.399,29 |
| 800129580 | LAUZOL SAS EN REORGANIZACION | 4,90 | 0,49 | 0,08 | 4,90 | 0,00 | 0,00 | 3.969,11 |
| 800136972 | SERVICIOS TECNICOS E INGENIERIA SETINGE SAS | 6,51 | 0,13 | 0,22 | 6,51 | 0,04 | 0,03 | 5.175,51 |
| 800136998 | LACTEOS BUENOS AIRES S.A.S. | 2,91 | 0,32 | 1,63 | 2,91 | 0,12 | 0,08 | 7.320,04 |
| 800137224 | QUIMICA INTERKROL LTDA | 3,65 | 0,45 | 1,28 | 3,65 | 0,12 | 0,07 | 16.225,99 |
| 800140931 | DISTRIBUIDORA FULLER SAS | 1,57 | 0,54 | 1,28 | 1,57 | 0,03 | 0,02 | 3.568,15 |
| 800144465 | DISTRIBUIDORA DISTRIABASTOS S.A.S | 2,09 | 0,39 | 3,16 | 2,09 | 0,06 | 0,04 | 19.497,47 |
| 800151049 | ALMAGRICOLA SAS | 2,63 | 0,41 | 15,75 | 2,63 | 0,20 | 0,12 | 69.967,01 |
| 800152575 | AGROPECUARIA LA HACIENDA Y CIA SAS | 1,29 | 0,82 | 0,24 | 1,29 | 0,06 | 0,01 | 51.697,24 |
| 800152665 | DICSON SA | 9,24 | 0,16 | 0,59 | 9,24 | 0,04 | 0,03 | 4.553,57 |
| 800153144 | ALMACEN INSUAGRO LTDA | 1,52 | 0,58 | 5,40 | 1,52 | 0,17 | 0,07 | 20.258,97 |
| 800153557 | DELAGRO SAS | 0,99 | 0,76 | | 0,99 | 0,07 | 0,02 | 8.509,97 |
| 800159028 | AGRICOLA LOS PINOS S.A.S | 2,30 | 0,52 | | 2,30 | 0,06 | 0,03 | 4.157,04 |
| 800159598 | ENTRE RIOS S.A.S. | 1,49 | 0,41 | -0,65 | 1,49 | -0,15 | -0,09 | 1.213,30 |

CENACYOP

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 800162252 | INVERSIONES ARAMBURO SANTAMARIA Y CIA S EN C S | 3,51 | 0,24 | 1,41 | 3,51 | 0,09 | 0,07 | 3.588,11 |

## PROCESOS PUBLICADOS OTRAS ENTIDADES SECOP II.

Se hace una consulta de algunos procesos publicados por otras entidades en la plataforma SECP II, para identificar indicadores propuestos para cada proceso.

De igual forma se consolida en una matriz toda la información de los datos obtenidos tanco (históricos, empresas registradas en la TVEC, Procesos publicados en el SECOP II, consolidado SuperSociedades minisitio sistema de información societaria, MiPymes y Plenas), obteniendo los siguientes resultados:

## CONCENTRACIÓN DE DATOS:

| CONCEPTO | HISTORICOS PROCESOS ANTERIORES CENACYOPAL | MATRIZ - SIIS | PROCESOS OTRAS ENTIDADES (PROMEDIO) | MENOR INDICADOR | MAYOR INDICADOR | PROMEDIO DE LOS INDICADORES | MEDIANA DE LOS INDICADORES | DESVIACIÓN ESTÁNDAR DE LOS INDICADORES | DISPERSIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CAPACIDAD FINANCIERA** | | | | | | | | | |
| INDICE DE LIQUIDEZ | 1,40 | 1,71 | 1,60 | 1,40 | 1,71 | 1,57 | 1,60 | 0,16 | 10,00 |
| ENDEUDAMIENTO | 0,58 | 0,68 | 0,67 | 0,58 | 0,68 | 0,64 | 0,67 | 0,06 | 8,56 |
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES | 1,44 | 1,70 | 1,50 | 1,44 | 1,70 | 1,55 | 1,50 | 0,14 | 8,80 |
| CAPITAL DE TRABAJO | 100 | | 100 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 100 | 0,00 | 0,00 |
| **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** | | | | | | | | | |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | 0,07 | 0,05 | 0,04 | 0,04 | 0,07 | 0,05 | 0,05 | 0,02 | 28,64 |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | 0,06 | 0,04 | 0,03 | 0,03 | 0,06 | 0,04 | 0,04 | 0,02 | 35,25 |

Es importante mencionar que el Sistema de información que permite consultar los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de cada año (Balance General, Estado de Resultados y Flujo de Efectivo) a nivel empresarial o agregado (sectores / regiones), razón por la cual el comité económico estructurador utiliza esta base de datos como una fuente de análisis frente al panorama financiero de las empresas pertenecientes al sector al cual se dirige el presente proceso de selección.

A través de esta herramienta, se realiza un análisis del desempeño financiero de las empresas, pertenecientes a los sectores y/o regiones correspondientes a las actividades económicas en las cuales se clasifican los posibles oferentes de acuerdo al objeto del presente proceso.

Los indicadores estipulados para el presente proceso están enmarcados para otorgarle a la administración pluralidad de oferentes, sin afectar el buen transcurso de la ejecución de los recursos estatales, por tal motivo estos parámetros de medición se encaminaron hacia empresas relacionas con los códigos CIIU.

La capacidad financiera de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP (para los proponentes o miembros de figura asociativa obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente).

Los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente literal deberán ser cumplidos por todos los proponentes sin excepción.

CENAC YOP

Lo anterior teniendo en cuenta que la renovación debe realizarse anualmente antes del 5° día hábil del mes de abril).

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

En resumen, los indicadores financieros de organización requerida para el presente proceso son los que a continuación se relacionan:

**REQUERIDOS PARA EL PROCESO:**

| CONCEPTO | REQUERIDOS PARA EL PROCESO | | CRITERIO |
|---|---|---|---|
| **1.CAPACIDAD FINANCIERA** | | | |
| Índice de Liquidez | mayor o igual a | 1,60 | Mediana indicadores |
| Índice de Endeudamiento | menor o igual a | 0,67 | Mediana indicadores |
| Razón de Cobertura de Intereses | mayor o igual a | 1,50 | Mediana indicadores |
| Capital de Trabajo | Mayor o Igual al 100% del Presupuesto Oficial | 100% | |
| **2.CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** | | | |
| Rentabilidad sobre patrimonio | mayor o igual a | 0,05 | Mediana indicadores |
| Rentabilidad sobre activos | mayor o igual a | 0,04 | Mediana indicadores |

**1.INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

**1.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ**: el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para Personas naturales y jurídicas: El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textbf{Índice de liquidez} = \frac{\textbf{Activo Corriente}}{\textbf{Pasivo Corriente}}.$$

**1.2 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Para Personas naturales y jurídicas: El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textbf{Índice de endeudamiento} = \frac{\textbf{Pasivo Total}}{\textbf{Activo Total}}$$

**1.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la



CENACYOP

probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

Para Personas natural y jurídica: La razón de cobertura de intereses requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textbf{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\textbf{Utilidad Operacional}}{\textbf{Gastos de Financieros}}$$

**Nota:** Cuando algún proponente no tenga gastos de interés y por otro lado su utilidad operacional sea positiva, este mismo quedará habilitado con respecto a este indicador.

**INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:**

A) CAPITAL DE TRABAJO:

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE
Capital de trabajo ≥ 100% del VTPPTOA

Dónde:
CT: Capital de trabajo
VTPPTOA: valor total del presupuesto Asignado

Nota 1: El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 100 % del valor total del presupuesto Asignado del proceso. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

**Resumen.**

| INDICADOR | REQUERIMIENTO MÍNIMO DE HABILITACIÓN FINANCIERA | JUSTIFICACION |
|---|---|---|
| Índice de Liquidez | Mayor o igual a 1,60 | La capacidad de liquidez de la empresa, debe ser positiva y mayor a 1.60. |
| Índice de Endeudamiento | Menor o igual a 0.67 | Se recomienda que este sea menor o igual al 67%. |
| Razón de | Mayor o igual a 1,50 | La Razón de cobertura de interés debe ser |

| | | |
|---|---|---|
| Cobertura de intereses | | positiva y mayor o igual que 1.50. |
| CAPITAL DE TRABAJO (millones) | Mayor o igual al 100% del Presupuesto Asignado. (VTPPTOA) | Se verifica el capital de trabajo con relación al presupuesto Asignado del proceso para garantizar que el proponente cuente con la liquidez operativa necesaria para cumplir con el objeto contractual, además nos demostrara que este cuenta con la capacidad para atender los requerimientos de la entidad con recursos propios para cumplir con el objeto contratado en los plazos establecidos en el presente proceso. |

**2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

**2.1 RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO**: el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Para Personas naturales y jurídicas: La rentabilidad del patrimonio requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textbf{Rentabilidad sobre patrimonio}: \frac{\textbf{Utilidad Operacional}}{\textbf{Patrimonio}}$$

**2.2 RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS**: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Para Personas naturales y jurídicas: La rentabilidad del activo requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textbf{Rentabilidad sobre activos} = \frac{\textbf{Utilidad Operacional}}{\textbf{Activo Total}}$$

**Resumen:**

| INDICADOR | REQUERIMIENTO MÍNIMO DE HABILITACIÓN FINANCIERA | JUSTIFICACION |
|---|---|---|
| Rentabilidad sobre Patrimonio | Mayor o Igual a 0.05 | Este indicador debe ser mayor o igual que 0.05, determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas. |

CENAC YOP

| | | |
|---|---|---|
| Rentabilidad sobre Activos | Mayor o Igual a 0,04 | Este indicador debe ser mayor o igual que 0.04, como un porcentaje mínimo de cumplimiento, ya que este indicador no determina en el corto plazo el no cumplimiento de las obligaciones contractuales, además este lo que muestra es la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. |

El proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, en el que se verificaran los Estados Financieros con corte a **31 de diciembre de 2025**. En el evento que el oferente halla renovado el RUP. El M.D.N.- Ejército Nacional verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos a continuación:

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Se dará aplicabilidad a lo consagrado en el Parágrafo 1° Art. 5 de la Ley 1150 del 2007.
Es decir, si la actualización no está en firme al momento del cierre del proceso, en la evaluación se tendrá en cuenta únicamente la información que estaba en firme para dicho momento.

"Desde la solicitud de renovación del RUP y hasta que se adquiera la firmeza, **la información que se encuentra inscrita durante el año anterior en el RUP continúa en firme**, por cuanto sus efectos no han cesado".

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

CENACYOP

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos colombianos en los términos definidos en la sección 6.3.

De acuerdo a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026 "incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad", en donde se establece que se deberán incluir condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos en proceso contractual se determinara la Seriedad de la Oferta.

Se aclara en cuanto al CAPITAL DE TRABAJO se establecen teniendo en cuenta el presupuesto oficial o asignado y factores económicos del sector anteriormente analizado debido a que la ejecución del objeto contractual requiere que el futuro contratista cuente con la solidez financiera que le permita asumir la financiación del bien o servicio a suministrar, y que el pago será efectuados previo al recibo a satisfacción y disponibilidad de PAC es procedente que los mismos sean razonables conforme a lo antes descrito.

**9.6 DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES**

Para los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura la determinación de los indicadores financieros y organizacionales será la fracción de la sumatoria de los componentes individuales de los indicadores multiplicados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

El siguiente ejemplo ilustra el cálculo de los indicadores de capacidad financiera de un proponente plural, tomado del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

CENACYOP

En un Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. La Entidad Estatal debe determinar en los Documentos del Proceso, el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.

Las Entidades Estatales interesadas en calcular indicadores expresados en valores absolutos, como el capital de trabajo, lo podrán hacer aplicando la siguiente fórmula:

**1. Sumatoria**

$$\text{(i) Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^{n} \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, Colombia Compra Eficiente sugiere las siguientes opciones:

**2. Ponderación de los componentes de los indicadores**

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}$$

CENA

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

**3. Suma de los componentes de los indicadores**

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..}^{} Componente\ 1\ del\ indicador_{..}\right)}{\left(\sum_{..}^{} Componente\ 2\ del\ indicador_{..}\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

Los siguientes son dos ejemplos que ilustran el cálculo de los indicadores de capacidad financiera de un oferente plural siguiendo las recomendaciones anteriormente expuestas:

En un Proceso de Contratación se presenta un oferente plural conformado por dos miembros, A y B, quienes tienen una participación del 60% y 40% respectivamente. Para acreditar la capacidad financiera, la Entidad Estatal definió, además de los indicadores contenidos en el numeral 3 del artículo o 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el indicador de capital de trabajo. La siguiente tabla presenta la información financiera de cada uno de los miembros del oferente plural y el cálculo individual de los indicadores. Los valores de las cuentas de los estados financieros y el indicador de capital de trabajo están expresados en millones de pesos colombianos:

| Cuentas | A | B |
|---|---|---|
| Activo corriente | 1.413 | 1.117 |
| Pasivo corriente | 98 | 706 |
| Activo total | 1.413 | 1.244 |
| Pasivo total | 855 | 1.021 |
| Utilidad operacional | 178 | 33 |
| Gastos de intereses | 59 | 4,4 |
| Índice de liquidez | 14,3 | 1,58 |
| Capital de trabajo | 1.315 | 411 |

| | | |
|---|---|---|
| Índice de endeudamiento | 61% | 82% |
| Razón de cobertura de intereses | 3 | 7,4 |

El cálculo de los indicadores para el oferente plural de acuerdo con cada una de las opciones explicadas anteriormente es la siguiente:

**Opción 1:**

$$\text{Capital de trabajo} = 1.315 + 411 = 1.726$$

**Opción 2:**

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{((1.413 \times 60\%) + (1.117 \times 40\%))}{((98 \times 60\%) + (706 \times 40\%))} = 3{,}8$$

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{((855 \times 60\%) + (1.021 \times 40\%))}{((1.413 \times 60\%) + (1.244 \times 40\%))} = 68\%$$

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{((178 \times 60\%) + (33 \times 40\%))}{((59 \times 60\%) + (4{,}4 \times 40\%))} = 3{,}23$$

"(..)
La información contenida en el presente proceso corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos técnicos y regulatorios claros aplicables a los procesos de contratación, basados en los planes de necesidades planteados por las unidades ejecutoras. El estudio del sector se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello por las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

Lista de las fuentes de información más relevantes:

- DANE - www.dane.gov.co
- Superintendencia de Sociedades - www.supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx
- Banco de La República - www.banrep.gov.co
- Cámara de Comercio de Casanare - www.cccasanare.co
- Procesos de Contratación anteriores
- Sistema Electrónico de Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

- **Procesos de Contratación anteriores:** De acuerdo al análisis de la demanda realizado

se evidencia que los bienes y servicios a adquirir en este proceso, son de común adquisición tanto en entidades del sector Defensa como en otras entidades públicas.

- **Para estudiar la Información financiera del sector**, se utilizaron herramientas estadísticas de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector definidos en el Anexo 1 del Manual Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector.

**9.7. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS). ART 5 #3 Ley 1150 de 2007.**

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Para el efecto se tomará la información consignada en el SECOP II – cuestionario - "VALOR OFERTA ECONÓMICA".

En audiencia de subasta inversa se realizará la revisión y corrección aritmética y la verificación de las cantidades mínimas establecidas y se continuará con la audiencia de subasta inversa, según reglas dispuestas para tal fin.

**9.8. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA**

Se efectuará sobre la oferta económica presentada por cada uno de los oferentes en el Sobre 2 – Económico SECIO II y el comité evaluador económico tendrá en cuenta los siguientes:

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL YOPAL, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional-CENAC REGIONAL YOPAL, podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien y/o servicio (antes de IVA) incluido en la "OFERTA Sobre 2 – Económico SECIO II".

**PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCION ARITMETICA:**

- Se revisarán las operaciones realizadas por los proponentes consignadas en el cuestionario Sobre 2 – Económico del SECOP II. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la CENAC-YOPAL realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

CENAC YOP

- En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la CENACYOPAL podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores inmodificables el valor unitario ofertado del bien y/o servicios consignada en el cuestionario Sobre 2 – Económico del SECOP II. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para las ofertas que sobrepasen el precio de referencia establecido para el proceso.

**A.** Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

Ejemplo:

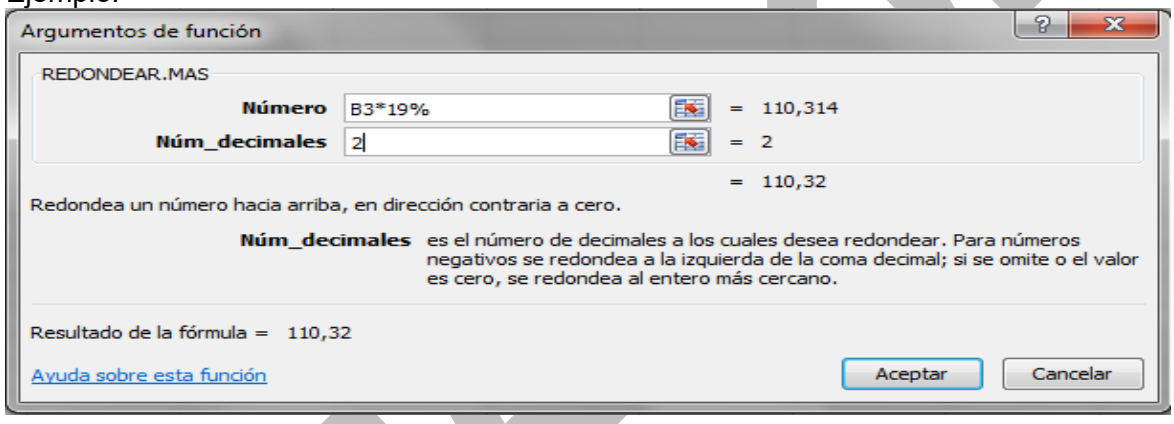


Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base (antes de iva) más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA;2)).

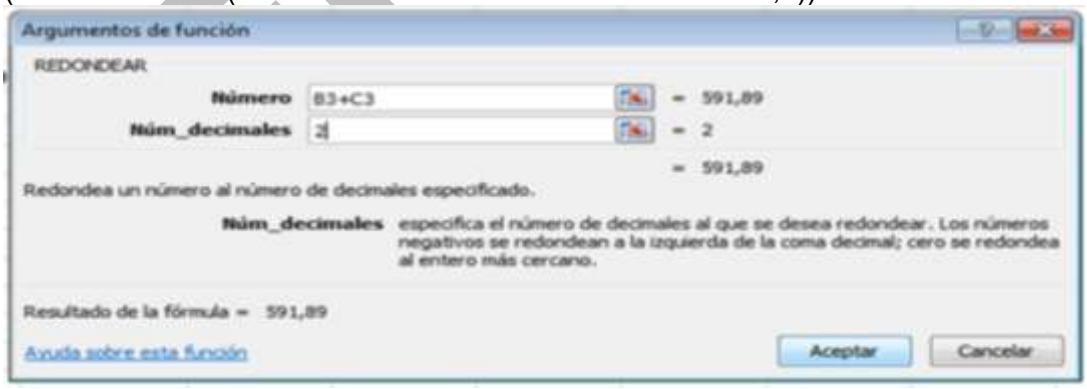


**Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES DILIGENCIAR LA PREGUNTA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.**

**NOTA 1:** El proponente no debe superar el precio de referencia unitario incluido IVA por ítem ni total establecido en el la "OFERTA Sobre 2 – Económico SECIO II" so pena de ser rechazado, teniendo en cuenta las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso.

**NOTA 2**: No se aceptan ofertas parciales, quiere decir que la adjudicación será total.

**NOTA 3**: Solo se aceptan ofertas en dólares americanos para oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia o pesos colombianos para oferentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia, so pena de causal de rechazo.

**NOTA 4**: Los precios ofertados se mantendrán firmes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

**NOTA 5**: El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria sin superar el precio de referencia establecido por la entidad incluyendo IVA.

**NOTA 6**: Se dará cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, como criterio de adjudicación.

**NOTA 7:** Todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar con motivo de la entrega de los bienes deberán ser cubiertos por el contratista.

**NOTA 8:** En la evaluación económica de las ofertas se tendrá en cuanta los establecido en el **Concepto C – 059 de marzo de 2021**, emitido por Colombia Compra Eficiente, que en su **numeral 3**. señala "(…) En atención a las anteriores consideraciones previas, y como lo ha expuesto esta Agencia en conceptos anteriores, **la evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio**. **Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto**. Esta interpretación no vulnera el principio de igualdad, toda vez que, no podría justificarse que en un procedimiento de selección donde existen oferentes que proponen un precio con IVA, por ser responsables de este, y otros que no, la ponderación de propuestas se haga descontando el IVA para todos, pues ello, antes que realizar el principio de igualdad, lo violenta, al dar un trato igual a proponentes en situaciones disímiles.

**NOTA 9**: El supervisor del contrato no puede adquirir bienes y/o servicios que no estén estipulados en la ficha técnica del contrato, sin un respectivo aval del ordenador del gasto.

### 9.9. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN ADICIONALES NO HABILITANTES

- ✓ **CERTIFICACIÓN BANCARIA**. El oferente deberá aportar Certificación Bancaria, expedida en original por la entidad respectiva con vigencia 2026.

- ✓ **FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF**. El oferente deberá diligenciar y aportar el anexo DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA, anexo al proceso en SECOP II.

  NOTA 1. Concepto 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015 *Los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distintas a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios.*

  En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

- ✓ **CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT,** El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

  En caso de adjudicársele el contrato, deberá aportar el del consorcio o unión temporal, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

- ✓ **AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION O RESOLUCION DE FACTURACION ELECTRONICA (OFERENTES OBLIGADOS).** Aportar resolución de facturación en el caso de esta obligado en cumplimento lo establecido en el Decreto 1625 DE 2016, Resolución 042 de 2020, Decreto 358 de 2020 y demás normatividad vigente.

- ✓ **Anexo 10.1 y/o 10.2** – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres (si lo considera pertinente). "en el formato tenga en cuenta que los espacios en sombreado gris son para diligenciamiento del interesado en el proceso de selección. Este documento podrá ser con los membretes y logos del proponente sí a bien lo considera, no obstante, no podrá modificar su contenido".

- ✓ **Anexo 10.3 y/o 10.4** – Acreditación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (si lo considera pertinente). "Este documento podrá ser con los membretes y logos del proponente sí a bien lo considera, no obstante, no podrá modificar su contenido".

CENACYOP

- ✓ ANEXAR FORMULARIO NO 10 PORCENTAJE DE IVA

## 9.10 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la entidad requiere que se cumpla con lo establecido en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa.

### 2.1.1. Comparación Absoluta

La entidad procede a establecer el valor mínimo aceptable por la metodología de **comparación absoluta**, dado que en el desarrollo del proceso de selección se recibió menos de 5 ofertas, (la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula).

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde
**Vo** es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
**P** es el precio estimado por la entidad estatal
**o** es el precio ofrecido por el proponente

### 2.1.2. Comparación Relativa

La entidad procede a establecer el valor mínimo aceptable por la metodología de **comparación Relativa**, dado que en el desarrollo del proceso de selección se recibió cinco 5 o más ofertas, (la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable).

a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar
b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
d. finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

CENACYOP

Para calcular la **mediana**, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlo en dos (2).

> **Nota:** La medida de tendencia central señalada también podrá ser calculada utilizando la función <<***Mediana***>> en Excel.

El cálculo de la **desviación estándar** del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(\textit{Valor de la oferta}_i - \textit{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde **n** es el número de ofertas.

> **Nota:** La desviación estándar también podrá ser calculada utilizando la función <<***Desvest.p***>> en Excel.

Finalmente, el cálculo del **valor mínimo aceptable** corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\textbf{Valor Mínimo Aceptable} = \textbf{Mediana} - \textbf{Desviación Estándar}$$

Conforme a lo anterior, la Entidad Estatal puede identificar como
posibles ofertas artificialmente bajas, a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable. Por lo que,

en la resolución de adjudicación del Proceso de Contratación, debe incorporar una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas. Sin embargo, en los eventos que el proceso de selección del contratista no contemple dicha resolución, como es el caso de los procesos de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable en la evaluación. Subrayado fuera de texto.

Nota: La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que este analizando.

La entidad Analizará las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del

Proceso.

La entidad decidirá si continúa con la evaluación de la oferta, una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo a los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores.

El Articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

**NOTA 1:** En el evento que sea requerido un oferente por posibles precios artificialmente bajos, se debe dar aplicación a lo establecido en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación emitida por Colombia compra eficiente.

**GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN.**

(..)

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

## Desagregación de Precios: Forma General

| CONCEPTO | DEBE | HABER |
|---|---|---|
| VALOR DE LA OFERTA | - | |
| COSTOS GENERALES | | - |
| GASTOS GENERALES | | - |
| IMPREVISTO | | - |
| UTLIDAD | | - |
| **SUMAS IGUALES** | - | - |

**NOTA 2:** El Oferente puede optar por la utilización de otros formatos que considere pertinentes siempre y cuando se muestre la desagregación de precios de la oferta de forma clara total o por ítems.

**NOTA 3:** El **Oferente mediante oficio** debe justificar la oferta que fue requerida con posibles precios artificialmente bajos en la cual se argumente: **Ejemplo;** que cuenta con sede propia o inventarios o buenas relaciones comerciales, otros argumentos que ratificando los precios ofertados.

**NOTA 4:** se aclara que si el oferente no justificar la oferta económica la cual fue requerida con posibles precios artificialmente bajos incurriría en **causal de rechazo.**

**Fuente:**
https://www.ucundinamarca.edu.co/documents/contratacion/invitaciones/2021/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

## 9 ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA

| CRITERIOS DE VERIFICACION | |
|---|---|
| **CONCEPTO** | **VERIFICACION** |
| ASPECTO TECNICO DE EVALUACION | CUMPLE/NO CUMPLE |
| ASPECTO JURIDICO DE EVALUACION | CUMPLE/NO CUMPLE |
| ASPECTO FINANCIERO DE EVALUACION | CUMPLE/NO CUMPLE |

**NOTA: VEEDURÍA CIUDADANA.** Este proceso de selección está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la ley 80 de 1993.

## 11. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA-SECOP II

La subasta inversa electrónica se hará por la totalidad de los ítems, por lo tanto, no se aceptan ofertas parciales y se adjudicara total.

El procedimiento de subasta inversa electrónica se realizará de conformidad con lo establecido por la Guía de Colombia Compra Eficiente.

Para este evento solo podrán participar, a través de la plataforma SECOP II, las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005, 527 de 1999 y 2069 de 2020. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicas siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje

de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegare a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

(i) Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;
(ii) conservar los datos asociados; y
(iii) conservar los mecanismos de verificación de firmas.

Nota: En caso de oferente único, por el valor de su propuesta, siempre que éste sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal del proceso de selección, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.), modificado por el Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

Todo lance posterior anula el anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta definitiva.

En el evento en que un proponente decida no participar en un lance, no podrá continuar participando.

La audiencia de subasta iniciara a la hora y fecha indicada por el M.D.N.- Ejército Nacional - CENAC YOPAL en el cronograma del proceso.

**Nota:** Se entiende por lance el ofrecimiento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.

**APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

El M.D.N.- Ejercito Nacional – CENAC YOPAL- procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta de los oferentes habilitados en la plataforma del SECOP II, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas.

Una vez abierto el sobre de oferta económica, El Comité Económico Evaluador verificara que las ofertas económicas presentadas se ajusten a las cantidades y precios establecidos por el Comité Económico Estructurador.

**PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015) modificado por el Articulo 6 Decreto 1860 de 2021.**

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:



CENACYOP

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto.

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos."

Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta. Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta

CENACYOP

Continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma."

**REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA**

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica inversa deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

•Conexión internet estable.

•Usuario y clave en el SECOP II.

•Si el oferente se encuentra desde una red empresarial deberá garantizar que su proxy de acceso a internet le permita descargar archivos con extensión .exe y cuente con los permisos de administrador para poder instalar y ejecutar dichos archivos.

**DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA**

Hay subasta Inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la ficha técnica.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente siempre y cuando una vez verificado por parte de la entidad que el valor de la oferta contenida en la propuesta económica es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, en aplicación de los principios de economía y transparencia contenidos en la ley 80 de 1993.

A continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización de la subasta inversa Electrónica:

● La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración ***de quince (15) minutos***.

● Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

● Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicara lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: …"*si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma*"…, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección

de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el ultimo lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

● Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. El **M.D.N.- Ejército Nacional – CENAC YOPAL** no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

● El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos (TOTAL DE LA OFERTA) por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

● Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

● Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta de mínimo el **tres por ciento (3%).** Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

● El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

● La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.

● Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

● De igual manera, si en el desarrollo de la subasta dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Sin embargo al final de la subasta el criterio de desempate será quien haya presentado el menor valor inicial. Lo anterior de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "*Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del decreto 1082 DE 2015.".*

● Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

● Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "…*la subasta debe ser suspendida y*

*cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…*", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

● En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

● La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo.

● Si los oferentes no presentan lances durante la subasta la Entidad Estatal debe adjudicar contrato al oferente que haya presentado precio inicial bajo (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.) modificado por el Artículo 6 decreto 1860 de 2021, siempre que este sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal del proceso de selección.

● Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados, dando aplicación a la normatividad.

**SOPORTE TÉCNICO**

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

**PROCEDIMIENTO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.**

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte.

En caso de presentarse una indisponibilidad el M.D.N.- Ejército Nacional – CENACYOPAL se regirá por las instrucciones para compradores y proveedores señalados en la "GUIA PARA ACTUAR EN CASO DE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II".

En cumplimiento de lo establecido en la Guía el correo Dispuesto por - el M.D.N.- Ejército Nacional –CENAC YOPAL- para eventos de indisponibilidad - **cenacyop@ejercito.mil.co**

CENACYOP

## NOTAS GENERALES DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

- ✓ El M.D.N.- Ejército Nacional – CENAC YOPAL en cumplimiento a lo contenido en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y en la Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II, otorgará a los proponentes un término de QUINCE (15) minutos para hacer el primer lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio.
- ✓ Los proponentes harán su lance a través de la plataforma secop II.
- ✓ Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta, deben estar expresados en porcentaje, tomando como parámetro mínimo el 3% (este Porcentaje ofrecido en el desarrollo de la subasta se aplicara sobre el valor con el cual se inicie la subasta) y al terminar la subasta se aplicara sobre cada uno de los precios de quien resulte adjudicatario.
- ✓ Al final de la subasta el descuento total aplicado respecto del presupuesto oficial se aplicará de manera uniforme para todos los precios unitarios totales de cada uno de los ítems y sobre la sumatoria de los mismos, corriendo la formula en la hoja de Excel, redondeando los resultados obtenidos con dos decimales.
- ✓ Los proponentes que no presentaron un lance válido de conformidad con lo descrito anteriormente, no podrán seguir presentándolos durante la subasta.
- ✓ Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo, lo anterior en aplicación al Numeral 7 del Decreto 1082 de 2015.
- ✓ Si al terminar la subasta inversa hay empate. La Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad aplicará las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, lo anterior en virtud del Numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Articulo 6 decreto 1860 de 2021.
- ✓ Cuando en el valor de los ofrecimientos dados, se detecte que el oferente ha ofertado por un valor artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado, dicho requerimiento será efectuado por el Comité Económico Evaluador si este lo considera pertinente al momento de finalizar la subasta.
- ✓ En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el M.D.N.- Ejército Nacional – CENAC YOPAL no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.
- ✓ Los precios del adjudicatario se ajustarán con base en el valor total con el que se termine la subasta. Lo anterior se hará teniendo en cuenta el porcentaje total de mejora de precios que arroja la misma, dicho porcentaje se aplicará sobre cada uno de los precios ofertados en el Formulario por el proponente adjudicatario para cada uno de los ítems, corriendo la formula en Excel.
- ✓ La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité, de conformidad con el resultado de la subasta inversa electrónica.

CENACYOP

- ✓ El M.D.N.- Ejército Nacional – CENAC YOPAL, adjudicará el presente proceso de contratación a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.
- ✓ Para que la subasta pueda llevarse a cabo, de conformidad con el Numeral 4 del Artículo2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.
- ✓ En caso de que un solo oferente resulte habilitado para participar en la subasta, de conformidad con el Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo 6 decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si la oferta se ajusta a cada uno de los presupuestos establecidos para cada uno de los ítems y, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
- ✓ En la subasta inversa Electrónica solo serán válidos los lances que mejoren el precio de arranque y que no estén por debajo de los márgenes mínimos de mejora de precios por lance.

## 10 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007y El numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 prescribe: Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio conforme al objeto de la presente selección, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato y depende del objeto contractual para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación:

**ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.**



Fuente: CCE

## ESTABLECER EL CONTEXTO.

Se puede Identificar la clase de riesgo que se puede presentar en el proceso:

| ITEM | ESTABLECER EL CONTEXTO. | PROPIOS | COMUNES | PROCESO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | El objeto del Proceso de Contratación. | | | X |
| 2 | Los partícipes del Proceso de Contratación | | | X |
| 3 | La ciudadanía que se beneficia del Proceso de Contratación | | | X |
| 4 | La capacidad de la Entidad Estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el Proceso de Contratación. | X | | |
| 5 | La suficiencia del presupuesto oficial del Proceso de Contratación | X | | |
| 6 | Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación. | | X | |
| 7 | El entorno socio ambiental. | | X | |
| 8 | Las condiciones políticas | | X | |
| 9 | Los factores ambientales | | X | |
| 10 | El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado | | | X |
| 11 | La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación | | | X |
| 12 | Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo | | | X |

Fuente: CENACYOPAL

## IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS.

En las diferentes etapas del proceso se puede identificar variables que facilitan la asignación de los riesgos del proceso:

| | | |
|---|---|---|
| **Clase** | General | Todos los procesos de contratación, presente en toda su actividad contractual |
| | Especifico | Propio del proceso |
| **Fuente** | Interno | De la Entidad; Capacidad, Tecnología y Reputación. |
| | Externo | Del Sector; Desastres, Monopolios, Electorales. |
| **Etapa** | Planeación: PAA, EP, PLIEGO… | (i) La Modalidad, (ii) Los Requisitos habilitantes, (iii) valor del contrato a precios del mercado, (iv) La descripción del ByS, (v) Las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes, (vi) El estudio de mercado OyD, (Vii) El diseño del Proceso de Contratación acorde a la misión y metas. |
| | Selección: (Apertura-Adjudicación-Desierto) | (i) Falta de Capacidad ente para seleccionar el contratista, que no cumpla requisitos habilitantes, en curso en inhabilidad. (ii) Riesgo de colusión. (ii) Riesgo OAMB. |
| | Contratación: RP, Publicación, Ejc, Pago. | (i) No se firme el CTO. (ii) No Presentan las Garantías o tardías. (iii) No publicación o PPTO CTO. (iv) Reclamos de terceros que retrasen adjudicación CTO. |
| | Ejecución: Inicio y Liquidación | (i) Ejc. (ii) Garantías de Calidad estabilidad obra Disposición Final. |
| **Tipo Riesgo** | Económicos | (i) Comportamiento del mercado por fluctuación precios insumos (ii) Desabastecimientos por especulaciones, Otros. |
| | Social o Político | (i) Cambios Política Gubernamental. (ii) Sociales que impacten la ejc CTO. |
| | Operacionales | (i) Insuficiencia PPTO. (ii) Insuficiencia Plazo. (iii) Insuficiencia TH, EQ, Tecnología. |
| | Financieros | (i) Liquidez para la Ejc CTO. (ii) Dificultad para la Obtención de recursos (tasas - Plazos - Garanticas - Refinanciación - Otros. |

CENACYOP

| | | |
|---|---|---|
| | Regulatorios | Nuevas regulaciones que afecten la ecuación económica del CTO. |
| | Naturales | Temblores, Inundaciones, Sequias, no hay intervención humana. |
| | Ambientales | Cumplimiento norma legales ambiental (licencias, Permisos, Autorizaciones, Tasas, monitoreo y control. Otros). |
| | Tecnológicos | Fallas sistema (voz Datos), suspensión servicios Públicos, Nuevas tecnologías, obsolencia tecnológica, cumplimiento estándares. |

Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto.

**Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo**

| | Categoría | Valoración |
|---|---|---|
| Probabilidad | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| | Probable (probablemente va a ocurrir) | 4 |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 |

Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

**Tabla 3 - Impacto de Riesgo**

| Impacto | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Calificación Cualitativa | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| Calificación Monetaria | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%). |
| Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

**Tabla 4 - Valoración del Riesgo**

| | | Impacto | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Calificación Cualitativa | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| Calificación Monetaria | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%). |
| Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Probabilidad | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | Probable (probablemente va a ocurrir) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

**Tabla 5 - Categoría del Riesgo**

| Valoración del Riesgo | Categoría |
|---|---|
| 8, 9 y 10 | Riesgo extremo |
| 6 y 7 | Riesgo alto |
| 5 | Riesgo medio |
| 2, 3 y 4 | Riesgo bajo |

## MATRIZ DE RIESGOS

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | **Categoría** | ¿A quién se le | Tratamiento/ Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | **Categoría** | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | General | Externo | Selección | Económico | Ausencia de Oferentes | Retraso del cronograma previsto por la entidad | 2.Improbable | 3.Moderado | 5 | Medio | Entidad | Verificación de las posibles razones, corregir y lanzar de nuevo | 1.Raro | 1.Insignificante | 2 | Bajo | Si | Comités Estructurador y Gerente de Proyectos | Estructuración del Proceso | Hasta obtener participantes para el proceso | Verificación de Oferentes Interesados | Las veces que sea |
| 2 | General | Externo | Selección | Financiero | ofertas con posibles precios artificialmente bajos. | Retraso del cronograma previsto por la entidad | 2.Improbable | 2.Menor | 4 | Bajo | Contratante | Aplicación de la Guia para el manejo de Precios AMB de CCE | 1. Raro | 1. Insignificante | 2 | Bajo | Si | Comités Evaluador y Gerente de Proyectos | Evaluación de Proceso | Hasta la Celebración del Contrato | Aplicación de la Guia para el manejo de Precios AMB de CCE | En la Recepción de la |
| 3 | General | Externo | Selección | Regulatorio | No suscripción del contrato | no satisfacción de la necesidad | 1: Raro | 4: Mayor | 5 | Medio | Contratante | 1.Conciliacion 2.Aplicacion de Garantías. | 1.Raro | 2: Menor | 3 | Bajo | Si | Supervisor y Comité evaluador | Ocurrencia del Evento | Recibido Satisfacción por el Supervisor | Una vez se conoce el evento | Cuando sea |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | General | Interna | Selección | Operacional | Insuficiencia de las apropiaciones asignadas al proceso | Limitación de la necesidad | 3: Posible | 3: Moderado | 6 | Alto | Entidad | Solicitud adición presupuestal | 1. Raro | 1. Insignificante | 2 | Bajo | Si | Supervisor y Comité de Adquisiciones | Ocurrencia del Evento | Recibido Satisfacción por el Supervisor | Una vez se conoce el evento | Las veces que sea |
| 5 | General | Externo | Selección | Operacional | Insuficiente Plazo de ejecución del contrato | Retraso del cronograma previsto por la entidad | 4: Posible | 2: Menor | 6 | Alto | Contratante | Ampliación del plazo de ejecución según condiciones del proceso | 1. Raro | 1: insignificante | 2 | Bajo | Si | Supervisor y Comité de Adquisiciones | Ocurrencia del Evento | Recibido Satisfacción por el Supervisor | Una vez se conoce el evento | Cuando sea |
| 6 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Participación de oferentes sin experiencia en el objeto del presente proceso. | Posible incumplimiento del objeto contratado. | 3: Posible | 2: Menor | 5 | Medio | Contratante | 1. requerir al contratista 2. Hacer efectiva las pólizas | 1. Raro | 1: insignificante | 2 | Bajo | Si | Supervisor y Comité de Adquisiciones | Ocurrencia del Evento | Recibido Satisfacción por el Supervisor | Una vez se conoce el evento | Cuando sea |
| 7 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de entidad y/o cuando sea solicitado por parte del contratista, se le notificará a este el acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas o las razones expuestas por el Contratista, así como la fecha de reanudación del mismo | Retraso del cronograma previsto por la entidad | 3. Posible | 3: Moderado | 6 | Alto | Entidad | Determinar la nueva fecha de reanudación del contrato. | 1. Raro | 1: insignificante | 2 | Bajo | Si | Supervisor y Comité de Adquisiciones | Ocurrencia del Evento | Recibido Satisfacción por el Supervisor | Una vez se conoce el evento | Cuando sea necesario |
| 8 | General | Externo | Ejecución | Social o Público | problemas de orden público, de transporte y comunicaciones, climático o geológico que impidan el cumplimiento del objeto contratado. | Retraso del cronograma previsto por la entidad | 3: Posible | 3: Moderado | 6 | Alto | Contratante | Ampliación del plazo pactado | 1. Raro | 1. Insignificante | 2 | Bajo | Si | Supervisor y Comité de Adquisiciones | Ocurrencia del Evento | Recibido Satisfacción por el Supervisor | Una vez se conoce el evento | Cuando sea necesario |
| 9 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | cambio de régimen político inestabilidad jurídica | Retraso del cronograma previsto por la entidad | 3: Posible | 2: Menor | 5 | Medio | Contratante | Realizar los ajustes obligatorios del régimen político nuevo ordenado | 1. Raro | 1: insignificante | 2 | Bajo | Si | Supervisor y Comité de Adquisiciones | Ocurrencia del Evento | Recibido Satisfacción por el Supervisor | Una vez se conoce el evento | Cuando sea |
| 10 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Generación de huelgas o paros al interior o fuera de la empresa que ocasione incumplimiento del contrato | Retraso del cronograma previsto por la entidad | 3: Posible | 2: Menor | 5 | Medio | Contratante | ampliación del plazo pactado | 1. Raro | 1: insignificante | 2 | Bajo | Si | Supervisor y Comité de Adquisiciones | Ocurrencia del Evento | Recibido satisfacción por el Supervisor | Una vez se conoce el evento | Cuando sea necesario |

CENACYOP

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 11 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Posible desabastecimiento de los medicamentos requeridos en el país. | no satisfacción de la necesidad | 3: Posible | 2: Menor | 5 | Medio | Contratante | Confirmación Inexistencia combustible en el Mercado, antes de iniciar un incumplimiento | 1 .Raro | 1: insignificante | 2 | Bajo | Si | Supervisor y Comité de Adquisiciones | Ocurrencia del Evento | Recibido satisfacción por el Supervisor | Una vez se conoce el evento | Cuando sea necesario |
| 12 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Eventos adversos por la aplicación de un medicamento | Retraso del cronograma previsto por la entidad | 3: Posible | 2: Menor | 5 | Medio | Contratante | informar al supervisor para que analice el procedimiento realizado | 1 .Raro | 1: insignificante | 2 | Bajo | Si | Supervisor y Comité de Adquisiciones | Ocurrencia del Evento | Recibido satisfacción por el Supervisor | Una vez se conoce el evento | Cuando sea |
| 13 | General | Externo | Selección | Operacional | Exagerada variación de precios de MP en el mercado por alguna circunstancia | Retraso del cronograma previsto por la entidad | 1: Raro | 3: Moderado | 4 | Bajo | Contratante | ampliación del plazo de ejecución mientras se anivelan los precios | 1 .Raro | 1: insignificante | 2 | Bajo | Si | Supervisor y Comité de Adquisiciones | Ocurrencia del Evento | Recibido satisfacción por el Supervisor | Una vez se conoce el evento | Cuando sea |
| 14 | General | Externo | Selección | Operacional | modificación o inconsistencias en las especificaciones técnicas de medicamentos veterinarios o materiales requeridos | que no se firme contrato | 1: Raro | 3: Moderado | 4 | Bajo | Contratante | devolución de los bienes defectuosos | 1 .Raro | 1: insignificante | 2 | Bajo | Si | Supervisor y Comité de Adquisiciones | Ocurrencia del Evento | Recibido satisfacción por el Supervisor | Una vez se conoce el evento | Cuando sea necesario |

De igual forma se anexa en los documentos del proceso la "Tabla CONPES 3714", con el fin de visualizar mejor los datos registrados en el siguiente formato.

#

## Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

| | |
|---|---|
| Número de riesgos a estimar | 14 |
| Valor del contrato | $ 1.288.465.326,00 |
| Total estimación del riesgo | $ 833.322.486,80 |

| Riesgo General | Observaciones | Probabilidad | Impacto | Estimación | Participación |
|---|---|---|---|---|---|
| Económico | ¿Ausencia de Oferentes? | Bajo | Bajo | $ 8.052.908,29 | 0,97% |
| Financiero | ¿ofertas con posibles precios artificialmente bajos.? | Medio-Bajo | Bajo | $ 14.642.438,20 | 1,76% |
| Regulatorio | ¿No suscripcion del contrato? | Bajo | Bajo | $ 8.052.908,29 | 0,97% |
| Operacionales | ¿Insuficiencia de las apropiaciones asignadas al proceso? | Bajo | Bajo | $ 8.052.908,29 | 0,97% |
| Operacionales | ¿Insuficiente Plazo de ejecucion del contrato ? | Bajo | Bajo | $ 8.052.908,29 | 0,97% |

"(..)

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como

expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, "las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen".

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

## 11 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO

**CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS**.

De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026 "incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad".

La CENACYOPAL, teniendo en cuenta lo anterior procede a determinar las condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en la Garantía de seriedad de la propuesta como se indica a continuación:

El oferente interesado en aplicar para los criterios diferenciales de que trata el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, deberán aportar los siguientes documentos de acuerdo a la clasificación de la empresa que representa:

| CLASE DE EMPRESA | DOCUMENTOS APORTADOS | VIGENCIA DE GENERACION DOCUMENTO |
|---|---|---|
| EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD | Diligenciar Anexo 10.3 o 10.4 con fecha de certificación no mayor a treinta (30) días calendario. | No mayor a treinta (30) días calendario |

**El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el anexo # 1 "Datos del Proceso", cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinen continuación:**

| AMPARO | VIGENCIA | MONTO | APLICA |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, la cual debe estar vigente al momento de la liquidacion. | Por el 20% del valor del contrato. | SI |
| Calidad del servicio | Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. | Por el 20% del valor del contrato | SI |
| Calidad del Bien y correcto funcionamiento de los bienes | Por el termino de duración del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la entrada de almacén y recibido a satisfacción | Por el [20] % del valor del contrato. | SI |
| pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones | Por el termino de duración del contrato y tres (3) años más | Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. | SI |
| Garantía de seriedad de la propuesta **(Debe anexarse junto con la propuesta, sino será causal de rechazo).** | Tres (3) Meses A Partir Del Cierre Del Proceso | Por quince (15%) por ciento del valor total del contrato | SI |
| Garantía de seriedad de la propuesta, **criterio diferencial** Articulo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 0287 de 2026. **(Debe anexarse junto con la propuesta, sino será causal de rechazo).** | Tres (3) Meses A Partir Del Cierre Del Proceso | Por diez (10%) por ciento del valor total del contrato | SI |
| **EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.** Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo.<br><br>En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión. | | | |

**Deberá allegarse a la CENAC la póliza original junto con el clausulado y factura de**

CENACYOP

**pago de la misma y a su vez deberá cargarse en el SECOP II en el contrato electrónico sección de condiciones, para la respectiva aprobación por parte de la Entidad.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC YOPAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN EJERCITO NACIONAL- CENAC YOPAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN- EJERCITO NACIONALCENAC YOPAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.
Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC YOPAL

**12.1 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA**

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne a la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL YOPAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de

éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

**"MULTAS:** Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no realiza el suministro o no entrega la totalidad del bien objeto del presente contrato dentro del término establecido, deberá pagar a La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, por cada día de calendario de atrasó, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONALYOPAL, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

**PENAL PECUNIARIA**: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará a La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra la Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL por el incumplimiento.

**DEBIDO PROCESO**. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se tendrá como base los informes presentados por el supervisor designado por el, quien efectuará un seguimiento riguroso al cronograma de ejecución del contrato entregado por el contratista dentro de la oferta presentada, con el fin de verificar posibles incumplimientos y/o retrasos de las obligaciones contraídas por el contratista. Con base en el citado informe se solicitará por escrito a la otra parte que dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al requerimiento, exponga los motivos del incumplimiento y/o retraso de sus obligaciones, con

el fin de garantizar el derecho de contradicción y de defensa. La entidad estudiará los argumentos expuestos y en caso de que éstos no sustenten que el incumplimiento es por causa no imputable al contratista (eximentes de responsabilidad contractual), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes expedirá la resolución motivada de imposición de multas y/o cláusula penal pecuniaria correspondiente, la cual se notificará personalmente a la parte incumplida y/o retrasada, y contra esa resolución procederán los recursos de ley.

El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

**LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. Las partes acuerdan que previa imposición de multas o la penal pecuniaria.

**INTERESES MORATORIOS**: Cuando el La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales.

El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

**CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, si La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en los artículos 82 de la Ley 104 de 1993, modificada y prorrogada por la Ley 241 de 1995 en sus artículos 45 y 61 respectivamente y 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la ley 80 de 1993."

## 13. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

### 13.1 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato hasta el 30 de junio del 2027.

## 13.2 LUGAR DE ENTREGA

PROYECCION: CASANARE (BASPC16=YOPAL BIRNA44=TAURAMENA)
EL lugar de entrega, se hace en el Almacen de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.16 "TE. WILLIAM RAMIREZ SILVA" YOPAL CASANARE. Av. Marginal de la Selva Canton Militar Manare

PROYECCION: ARAUCA (UNIDADES CENTRALIZADORAS (BIRAN=TAME BASPC18=ARAUCA GMRPI=SARAVENA).

El lugar de entrega, se hace en el almacén de intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.18 "ST RAFAEL ARAGONA" ubicado en la calle 1 N° 16-07 Barrio Flor de mi Llano Canton Militar de Arauca

El lugar de entrega, se hace en el almacén de intendencia del Grupo de Caballería Mecanizado No 18 "Gr Gabril Reveis Pizarro" ubicado en el municipio de Saravena Arauca Kilometro 2 vía Puerto Nariño

El lugar de entrega, se hace en el almacén de intendencia del Batallón de Ingenieros No 18 ubicado en el municipio de Tama - Arauca calle 15 # 58 - 300 barrio Cristales

PROYECCION: BOGOTA D.C.
Los bienes serán entregados en su totalidad en el Almacen de Intendencia del Batallón de ASPC No. 28 Ubicado en la ciudad de Bogotá D.C Instalaciones de la ESCUELA DE ARTILLERIA, Dirección K3 Vía Usme Avenida Carrera 51 Sur No. 5-19 Barrio Tunjuelito

PROYECCION: VILLAVICENCIO (META)
Los bienes serán entregados en su totalidad en el CANTON MILITAR APIAY, VILLAVICENCIO - META

**El CONTRATISTA no debe entregar los bienes a personas no autorizados por el contratante y fuera del lugar donde señale el supervisor del contrato**.

## 13.3 VALOR

El valor del contrato corresponde a la proyección del cubrimiento de la necesidad con los precios unitarios de cada elemento que se definirán mediante la resolución de adjudicación el día de la celebración de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

## 13.4 FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el valor total del contrato, mediante pagos parciales, previo cumplimiento de los siguientes requisitos administrativos:

a) Recibido a satisfacción del objeto del contrato, por parte del supervisor debidamente designado.



CENACYOP

b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
e) En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
f) Certificado emitido por el Supervisor del contrato, en donde se acredite el cumplimiento de la cláusula de la catalogación en físico y magnético de acuerdo a los Lineamientos establecidos en la invitación de los bienes suministrados.
g) Presentación de factura en Original y resolución de facturación.

El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

**Facturación electrónica.**

En cumplimento lo establecido en el Decreto 1625 DE 2016 expedido por el ministerio de hacienda y crédito público Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria, entre otros:

Resolución 042 de 2020 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.

Resolución 000012 de 2021 Por la cual se modifican y adicionan unos artículos a la Resolución 000042 de 05 de mayo de 2020 y se establecen otras disposiciones.

Resolución 000013 de 2021 Por la cual se implementa y desarrolla en el sistema de facturación electrónica la funcionalidad del documento soporte de pago de nómina electrónica y se adopta el anexo técnico para este documento.

Resolución 000015 de 2021 Por la cual se desarrolla el registro de la factura electrónica de venta como título valor y se expide el anexo técnico de registro de la factura electrónica de venta como título valor.

CENACYOP

Resolución 099 de 2020 Por la cual se modifica el grupo 6 del numeral 1 del artículo 20 de la Resolución 00042 de mayo 5 de 2020.

Resolución 094 de 2020 Por la cual se modifica parcialmente el numeral 2 del artículo 20 de la Resolución 000042 de mayo 5 de 2020.

Directiva Presidencial 09 de 2020 Lineamientos para pago a Proveedores del Estado.

Decreto Único Reglamentario en materia tributaria DUR VERSIÓN INTEGRADA CON SUS MODIFICACIONES. Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al decreto único reglamentario del sector hacienda y crédito público a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: FEBRERO 05 DE 2020.

Ley de crecimiento Ley 2010 de 2019 Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones.

Decreto 358 de 2020 Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.

Circular Externa del Ministerio de Hacienda 016 09 de marzo de 2021, ..(..) a partir del 1º de abril de 2021 se debe orientar a los proveedores obligados a facturar electrónicamente para que envíen sus facturas al siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. Este correo es el único receptor de las facturas emitidas, y para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

**Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito**

Para la recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito, se tendrá en cuenta lo estipulado por el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN en la CIRCULAR EXTERNA 016 del 09 de marzo de 2021, la cual señala:

> La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.
> Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.
> Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se describen las actividades para el proceso de recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito:



**A) Contratista o provedor (emisor).**

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor,** en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

**#$**15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co **#$**
ó
**#$**02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co **#$**

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo**", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de

GOBIERNO DE COLOMBIA MINHACIENDA

Continuación Circular Externa 016 Página 3 de 6

Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

**#$**15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co **#$**
ó
**#$**02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co **#$**

***Nota importante:*** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Datos de la CENAC YOPAL para el proceso de recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito:

Código de identificación de entidad: 15-01-03-031

## 13.5 VIGENCIA DEL CONTRATO.

Es el periodo comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

## 13.6 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda en que se van a pagar los servicios contratados es el Peso colombiano.

## 13.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 13.7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato.
3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato, según la disponibilidad PAC asignada.
4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones y en la correspondiente oferta.
5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras, mediante resolución 6302 de 2014.
6. Verificar la calidad del bien de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.

### 13.7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

**Obligaciones generales**

a) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011.
b) Dar cumplimiento a las normas de seguridad e higiene, durante la ejecución del contrato.
c) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios
d) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del contrato, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
e) Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la adquisición. Estos costos se entenderán

CENACYOP

incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

f) EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando la certificación bancaria correspondiente.
g) Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CONTRATANTE, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
i) Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.
j) En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
k) EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
l) De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.
m) Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

**13.7.3 Obligaciones específicas**

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

a) Cumplir con el objeto contractual, las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
b) Suministrar elementos de la mejor calidad.
c) A cargo del Contratista estarán los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo la entrega de los bienes.

CENAC-YOP

d) Mantener vigente licencias o permisos de cualquier índole que se requieran para realizar el suministro de los bienes objeto del presente contrato.
e) garantizar la calidad de los insumos objeto del proceso
f) En caso de realizar los ofrecimientos como factores de ponderación, deberá dar estricto cumplimiento en las condiciones establecidas por la entidad.
g) Garantizar que la fecha de vencimiento para todo el material veterinario suministrado, deberá estar en su empaque original, los cuales no serán inferiores a doce (12) meses, (siempre que aplique), contados a partir de la fecha de entrega a la entidad.
h) Garantizar que los alimentos suministrados deberán estar en su empaque original, con fecha de caducidad que no podrán ser inferiores a tres (03) meses (siempre que aplique) a partir de la fecha de entrega a la entidad.
i) Garantizar el cambio y/o reposición en un tiempo no mayor a 48 horas cuando el producto presente cambios en su conformación física y nutricional o en estado de descomposición, sin costo alguno para la entidad.
j) El contratista se compromete a entregar los medicamentos biológicos conservando la cadena de frío hasta su entrega final y en las fechas establecidas por la entidad, con un tiempo de respuesta de 48 horas posteriores a la solicitud.
k) Garantizar, que todos los bienes objeto del proceso (alimentos, suplementos alimenticios y medicamentos), incluyen el rótulo **"USO INSTITUCIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - PROHIBIDA SU VENTA",** en la unidad de empaque y unidad de envase, y deberá ser con tinta indeleble.
l) El contratista se obliga a que los productos veterinarios a suministrar y el establecimiento de comercio cuentan con la licencia de registro y venta emitida por el ICA.
m) Mantener vigente durante toda la ejecución del contrato el concepto sanitario, por ende, si el mismo tiene fecha de vencimiento dentro de la ejecución contractual, el contratista está en la obligación de renovarlo antes de que se venza, so pena de hacerse acreedor a multas hasta que obtenga su renovación.
n) Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

## 14 SUPERVISIÓN

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior la Entidad formaliza la siguiente designación:

| NOMBRAMIENTO | GRADO NOMBRES, APELLIDOS, | CARGO |
|---|---|---|
| SUPERVISOR CASANARE | MY. NIETO PACHON EDWAR YAIR<br>3102686286<br>EDUAR.NIETO@EJERCITO.MIL.CO | EJECUTIVO GLMGC16 |
| SUPERVISOR ARAUCA | MY. DAZA HERRERA DAVID FERNANDO<br>3208234570<br>DAVID.DAZAHE@EJERCITO.MIL.CO | EJECUTIVO BIRAN 18 |



CENACYOP

| | | |
|---|---|---|
| SUPERVISOR VICHADA | MY. FIGUEROA ESPAÑA CARLOS ANDRES<br>3166520979<br>CARLOS.FIGUEROA@EJERCITO.MIL.CO | EJECUTIVO BIPIN45 |

El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

1. La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
2. Verificar el cumplimiento de los estándares técnicos, administrativos y legales sobre seguridad y salud en el trabajo y verificar que personal contratista cuente con ARL y verificar la vigencia al sistema general de seguridad social de Colombia
3. La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MDN-EJC – CENAC que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el CENAC puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
4. La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
5. La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
6. Informar a la CENAC YOPAL, sí existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
7. Informar a la CENAC YOPAL de toda prorroga solicita por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.
8. Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

## 15 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 "Doctrina Concordante" del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación publicado en la página de Colombia Compra Eficiente, se procede a determinar cuáles son los acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación y en caso de que sean aplicables, se deberá cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos:

| Acuerdos Comerciales | | ¿Vigente? | Entidad Estatal cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | SI/NO | SI/NO | SI/NO | SI/NO |
| Alianza Pacífico | Chile | Vigente | SI | SI | NO | SI |
| | México | | SI | SI | NO | SI |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Perú | | SI | SI | NO | SI |
| Canadá | | Vigente | SI | SI | NO | SI |
| Chile | | Vigente | SI | SI | NO | SI |
| Corea | | Vigente | SI | SI | NO | SI |
| Costa Rica | | Vigente | SI | SI | NO | SI |
| Estados Unidos | | Vigente | SI | SI | NO | SI |
| Estados AELC | | Vigente | SI | SI | NO | SI |
| México | | Vigente | SI | SI | NO | SI |
| Triángulo Norte | El Salvador | Vigente | SI | SI | NO | SI |
| | Guatemala | | SI | SI | NO | SI |
| | Honduras | | SI | SI | NO | SI |
| Unión Europea | | Vigente | SI | SI | NO | SI |
| Israel | | Vigente | SI | SI | NO | SI |
| Reino Unido e Irlanda del Norte | | Vigente | SI | SI | NO | SI |
| Comunidad Andina | | Vigente | SI | SI | NO | SI |

Sean aplicables (los "umbrales") y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

| Acuerdos Comerciales | Plazo genera | Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes |
|---|---|---|
| Alianza Pacífico | 30 días | 10 días |
| Canadá | 30 días | 10 días |
| Chile | 10 días | 10 días |
| Corea | 30 días | 13 días[14] |
| Costa Rica | 30 días | 10 días |
| Estados AELC | 10 días | 10 días |
| Estados Unidos | 30 días | 10 días |
| México | 10 días | 10 días |
| Triángulo Norte | 10 días | 10 días |
| Unión Europea | 30 días | 10 días |

14. Si la Entidad Estatal utiliza el SECOP II, este plazo puede ser de 10 días
Fuente: https://www.contratos.gov.co/Archivos/Manual_Explicativo_CP_TLC.pdfZ

## 16 RELACIÓN DE ANEXOS:

Soportes que se utilizaron para determinar los estudios que componen este documento y que hacen parte integral del mismo, tales como certificado de disponibilidad presupuestal, cotizaciones, aval técnico de las cotizaciones, análisis de precios de referencia, normas técnicas, entre otros, los cuales se encuentran en la carpeta maestra del proceso.

ORIGINAL FIRMADO
**CR. MOISÉS DAVID GÓMEZ ECHAVARRÍA**
Jefe de Estado Mayor BR16, o quien haga sus veces
GERENTE DE PROYECTO PARA CASANARE

ORIGINAL FIRMADO
**CR. MOLANO BARON JUVENAL**
Jefe de Estado Mayor BR18, o quien haga sus veces
GERENTE DE PROYECTO PARA ARAUCA

ORIGINAL FIRMADO
**TC. LUIS FELIPE PRIETO MENDOZA**
OFICIAL DE OPERACIONES CON TRASPASO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE JEFE DE ESTADO MAYOR BR28, o quien haga sus veces
GERENTE DE PROYECTO PARA VICHADA

ORIGINAL FIRMADO
SP. CASTIBLANCO GARCIA RODRIGO
B2 BR16 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA PARA CASANARE

ORIGINAL FIRMADO
SV. PINILLA MALDONADO JULIÁN
COMANDANTE. CENTRO CANINO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA PARA ARAUCA

ORIGINAL FIRMADO
TE. STERLING CARDONA STEPHANIE
OFICIAL S4 BAS28 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA PARA VICHADA

ORIGINAL FIRMADO
PS. YAMILE MILLAN CORREDOR
Asesor Jurídico CENAC Yopal y/o quien haga sus veces
ESTRUCTURACIÓN JURÍDICA

ORIGINAL FIRMADO
ELCIAS MUÑOZ BASTIDAS
Asesor Económico CENAC Yopal y/o quien haga sus veces
ESTRUCTURACIÓN ECONÓMICA

CENACYOP